DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 10 de Mayo de 1983

Tomo 311 Año LXXVII Número 21474

Dirección Florida 1178
Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA

1

Resolución 164/983.— Se efectúan promociones en distintas dependencias de la Unidad Ejecutora 06

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 13 de abril de 1983.

Visto: que se encuentran vacantes y en condiciones de ser provistos mediante ascensos, distintos cargos pertenecientes al Escalafón Administrativo (Ab), en el Programa 15.05, Subprograma 00 y 01, Unidad Ejecutora 06: Suprema Corte de Justicia - Tribunal de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos y de Notificaciones de Montevideo.

Resultando: que según informe del Departamento de Registraciones de la División Servicios Jurisdiccionales, luciente a fs. 1 vuelta y 2 de estos obrados, se encuentra vacante en el Subprograma 00: Un cargo de Jefe de Departamento (Escalafón Ab, Grado E2); y en el Subprograma 01: Un cargo de Jefe de Sección (Escalafón Ab Grado 12); un cargo de Subjefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 11); tres cargos de Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 11); tres cargos de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10); un cargo de Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9) y cinco cargos de Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7).

Considerando: I) Que es intención del proveyente ocupar los mismos procediendo de conformidad a lo establecido en el visto de la presente, así como también los cargos que sucesivamente resulten vacantes por las promociones realizadas;

II) Que para efectuar los ascensos de que se trata, ésta Secretaría de Estado se ha basado en los principios establecidos por el decreto 903/973, de fecha 24 de octubre de 1973, en cuanto al puntaje máximo de nota de mérito y antigüedad computable, dentro de cada grado, la suma de cuyos resultados, determina, para cada caso en particular, el puntaje total habilitante para cada promoción:

III) Que al respecto y según surge de las actas a fs. adjuntas 3 y 4 de estas actuaciones, los funcionarios señora Corina Mendoza de Camejo y señor Juan Pedro Solari, actualmente prestando servicios en la Suprema Corte de Justicia, presentan desistimiento a sus futuros ascensos a los cargos de Alguacil II en virtud de la imposibilidad de su ejercicio por estar asimilados a las tareas de Secretarios Privados; solicitando asimismo, que por derecho, se les mantenga en la actual ubicación para ocupar en su momento los dos primeros cargos vacantes de Oficial Mayor; cargos que por sus características podrían ser destinados a esa Corporación;

IV) Que al estar ubicados los gestionantes en primer y segundo lugar, respectivamente y teniendo en consideración las especiales motivaciones invocadas y el carácter de renunciable del derecho al ascenso, el proveyente se pronunciará de conformidad a lo solicitado.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos y División Servicios Jurisdiccionales de esta Secretaría de Estado, a lo establecido por el decreto 903/973, de fecha 24 de octubre de 1973, numeral 1°, inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévese para ocupar un cargo vacante de Jefe de Departamento (Escalafón Ab, Grado E2) en el Programa 15.05, Subprograma 00 Unidad Ejecutora 06: Suprema Corte de Justicia, al actual Alguacil II, Ramón Rodríguez Castro, Credencial Cívica serie BJB Nº 2.584, Cédula de Identidad Nº 221.337, con una antigüedad calificada de 92.15 puntos, quien pasará a prestar funciones en la Oficina Central de Notificaciones; como Alguacil II (Escalafón Ab, Grado E1) del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Quinto Turno, al actual Jefe de Sección Stella Maris Elhordoy Haro, Credencial Cívica serie MAR Nº 26.695, Cédula de Identidad Nº 1:430.988, con una antigüedad calificada de 84.18 puntos, quien actualmente revista "en comisión" en el Programa 15.01; como Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 12) a la actual Subjefe de Sección, Susana Verónica Fuentes, Credencial Cívica serie BCA Nº 37.212, Cédula de Identidad Nº 942.092, con una antigüedad calificada de 79.99 puntos, quien continuará "transitoriamente" prestando servicios en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno y Decimoctavo Turnos; como Subjefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 11) del Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, a la actual Administrativo I, María Martha Andrada Cabrera, Credencial Cívica serie LAA Nº 13.312, Cédula de Identidad Nº 21.009 (Río Negro), con una antigüedad calificada de 82.49 puntos, quien revista en la similar Sede Judicial de la Decimosexta Sección Judicial; como Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 11), al actual Administrativo II Luis Eduardo Mussetti Pintos, Credencial Cívica serie JCB Nº 4.854, Cédula de Identidad Nº 52.306 (Salto), quien acredita una antigüedad calificada de 86.83 puntos; como Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), al actual Administrativo III, Juan Ramón Torena Ford, Credencial Cívica serie QCA Nº 10.385, Cédula de Identidad Nº 1:939.786, quien acredita una antigüedad calificada de 63.05 puntos; como Administrativo III, (Escalafón Ab, Grado 9), a la actual Administrativo V, Dea Eny García González, Credencial Cívica serie TDF Nº 17.223, Cédula de Identidad Nº 30.733 (Tacuarembó), quien acredita una antigüedad calificada de 61.62 puntos; y como Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7), a la actual Administrativo VII, Mabel Josefa Bertullo Ghezzi, Credencial Cívica serie MCA Nº 22.134, Cédula de Identidad Nº 2:787.758-1, quien acredita una antigüedad calificada de 13.01 puntos y sin calificar.

2º Promuévense para ocupar distintos cargos vacantes pertenecientes al Escalafón Administrativo (Ab), en el Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: Tribunal de Apelaciones, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos y de Notificaciones de Montevideo, a los siguientes funcionarios: como Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 12) del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, a la actual Subjefe de Sección Celia Etchebarne Castelli, Credencial Cívica serie BAA Nº 13.325, Cédula de Identidad Nº 708.131, con una antigüedad calificada de 79.87 puntos quien revista en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo y Decimoprimer Turnos; como Subjefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 11), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo y Decimoprimer Turnos, a la actual Administrativo I, Dora Azucena Erramus de Añazco, Credencial Cívica serie LBA Nº 1.731, Cédula de Identidad Nº 40.108 (Río Negro), con una antigüedad calificada de 78.80 puntos quien revista en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Cuarto y Noveno Turnos; como Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 11), al actual Administrativo II, Dardo Martín Ortiz Alonso, Credencial Cívica serie BAA Nº 20.085, Cédula de Identidad Nº 1:224.260, quien acredita una antigüedad calificada de 82.01 puntos; como Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), a la actual Administrativo III, Griselda Guisado Suárez, Credencial Cívica serie BNB Nº 31.863, Cédula de Identidad Nº 1:316.271, quien acredita una antigüedad calificada de 63.05 puntos; como Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 9), al actual Administrativo V, Fermín Caraciolo Berriel Barrios, Credencial Cívica serie TFD Nº 15.464, Cédula de Identidad Nº 27.909, quien acredita una antigüedad calificada de 59.60 puntos; como Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7), a la actual Administrativo VII, Patricia Mariño López, Credencial Cívica serie AXA Nº 19.641, Cédula de Identidad Nº 1:574.110, quien acredita una antigüedad de 13.01 puntos y sin calificar; para ocupar el cargo vacante de Subjefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 11) del Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo, al actual Administrativo I, Felisberto José Garabal Pardo, Credencial Cívica serie BVB Nº 13.586, Cédula de Identidad Nº 736.502, con una antigüedad calificada de 78.49 puntos, quien revista en la similar Sede Judicial de la Novena Sección Judicial; como Administrativo I, (Escalafón Ab, Grado 11), al actual Administrativo II, Arturo José Freira San Miguel, Credencial Cívica serie AXB Nº 14.669, Cédula de Identidad Nº 1:075.334, quien acredita una antigüedad calificada de 81.74 puntos; como Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10) a la actual Administrativo III, María del Luján Ruiz de Abreu, Credencial Cívica serie BLA Nº 20.282, Cédula de Identidad Nº 1:442.187, quien acredita una antigüedad calificada de 60.14 puntos; como Administrativo III, (Escalafón Ab, Grado 9), a la actual Administrativo V, Milka Mary Planchón Geymonat, Credencial Cívica serie NKC Nº 10.018, Cédula de Identidad Nº 76.212, (Colonia), quien acredita una antigüedad calificada de 58.70 puntos; como Administrativo V, (Escalafón Ab, Grado 7), al actual Administrativo VII, Gerardo Mario Pisoni Camejo, Credencial Cívica serie BDA Nº 51.208, Cédula de Identidad Nº 1:357.102-8, quien acredita una antigüedad de 21.02 puntos, y sin calificar; para ocupar un cargo vacante de Administrativo I, (Escalafón Ab, Grado 11), a la actual Administrativo II, Lylián Ivonne García Pérez, Credencial Cívica serie BVB Nº 28.469, Cédula de Identidad Nº 1:298.997, quien acredita una antigüedad calificada de 81.42 puntos; como Administrativo II, (Escalafón Ab, Grado 10) a la actual Administrativo III, María Angélica Martínez Fernández, Credencial Cívica serie BQB Nº 12.593, Cédula de Identidad Nº 1:095.437, quien acredita una antigüedad calificada de 60.75 puntos; como Administrativo III, (Escalafón Ab, Grado 9) a la actual Administrativo V, Lady Nair Morales Carpenter, Credencial Cívica serie EAA Nº 30.696, Cédula de Identidad Nº 26.119, (Rocha), quien acredita una antigüedad calificada de 58.70 puntos; como Administrativo V, (Escalafón Ab, Grado 7) a la actual Administrativo VII, Dorys Arlette Pittérly Vignoli, Credencial Cívica serie BNB Nº 35.213, Cédula de Identidad Nº 1:518.673, quien acredita una antigüedad de 13.01 puntos y sin calificar; para ocupar un cargo vacante de Administrativo I, (Escalafón Ab, Grado 11), al actual Administrativo II, Alberto Brugnoni Peirano, Credencial Cívica serie BJA Nº 18.484, Cédula de Identidad Nº 1:134.782, quien acredita una antigüedad calificada de 81.39 puntos; como Administrativo II, (Escalafón Ab, Grado 10), al actual Administrativo III, Miguel Mario Varona Rodríguez, Credencial Cívica serie RDE Nº 11.761, Cédula de Identidad Nº 32.019 (Durazno), quien acredita una antigüedad calificada de 60.71 puntos; como Administrativo III, (Escalafón Ab, Grado 9), a la actual Administrativo V, Nury Susana Artigas Mello, Credencial Cívica serie BBA Nº 29.532, Cédula de Identidad Nº 43.962 (Rivera), quien acredita una antigüedad calificada de 51.30 puntos; como Administrativo V, (Escalafón Ab, Grado 7), a la actual Administrativo VII, Alicia Carmen Infante Panaro, Credencial Cívica serie BNB Nº 36.836, Cédula de Identidad Nº 1:711.296, quien acredita una antigüedad de 12.96 puntos y sin calificación; para ocupar un cargo vacante de Administrativo I, (Escalafón Ab, Grado 11), al actual Administrativo II, Roberto Julio Vallega García, Credencial Cívica serie ARA Nº 3.014, Cédula de Identidad Nº 483.623, quien acredita una antigüedad calificada de 81.35 puntos; como Administrativo II, (Escalafón Ab, Grado 10), a la actual Administrativo III, María Jorgelina Luzardo Lecha, Credencial Cívica serie BNA Nº 35.553, Cédula de Identidad Nº 1:698.126, quien acredita una antigüedad calificada de 60.53 puntos; como Administrativo III, (Escalafón Ab, Grado 9), a la actual Administrativo V, Miryam Alicia Martínez Curcho, Credencial Cívica serie AUB Nº 8.702, Cédula de Identidad Nº 1:382.165, quien acredita una antigüedad calificada de 47.30 puntos; como Administrativo V, (Escalafón Ab, Grado 7), a la actual Administrativo VII, Daniel Méndez Fierro, Credencial Cívica serie BCA Nº 77.948, Cédula de Identidad Nº 1:572.081-5, quien acredita una antigüedad de 11.05 puntos y sin calificar; para ocupar un cargo vacante de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 10), a la actual Administrativo III, Robert Pasarón Araújo, Credencial Cívica serie BLA Nº 15.995, Cédula de Identidad Nº 1:084.171, quien acredita una antigüedad calificada de 60.51 puntos; como Administrativo III, (Escalafón Ab, Grado 9), a la actual Administrativo V, María Cristina Zas Barreiro, Credencial Cívica serie BCA Nº 50.475, Cédula de Identidad Nº 1:234.202, quien acredita una antigüedad de 27.27 puntos y sin calificar; como Administrativo V, (Escalafón Ab,

Grado 7), a la actual Administrativo VII, Ana María Quesada Foster Barham, Credencial Cívica serie AZA Nº 28.252, Cédula de Identidad Nº 1:708.706-6, quien acredita una antigüedad de 11.05 puntos y sin calificar; para ocupar un cargo vacante de Administrativo II, (Escalafón Ab, Grado 10), a la actual Administrativo III, Mireya Ben Lago, Credencial Cívica serie BNA Nº 35.373, Cédula de Identidad Nº 1:352.819, quien acredita una antigüedad calificada de 60.15 puntos; como Administrativo III, (Escalafón Ab, Grado 9), a la actual Administrativo V, Sara Isabel Silva Olivera, Credencial Cívica serie ANB Nº 9.168, Cédula de Identidad Nº 956.320, quien acredita una antigüedad de 27.15 puntos y sin calificar; como Administrativo V, (Escalafón Ab, Grado 9), a la actual Administrativo VII, Adriana Liria Farras Lagardera, Credencial Cívica serie BLA Nº 18.830, Cédula de Identidad Nº 1:270.851-7, quien acredita una antigüedad de 9.47 puntos y sin calificar; para ocupar un cargo vacante de Administrativo II, (Escalafón Ab, Grado 10), a la actual Administrativo III, María Josefa Ageitos Graña, Credencial Cívica serie AHB Nº 6.926, Cédula de Identidad Nº 1:577.201, quien acredita una antigüedad calificada de 60.13 puntos; como Administrativo III, (Escalafón Ab, Grado 9), a la actual Administrativo V, María del Rosario Martínez Yuve, Credencial Cívica serie BBA Nº 27.698 Cédula de Identidad Nº 1:502.837, quien acredita una antigüedad de 27.09 puntos y sin calificar; como Administrativo V, (Escalafón Ab, Grado 7), a la actual Administrativo VII, Miryam Beatriz Brito Ginares, Credencial Cívica serie ADA Nº 5.337, Cédula de Identidad Nº 1:378.444.-7, quien acredita una antigüedad de 10.05 puntos y sin calificar; para ocupar un cargo vacante de Administrativo III, (Escalafón Ab, Grado 9), a la actual Administrativo V, Ana Cristina Vallverdu Olivera, Credencial Cívica serie BBB Nº 31.468, Cédula de Identidad Nº 1:201.391, quien acredita una antigüedad de 26.71 puntos y sin calificar; como Administrativo V, (Escalafón Ab, Grado 7), a la actual Administrativo VII, Sandra Mariela Soumastre Gemino, Credencial Cívica serie BCA Nº 78.899, Cédula de Identidad Nº 1:744.001-1, quien acredita una antigüedad de 9.08 puntos y sin calificar; y para ocupar cinco cargos vacantes de Administrativo V, (Escalafón Ab, Grado 7), a los actuales Administrativos VII, Héctor Miguel Delpiano Ascencio, Credencial Cívica serie ACB Nº 9.891, Cédula de Identidad Nº 1:847.474, Daniel Alejandro Gette Requena, Credencial Cívica serie BCA Nº 84.264 Cédula de Identidad Nº 1:939.478-3, Graciela Coitiño Darnauchans, Credencial Cívica serie BNB Nº 36.113, Cédula de Identidad Nº 1:972.385, Cecilia Adriana Criado Papa, Credencial Cívica serie AJB Nº 6.341, Cédula de Identidad Nº 1:752.833-2 y Ruben Néstor Cabrera Vázquez, Credencial Cívica serie BPA Nº 12.622, Cédula de Identidad Nº 1:318.723, quienes acreditan una antigüedad de 7.04 puntos y sin calificar respectivamente.

3º Los ascensos dispuestos tendrán efectividad presupuestal a la fecha del presente acto administrativo.

4º Dispónese hacer lugar a lo solicitado por los funcionarios señora Corina Teresita Mendoza y señor Juan Pedro Solari, según actas que lucen agregadas a fs. 3 y 4 de estos obrados, manteniendo los mismos la primera y segunda ubicación, respectivamente, para ocupar los dos primeros cargos de Oficial Mayor que resulten vacantes, los que en su momento serán destinados "en comisión" a la Suprema Corte de Justicia.

5º Fórmese pieza por separado con copia de la presente y pase al Departamento Registro General de Personal para su conocimiento y la notificación de los interesados, y como asimismo, los citados en el numeral anterior; y cumplido, sigan a la División Contaduría Central para la agregación a sus antecedentes.

6º Pasen estas actuaciones a la División Contaduría Central a los efectos de la regularización presupuestal correspondiente.

7º Hágase saber a las Sedes y Oficinas Judiciales donde revistan y/o revistarán los funcionarios promovidos por este acto.

8º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Divisiones Servicios Jurisdiccionales y Contaduría Central y Departamento Registro General de Personal de esta Secretaría de Estado.

9º Publíquese, etc. — ESPINOLA.

2

Resolución 165/983.— Se designa en vía de ascenso, Inspector II -Asistente Social, en la Unidad Ejecutora 10

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 13 de abril de 1983.

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto mediante ascenso el cargo de Inspector II -Asistente Social, Escalafón AaB; Grado 05, del Programa 15.05, Unidad Ejecutora 10: "Servicios de Asistencia y Profilaxis Social".

Resultando: que según informa la Dirección de dicha Unidad Ejecutora, han manifestado su aspiración de acceder al cargo en cuestión las actuales Inspectoras III -Asistente Social, señoras Gloria Gordillo y Susana Gloodtdosfky.

Considerando: I) Que el cargo de que se trata puede proveerse exclusivamente por ascenso entre aquellos funcionarios de grado inmediato-inferior que posean título de Asistente Social expedido por la Escuela de Servicio Social de la Universidad de la República;

II) Que la División Servicios Jurisdiccionales informa que en tal situación se encuentra la señora Susana Gloodtdosfky destacando asimismo que dentro de las Asistentes Sociales tituladas, es quien reúne mayor puntaje por concepto de antigüedad calificada;

III) Que en mérito de ello, corresponde por este acto proceder de conformidad a lo sugerido, dictando la promoción que se ajusta a derecho.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos y División Servicios Jurisdiccionales de esta Secretaría de Estado, a lo establecido por el decreto 903/973, de fecha 24 de octubre de 1973, numeral 1º inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Desígnase en vía de ascenso, para ocupar el cargo vacante de Inspector II -Asistente Social, Escalafón AaB, Grado 05, del Programa 15.05, Unidad Ejecutora 10: "Servicios de Asistencia y Profilaxis Social" a la Inspector III -Asitente Social, señora Susana Gloodtdosfky Borsani, Credencial Cívica serie AZA Nº 15.246, Cédula de Identidad Nº 740.041, Escalafón AaB, Grado 04.

2º El ascenso dispuesto tendrá efectividad presupuestal a partir de la notificación del presente acto administrativo.

3º Pasen estos antecedentes a la Dirección del Servicio de Asistencia y Profilaxis Social, para su conocimiento y la notificación de la interesada, y cumplido, vuelvan a esta Secretaría de Estado con destino y por su orden al Departamento Registro General de Personal y Divisiones Servicios Jurisdiccionales y Contaduría Central, para su control, registro y efectos presupuestales emergentes.

4º Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.

3

Resolución 166/983.— Se aprueban los estatutos del Club de Leones Montevideo Cerrito de la Victoria

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de abril de 1983.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por el Club de Leones Montevideo Cerrito de la Victoria, con sede en esta ciudad.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no

constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.
Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas del Ministerio de Educación y Cultura y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociacion civil denominada Cub de Leones Montevideo Cerrito de la Victoria, con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.

4

Resolución 167/983.— Se aprueba la reforma de los estatutos de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Salto

Ministerio de Justicia

Montevideo, 20 de abril de 1983.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil Asociación Española de Socorros Mutuos de Salto, con sede esa ciudad.
Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de febrero de 1883 y ratificada por las de 5 de abril de 1888 y 1º de octubre de 1920;
II) La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.
Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el Señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil Asociación Española de Socorros Mutuos de Salto, con sede en esta ciudad, cuyo texto en el futuro será el que luce de fs. 58 a fs. 68 con las modificaciones introducidas a fs. 81 y 82.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA

5

Resolución 168/983.— Se aprueba la reforma de los estatutos de la Sociedad de Fomento Rural de Migues

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de abril de 1983.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil Sociedad de Fomento Rural de Migues, con sede en el departamento de Canelones.
Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo de 1919;
II) La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contraloes correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.
Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.
Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el Señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil Sociedad de Fomento Rural de Migues, con sede en el departamento de Canelones, cuyo texto en el futuro será el que luce de fs. 26vta a fs. 37, con la modificación introducida a fs. 41.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.

6

Resolución 169/983.— Se cancela la personería jurídica del Club Ciclista Soriano

Ministerio de Justicia

Montevideo, 20 de abril de 1983.

Visto: estos antecedentes relacionados con la asociación civil denominada Club Ciclista Soriano, con sede en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano y personería jurídica otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 1974.
Resultando: que en las actuaciones cumplidas por la División de Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica de este Ministerio, se ha comprobado que la institución de autos ha dejado de funcionar y no se adecua, por lo tanto al cometido para el cual fue creada, no constando, asimismo, la existencia de bienes a nombre de dicha asociación.
Considerando: que se ha actuado debidamente, con ajuste a todos los requisitos, otorgando las garantías suficientes a los interesados para hacer posible el mantenimiento de la asociación, por lo que resulta procedente disponer la cancelación de la personería jurídica acordada en oportunidad.
Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personerías Jurídicas, a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del ex-Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, del Ministerio de Educación y Cultura y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil en la ley 15.089 de 12 de diciembre

de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Cancélase la personería jurídica de la asociación civil Club Ciclista Soriano, con sede en la ciudad de Mercedes, Depto. de Soriano, reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 1974.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica a la cual se comete la inscripción de la cancelación en el Registro respectivo, así como tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la liquidación de los bienes de la referida asociación en la eventualidad de comprobarse su existencia.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.

7

Resolución 170/983.— Se cancela la personería jurídica de la Organización Departamental de Educación y Acción Sanitaria.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de abril de 1983.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la asociación civil denominada Organización Departamental de Educación y Acción Sanitaria (ODEAS), con sede en el departamento de Colonia y personería jurídica otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de febrero de 1962.

Resultando: que en las actuaciones cumplidas por la División de Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica de este Ministerio, se ha comprobado que la institución de autos ha dejado de funcionar y no se adecua, por lo tanto, al cometido para el cual fue creada, no constando, asimismo, la existencia de bienes a nombre de dicha asociación.

Considerando: que se ha actuado debidamente, con ajuste a todos los requisitos, otorgando las garantías suficientes a los interesados para hacer posible el mantenimiento de la asociación, por lo que resulta procedente disponer la cancelación de la personería jurídica acordada en oportunidad.

Atento: A lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del ex-grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas del Ministerio de Educación y Cultura y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º, apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Cancélase la personería jurídica de la asociación civil Organización Departamental de Educación y Acción Sanitaria (ODEAS), con sede en el departamento de Colonia, reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de febrero de 1962.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica a la cual se comete la inscripción de la cancelación en el registro respectivo, así como tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la liquidación de los bienes de la referida asociación en la eventualidad de comprobarse su existencia.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.

8

Resolución 171/983.— Se cancela la personería jurídica de la Comisión de Fomento y Turismo de Colonia

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de abril de 1983.

Visto: estos antecedentes relacionados con la asociación civil denominada Comisión de Fomento y Turismo de Colonia (COFOTUCO), con sede en el departamento de Colonia y personería jurídica otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de octubre de 1971.

Resultando: que en las actuaciones cumplidas por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica de este Ministerio, se ha comprobado que la institución de autos ha dejado de funcionar y no se adecua, por lo tanto al cometido para el cual fue creada, no constando, asimismo, la existencia de bienes a nombre de dicha asociación.

Considerando: que se ha actuado debidamente, con ajuste a todos los requisitos, otorgando las garantías suficientes a los interesados para hacer posible el mantenimiento de la asociación, por lo que resulta procedente disponer la cancelación de la personería jurídica acordada en oportunidad.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del ex-Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas del Ministerio de Educación y Cultura, y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º, apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Cancélase la personería jurídica de la asociación civil Comisión de Fomento y Turismo de Colonia (COFOTUCO), con sede en el departamento de Colonia, reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de octubre de 1971.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a la cual se comete la inscripción de la cancelación en el registro respectivo, así como tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la liquidación de los bienes de la referida asociación en la eventualidad de comprobarse su existencia.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.

9

Resolución 172/983.— Se cancela la personería jurídica del Club Atlético El Pinar

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de abril de 1983.

Visto: estos antecedentes relacionados con la asociación civil denominada Club Atlético El Pinar, con personería jurídica otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1970.

Resultando: por resolución del Ministerio de Justicia, de 12 de enero de 1983, notificada a la parte interesada el 10 de febrero del año en curso, se impuso a la institución una multa de N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil) que debía abonar en el lapso de diez días hábiles y se le intimó a que regularizara su funcionamiento,

confiriéndole para ello un plazo de treinta días, bajo apercibimiento de proceder a la cancelación de su personería jurídica.

Considerando: I) La entidad en cuestión no ha comparecido, pese al tiempo transcurrido, por lo que han vencido, con amplitud, todos los plazos mencionados;

II) Dado el abosoluto desinterés de las autoridades de la institución, resulta procedente disponer la cancelación de la personería jurídica acordada en su oportunidad.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Cancélase la personería jurídica de la asociación civil Club Atlético El Pinar, reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1970.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a la que se comete la inscripción de la cancelación en el registro respectivo, así como tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la liquidación de los bienes de la asociación referida, teniendo presente, en esta etapa, que existe un crédito de N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil), por concepto de multa, en favor del Estado.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.

10

Resolución 173/983.— Se aprueba la reforma de los estatutos del Centro Militar

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de abril de 1983.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil Centro Militar, con sede en esta ciudad.

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 1903, y ratificada por las de 21 de agosto de 1936, 26 de julio de 1940, 31 de agosto de 1944, 29 de mayo de 1958 y 26 de marzo de 1974;

II) La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil Centro Militar, con sede en esta ciudad, cuyo texto en el futuro será el que luce de fs. 156 a fs. 166.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.

11

Resolución 174/983.— Se aprueba la reforma de los estatutos de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de abril de 1983.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, con sede en esta ciudad.

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1935 y ratificada por las de 28 de julio de 1964, 5 de agosto de 1971 y 30 de setiembre de 1975;

II) La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, con sede en esta ciudad, cuyo texto en el futuro será el que luce de fs. 143 a fs. 153.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.



Montevideo, Martes 10 de Mayo de 1983

Tomo 311 Año LXXVII Número 21474

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

Discurso pronunciado por el Ministro de Economía y Finanzas, contador Walter Lusiardo Aznárez, ante la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, realizada en Panamá, el día 22 de marzo de 1983 (*)

Señoras, señores:

En eventos como este, la tradición indica que cada Gobernador, al exponer la posición de su Gobierno en la Asamblea, agradezca al Gobierno y al Pueblo del país anfitrión el afecto y hospitalidad con que ha sido recibido.

En la presente oportunidad, Sr. Presidente, me voy a permitir hacer este agradecimiento en una forma muy personal. En mi caso, esta nueva visita a Panamá tiene un sentido muy especial.

A mediados de los años sesenta, era funcionario del Banco en la sede, y en el área en la cual ejercia la Jefatura, se encontraba entre otros países: Panamá.

Los distintos viajes que con ese motivo realicé a este país me permitieron conocer primero y sentir después, la exquisita cordialidad que es tradición en esta hermosa y querida tierra.

Precisamente, en la Asamblea de Gobernadores del Banco de 1964, celebrada en esta misma ciudad, cumplí practicamente mi última actuación en el Banco antes de regresar a Uruguay.

De ahí que, Sr. Presidente, al reiniciar actividades que están vinculadas con el BID, asistiendo a una nueva Asamblea justamente aquí en Panamá, con verdadera emoción y alegría traigo el saludo de mi Gobierno a este país por el cual siento un sincero afecto.

Deseo asimismo felicitar al licenciado Ortiz Mena, a las autoridades y funcionarios del BID por las tareas preparatorias así como por la organización de esta reunión. En particular, extendiendo mi reconocimiento a usted, Sr. Presidente, que seguramente intentará conducirlos hacia los resultados a los que toda la comunidad americana desea arribar en estos momentos, para así disipar la generalizada incertidumbre económica y financiera que predomina en nuestras naciones.

Justo es reconocer que todos asistimos a esta reunión, con la expectativa de retornar a nuestros países con un renovado —aunque no desmesurado— optimismo sobre el futuro económico continental, ya que es en esta clase de encuentros en los que surgen las decisiones que contribuyen a impulsar el dinamismo de nuestras naciones y el mejoramiento del nivel de vida de nuestros pueblos.

Convencido de la importancia de estos eventos, **me place ofrecer al Uruguay como sede de la XXV Asamblea de Gobernadores del BID.**

Uruguay mantuvo en el prolongado período de la postguerra una política económica fuertemente proteccionista que terminó por limitar y luego estancar su desarrollo, teniendo como corolario, un crecimiento casi nulo del PBI real.

Por ello, a mediados de la década de los años 70 se modificó radicalmente el curso de su política económica otorgando una creciente importancia a la corriente de liberalización y apertura al comercio mundial.

Dicha apertura no fue total ni igual en todos los sectores. Se comenzó liberalizando el sistema cambiario y el financiero. Se disminuyeron las vallas proteccionistas y los contralores de precios, procurando obtener un crecimiento productivo y un abatimiento de los costos.

Asimismo, la estructura tributaria fue modificada para minimizar las distorsiones en la asignación de recursos.

En la medida en que esta política comenzó a dar sus frutos, materializados en un fuerte crecimiento del PBI, y una notoria mejoría en la balanza de pagos, se puso el acento del programa económico en disminuir la inflación, dando a la lucha contra ésta, la prioridad máxima.

En ese esquema nos abrimos a un mundo convulsionado por la suba del petróleo y por las transferencias financieras internacionales más altas de que tenga recuerdo la historia moderna.

En esa aventura se embarcaba un país de economía pequeña, que importa el 100 por ciento del petróleo que consume y al que en 1974 se le cerraban algunos de los principales mercados de sus exportaciones tradicionales.

(*) Publicados por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289/967, del 11 de marzo de 1967.

Pero la estabilidad interna y la recuperación mundial que siguió al impacto de la suba del petróleo, se reflejó en una manera favorable en el funcionamiento de nuestra economía, en la que la exportación de productos manufacturados adquirió una importancia creciente.

Es muy común que en los relatos históricos deban mostrarse dos caras de una misma moneda y que dichas caras no coincidan.

A partir de 1981, la realidad comenzó a mostrar otra cara. En la medida que combatíamos la inflación en base a la política cambiaria, perdíamos competitividad en los mercados externos. A eso se sumó la situación mundial, ya no tan favorable. Ese deterioro se acentúa en 1982.

Sufren serios disturbios económicos países del área que aparentemente seguían políticas económicas similares, lo que le restó credibilidad a nuestro modelo económico, con el consiguiente retiro de parte de los capitales que habíamos recibido desde afuera.

Las grandes importaciones que realizó el país —en buena medida por la falta de práctica de trabajar con una política tan liberal—, la fuerte caída de la moneda de los países vecinos y la limitación de ingresos que provocó la lucha anti-inflacionaria, llevaron a una recesión en el aparato industrial, a la caída del PBI, a la desocupación, y a un fuerte déficit fiscal.

Se completa el panorama de 1982 con pérdidas de reservas y **finalmente, con la necesidad de quebrar el sistema de minidevaluaciones preanunciadas, para que nuestro peso, flotando libremente, encontrara un nuevo valor de equilibrio,** lo que se plasmó en el marco de la política emprendida a fines de ese año.

He querido hacer ante este tan distinguido foro, un suscinto relato de los últimos años de la política económica de mi país, porque estimo que el mismo es rico en experiencias de uno y otro signo, **que nos obligan a ser cautos** en la adopción de cambios demasiado radicales, que pueden poner en juego el bienestar social de nuestros países.

Seguramente, la mayoría de las medidas que se tomaron a partir de mediados de los años 70 fueron y son aún acertadas, **y sobre ellas seguiremos insistiendo**, con las variantes que la evolución imponga en la búsqueda de lograr nuevos caminos que nos permitan retomar un proceso de desarrollo en equilibrio.

Queremos superar los desequilibrios, principalmente aquellos que tienen que ver con el déficit fiscal y las reservas monetarias.

El comportamiento del estado es un agente de orden económico-financiero, pero no de empuje.

Por otra parte, la recesión mundial que limita las exportaciones, y el mercado interno ya recesivo, quita a los empresarios privados el necesario espíritu de avance que permita el crecimiento, para volver a ocupar todos los factores de la producción, hoy parcialmente ociosos.

Ante esta meta, una de las limitaciones la constituye el costo del crédito y la dificultad a su acceso, —y es seguramente en este aspecto, donde el Banco Interamericano de Desarrollo puede contribuir en mayor medida.

El Banco ha sido un factor de ayuda financiera y técnica, que obligó a nuestros empresarios a prepararse científicamente para el futuro.

Para que ello fuera posible, se agregó una necesaria cuota de optimismo en el porvenir.

Hoy, aquellos empresarios han sido golpeados por la recesión mundial y **muchos de ellos perdido el optimismo**, no están buscando cómo crecer, sino cómo sobrevivir.

Es en este último aspecto que esperamos ahora la acción del BID, **porque en esa persistencia en la voluntad de crecer**, está la base del futuro de la economía del país.

Dentro de la crisis del sistema económico y financiero internacional, se inscribirán las próximas actividades del Banco, —ya que le corresponderá jugar un papel muy importante en la solución de los problemas que dicha crisis nos ha creado.

Nuestro Gobierno aspira a que dicho papel sea acorde y fiel a su vocación central de promotor del desarrollo económico y social de América Latina.

En este orden de ideas, no se puede reflexionar sobre la futura labor del BID, sin aludir a la sexta reposición de recursos, que lamentablemente no fue todo lo favorable que era dable esperar.

Los países en desarrollo, y especialmente los de menor desarrollo relativo del Continente, sentimos insatisfacción y preocupación por el avance, y aún la consolidación, de ciertas políticas que nos son perjudiciales, **como las de graduación y de selectividad** para el acceso a los recursos del Banco.

Asimismo, vemos con inquietud el incremento, para muchos de nuestros países, de los **aportes pagaderos en efectivo en monedas convertibles,** así como también la reducción de los recursos concesionales y la limitación de las posibilidades de acceso a ellos, que permitían financiar programas de desarrollo social de directo impacto en la población de menores ingresos.

Es imprescindible, que nuestros países dejen de ser graduados y puedan acceder a recursos concesionales suficientes.

Aprovechamos también esta ocasión, para expresar nuestro particular deseo de que la administración del Banco arbitre rápidamente los mecanismos que pongan en funcionamiento la **tercera ventanilla.**

Asimismo, es nuestra aspiración que ésta se fortalezca, que se exploren vías que permitan consolidarla y ampliar sus recursos. Para países del Grupo C, como el nuestro, es de fundamental importancia contar con recursos concesionales para financiar proyectos de infraestructura social.

Debemos aludir asimismo, señor Presidente, a otros aspectos que nos preocupan, tales como el debilitamiento institucional del Banco como consecuencia de la disminución en el porcentaje de capital pagadero en efectivo, de la utilización de 500 millones de dólares de sus reservas y de la ampliación de su relación deuda capital.

Simultáneamente, hemos visto que los países desarrollados miembros del Banco han reducido sus aportes en efectivo, principalmente al Fondo de Operaciones Especiales.

Otro elemento preocupante es el referido a las **tasas de interés** del capital ordinario e interregional.

Creemos que son demasiado elevadas y hacen cada día más difícil atender las necesidades de financiamiento económico y social de los países en desarrollo. Ello terminaría, de seguir la misma tendencia, por desvirtuar el objetivo básico del Banco: La promoción del desarrollo de nuestros pueblos.

De todas formas, las condiciones emergentes de la sexta reposición son una realidad y, de hecho, constituyen la base a partir de la cual debemos pensar la acción del BID en los próximos años.

Estamos enfrentados a la concreción de un programa de préstamo de 13.000 millones de dólares entre 1983 y 1986. La forma en que se concrete dicho programa, significará el éxito o el fracaso en el cumplimiento del papel que compete a la institución en esta hora crucial de América Latina.

Es en este sentido, que quiero compartir con ustedes algunas reflexiones sobre posibles caminos que pueda transitar el Banco; **en el entendido** que deben ser respetadas las decisiones de cada país miembro, en relación con las prioridades asignadas a los proyectos de acuerdo con sus políticas internas y objetivos de desarrollo.

En Uruguay, como muchos de nuestros países, está abocado a un severo programa de ajuste económico, con el objeto de equilibrar las finanzas públicas y el sector externo y de promover mayores niveles de producción y empleo. El BID puede apoyar este tipo de programa de muy diversas formas, de las cuales quiero señalar dos:

En primer lugar, a través de la reestructuración de proyectos ya en ejecución y de la elevación de los porcentajes de financiamiento del BID, se posibilitaría la concreción de programas viables y necesarios que, de otra forma, no sería factible llevar adelante en razón de limitaciones presupuestales internas.

En segundo lugar, es importante la flexibilización de las políticas del Banco, de manera de adecuarlas al momento histórico que están viviendo nuestros países.

Los problemas que se viven hoy no son los mismos que se vivían en la década de los 60. No necesitamos un BID totalmente nuevo, pero sí un BID con la capacidad de adaptación suficiente para dar respuesta rápida a los problemas que hoy están trabando su desarrollo.

Un buen ejemplo de la flexibilidad que se requiere, lo constituye la política recientemente aprobada por el Directorio Ejecutivo, destinada a promover la reactivación industrial, a través del financiamiento de capital de trabajo para la importación de insumos.

Es en esta línea que se debe **seguir insistiendo**, ya que existen diversas áreas en las que el Banco podría brindar un apoyo sustantivo, —con impacto inmediato en términos de desarrollo socioeconómico.

Quiero mencionar a este respecto y a título de ejemplo, el apoyo a empresas pequeñas y medianas, la promoción de sistemas agroindustriales integrados y la dinamización de nuestros sectores exportadores.

Esta flexibilidad y adaptación que pedimos al BID incluye la compatibilización de sus políticas con las prioridades nacionales.

No olvidamos que, como institución multilateral, el Banco debe contar con criterios y orientación Globales.

Pero sí **enfatizamos,** que ellas deben coadyuvar al logro de los objetivos de desarrollo que cada país se fije de acuerdo con sus características particulares y su situación histórica propia.

En definitiva, América Latina necesita hoy un BID dinámico, ágil e imaginativo que utilice la inteligencia creadora de sus técnicos, para adecuarse a la situación concreta de los países y así poner los recursos de que dispone al servicio del desarrollo económico y social de nuestros pueblos.

Sabemos que lo que se propone exige un gran esfuerzo y que implica fijarse metas ambiciosas. Pero no buscamos otra cosa **que reivindicar,** adecuadas al momento actual, las bases filosóficas de esta institución, nacida para promover condiciones de vida más humanas para tantas personas que habitan nuestro Continente.

Son ellas las que un día juzgarán si hemos sido capaces de enfrentar con hechos esta hora crucial o si, por el contrario, no hemos sabido mas que expresar buenas intenciones.

Termino, señor Presidente, con la esperanza que esta Asamblea de Gobernadores marque un hito significativo en la vida del BID, como institución de avanzada en el campo social y económico de nuestros países.

Muchas gracias.

Palabras del Ministro de Transporte y Obras Públicas, ingeniero Francisco D. Tourreilles, pronunciadas en oportunidad de la inauguración de la Ruta Nacional a la Playa de la Agraciada, en el departamento de Soriano, el día 18 de abril de 1983. (*)

Señor Presidente de la República

señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas,

señor Comandante de la División de Ejército II,

señores Ministros, Oficiales Generales y Consejeros de Estado,

señor Intendente de Soriano,

autoridades Civiles y Militares,

vecinos de Agraciada,

señoras, señores y niños de las escuelas:

Los hombres y mujeres de mi generación crecimos oyendo hablar de posibles represas con fines energéticos en Salto Grande y en Palmar. Fueron muchos años de buenas intenciones. Las dos represas son hoy realidad y gracias a ellas hay períodos en que el país produce su electricidad sin consumir una sola gota de petróleo.

Varias generaciones soñaron con la idea de que algún día un puente cruzaría las aguas del Uruguay uniendo Fray Bentos con Puerto Unzué. Ríos de tinta se escribieron exponiendo las maravillas de la idea. El puente General San Martín es hoy realidad, reafirmando los sueños artiguistas de integración regional.

Vivíamos con veinte años de atraso en materia de comunicaciones. Para hablar de Mercedes, por ejemplo, a cualquier otra capital, había que esperar

a veces todo el día. Cuando se lograba comunicación, solía no oirse lo que se hablaba. Un moderno sistema nacional de microondas, al que hace pocos días se conectaron las dos últimas capitales es hoy realidad. Las comunicaciones interdepartamentales se hacen con fluidez, al igual que con el resto del mundo.

Hace cuarenta años que venimos oyendo la historia de los pilares sin puente cerca del Paso de las Piedras en el Río Negro impidiendo la entrada del ferrocarril a la fértil región que arranca de la confluencia de los ríos Tacuarembó y Negro. En las próximas semanas hemos de invitar al señor Presidente de la República a que mueva la primer palada de tierra de la construcción del puente larga y ansiosamente esperado, puente que quedará terminado en este período de Gobierno.

Si algún ciudadano desinformado visitara hoy La Paloma luego de diez años de ausencia, le resultaría difícil creer lo que sus ojos le habrían de mostrar. Un importante complejo pesquero - industrial y su correspondiente puerto, surgidos donde prácticamente no había nada, marcan otra de las grandes realizaciones del proceso.

Por décadas se habló del control de los bañados de Laguna Negra mediante canalizaciones adecuadas, siguiendo las ideas del genial Andreoni. No solamente han sido controladas las aguas, rescatándose decenas de miles de hectáreas para la producción sino que, además, ya está funcionando en India Muerta, como complemento de la regularización mencionada, una represa que almacena 300 millones de metros cúbicos de agua destinados a la producción de arroz.

Y ya que hablamos de represas quiero anunciarles que en base a una iniciativa del señor Presidente de la República de desarrollar embalses para riego estamos estudiando la construcción, en el Arroyo Yucutujá en el departamento de Artigas, de un puente-presa que, a más de asegurar en forma permanente el cruce del río, permitirá represar aguas con destino al riego de la zona. Esta obra piloto sería realizada en el marco del desarrollo del Vértice Noroeste del país y hemos de negociar próximamente con el B.I.D. la posibilidad de financiar una serie de obras similares en otras zonas del país.

El departamento de Artigas, tan vinculado a gobernantes del pasado, vivió por generaciones mal conectado al resto del país. El ferrocarril era su única comunicación terrestre permanente. De Artigas a Rivera se iba por el Brasil. El proceso le ha construido no una, ni dos, sino tres vías de salida por carretera: la Ruta 3, la Ruta 4 y, de Artigas a Ruta 5, la Ruta 30, cuyos últimos tramos se licitarán en pocos días.

Y así podríamos seguir mencionando obras y más obras, muchas de ellas sueños que parecían irrealizables, concretadas en la década que se iniciara en 1973. Década en la que se realizaron más obras que en ninguna otra década de la historia nacional.

Pero debemos referirnos brevemente a las obras que inauguramos hoy. La primera es el camino de la Ruta 21 a Villa Agraciada. Camino construido en el marco del Plan Nacional de 4.500 kms. de Caminos de Integración "Cnel. Lorenzo Latorre", que sirve a un meritorio grupo de vecinos que hoy nos honran con su presencia. Vecinos que vieron muchos amaneceres en el ordeñe cotidiano, esperando el camino que les permitiera sacar regularmente su tan sacrificada producción. El camino, señoras y señores, es hoy una realidad, gracias a la iniciativa del Intendente Rótulo, para quien pedimos un fuerte aplauso, no solamente por haber fructificado esta idea sino que también por su excelente gestión al frente de la comuna y, particularmente, por los denodados esfuerzos que viene realizando para resolver el problema de ARINSA.

Las restantes obras que inauguramos están en el entorno de los hechos históricos del 19 de Abril de 1825 y tienen un importante valor turístico e histórico, dando el marco adecuado a un lugar que debe ser de peregrinación para todos los orientales. Consignamos con satisfacción que ha querido el destino que sean éstas las primeras obras del Plan Quinquenal de Obras Públicas que inauguramos y que este puente sobre el Arroyo Gutiérrez haya sido el primero de los 100 nuevos puentes cuya construcción oportunamente anunciamos.

La inspiración que nos trasmite este lugar de patriótico recogimiento será estímulo permanente para seguir adelante con el plan programado, llevando obras y servicios a los rincones más alejados de la República.

Porque hemos cumplido con ustedes, vecinos de Agraciada, como tratamos de cumplir con todos los vecinos del país, es que creemos tener derecho a pedirles que sigan teniendo fe en el proceso.

Obviamente, y por las razones internacionales conocidas, el país está atravesando un período difícil, con problemas que alcanzan a todos los ciudadanos, a los más encumbrados y a los más modestos y que siempre afectan más a los modestos porque ellos tienen menos alternativas de defensa. El Gobierno es totalmente sensible a la situación. Pero los problemas de un pueblo no se solucionan con discursos altisonantes de corte demagógico, o con promesas que se sabe de antemano no se podrán cumplir.

Al pueblo se le debe hablar con la verdad. Y la verdad, señoras y señores, es que si bien el momento es difícil, también es cierto que diez años de administración proba y cuidadosa le han dado a la República, en un marco de tranquilidad y orden, una estructura dinámica, moderna y equilibrada, que le permitirá superar rápidamente las dificultades a poco que mejoren las condiciones internacionales.

Con optimismo y con fe en e futuro de la Patria Oriental y en la capacidad del proceso para conducirla a sus más altos destinos, tenemos el honor de invitar al señor Presidente de la República a inaugurar, con las autoridades y el pueblo que le acompañan, la Ruta Nacional a la Playa de la Agraciada.

Muchas gracias.



Montevideo, Martes 10 de Mayo de 1983

Tomo 311 Año LXXVII Número 21474

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 122/983 5 de Abril de 1983)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	5.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	12.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	10.00
Matrimonio de ciudad	20.00
Matrimonio del Interior	12.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	360.00
Por año	720.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	456.00
Por año	912.00
Exterior por correo:	
Por semestre	648.00
Por año	1.296.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	132.00
Por año	264.00

EJEMPLARES

Del día	6.00
Atrasados	7.00
De más de quince días	9.00
De más de un año	14.00
De más de tres años	28.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	5.50
De más de un año	7.50
De más de tres años	9.00
De más de cinco años	13.00
De más de diez años	18.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS, POR EL TELEFONO 91 59 25

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA o ADELINA NILDA GELPI DE PATETTA, (V| 34|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9370 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA SOBRERO LAVAUR DE MOSCA, (Ficha V|142|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8540 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR DE ANGELIS GRANIELLO (E. 300|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9543 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL AMADO GONZALEZ, (E. 374|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9825 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO YAPOR FERES, (E. 346|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9833 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MARIA BERMUDEZ ARAUJO, (E. 330|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9829 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA AMADO de DEBROQUE, (Ficha: 1094|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9880 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOLINA, REGINA, IGNACIA y ADELAIDA LOPEZ, "Sucesión", (Ficha 1110|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9883 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS NATIVIDAD RODRIGUEZ, (Ficha S|788|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9882 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO SERRA ETCHECHURY (E. 344|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9499 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVIDELIA LUCIA PUÑALES PUÑALES "Sucesión testamentaria" (Ficha 140|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 7737 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAGGI, (Ficha E|1549|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9306 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RIVERO CID, (E. 362|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9324 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO STELLA RODRIGUEZ (E. 254|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9042 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MOREIRA UBIOS (E. 216|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 23 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9055 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLAO SALGADO CABRERA (Ficha E. 1236|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9167 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMINO o SEGUNDO MAXIMINO CARDOSO o CARDOSO TERRA - Sucesión (Ficha 590|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9130 My.2-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FONTAO o FONTAO VIQUIERA, (E. 290|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8882 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARI COROMINAS (E. 192|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8702 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MACHADO PRIETO, JACINTO "Sucesión" (Ficha 248|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de abril de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8743 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLMI FELIPE SOLARI FERNANDEZ, (Ficha E|1238|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 diciembre 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8272 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION REYES MAGARIÑOS (Ficha S. 84|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9739 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MANUEL PEDRO FERREIRA CORREA (Ficha: S|142|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9650 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CABRERA (Ficha: S.|104|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9172 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA BARBE AÑON (Ficha: S.|100|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9173 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RODRIGUEZ VARELA (Ficha: S.|134| 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8768 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN FABRA RIVAS, (Ficha S|41|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8522 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RICARDO o JOSE MARIA DIAZ RODRIGUEZ, (Ficha: S|128|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8521 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VALERO TILVE, (Ficha: S|62|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8609 Abr.27-vmay.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR VICENTE REMEDIOS GIL, (Ficha: S|138|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8606 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ISASMENDI VARELA y FEDERICO ISASMENDI VARELA, (Ficha: S|710|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 7589 Abr.19-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO VALONI LESTARPE (Ficha S.|54|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 5857 Mar.25-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ADELA o ADELA MAC COLL de PLATERO, (Ficha: S|200|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9810 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA VIÑAS GARCIA o CLARA HABIAGA VIÑAS GARCIA, (Ficha: S|160|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9822 May.9-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA VIGNOLO de MUNDEMURRA (Ficha S.|818|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9497 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GONZALEZ LASTRA de QUINTANA "Sucesión" (Ficha 1140|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9502 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GALDOZ de MUÑIZ o MARIA GALDOS GARI. "Sucesión" (Ficha 630|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 9482 May.4v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TAUBA LICHTENSZTEIN o LICHTENSZTEIN BANAS "Sucesión" (Ficha 598|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30|pub. 9068 May.2-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA DE BARBIERI de LIZASO, (Ficha: 1002|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8884 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ACOSTA PEREZ (Ficha: 1100|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8701 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA de CORES VECINO (Ficha: 494|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8718 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KATHE LASOWSKI o LASOWSKI de NEUMANN "Sucesión" (Ficha 1038|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8765 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VILANOVA LAS PLAZAS de PIRIZ (Ficha S.|984|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8775 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURORA SALGUEIRO de VIVES (Ficha S. 990|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8692 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIOMIDES FRANCA PEREYRA o PEREIRA, "Sucesión", (Ficha 816|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8597 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO CARSILLO SOCA, (Ficha: 556|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8613 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: EMILIO RESKE (Ficha S. 876|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 6728 Abr.11-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUCLIDES EUGENIO LARROSA GARCIA, "Sucesión", (Ficha 1060|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9809 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SALVADOR SUREDA TURCI, (Ficha S|1186|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9841 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA LANDEYRA o LANDEIRA FRAGA "Sucesión" (Ficha 3848|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen,
1) N$ 150.00 10|pub. 9537 May.9-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONICIO ARGUELLO OLIVERA (F. A. 234|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9741 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALIO. MEJA o SALIOMIJA GRIBAITE SIDLAUSKAITES, (Ficha B|270|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9830 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA LISCANO o LIZCANO DE SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9827 May.9-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE CABAÑO PEDROSA (F. A. 362|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9515 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CLAUDIO SCHERER THOMACHOT (Ficha C.|728|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9511 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENCE YVONNE NAAS DE PINET (F. B. 324|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9547 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MORETTI MOLINARI (Ficha: B.292|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9609 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CARLOS PINTOS HEGUY (Ficha C. 52|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 9219 May.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR JUSTO RUIVAL CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de abril de 1983. — María Luisa Levrero. Actuaria Adujnta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9235 May.3-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA DUTRA IROLDI (F. A. 944|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9058 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o MAXIMA ESTANISLADA TECHERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir, en forma, sus derechos. — Montevideo, veinticuatro de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8926 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VIOLETA CARRION DAPUETTO de ROVISI (F. A. 292|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 8972 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS EFRAIN BALDIZAN o BALDIZAN BARALE (F. A. 310|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 8705 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA EMMA o EMMA RAMONA JAURIGUIBERRY ROJAS, (F. B.188|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8518 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ROSARIO o PIETRO PRAINO SCHETTINI, (Ficha S 46|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9832 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO VITUREIRA CANCELA o BUITUREIRA CANCELA (Ficha S.| 102|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9665 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA FERNANDEZ ZAPATA (Ficha S. 488|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9496 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BUGALLO (Ficha S. 42|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9501 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO AMILCAR BRESQUE LOPEZ, (Ficha S 44|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9323 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PATRON DE LA TORRE, (Ficha S 92|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9369 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE JOSE JULIAN MAGNANO RIVARA (Ficha S.| 96|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9236 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VAZQUEZ (Ficha S. 66|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9052 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE HIPOLITA CASIANA BERRUTTI RUBI DE BOCAGE o IRENE BERRUTTI DE BOCAGE (Lº 51, Fº 252), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9056 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MIGUEL MARIA PARULA FERREIRA, (Ficha S 76|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8878 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LAMANNA LAMANNA, (Ficha S 74|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8963 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO EUGENIO GONZALEZ FERREIRA (Ficha S. 84|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8697 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU y MANUELA GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU DE BAILLO - Sucesiones" (Libro 48, Fº 418, Nº 372, Ficha S. 170|67), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, demás interesados y en especial a: Paula Goyeneche Aramburu, César Antonio Goyeneche Aramburu, Elvira Goyeneche Aramburu, Eugenio Goyeneche Aramburu, Horacio Justo Goyeneche Aramburu, Alba Toribia Goyeneche Aramburu, Angel Goyeneche Caballet Aramburu, Elba María del Socorro Caballet Aramburu, Agustín Pollero Aramburu y Feliciano Pollero Aramburu para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 624.00 30|pub. 6385 Abr.7-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA ANA BERTA HAMM GRATZ (Ficha S. 78|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 8713 Abr.28-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA ANA FRANCISCA ZANCHETTI UZQUIZA (Ficha S. 34|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 6701 Abr.11-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO CASIANI INDICO y AMALIA MARIA CARMELA GIACOMINA POLICARDO DE RAFANIELLO, (Ficha: S|90|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9842 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTOS FERNANDEZ COMESAÑA (ficha: S |512|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9513 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GARCIA MARQUEZ (Ficha S. 122|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9738 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DE LA FUENTE (Ficha: S.|654|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9495 May.5.v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR BEETHOVEN PISANO MISSAGA (Ficha: S.|80|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9500 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAMON CASARIEGO ALVAREZ (Ficha: S|106|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9655 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA PAULLIER DE PAN (Ficha: S.|98|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9546 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ CARBALLO, (Ficha: S|94|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9321 May.4.v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRASKOVIA LOS KERES DE TEREBUN, (Ficha: S|696|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9367 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia e lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIO GERALDO o GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha S. 110|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9257 May.3.v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA AVELINA VALDEZ SOTO (Ficha: S.|76|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9094 May.2.v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESITA o TERESITA ISABEL SIRTORI FERREÑO DE ALBERTI, (Ficha: S|92|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8881 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HAROLDO EIRALDI RODRIGUEZ, (Ficha: S|88|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8887 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIGIREY o GIJIREY (Ficha: Lº 50, Fº 532), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8699 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO GEROSA CONZA (Ficha: S.|114|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8764 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINEZ ESTRADA (Ficha S|234|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30pub. 8642 Ab.27-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA DELIA QUINTERO o QUINTEROS ACOSTA (Ficha S. 116|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8987 Abr.29.v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRATO ROGELIO PEREZ NIEVES (Ficha S. 14/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y, en especial, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Pérez Nieves y a Julián Pérez Monzón para que comparezcan a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de marzo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 750.00 30/pub. 7625 Abr.19.v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO HECTOR OLIVERI CADUR, (Ficha: S|84|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9871 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALARICO JUAREZ, (Ficha: S|118|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9877 May.9.v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA MARIA GIRIBONI DE BIESTRO (Ficha F. 138|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9701 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA LAVIE DE GORRITI (Ficha F. 432|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9498 May.5.v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBERFIL VILCHE CASTRO o UBERFIL VILCHES CASTRO, (Ficha F. 428|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9876 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO EDUARDO KLIMAS PEDEGINIUTE, (Ficha F. 424|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9510 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LABELLA MININI, (Ficha F. 440|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9308 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL SPERA ALTIERI, (Ficha F. 448|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9309 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MONTES DE OCA (Ficha F. 442|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9288 May.3.v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINDA o HERMINDA DOLLENARTE PILATI DE GARELLI o ERMINDA o HERMINDA DOLLENARTE PILATI o PILATTI o PILATTU o PIGLIATI citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9214 May.3.v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANGEL TUDURI CALLE[illegible] (Ficha F. 434|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. [illegible] May.2-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ARGENTINO PERELLO BURDEOS o BURDEU o BURDEUS o BUR[illegible]EO o BOURDEU (Ficha F. - 1422|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9057 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO BORGES, (Ficha F. 152|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8904 Abr.29-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA VIRGINIA TORTI ZORZZOLI DE MONTALDO (Ficha A.|92|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9703 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REBECA LEA o RYWKA PRINC de KOPER, (Ficha A| 156|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9831 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDA MIRALLES de HERGUETA, (Ficha A| 186|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9856 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELIO PERLAS o PERLA CALIGARI, (Ficha A| 102|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9873 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL FAKLA FAKLA (Ficha A.|132|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9663 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LISBELA LEITES NUÑEZ, (Ficha A. 114|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9494 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA VEGA RODRIGUEZ, (Ficha A 636|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9538 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA COCITO de NIETO, (Ficha A|176|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9541 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO SARNIGUET GIL, (Ficha A|96|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9542 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARSENIO o ARSENIO COSME PRIETO DERMIT, (Ficha A|174|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9544 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRISELDA HERNANDEZ SUAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9307 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA SUSANA MONTALBETTI BERRUTTI o ALICIA SUSANA MONTALBETTE BERRUTTI, (Ficha A| 130|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9392 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA LAFUENTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de marzo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9170 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO HORACIO BARRALES SANCHEZ (Ficha A.| 128|83 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9210 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALNICOV, GREGORIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9043 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO DEVESA VARELA (Ficha A.|122|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9051 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LEON RODRIGUEZ ELIZALDE (Ficha A.|140|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9054 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO HERMIDA RONCO y AGUSTINA ENRICA o ENRRICA CARRERA BELTRAN o BERTRAN de HERMIDA (Ficha A.|136|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9045 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DE LA ESTRELLA VIL-AS CORRAL DE COUTO y MANUEL COUTO PAZOS, (Ficha A| 26|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 8524 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERLINDA MARIA FLORES, (Ficha A|124|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8886 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FERRIOLO DEAMBROSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8962 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LOPEZ, (Ficha A 648|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8879 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX JOSE VILA FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8983 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARY VIRGINIA VEZZOSO GIANETTI de SCARONE, (Ficha A. 138|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8971 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAIR EYHERABIDE DEVITA "Sucesión" (Ficha 112| 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8970 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO BALANTZIAN "Sucesión" (Ficha A. 126|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8966 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULISES ABELARDO RIOS DE MARIA o DEMARIA (A.| 152|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8767 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CABRERA DE DE VIDA o MARIA DEL CARMEN CABRERA TIPPA DE DE VIDA o CABRERA TIPA o CABRERA CACHON (Ficha A.88|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 8525 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MINVIELLE CAMBIASO DE CEA, (Ficha A|96|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8516 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ARACELI GARCIA SANTANA "Sucesión" (Ficha A. 108|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 8296 Abr.25.v.jun.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL JELAGIN (Ficha A.|604|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 2580 Abr.13.v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL GUSOVSKY JAIKIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 5554 Mar.23.v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FLORA RAQUEL POGREBINSKY BEKRITZKY y RUBEN LICHTENSZTAIN BANUS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 5555 Mar.23-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER o HERBER CARTERI REGUEIRA, (Ficha V| 619|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1983. —Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 9696 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VALENTINA PENA de ACOSTA (Ficha: V.|Nº 229|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9664 May.6.v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA ISABEL CLOUD de CAPRILE (Ficha: V.| Nº 945|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 9705 May.6.v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CURT ERNST o ERNESTO CHRISTIAN o CRISTIAN AHLIG WULF o WULFF (Ficha V. 325|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9285 May.3.v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILO SEVERINO PUENTES ALVAREZ, (Ficha: V|Nº 239|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8883 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS ANITA CHAGAS VARELA o CHAGAS VARELA de CARRANO (Ficha: V.|Nº 1871|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 8704 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CASTILLO o CASTILLO de MAGALLANES (Ficha V.|73|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8772 Ab.28.v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ORESTES FRIZZI MACCIO (Ficha V|1875|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8798 Ab.29.v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA DI SANTO o DESANTO IBAÑEZ (Ficha V. 993| 982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de setiembre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8691 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA IMAZ MUÑOA y FELIPA IMAZ MUÑOA (Ficha V. Nº 887|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 6389 Abr.7-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CLELIA ODDONE DE BORRALLO, (Ficha E|1051|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 agosto 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9826 May.9.v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FRANCO OLMOS, (E. 57|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9828 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIO DELGADO DELGADO (E. 115|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9662 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DIAZ LOPEZ (E. 97|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9667 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO NUÑEZ (E.|123|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8703 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CORBI METALLO, (E. 165|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril, de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8885 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELVECIA GUAYTA de PRATI o HELVECIA GUAYTA GRASSI DE PRATI (E. 293|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 8938 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TIMOTEO VALENTIN ROBAINA BATISTA y MARIA CEDRES DOMINGUEZ de ROBAINA, (Ficha Nº 67|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 8 de abril de 1983. — Dra. Ana María Pineyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 8908 Abr.29.v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PIETRZELA o PEITZZELA (E.|591|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30|pub. 8710 Ab.28.v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ESTEVEZ RAMIREZ (Ficha E.| 1139|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8795 Ab.28.v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ANA COMPTE SAUS de COMAS, (E. 199|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8539 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ DE FIGUEROA, (E. 143|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9879 May.9-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE DELMIRA DE LEON o DE LEON SORIANO de BERTTI o BERTI, (Ficha: S|105|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9327 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBERATO FELIX MORALES o MORALES GENES (Ficha S. 11|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30|pub. 9451 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN NATIVIDAD PALAU o PALAU TAFANER, (Ficha: S|123|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9834 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAROUHI BOYADJIAN DEMIRDJIAN o DEMIRGIAN de DER BOGHOSSIAN, (Ficha: S|113|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9874 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA LIA BLANCO o BLANCO MARINI de IRAOLA (Ficha: S.|115|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9044 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCESCO SANZO o SANZO CASTIGLIONE (Ficha: S.|93|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8965 Ab. 29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CAROLINA ZACCARIA CALDIROLI (Ficha: S.|87|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8773 Ab.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA GODOY de OLIVERA, ANTONIO OLIVERA, VALENTINA OLIVERA de SOSA, MARIA ELCIA o ELSA OLIVERA de MORAES y CLARA CONFESORA OLIVERA (Ficha S. 67|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 8283 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE PEDRO PONCE de LEON o PONCE de LEON TERRERO (Ficha S. 103|83), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 8629 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA PAZ GARRIDO de VELAZCO, (Ficha S|57|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8537 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDELVA GALIANO o GALIANO GIACOSA o GIACUSA de NICOLINI, (Ficha: S|69|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8611 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEOPATRA CARMEN MARTINEZ de CUTINELLA o CLEOPATRA MARTINEZ BULLESSICH de CUTINELLA (S.|669|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9704 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA POMPILLA FOSSATI DEANDREIS, (S|2423|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9545 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA SERAPIA BENTANCOR DE OLIVERI, (Ficha: S 113|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9514 May.5.v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONINO o DONINO CLEMENTE o DONIN FERNANDEZ ALVAREZ, (S|Lo. 48 Fº 115), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 9314 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA RENEE SPIESS BRUGA de BONO y LUIS RUBENS SPIESS BRUGA (Ficha 1347|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9095 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA CUSTODIO CUSTODIO o AURORA CUSTODIO GOMEZ de POMPILIO (S. 207|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8961 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROBAINA AMAYA (F. 563|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8935 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDGARDO AMARILLO (Ficha S.|533|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8700 Ab.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO STRATTA MOTTA (F. 417|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10pub. 8794 Ab.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETANISLAO CABALLERO CURBELO, (S 509|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8515 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SENALDI FERRAZI de GALMARINI ANGELA, (Ficha C 179|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9881 May.9-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO BATISTA TAROCO o ATILIO BATISTA (F. A. 777|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9743 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO NICOMEDES HONORIO SALVO (Ficha B.|159|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9666 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO EDISON TOLVE ANDRADE, (Ficha C Nº 367 año 1983), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9540 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ANDRES RUBIALES TRIAS, (Ficha C-257|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9368 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN FROST CARBAJAL, (F. A. 1845|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9310 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAUL PEREZ LOPEZ (F. C. 139|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9325 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA MARIA BELLON MARTINEZ de PRESA (F. A. 277|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9234 May.3-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA OUTEIRO o VARELA y OUTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 30|pub. 9070 May.2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINO o JUSTINO ASUNCION CACERES (F. A. 769|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 8927 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BLANCH MARTINEZ (F. A. 321|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 8939 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS DZEBA MILJKO (F. A. 329|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 8824 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCISCO ECHEVERRIA RODRIGUEZ (F. A. 327|83), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 8630 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ (Ficha S. 161|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 150.00 10|pub. 9740 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIA o MARIA ANTONIA DE MURO o DEMURO DE ERROYZARENA y MANUEL ERROYZARENA, (Ficha S 145|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9516 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JACINTO ALBANEZ RAMOS (Ficha: S|49|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9636 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO FRANCISCO VOLPE ANDOLA (Ficha S. 573|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de marzo de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9213 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno; dispuso la apertura de la sucesión de NIMIA MARTINEZ ALVAREZ de DA SILVA (Ficha S. 131|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10pub. 9166 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA MARSIGLIA LAGRECA (Ficha S. 149|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8877 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO FERRONATO o FARRONATO ALBERTON (Ficha S.|643|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto
1) N$ 150.00 10|pub. 8964 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO WENCESLAO GARCIA COTELO (Ficha S. 135|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8698 Ab.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PELEGRINA GIMENEZ DE IGUINI (Ficha S. 129|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8717 Ab.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BATISTA MEDEROS (Ficha S. 121|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8766 Ab.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON PASCOL MARTINEZ (Ficha S. 103|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8650 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA EVA REAL DE OLIVEROS (Ficha S.|29|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8612 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO COLLAZO (Ficha S. 139|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8538 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO FONTANA PALAZZOLO o MARIO ANTONIO TERRANOVA PALAZZOLO (Ficha S. 151|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8607 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO POMBO RUIBAL (Ficha S. 157|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9835 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALFREDO PERRONE NEGRI, (Ficha S 447|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9878 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA PEYRAMALE CONDE DE ARLGON, (Ficha S 183|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9872 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO OSCAR ACUÑA, (Ficha S 119|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9870 May.9-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARINA DURANTE (Ficha S. 45|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9737 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ORFILIA ARIAS LAPLUME DE PEREIRA y ANTONIO PEREIRA VELAZCO (Ficha: S.|71 bis| 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9326 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA LUONE DELGADO DE DE LEON o ALCIRA LUONI DELGADO DE DE LEON (Ficha: S.|107|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9311 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGAPITO REGINO FLORES (Ficha: S.|57|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 9385 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GARCIA LATEULADE (Ficha: S.| 127|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9053 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ESTHER FERNANDEZ ALVAREZ (Ficha: S.|65|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8934 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN VILLAREAL PAGLIARI (Ficha: S.|5|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8880 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CELESTINO ORREGO FERNANDEZ (Ficha: S.|35|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8932 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BEN MENDEZ (Ficha: S.|69|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8720 Ab.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL IZA RAMOS (Ficha: S.|111|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8774 Ab.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE FERNANDEZ CANO (Ficha F. 113|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9660 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE RICHICHI GRAFFIGNA (F. 1561|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9320 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FIRPI FERNANDEZ (Ficha F. 173|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9375 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOA BRITOS PEREYRA (Ficha F. 559|82), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1983. — Griselda Baroffio d Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9481 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEON ESTANISLAO CALDARELLI MORALES y JOSEFA ANTONIA MARTINEZ AYALA DE CALDARELLI (Ficha F. 197|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9174 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA TERESA BOSCO FRADA (Ficha F. 179|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 150.00 10|pub. 9083 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BEATRIZ ALVARIZA ALVARIZA (Ficha F. 109|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub 8868 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA AQUINO DE BONIFACINO (Ficha F. 157|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8224 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES MARTINEZ de LANZ (Ficha F. 169|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8693 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión DORA ROSEMBERG o ROSENBERG de BRIL (A.|205|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9661 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO SEBASTIAN PACINI COLCI, (Ficha A|125| 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9512 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA HERNANDEZ de DONDERO, (Ficha A| 197|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9503 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CUELLO DASTUGUE (Ficha A. 203|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9911 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO SEVERO MARCORA COLAZO (Ficha A.| 167|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9322 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES MERCEDES NEGRO SIMONELLI de DELFINO (Ficha A.|187|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9171 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA DELIA ESPINOSA DAGUERRE (Ficha A. 155| 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9119 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE AMERICO RODRIGUEZ MARTINEZ (A.| 191|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8933 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL JESSEL MOLCHAD (Ficha A.|149|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. —

Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8888 Abr.29-v.may 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLETTI GAUDIO CLELIA JUANITA - Sucesión (Ficha A|173|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8823 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DORIBAL CAMPOS IFRAN (Ficha A.|13|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8606 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA GLAMAR DE GYALOG (Ficha A.|163|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8519 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA LABORDE de SANNA (Fa. 183|83), citndose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8520 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NIZ (Ficha A.|137|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8517 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL GUSOVSKY JAIKIN, (Ficha A|77|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 5554 Abr.20-v.jun.1.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA TOMASA ACEVEDO ALVEZ y JACINTO MACHADO GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9677 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de ERVANDIL CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9558 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CLEMENTINA RAMIREZ y don CONSTANTINO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 25 de abril de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9560 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de ILDEMAR o ILDEMARO VIERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, diciembre 30 de 1982. —
1) N$ 150.00 10|pub. 9559 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dispuso la apertura de la sucesión de LUISA o LUIZA VIERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, abril 5 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8754 Ab.28-v.may.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FEO PEREZ de AGUIRRE CHAVES (F. C. V.|43|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de abril de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9699 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO o VICTERBO MARIA CAMEJO PEÑA (F. C. V.|51|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de abril de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9698 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ BRAGA (F. C. V.|46|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de abril de 1983. — M. Teresa Rivas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9404 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de DIOS PEREZ FUENTES (F. C. V.|34|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de abril de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9402 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PEIRANO BELLINI de ROBLEDO, (F. C. V|50|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de abril de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9125 May.2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DABOVE FUENTES (F. C. V|53|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de abril de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9123 May.2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO PILAR ALEGRE (F. C. V|52|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de abril de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9124 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA UTHURBURU de GUILLOTTI (Ficha B. Nº 605|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 2 de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9063 May.2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ELIAS RIVERON SILVA Ficha V. Nº 107|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Letrado — Las Piedras, abril 29 de 1981. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9142 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PAULA VAZQUEZ DANTES (Ficha B. 107|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 21 de abril de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9138 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO ANSELMO o ANSELMO MARRERO o MARRERO MONTENEGRO (Ficha B. Nº 96, Año 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 19 de abril de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9212 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ GLORIA LAURINO DE CILIBERTI (Ficha B. Nº 88, Año 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 19 de abril de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9211 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TOMEO PEREZ (Ficha B. Nº 409|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 1º de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9062 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de GRISELDO FERNANDO o CRISELDO FERNANDO ROBAINA CABRERA (Ficha B. 118|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 21 de abril de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9137 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CELIBERTI o CELIVERTI o SELIVERTI LAVALLEJA BENTANCOR PEREZ (Ficha B. número 76|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 8 de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9139 May.2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ICARDI RODRIGUEZ (Ficha B. 106|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de abril de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10pub. 9140 May.2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ODILIO u ODOLIO PEDRO FERREIRA OLIVERA (Ficha V. número 174|982), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 3 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9141 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA VEGA DE VEGA y MAURICIO MATEO VEGA RODRIGUEZ (Ficha 573|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 7 de 1983. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9802 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO FARRAYS ABREU, (Ficha 127|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 29, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9572 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ATAULFA CUELLO, (Ficha 103|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 15, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9569 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS REY DELGADO EBORA, (Ficha 105|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 15, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9564 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO BORJAS BARRIOS, (Ficha 131|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 29, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9565 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICTOR MARINO VILA o VELA, (Ficha 67|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 5, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9566 May.5.v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO ENRIQUE, (Ficha 68|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 5, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9567 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO ALVARO GUTIERREZ LACRUZ, (Ficha 80|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 20, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9568 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CELMIRA LOPEZ DE MAVERINO, (Ficha 98|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 26, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9571 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO CECILIO FACELLI BATISTA, (Ficha 110|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentró de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Pando, abril 29, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9573 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO BEYHAUT LAPITZ, (Ficha 112|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 29, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9574 May.5-v.may.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA GONZALEZ DE VINOTTI (Ficha 46|B.|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 16 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9803 May.9-v.may.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN WALDEMAR JORGE o GORGE (F. 78|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de abril de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9269 May.3-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOLICIO MARIO LIMA SILVEIRA (Ficha 79|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de abril de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9270 May.3-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO SOSA PATRON (Ficha B. Nº 61|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de abril de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9271 May.3-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIA SOSA y ANTENOR VAZ (Ficha 54|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9272 May.3-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DARCI ALVAREZ GOMEZ o DARCI ALVAREZ (Ficha Nº 50|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos ante este Juzgado en un plazo de treinta días. — Melo, 23 de marzo de 1983. — Margarita Saborido Silva, Escribana Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9896 May.9-v.may.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ALFREDO QUEZADA VIEGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 19 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9551 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIA TELESFORA SOSA de GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 4 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9550 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN TORRES DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 20 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9549 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA CARRO REY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 22 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9334 May.4-v.may.1[illegible].

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO VICENTE (o) EMILIO (o) EMILIO VICENTE ROBUSTIANO CAPUANO ROSELLI, (Fa. 127|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, diecinueve de abril de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9575 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de: JULIO VICTOR BOGLIACINO ó BOGLIACINI ó BOGLIACHINI COLLARD (Fa. 90|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, cuatro de abril de 1983. — Esc. Marcos Keulíyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9652 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUSTINO LACLAU ZUNINO (Fa. 116|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, quince de abril de 1983. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9265 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA GONZALEZ de ROVETTA (Fa. 117|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en-

forma sus derechos. — Carmelo, quince de abril de 1983. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9266 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIANA URRUTIA de PIZZORNO (Fº 103|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, trece de abril de 1983. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9267 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GIMENEZ CABRAL (Fº 128C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, diecinueve de abril de 1983. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9268 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PIOMBO CAPOZZOLO (Fº 105|C|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de abril de 1983. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9908 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO JUAN ANGEL MELGAZI o MELGASI o MELGASO o MELGAZE PARODI (Fº 92|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de abril de 1983. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9907 May.9-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BENITO ESTANISLAO FERRO GJURINOVICH, (Ficha C. Nº 216, Año 1983), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de abril de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 9904 May.9-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'ELIA CROCCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 75 año 1983). — Rosario, 5 de abril de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 8760 Ab.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA NEVES VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 74, año 1983). — Rosario, 12 de abril de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 8759 Ab.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RICARDO SANCHEZ TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 96 año 1983). — Rosario, 12 de abril de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 8758 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA MARGARITA OLIPHANT GERMANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 1 año 1983). — Rosario, 16 de marzo de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 8757 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO LOPEZ LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 122 año 1983). — Rosario, 22 de abril de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub 8756 Abr.28-v.may.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO HEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, febrero 28, 1983. — Escribana Susana C. Berger, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8761 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA MARIA CELINA RIQUE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, abril 7 de 1983. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9353 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA TAFURA MOREIRA de TAFURA o TAFFURA "Sucesión" (Ficha B. 307|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9350 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO IRIARTE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, abril 15 de 1983. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9351 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA BENTANCOR VIERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, marzo 21 de 1983. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9352 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: WALDEMAR ISMAEL SANCHEZ CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, abril 15, 1983. — Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 8762 Abr.28-v.may.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS SALOME VILLAREAL ARRUTI (Ficha "B" Nº 50|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 26 de abril de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9760 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de LIBERATO DE LEON DESTEFANIS o DESTEFANI o STEFFANI, (Ficha "B" Nº 57|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 22 de abril de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9554 May.5-v.may.19.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CELMAR SOSA PERDOMO (F. B. 129|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 3 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9405 May.4-v.may.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CISNEROS o CISNEROS PRIETO (F. B.|260|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 15 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9409 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA LOPEZ RODRIGUEZ (F. B.|220|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 4 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9406 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA VIDAL o VIDAL MACHADO (F. B.|258|983, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 15 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9407 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RAMOS PITTAMIGLIO (F. B.|192|983, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 25 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9408 May.4-v.may.18.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA CATALINA RAMOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 15 de 1982 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 9378 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA BENERANDA VEREZ o BER[illegible] de LARROSA o BENERANDA BERES (Fº [illegible]|983), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 19 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 9379 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña **MARIA ISABEL SALAZAR de BONILLA** (intestada) y don **BENICIO RAMON BONILLA NAVARRO** (testamentaria) (F: 499|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 9 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 9380 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **JOSE PEDRO PEREIRA o PEREYRA PAGGLIANO** (F: 47|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 9381 May.4-v.may.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **ENRIQUE CABANA** (Fa 51|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8563 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión **SARA TERESA DE JESUS PASQUIER DE LARRAÑAGA** (Fa. 71|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 19 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 8564 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **ZOILO PEREGRINO CARDOSO TOLEDO** "Testamentaria" (Fa. 79|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de abril de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 8565 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **ANACLETO BERRUETA MARTINEZ** "Testamentaria" (Fa. 80|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de abril de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 8566 Abr.27-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión **MYRNA MARIA PIMIENTA de BEVILACQUA** (Fa. 53|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 8567 Abr.27 v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **REGINO GARCIA GUTIERREZ** "Sucesión Testamentaria" (Fa. B.|38|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 16 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 8568 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **FELIPE ELIAS AIUB APUD** (Fa. 65|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 19 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 8569 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **MANUEL EUGENIO COUSO PAREDES** (Fa. 66|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 19 de 1983. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 8570 Abr.27-v.may.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Ins. de 1er. Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de **GABINO SILVA CABRERA o BONIFACIO V. SILVA y AVELINA SOSA DE SILVA**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de marzo de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9396 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de **ZULEMA GABRIELA MONEGAL GOMEZ** (Fa. 458|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de diciembre de 1982. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9197 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de **ALICIA LARROSA STUART o ALICIA FELICIDAD LARROSA STUART** (F. 79|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 19 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9198 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de **CELIA ESTHER MACHADO DE TORT** (F. 11|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9196 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de **BERTA o FELIVERTA o FELIZ BERTA AQUINO RODRIGUEZ de IRIONDO** (F.|25|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 8909 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de **JUAN SULFARO ARRIGO** (Richa Nº 2245|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, marzo 23 de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 7289 Abr.14v.may.27.

EIDCTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de **MARGARITA DENARO de TRONCONI**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 6 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 7480 Abr.15-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de **JESSIE MARY PRESCOTT** (Ficha 148|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 20 de abril de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 9397 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de **ALCIBIADES QUINTANA MENDEZ** (Ficha 138|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 8 de abril de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8905 Abr.29.v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA BILECKA KOVACHE** "Herencia Yacente" (Ficha 2|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de agosto de 1981. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 6142 Abr.5-v.abr.26. May.4-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de **ERNESTO RICARDO del MORAL** (F. 8|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8906 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de **JOSE BOLOGNA AIME e HIGNIA CARRION BARBE DE BOLOGNA** (Ficha 2204|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de marzo de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8907 Ab.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA ELENA GOMEZ PEREZ**, (F. 34|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de abril de 1983. — Eva Sención de Añón, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8739 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de **VICTOR MARSICANO LACURCIA**, (Fa. 2360|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 marzo 1983. — Eva Sención de Añón, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8738 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de **DELFINA MARTINEZ, CIRIACO CARSIN y HERACLIO PEDRO CARSIN MARTINEZ**, (F. 20|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de abril de 1983. — Eva Sención de Añón, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8737 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de **DANIEL RUBINSTEIN TEACHT o CACH o TEAD**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Mal-

donado, 11 de marzo de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30/pub. 8249 Abr.26-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FRANZ OTTO FREUND "Sucesión" (Ficha 256|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de abril de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 6160 Abr.5-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LAUDELINO GOMEZ DELAVEGA o LAUDELINO EUDOXIO GOMEZ de la VEGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312,00 30|pub. 7555 Ab 15-v.may.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA GUILLERMINA MIÑO de LOPEZ y PROSPERO GUILLERMO LOPEZ "Sucesión" (Ficha: B.|53|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 19 de abril de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9679 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DONATO ROMANZO de PALERMO. "Sucesión" (Ficha B. 47|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 5 de abril de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9016 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS TECHEIRA RODRIGUEZ. "Sucesión" (Ficha B. 19|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de marzo de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10pub. 9013 Abr.29-v.may.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de a sucesión de ERWIN o ERWIEN WYLLY FREY SCHULER "Sucesión" (Ficha: B.|55|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de abril de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9818 May.9-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VICTORIO OLIVERA RICALDI (Ficha A.|212|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 31 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9678 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de PESCE MELOGNO de BARONE, EMA y BARONE MINETTO, AUGUSTO (Ficha B. Nº 82, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 14 de abril de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9014 Abr.29-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turnó de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO o CHARLES CHALKLING (Fº B.|78|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de abril de 1983. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9680 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELA PARAVISO o PARADISO de GARGANO (Fº B. 28|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de marzo de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9015 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS CISA PROSERPIO (Fa. B.|80|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de abril de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9816 May.9-v.may.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: ROTH KNUSER, ARNOLDO ALBERTO y SAPIN, ROSA ESTHER, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes", (Ficha A|56|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnoldo Alberto Roth Knuser y Rosa Esther Sapin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 8 de abril de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 600.00 20|pub. 8915 Abr.29-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALMEIDA LUCCION (Ficha B. Nº 30|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, abril 22 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 9700 May.6-v.may.20.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dsipuso la apertura de la sucesión de SANTOS INOCENCIO RODRIGUEZ (B.|48|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 19 de abril de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9340 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ESCOBAL o MIGUEL ESCOBAL o JOSE MIGUEL ESCOBAL o ESCOBAR (B.|347|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de febrero de 1983. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 9342 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA GARCIA DE ANFITI o ALBERTA DE MELLO o ALBERTA GARCIA MELLO (P.|64|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de abril de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgal, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 9343 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO GONSALVEZ da SILVA BARCELLOS o CORALIO GONÇALVEZ, (B|332|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de abril de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 8745 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de SINFOROSO LOPEZ MELLO, (B|41|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de abril de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8749 Abr.28-v.may.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, (B|25|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de marzo de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 8748 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de WEILER DA CUNHA o DA CUNHA MADERA (Ficha B. Nº 4|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 18 de febrero de 1983. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 9341 May.4-v.may.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO ARTURO DE ARMAS o DE ARMAS GUZMAN o DE ARMAS GUZMAN del PINO. "Sucesión, medidas cautelares) (Ficha 395|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 25 de abril de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9129 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO TOMAS PEREZ de CASTRO. "Sucesión" (Ficha 285|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 14 de abril de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9129 May.2-v.may.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de a sucesión de DOMINGO OSCAR BIDART (ficha B. 53|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 8 de abril de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9688 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA SARAVIA de BORGES (Ficha B.|51|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos. — Salto, 8 de abril de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9690 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA ARREGUI de ARAMBARRI (Ficha B. 41|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 8 de abril de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 8992 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA MARGARITA RICHAR BOURCEREAU o CLAUDINA MARGARITA RICHARD BOURCEREAU (Ficha B. 43|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compadezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 8 de abril de 1983. — Esc. Luis Alberto Avelanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 8991 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GONZALEZ SUAREZ de FERREIRA (Ficha B. 25|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 24 de marzo de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 8989 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ESTEBAN RODOLFO NICETI o NOCETTI; JOSE VENTURA LASCURAIN o LASCURIAN; ROSA LASCURAIN DE CABANIUS; ANSELMA NGELICA LASCURAIN de TAQUELA y de ANTONIO LACURAIN OTAÑO (Ficha B.|279|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 30 de noviembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 312.00 30|pub. 3791 Abr.28-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Sálto, dispuso la apertura de la sucesión de LA GRECA GUGLIELMONE, HUGO CESAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 19 de abril de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8929 Ab.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ESTEBAN RODOLFO NOCETI o NOCETTI; JOSE VENTURA LASCURAIN o LASCURIAN; ROSA LASCURAIN DE CABANIUS; ANSELMA ANGELICA LASCURAIN de TAQUELA y de ANTONIO LACURAIN OTAÑO (Ficha B|279|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 30 de noviembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 312.00 30|pub. 3791 Ab.28-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO CIRILO GABRIELLI BERTONI (ficha B.|56|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 25 de abril de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9689 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ SOUZA RODRIGUEZ de SANTOS (Ficha B. 30|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de marzo de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10pub. 8990 Abr.29-v.may.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de DEOLINDA BRAVO de ARNOLD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 7 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 9292 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO MANUEL RATTI MUSSINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — — San José, 22 de marzo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 9291 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES SILVA GOLDONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 11 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 9286 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ESTHER PEREZ CHACON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8624 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO SAFER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 7 de marzo de 1983. — Juan J—osé Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8622 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANO MARTIN REYES GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 20 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8623 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA RODRIGUEZ CABRERA de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 8 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8617 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO FRANCISCO MEDINA ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8618 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIA DONATO de RINALDI o GRACIANA DONATO MARINO de RINALDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José 12 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8619 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FERREIRA RODRIGUEZ de FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 21 de marzo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8620 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de: MARIA ANTONIA ZANGARI BARELARO de PATETTA o MARIA ANTONIA ZANGARO BARILARO de PATETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 9638 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: CLARESTINO DA ROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 7 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 9639 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: HILARIO o EUFRACIO o HILARIO E[illegible]ACIO MARTINEZ MUSSINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 29 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 9640 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de DESIDERIA SILVINA BARCELO de ESPINEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José 11 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8621 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ORFILIO ARNEJO BROWN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 7 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8625 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIO ESTEVES DA CONCEÇAO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 17 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 9641 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: DEODATA BERMUDEZ ZAPATA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 14 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 9642 May.5-v.may.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN LANCELLOTTI o JUAN LANCELLOTTI BARATTE y de MARIA MAROTTA DE LANCELLOTTI o MARIA MAROT-

TA MAIMONE o ISPAIMAN (Ficha Nº 120, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 9206 May.3-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO FERREYRA o FERREIRA (Ficha Nº 950 año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 12 de noviembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 8902 Ab.29.v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE MENDEZ FORT (Ficha Nº 121, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de abril de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 8556 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ECILDA POZZI DE CABRERA (Ficha Nº 200, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 20 de abril de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 8557 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GUSTAVO GONZALEZ MACHIAVELLO (Ficha Nº 184, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de abril de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 8558 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON AMALIO AMY (Ficha Nº 171, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de abril de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 8553 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO ATANASIO OLIVERA SANZ (Ficha Nº 144, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de abril de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 8554 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTA ALBERRO MODERNELL o FAUSTA ALBERRO DE MENDEZ (Ficha Nº 147, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de abril de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 8555 Abr.27.v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MUÑOZ (Ficha número 403, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 11 de abril de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 9025 Abr.29.v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MALLARINI o MALLARINIS JOSE o JOSE GUILLERMO (Ficha Nº 408 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de abril de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 9024 Ab.29-v.my.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON DE CABALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 9 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9358 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Inst. de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CAPELLI CUADRADO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de abril de 1983. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9355 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE ECHEVERRIA IZAGUIRRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 9 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9356 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de GRASSI BELLOQUI IZAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 9 de diciembre de 1982. — Mabel Garcí- Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9357 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ PORTELA URSINE o URSINES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de abril de 1983. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 8561 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS EDILBERTO GUERRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de abril de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9659 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de: ISABEL LOPEZ PIRIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de abril de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9635 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA PIRIZ SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de abril de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario Adjunto.
1) N$ 150:00 10pub. 8936 Ab.29.v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINA RAMONA RODRIGUEZ de CHIAPPARA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de setiembre de 1982. — Esc. Jorge Sánchez Sinfuentes, Actuario Ad.Hoc.
1) N$ 150.00 10|pub. 8937 Ab.29.v.may.12.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO ALVARO ARBELO SIENRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9419 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GRACIANO ARISMENDI o PEDRO GRACIANO ARISMENDI o ARIZMENDI LEDESMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 9420 May.4-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de BALBINO VELEZ o VELES o VELEZ SEQUEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 11 de abril de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 9421 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 8574 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO RODRIGUEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de marzo de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 8575 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 8573 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CROSA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 8572 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BERNARDA o BERNARDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 8576 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA VIDARTE SILVERA o CELIA FRANCISCA VIDARTE SILVERA de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 8577 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON BOLIVAR ROSA MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 8578 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL LEOCADIO o NOCADIO NOVO RODRIGUEZ y de MANUELA BARRIOS de NOVO o MANUELA BARRIOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 8579 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN VELAZQUEZ de EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 8580 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MELGAREJO SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 8581 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de WILSON ROCHA CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 8582 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA ERMELINDA PEREZ y VICENTE GONZALEZ MUÑOZ (F. 1114/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de febrero de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 8583 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GUTIERREZ GIMENEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 8584 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de TEOTIMO ROBAYNA o ROBAINA CARRION, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 8585 Abr.27-v.may.10.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

FILOMENA COPPOLA PEDRINI, según artículo 10, ley 9.099 avisa a Ramón París Vilas o a sus sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido 4 años sin abonar las cuotas correspondientes, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducará la promesa de compraventa inscripta con el número 6237 Folio 22.016, Libro 148, del 6 de agosto de 1974, padrón 165.165, antes 21ª Sección Judicial de Montevideo, ahora 11ª Sección Judicial, plano Agr. José Astigarraga, inscripto Nº 2000 en Catastro el 20 de diciembre de 1933 Fecha promesa: 20 de octubre de 1969.
2) N$ 900.00 15|pub. 9483 May.4-v.may.25.

CANELONES

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones del Art. 10, ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas y boletos de compra venta de los siguientes solares:
16ª Sección Judicial.
Padrón Nº 1120, solar Nº 7, manzana "H", promesa 689, libro 115, folio 1738. Transferida a Avelino Montiel Islas y Luisa Leyes.
Padrón Nº 1205, solar Nº 12, manzana "G". Transferido a Carlos Baston. Sin promesa.
Padrón 27021 m|á. solar 68. Promesa 279, libro 82, folio 566. Constancio Olivera.
Padrón 27021 m|á. Solar 71. Promesa 423, libro 102, folio 857. José Bello y María Angélica Lagos — Lionel Cohen.
2) N$ 1.080.00 15|pub. 7821 Ab.22-v.my.12.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores de los solares que se mencionarán o a sus sucesores a cualquier título que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado la promesa de compra venta de los solares.
Sexta Sección de Canelones, Plano Agr. Carlos Novo Nº 1163 del año 1953, Padrón 20.737 mayor área.
Solar 54, Padrón 20.737 mayor área, hoy 1206 Federico Hansen. Inscripción 805, Folio 312, Libro 58.
Solar 50, Padrón 20.737 mayor área. Hoy 1202 Guillermo Tricco. Inscripción 801, Folio 311, Libro 58.
Solar 47, Padrón 20.737 mayor área. Hoy 1199 Pascual Viola. Inscripción 798, Folio 309, Libro 58.
Solar 24, Padrón 20.737, mayor área. Hoy 1176 José Santana. Inscripción 589, Folio 240, Libro 59.
Solar 8, Padrón 20.737, mayor área. Hoy 1169 Héctor Caballero. Inscripción 776, Folio 302, Libro 58.
Solar 9, Padrón 20.737, mayor área. Hoy 1161 Vicente Blanco. Inscripción 777, Folio 302, Libro 58.
Domicilio: Tacuarembó 1404|101.
2) N$ 1.620.00 15|pub. 8164 Abr.22-v.may.12.

TACUAREMBO

Cumplidos los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, que, vencidos los 15 días a contar del siguiente a la última publicación, habrán caducado sus derechos.
Lugar de pago: Luis Alberto de Herrera Nº 196 (Planta Alta), Tacuarembó.
Bien; padrón número 8291 de la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona urbana, Solar 1, plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto el 27 de julio de 1956 con el número 1112 en Catastro de Tacuarembó, área 700 metros 60 decímetros, padrón anterior 5374 m|á, antes 38 m|á, con frente a la calle Victorio Pereira entre Alliance Française y Ruta 5.
Promesa del 21 de junio de 1957 Lº 77, Fº 311.
2) N$ 1.260.00 15|pub. 9380 May.4-v.may.25.

3-Convocatorias Comerciales

ELECTROLUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Montevideo, 22 de abril de 1983.
De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de mayo de 1983, a las 11 horas, en el local de la sociedad sito en la calle San José 976, para considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1982.
2º) Retribución de Directores y Síndicos.
3º) Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes para un nuevo período de un año.
4º) Elección de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año.
5º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada por la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 864.00 8|pub. 8802 Ab.28-v.my.9

LONDON & LANCASHIRE COMPAÑIA ANGLO ORIENTAL DE SEGUROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a los artículos 15 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de mayo de 1983 a las once horas, en el local social, calle Ituzaingó 1393, piso 2º, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982, presentados por el Directorio.
2º) Elección de Directores.
3º) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.
Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de las mismas, otorgado por un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Ordinaria (Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943). — Montevideo, mayo 5 de 1983. — El Directorio.
3) N$ 324.00 3|pub. 8785 May.9-v.may.11.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO
Habiéndose presentado ante este Servicio los señores ANTONIO BLANCO DOMINGUEZ, JOSEFA BLANCO DOMINGUEZ, MARIA del CARMEN DOMINGUEZ ZUZZO y JOSE BLANCO OTERO, en su calidad de titulares del Nicho Nº 932 del Cementerio del Norte; solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director Escribano.
4) N$ 600.00 10|pub. 9184 May.6-v.may.20.

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
Se presentaron OSCAR PEDRO y MARIO ROBERTO FASCIOLI LOCATELLI solicitando un certificado que les habilite el uso de Sepulcro Nº 696 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran Lorenzo, Luis, Segundo y Alejandro Fascioli. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — J. L. Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 180.00 3|pub. 9668 May.6-v.may.10.

Se presentó NORMA DOMINGA ROLANDO GOMEZ, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 1949 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran Marcelo Segundo Andrés Dálida, y Juana Felipa Francisca Rolando. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — J. L. Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 144.00 3|pub. 9869 May.9-v.may.11.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los Sres. LUCY OFELIA CABRERA, MARIA DO CARMO LOPEZ TRAQUEIRA CABRERA y OFELIA RENEE VILLAMIL CABRERA de OLIVA, solicitan título del Panteón Nº 8 Sector B del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. A. 82523/82). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 360,00 5|pub. 9654 May.5-v.may.11.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º se hace saber que los señores: GALA GONZALEZ PEREZ de GONZALEZ; JUAN C. GANDINI SILVA; IRMA GONZALEZ PEREZ; MIRTA LIDES GONZALEZ; NILSA GONZALEZ CIGLIUTTI solicitan título del Nicho Nº 136, Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Pilar González, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. G. 140390|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 420.00 5|pub. 9605 May.9-v.may.13.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y NECROPOLIS
Aviso Nº 22/83

En virtud de que las personas que se mencionan han solicitado cambio de título de los nichos que se detallan se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho de usufructo sobre los mismos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; de no haber oposición se expedirá nuevos títulos a favor de los comparecientes MANUEL MARIA LEOPOLDO PEREIRA PEREIRA nicho Nº 34 fila derecha "bajo"; CESAR CALIXTO QUINTERO nicho Nº 9 fila derecha "alto"; MARIA EVA, MICAELA, MARIA ELECTA, GLADYS, JOSE PEDRO, LISARDO ARTIGAS, HUGO, DUMAS, WALTER, LAVALLEJA, DANTE y NELSON O'NEILL; RITA TABERNE O'NEILL; JUAN JOSE y NEPOMUCENO RIOS O'NEILL; ALBERTO LARREA O'NEILL nicho Nº 56 fila izquierda "alto"; MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ RECUERO nicho Nº 14 fila derecha "alto". — Trinidad, abril 8 de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director Gral. de Higiene.

4) (Cta. Cte.) 19|pub. 40910 Ab.21-v.my.18.

Aviso Nº 23/83

MARIA ESPERANZA COUTO; MARIA ANTONIA RAQUEL, LUIS GERARDO, MARIA DEL ROSARIO, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DEL HUERTO VERA COUTO, MARIA ANGELICA, ROSA ELIA, ROBERTO DARDO, JULIO CESAR, MARIA GRACIELA OLIVARES COUTO, JUAN JOSE, ELENA GERVASIA CAMETO COUTO y ALICIA SONIA, RUBEN y LILIA COUTO, solicitan cambio de título del Panteón Nº 7, manzana 4 fila izquierda del Cementerio de Trinidad. Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, abril 8 de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director Gral. de Higiene.

4) (Cta. Cte.) 19|pub. 40911 Ab.21-v.my.18.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: DONADIO, ROSA ELIZABETH c|GUSTAVO ARIEL ROJO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha V.|856|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Ariel Rojo y Rosa Elizabeth Donadío, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 7590 Abr.19-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: TELLECHEA, HECTOR FELIX y VERGARA, SEVERA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 172/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Félix Tellechea y Severa Vergara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20/pub. 6845 Abr.12-v.may.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: URANGA, MAXIMO, ANIBAL y GARCIA, MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|478|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uranga, Máximo Aníbal y García, María Angélica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, febrero 3 de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 9242 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: HUGO ANGEL MOLINE y RAQUEL TERESA ZAMORA CABRAL "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (B.|84|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Angel Moline y Raquel Teresa Zamora Cabral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 15 de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 8899 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LANDRIEL de ALONZO, MARIA ELENA y ALONZO JUAN JOSE y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|278|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 500.00 20|pub. 7872 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ELBIO HUGO GILET y ROSA CORNELIA MOGAN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|48|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Hugo Gilet y Rosa Cornelia Mogán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 5 de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 7932 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: JOSE ROBERTO FIGUEROA CABEZUDO y LILETTE RENEE RIVOIR ETCHEVERRY, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (B|12|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Roberto Figueroa Cabezudo y Lilette Renée Rivoir Etcheverry citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, marzo 7 de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 7780 Abr.20-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: CALZAVARA MARTINEZ, JOSE EGIDIO y ZIEGLER FERREIRA, GLADYS SUSANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 10/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Calzavara Martínez, José Egidio y Ziegler Ferreira, Gladys Susana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, marzo 4 de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 7079 Abr.13-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: DILSON FONTOURA y MARIA LIRA GUTIERREZ (Ficha D.|188|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dilson Fontoura y María Lira Gutiérrez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 9217 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA DE BLANCO y HECTOR CARLOS BLANCO ROMERO, y que se cita a aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, en los respectivos autos (Ficha D. 128|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 500.00 20|pub. 8529 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada pr MAURICIO SCAFIDI y TERESITA MENDEZ DIAZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. D. 60|83). — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 400.00 20|pub. 8652 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: BARIANI, VICTOR FORTUNATO y BREGONZI, MIRTHA BEATRIZ, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: O Nº 106 bis|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Víctor Fortunato Bariani y Mirtha Beatriz Bregonzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 12 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 8112 Abr.22-v may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SORRENTINO GUARDASCIONE y RENE RODRIGUEZ de SORRENTINO (Ficha D. 134|83), y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 400.00 20|pub, 7425 Abr.15.v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: ANA ABER y FELIX SZTERMAN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 78/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana Aber y Félix Szterman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, marzo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 312.00 20/pub. 6884 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "MECHOULAM YAFFE, RAFAEL y CUENCA SASSON, RAQUEL - Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 10|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Mechoulam Yaffe y Raquel Cuenca Sasson, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) N$ 312,00 20|pub. 6927 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: CARRO, JUAN CARLOS y GALLANIS, Ma. ESTHER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 36|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Carro Micol y María Esther Gallanis Ross, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, marzo 11 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 7873 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "MURAGLIA REBOREDO, HORACIO NICOLAS y SILVA ARRUA, MIRTHA CATALINA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. Nº 8, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Nicolás Muraglia y Mirtha Catalina Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) N$ 312,00 20|pub. 7026 Ab.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: DE SALTERAIN, ALFONSO y MIREYA CORINA SENOSIAIN (Ficha: 810|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfonso de Salterain y Mireya Corina Senosiain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 9072 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "FERRARO SUAREZ NICOLAS y PERMUY SILVIA - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 726 año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Ferraro Suárez y Silvia Margarita Permuy Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 8978 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "STRAUCH BOFILL, MARIA SUSANA y MARIO DANIEL URIA DUTRA - Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha V|624|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Susana Strauch Bofill y Mario Daniel Uria Dutra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 8549 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: GONZALEZ EDISON y MOLINARI, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 730/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edison Manuel González y Graciela Molinari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20/pub. 8221 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: NICOLAZZO, TERESITA c./MARTINEZ, HUGO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 542/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Nerea Nicolazzo Mattos o Mato y Hugo Enrique Martínez Cuadrado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 11 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20/pub. 8244 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: SILVA RUBENS WALTER y TERESA BORNIA, "Disolución y Liquidación de la Soc. Conyugal", (Ficha V|3516|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubens Walter Silva y Teresa Bornia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 8052 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "SILVERA, MARIA DEL VERDUN c/JULIO CESAR RAMALLO - Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Verdún Silvera y Julio César Ramallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600,00 20|pub. 7141 Ab.13-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ALCIDES ALDAMA y GRACIELA CATALINA LOPEZ de HARO (Autos ficha A. 1660|82), citándose a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20|pub. 9748 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO DE LEON VALIANTE y GRACIELA GRAVIZ MAZZINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A. - 1186|982), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 500.00 20|pub. 9331 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: NOCETTI BATISTA, DANIEL y RODRIGUEZ BRAÑAS, RAMONA MIREYA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|Nº134|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Nocetti Batista y Ramona Mireya Rodríguez Brañas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 8898 Ab.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA GREGORIA BARRIOS y RUBEN ALBERTI y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha A. 764|82). — Montevideo, 25 de octubre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20|pub. 8928 Ab.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MANUEL ERNESTO DOMINGUEZ BORRAZAS y VIRGINIA SPOSITO DIAZ (Ficha A. 34|1983), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20|pub. 9028 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por PEDRO JOSE MARTINEZ TORT y

ANA MARIA FIGOLI FRANCO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos: (F. B. 870|82). — Montevideo, octubre 29 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 8724 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OSCAR ALBERTO BRIGNONI INGOLD y STELLA MARIS MONTES DELGADO y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 116|83). — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Alba Echeverry Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 8651 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROBERTO CARLOS TAPIZ LION y MIRIAM o MIRIAN MOLINA GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. C. 838/82). — Montevideo, 26 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20/pub. 8241 Abr.2? v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: ENRIQUE NELSON BELTRAME y ROSA LAURA VALLARINO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha A|168|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Nelson Beltrame y Rosa Laura Vallarino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 7756 Abr.20-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MONTESERIN VILLAVILLE o VILLA CRILLE, MANUEL y GOMEZ LEMES o LENES de MONTESERIN, EDDI ELEONOR o MARIA EDDY "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 32|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Monteserin Villaville o Villa Crille y Eddi Eleonor o María Eddy Gómez Lemes o Lenes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 700.00 20|pub. 7591 Abr.19-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolució y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO AMERICO VILARRUBI COMESAÑA y RENEE OBERLIN REGUEIRA (F. 1242|82), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 7388 Abr.20-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "FEDERICO GONZALO ISIDRO RUBIO GARESE y DIANA MARIA SUPERVIELLE" (Ficha C. 22|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Gonzalo Isidro Rubio Garese y Diana María Supervielle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500,00 20|pub. 9587 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno en autos: LOPEZ NELLY MARGOT y JUAN CARLOS FEBRERO, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha B|48|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Margot López y Juan Carlos Febrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 7248 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: LARGUERO, CARLOS y CLARA OLGA ERRECARTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 130/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Larguero y Clara Olga Errecarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20/pub. 6843 Abr.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL MARIA CALIGARI c| ANDRES IGNACIO GUTIERREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|796|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de marzo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 9384 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO BOULLOSA ACHA con LILIANA RAQUEL CONTENTI (Ficha C. 146|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 9418 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR OMAR LARRABURU MANZI y MARIA CELIA BENITEZ SORRIBAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|1180|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de marzo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9186 May.3.v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO DENIS c.| MARIA ADELAIDA AIRES o AYRES PRIETO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|172|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 9086 May.2.v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RIOS SERAPIO y HAYDEE EDITH SILVERA LUCAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 102/83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 8239 Abr.26.v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILKA ZULLY QUINTANA BALAO c|JUAN ORLANDO FERNANDEZ LATEGUI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C| 1038|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 7263 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ SARA HENDEL FOGEL c./EDUARDO ROSSENBLATT AUDALOV, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 84/83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20/pub. 6896 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT RAMON RODRIGUEZ CUELLO y FANNY SHIRLEY ABREU GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|712| 82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de octubre de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 7023 Abr.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: DOUEK, ALBERTO y PESSANO, ALBA MARTHA (Ficha: D.|54|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Douek y Alba Martha Pessano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9583 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ARAJA JORGE c|MODELIS LYDIA, (Ficha: D|102|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Mario Araja y Lydia Susana Modelis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9387 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: AMENGUAL, PEDRO y POLLERO, Ma. CRISTINA (Ficha: D.|724|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Amengual Icart y María Cristina Pollero Caja, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8398 Ab.29.v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PATERA HUGO c|LORENZO MARTHA, (Ficha: D|592|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Patera y Martha Lorenzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no

comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de octubre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8711 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: RODRIGUEZ, OLGA c|GODIÑO, DUMAS MARINO (Ficha: D.|798|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Betys Rodríguez y Dumas Marino Godiño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8396 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS AMBITE PINEDO y SILVIA LILIAN FERREIRA DIAZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 884/82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 7869 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO LUIS PAULLIER PUIG y BLANCA CELIA FARREL o FARELL ISLAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D. 6|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 7755 Abr.20 v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PATRY, HUGO JOSE y VARELA, ZULEMA (Ficha D.|608|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo José Enrique Patry y Zulema Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de octubre de 1982. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 7655 Abr.19.v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Séptimo Turno, en autos: BORDA FRANCISCO y LAGARMILLA ROSARIO (Ficha D. 78|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Bordá Fernández y Rosario Lagarmilla Alemán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 7392 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: CORBO, MANUEL c.|MARIA NIETO (Ficha D. 726|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Corbo y María Nieto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 7430 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREYRA [illegible] y CONTI [illegible] SYLVIO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D|10|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sylvio Conti Teixeira para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de marzo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 390.00 30|pub. 6732 Ab.11-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: HERNANDEZ, APARICIO c.| MARTIN, TERESA ANGELA (Ficha E.|156|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Aparicio Hernández y doña Teresa Angela Martín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9676 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BICA ARBIZA, ATAHUALPA con GRIMA BEGGERES, MARIA SILVIA (Ficha E. 152|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Atahualpa Bica Arbiza y doña María Silvia Grima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9472 May.4.v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: HERNANDEZ CAMPS, HECTOR HUGO c|PARODI LABARRERE, LIDYA MIRTA (Ficha E.|164|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Héctor Hugo Hernández Camps y doña Lidya Mirta Parodi Labarrere, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos. en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9243 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: BARRAN CRESPO, ARMANDO c.| FRANCIS LOUZAN, ORFILIA (Ficha E.|160|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Armando Barrán Crespo y doña Orfilia Francis Louzán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 21 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9073 May.2.v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ, EDGARDO c|SCHMIDT MARIA ELIZABETH, "Dis. Liq. Soc. Cony.", (Ficha E|904|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Edgardo Rodríguez y doña María Elizabeth Schmidt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8900 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PESAH, SALOMON y CABALLERO, LADY MIREYA, (Ficha E|28|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Salomón Pesah y doña Lady Mireya Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8895 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno,, en autos: ORTIZ, RUBEN c| PEREZ, MARIA MIRTA (ficha E.|110|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ruben Ortiz y doña María Mirta Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8728 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "CARDOZO, APARICIO c| RODRIGUEZ, LUCIA - Disolución y liquidación de sociedad" (Ficha E. 72|83), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Aparicio Cardozo Ferreira y Lucía Rodríguez Gantes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, marzo 18 de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 8654 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BRAUN, DIANA contra DALVA, JOSE EDUARDO (Ficha E. 894/82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Eduardo Dalva y Diana Braun, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 8397 Abr.26.v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LAXAGUE, NURY IVONNE c./LAMBOGLIA, HECTOR ANTONIO (Ficha E. 34/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laxague, Nury Ivonne y Héctor Antonio Lamboglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 7654 Abr.19-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LANTERO BUSTELO c.|FOTI FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 410|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Lantero Bustelo y Fernando Foti Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 7390 Abr.15-v may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIS JAVIER GOMEZ MONDINO y SILVA ARACELI MONTERO FIGUEIRA, (F. E. 1008|82) y se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 9901 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JOSEFINA FARIÑA con VICTORIANO ENRIQUEZ. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 634|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Josefina Fariña y Victoriano Enriquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9752 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: LESSA, JULIAN y MARTINEZ, MARIA HORTENSIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 196|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Lessa y María Hortensia Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 9386 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: OSVALDO MIGUEL BARREIRO RODRIGUEZ y ESILDA BEATRIZ BLANCO ZAGLIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (ficha E.|180|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Miguel Barreiro Rodríguez y Esilda Beatriz Blanco Zaglio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9047 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno; en autos: CARLOS EDUARDO LEMA e IVONNE ISABEL LOPEZ, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: E-2-Nº 128|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Lema Chaud e Ivonne Isabel López Indaburo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Cristina Castellanos Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8897 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: SIGIFREDO RODRIGUEZ c|BLANCA ELIDA LOPEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E.| 2|6|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sigifredo Rodríguez c|Blanca Elida López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8789 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos, MARIA TERESITA CRESCI c| LUIS ALEJANDRO GALAIN - disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 336|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresita Cresci y Luis Alejandro Galain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de setiembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8530 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: LAZOWSKI LANGSNER, SUSANA c./POLIAK LIMBER, MIGUEL ANGEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 816/82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Poliak y Susana Lazowski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20/pub. 8425 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "FELIX IANNANDREA y BLANCA CATALINA NIEVES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|136|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Félix Iannandrea y Blanca Catalina Nieves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 7814 Abr.20-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CLODOMIRO JACINTO MACEDA y YOLY MYR DA CUNHA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 12|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clodomiro Jacinto Maceda y Yoly Myr Da Cunha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 7781 Abr.20-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: LEO SCHWARZ y LUBA GURWICH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 82/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leo Schwarz Gorinstein y Luba o Liba Gurwich Abramowicz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 7607 Abr.19-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MARIA TERESA DI CIOCCO c.|DOMINGO BARREIRO CALVAR (Ficha E. Nº 784|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa di Ciocco y Domingo Barreiro Calvar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub: 7428 Abr.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: SOZZO FERNANDO y LORENZO HILDA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha V|109|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Sozzo e Hilda Lorenzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9675 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: AMADO, MARIA GLADYS c|RODRIGUEZ, MILTON RENE, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 1333|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton René Rodríguez y María Gladys Amado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 9389 May.4-v.jun.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ADAMI, CESAR ANGEL y HERNANDEZ de ADAMI, ALICIA ESTHER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (V.|147|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Angel Adami y Alicia Esther Hernández de Adami, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9185 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: COPPOLA MIRANDA, c|FRAQUE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.|739|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Freddy Fraque Burgues o Burghi y María del Carmen Cóppola Miranda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9187 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: SCHECK SANCHEZ, EDUARDO HECTOR y BEATRIZ AMANDA TARIGO VAZQUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha: V|Nº 71|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Héctor Scheck Sánchez y Beatriz Amanda Tarigo Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no compa-

recen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 9087 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: VELASCO y MAGGI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V|83|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Emilio Mauricio Velasco y Alicia María Maggi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9060 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "ORONS ALVAREZ, JULIO CESAR c| BELEN GUISSOLI ISOLDA NENUFAR - disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V|1721|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sciedad conyugal existente entre los esposos Julio César Orons Alvarez e Isolda Nenufar Belén Guissoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8656 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: FERNANDEZ GARCIA, JOAQUIN c./PEREIRA ALVAREZ, DORALIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (V. Nº 455/82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Joaquín Fernández García y Doralia Pereira Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 8243 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "EVORA MARTINEZ NELLY c.| ALMEYDA, EDUARDO SERGIO Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V|Nº 13|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Eduardo Sergio Almeyda y Nelly Evora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1983. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 7027 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de SILVIA BEATRIZ y JOSE WALTER TUSET Décimo Turno, en autos: SAGARI SUAREZ, SOUTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V|Nº 15|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Walter Tuset Souto y Silvia Beatriz Sagari Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1983. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Escribana Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 7028 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: KELDJIAN, ALICIA MARIA c.|MARTCHENKO OLEC. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha V|1765|982), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a Olec Martchenko, para estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
5) N$ 312.00 30|pub. 5876 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MACHIN, RAUL con CALVETE, DORA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 123|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Machín y Dora Calvete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 27 de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9721 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: DANIEL EXEQUIEL MENDOZA LOPEZ y SOFIA SILVERA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 115|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Exequiel Mendoza López y Sofía Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 22 de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9459 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "ASTARIZ ISIDRO VICTOR c| FRAGA MARIA CRISTINA - disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B|519|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Astariz Isidro Víctor y Fraga María Cristina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril cinco de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8999 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LERIDA de COLON, ZULMA RENEE y COLON, JOSE JORGE, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 303/78), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 500.00 20/pub. 7605 Abr.19-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimoprimer Turno, en autos: ALICIA GAGO FERNANDEZ c|SERGIO OCTAVIO PAPA BLANCO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B.|9|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Gago Fernández y Sergio Octavio Papa Blanco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, marzo 23 de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9538 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: RUBENS WALTER NICOLINI CABRERA y MARIA AMALIA LUONI CECCONI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|91|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubens Walter Nicolini Cabrera y María Amalia Luoni Cecconi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 15 de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9075 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIO LUIS y LORENZO RIAL, MABEL. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 205|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Luis Sánchez Rodríguez y Mabel Lorenzo Rial, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 9416 My.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: BURONI BRINK, VICTOR y CRESPO, GLADYS NOEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha 193|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Buroni Brink y Gladys Noel Crespo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 9317 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Piegas Astrogildo c.|ORORA LUNA ALBA. "Disolución Soc. Conyugal" (F. D. 151|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Astrogildo Piegas y Alba Orora Luna, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 8339 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: MONTES DE OCA SILVA, JOSE c./BUJRIBI PEREZ, MARIA ESTHER, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 91/83, auto número 3111), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Montes De Oca Silva y María Esther Bujribi Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 500.00 20/pub. 7934 Abr.21-v.may.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: BACHINI, WASHINGTON ANAMIN y FOLCH, ELIZABETH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 105/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Anamin Bachini y Elizabeth

que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 7658 Abr.19-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: MIRABAL c./AZCURRAIN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 335/81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelda Mirabal y Luis Washington Azcurrain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 7657 Abr.19-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "REYES, LIRA NARDI c.| RODRIGUEZ, HEBERT - Disolución de Sociedad Conyugal" (F. 11|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Lira Nardi Reyes y Hebert Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 6 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7025 Abr.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimotercer Turno, en autos: CHELLE, RUBEN RICARDO y SALDIVAR MARIA MERCEDES (Ficha 345|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Ricardo Chelle y María Mercedes Saldivar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 9814 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimotercer Turno, en autos: PRETO, MABEL c|FAGUNDEZ, SERGIO ALBERTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 393|33), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Alberto Fagúndez y Mabel Preto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 9849 May.9-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "BASSO VILLAVERDE, RICARDO y RUGLIO DELORRIO, OLGA" (Ficha 405|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Basso Villaverde y Olga Ruglio Delorrio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 9586 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por DOLORES KIEFER y JUAN ANTONIO BARU y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2809|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 8976 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MONTES NION, MANUEL ALFONSO e IRENE ESMERALDA DELGADO JUBIN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 245/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Alfonso Montes Nion e Irene Esmeralda Delgado Jubin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 7933 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: CEJAS PETRONE, JUAN CARLOS y PEREZ ACOSTA, ANA CRISTINA (Ficha V. 2855|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Cejas Petrone y Ana Cristina Pérez Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 7391 Abr.15-v.mary.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: SARA NEBEL FARINI c|CARLOS ALBERTO GONZALEZ, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha B. 123|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Nebel Farini y Carlos Alberto González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9318 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: HERSKOVITS NOVE, MARTA SUSANA c|KRONFELD KAMINSKY, SAUL JACK, (Ficha B Nº 939 año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Herskovits Nove, Marta Susana y Kronfeld Kaminsky, Saúl Jack, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9189 May 3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los cónyuges CORRALES, RUBEN DARIO y JUSTA BEATRIZ MIRABALLES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. 296|83), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 9811 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos CIVETTA, CESAR CARLOS y WIELIWIS, AMANDA SOFIA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha A 1829|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Carlos Civetta y Amanda Sofía Wieliwis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de mil novecientos ochenta y tres. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9241 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: BAILLO, LUIS OSCAR c.| ALICIA LILIAN ELIZONDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 1375|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Oscar Baillo y Alicia Lilián Elizondo, citándose y emplazando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9071 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "CAMARDA SIMON, JOSE y RAQUEL MARIA PEREIRA - disolución de sociedad conyugal" (Ficha A. número 107|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existenteentre los cónyuges José Camarda Simón y Raquel María Pereira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9159 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: JESUS VILLAR ESTEVEZ y MARINA RAQUEL TRICOTTI - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C|Nº 207|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposición y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 91|83), que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Domingo Francisco del Campo y Aline François Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8428 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: JESUS VILLAR ESTEVEZ y MARINA RAQUEL TRICOTTI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C|Nº 207|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Villar Estévez y Marina Raquel Tricotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 7247 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: DANIEL TIRELLI ARDOINO y MONICA RACHETTI BAZZANO DE TIRELLI, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha C|159|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Tirelli Ardoino y Mónica Rachetti Bazzano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 7230 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "JACINTA GONZALEZ c.| RAMON PASCASIO VILLALBA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B|1027|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ramón Pascasio Villalba y Jacinta González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 7061 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "GHELMAN, LUIS ABRAHAM y KOBRIN, CLAUDIA RAQUEL (Fa. B|15|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ghelman, Luis Abraham y Kobrin, Claudia Raquel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 7042 Abr.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR ALMADA CORREA y LILIANA MORA MENENDEZ (Ficha C. 153|83), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 9885 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: MARIA AMPARO PERALTA RUBI c|JUAN CARLOS URRUZOLA I'ECUMBERRY, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C|1011|79), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento, especialmente a Juan Carlos Urruzola Lecumberry, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 25 días del mes de marzo de 1983. — Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 9673 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON HUGO LIES CARTARELLI o CURTARELLI y SARA ELENA ROSSI VIDAL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|231|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 9525 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN MUYA CODESAL c| MANUEL JORGE ZUASTI ORTEGA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|243|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 8770 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JOSE NUSBEL RODRIGUEZ GONZALEZ y GLADYS MARGARITA DE LEON CERRUTTI o CERECETTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: C|1413|82) dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 8298 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO PERDOMO IZAZA y CECILIA REYES SANTA CRUZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 91/83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de marzo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 7871 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANNINA PITTA DE SUEIRO y JOSE SUEIRO LOPEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1217/82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20/pub. 7606 Abr.19-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ERNESTO FRANCISCO MENDOZA POLLERO y ALICIA ANNERYS COTELO GARRIDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: C|149|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de marzo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6924 Abr.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELINA VILA y AMERICO LOZA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|797|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1983. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 8827 Ab.28-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "OBES FRANCISCO MARIA y CASAS, GABRIELA, MARIA (Ficha: D|119|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Francisco María Obes y Gabriela María Casas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8300 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: MILANO, CARLOS CARMELO y LANCIERI, ELIZABETH (Ficha D. 43/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Carmelo Milano y Elizabeth Lancieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 8220 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: TAUB, SIJE y SADI, SARA (Ficha D. 61/81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beras Taub Sije y Sara Sadi Ruso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 7890 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "BISCAILUZ, LUIS ALBERTO y MARQUEZ, ELENA (Ficha D. 115|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Biscailuz Prates y Elena Adela Márquez Ponce De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 7813 Ab.20.v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se de- RACION y NAGY, ELEMER (Ficha D. 84|'82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adoración Ramírez Martínez y Elemer Nagy Toth, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20/pub. 6911 Abr.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre DOE..AN, ANTONIO DAMASO con PARALLE, PETRONA ROSALIA, (Ficha E. 451|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 9756 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimoséptimo Turno, en autos: FUENTES, MANUEL c|FERNANDEZ, JENNY ELIZABETH (Ficha E.|223|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Manuel Fuentes y doña Jenny Elizabeth Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9848 May.9.v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: FERNANDEZ CORBO ROSANA LEONOR y NICOLETTI SIERRA, ALVARO RAFAEL (Ficha E. 173|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Rosana Leonor Fernández Corbo y don Alvaro Rafael Nicoletti Sierra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9722 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por RUBEN LOPEZ MENDEZ y LORELEY HONTY CABAÑA (Ficha E. 123|83), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos au-

tos, por el plazo de cincuenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, marzo 24 de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 9747 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: MORAES, MARIA MARLENE c|BRANAA, HEBER AGUSTIN (Ficha E|75|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Heber Agustín Branaa y doña María Marlene Moraes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8531 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "RODRIGUEZ, LUIS BENARDINO c| CORROTTI, MARIA DE LAS MERCEDES" (Ficha E|201|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sciedad conyugal existente entre los esposos don Luis Benardino Rodríguez y doña María de las Mercedes Corrotti citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8690 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: VARZI SOSA, CARLOS MARIA c|PALOMBO VILLAGRAN, MARIA GRACIELA, (Ficha E|1073|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Carlos María Varzi Sosa y María Graciela Palombo Villagrán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8547 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: RODRIGUEZ, LILIAN c|CERON, JORGE, "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 21|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Carlos Cerón Asenjo y Lilián Rodríguez Vignone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimi nto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8548 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: Del Campo Juan c.|FRANÇOIS, ALINE. "Disolu. dras, 7 de febrero de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria. — Las Piedras, febrero 7 de 1983. — Se expiden los presentes edictos con el beneficio de auxiliatoria de pobreza, según lo dispuesto por auto Nº 5105 de fecha 6 de setiembre de 1982, y de acuerdo a lo que establece el artículo 254 de la Constitución de la República y artículo 1283 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) R. 5|9|55 20|pub. 40963 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por GUALBERTO AMANCIO ARAUJO GALEANO y MARIA ESTHER DOMINGUEZ CASTILLO (Ficha E. 711/82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 7935 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: KARAOGHLANIAN EUDURE, CARLOS EDUARDO c./SALVO ALDECOR, ANA IRENE (Ficha E. 143/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Karaoghlanian Eudure y Ana Irene Salvo Aldecor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 700.00 20/pub. 7936 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: VISCONTI GRAJALES, MABEL HORTENSIA c./PERPETUE PALOMINO, JUAN FRANCISCO (Ficha E. 113/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mabel Hortensia Visconti Grajales y Juan Francisco Perpetue Palomino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 7891 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes en autos: TOGNAZZOLO BARREIRO, ALVARO JORGE c./ARAUJO LARRAMBEBERE, MARIA CRISTINA (Ficha E. 117/83), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, marzo 24 de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20/pub. 7739 Abr.20-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "DANDRAU, JULIO CESAR c/ZAUGG, GRACIELA ELENA" (Ficha E. 35|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Julio César Dandrau y doña Graciela Elena Zaugg, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 9604 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: JUAN CLEMENTE GARCIA c|CAVALLO, MARIA (Ficha E.|875|68), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Juan Clemente García y doña María Cavallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6841 Abr.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "ROSAS RIOLFO, JOSE LUIS y MOREIRA MONZON, GRACIELA - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 229|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosas Riolfo, José Luis y Moreira Monzón, Graciela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interésé, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, mayo 3 de mil novecientos ochenta y tres. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9771 My.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimoctavo Turno, en autos: JUAN PABLO PORTANTIER y ROSA NELLY GARCIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|875|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Pablo Portantier y Rosa Nelly García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 9522 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: DELIZ G. DELTORO y BLANCA IRIS GALARDO, "Dis. y Liq. Soc. Conyugal", (Ficha E-1 Nº 231|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Deliz G. Deltoro y Blanca Iris Galardo citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1983. En fe de ello siento el presente y signo y firmo en el lugar y fecha antes indicado. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 9216 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: NANCY IVANOFF c|NELSON DOS SANTOS VIEITES, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 1037|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nancy Ivanoff y Nelson Dos Santos Vieites, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8952 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MILTON MALLARINI y RITA MABEL NEIRA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 1131|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Mallarini Rodríguez y Rita Mabel Neira Bello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8896 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ELENA EGUEZ c| JUAN CARLOS BEGUERISTAIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1029|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Eguez y Juan Carlos Begueristain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, marzo de 1983. — En fe de ello siendo el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8788 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: JORGE RUIBAL PINO y NORA GLADYS MIGLIERINA (Ficha E. 103|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ruibal Pino y Nora Gladys Miglierina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6842 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL ROSSI y GRACIELA ANGELA VILLAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (ficha E.|917|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 6895 Abr.12-v.may.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: GARCIA MARCIAL, SANTIAGO y MARIA ELIZABETH SORIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 58|83), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 26 de abril de 1983. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 9064 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "DAMIANO BOIDI BLANCA MARGOT c| GONZALEZ MIGUEL ARCANGEL - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 54|81), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 6 de abril de 1983. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 8998 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "PEÑA BALBI, ARTURO ROBERTO y CHERRO LACHAGA, MARIA GRACIELA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 10|83), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 16 de marzo de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 8450 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: RIOS SOCA, ORIBE c|BOSOLASCO LAPORTE, MARIA ELISA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 222|82), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.733. — Canelones, 22 de marzo de 1983. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 6864 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: AGUIAR, ELBIO ALBERICO y MARGARITA JENNY PUCH "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 220|82), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 3 de marzo de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 6865 Abr.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: Mesa Fernández, Mario Gabino c.|MARIA ALICIA ACOSTA CONCA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 275, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Gabino Mesa Fernández y María Alicia Acosta Conca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 11 de agosto de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 8389 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, en autos: "TORRADO, MARIA AIDA c.| NORME MENDIETA MORALES - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal) (Ficha B. Nº 43|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Aída Torrado y Norme Mendieta Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras: Jesús Villar Estévez y Marina Raquel Tricotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 7247 Abr.20-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "MACHADO, ERCILIO y CATALINA CARDOZO - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 471|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ercilio Machado y Catalina Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 21 de marzo de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7207 Ab.13-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "MONTIEL CARLOS ALEJANDRO y BEATRIZ IRENE SPADA - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 403|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alejandro Montiel y Beatriz Irene Spada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 29 de setiembre de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7209 Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "MARIA LIBERTINA NUÑEZ NUÑEZ y LIZARDO BURGUES o BURGUEZ" (Ficha B. Nº 46|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente etre los esposos María Libertina Núñez Núñez y Lizardo Burgues o Burguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, marzo 23 de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7208 Ab.13-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "DANESE GERARDO ANTONIO y TERESA MABEL FUERTE - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 8|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Antonio Danese y Teresa Mabel Fuerte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 11 de marzo de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 7206 Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Primer Turno de Pando, en autos: SOLARI WALTER HUGO c|EBRISELDA LUGO, "Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F|B|577|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Hugo Solari y Ebriselda Lugo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 17 de marzo de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7237 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBIO BIGOT y ANA MARIA VOLPI, (Ficha B|7|83), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 3 de marzo de 1983. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 7236 Abr.14-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de la ciudad de Pando, en autos GUTIERREZ, BELMIRA y ELBIO ADEMAR LAUREIRO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 57|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Belmira Gutiérrez y Elbio Ademar Laureiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 6 de abril de 1983 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 7578 Abr.15-v.may.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMIR LUCAS RIVERO o RIBERO y MERCEDES VILLA GONZALEZ (Ficha B. 58|83), y que se cita a todos aquéllos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 11 de abril de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 9276 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos FANEY TERESITA ALVEZ BECERRA y JOSE TEODORO VIERA (Fº 21|83), citándose a los acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el plazo de sesenta días. — Melo, 6 de abril de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 7461 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se de-

cretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por RAMIRO HERNAN EYHERABIDE y EDELMA ALVES BEZERRA (F. 3|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 18 de marzo de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 7460 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal integrada por BERNARDITO ANCHETA RODRIGUEZ y ELENA ROMANA CATICHA (Ficha 49|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 24 de marzo de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 7459 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por ROBERTO ALEJANDRO MORALES CASTRO y SIR HORTENCIA BETRAN CABRERA, (Ficha 21|83), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 24 de marzo de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 7458 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por RAMON FUENTES y FRANCISCA HAYDEE PEREZ (Ficha Nº 231|82) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Melo, 19 de octubre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 7457 Abr.15-v.may.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, en autos: "HELAL de PEREIRA, MARIA CLELIA y PEREIRA, JUAN CARLOS" (Ficha B. 357|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Clelia Helal de Pereira y Juan Carlos Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, marzo 9 de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria.

5) N$ 600,00 20|pub. 8858 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, en autos: "PEREIRA HELAL, HEBER ARMANDO y SOSA PIEDRABUENA, SILVIA VICTORIA - Disolución y Liquidación de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 355|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Armando Pereira Helal y Silvia Victoria Sosa Piedrabuena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, 9 de marzo de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria.

5) N$ 600,00 20|pub. 8857 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: FERREIRA ANGELICA contra ASTUR MANSSINO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A. 725|982), se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angélica Ferreira y don Astur Manssino y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 9 de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 8615 Abr.27-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: CARLOS WILBERTO CAMACHO contra NILA PINTOS MARTINEZ, "Dis. y liquidación de la Soc. Conyugal", (Ficha A. 535|981), se hace saber que con fecha 18 noviembre 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Wilberto Camacho y Nila Pintos Martínez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno abril 12 de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 9354 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: CATALDO MORONI, ELBIO ANGEL y RODRIGUEZ TURBAN, CELICA MARIANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 248/982), se hace saber que con fecha 4 de octubre de 1982 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elbio Angel Cataldo Moroni y Celica Mariana Rodríguez Turban, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 15 de 1982. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria.

5) N$ 312.00 20/pub. 7110 Abr.13-v.may.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: "RUBEN ANGEL TEJERA GUTIERREZ y MIREYA SUSANA TAFFURA ALCAIN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha "B" Nº 55|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Angel Tejera Gutiérrez y Mireya Susana Taffura Alcain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 22 de abril de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 9557 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "DELIA ESTHER PERAZA y JULIO CESAR GIMENEZ - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fº "B" Nº 36|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sciedad conyugal existente entre los esposos don Julio César Giménez Estévez y doña Delia Esther Peraza Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 13 de abril de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 8683 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: MARIO JORGE REAL y MARIA AMELIA GARCIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha "B" Nº 172/82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Jorge Real y María Amelia García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 6 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20/pub. 8265 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "MIRTA JULIA RUSSO y MARIO RUBEN OURTHE CABALE - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fº "B" Nº 5|83), (Auxiliatoria de pobreza Fº B. Nº 197|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ruben Ourthe-Cabalé López y Mirta Julia Russo Grub, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 10 de marzo de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

5) (Cta. Cte.) 20|pub. 40848 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: JULIO CONDON NACCARATO y MARIA ROSA BEROT SANTA MARTA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Ficha "B" Nº 44|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Condón Naccarato y doña María Rosa Berot Santa Marta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 13 de abril de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 9556 May.5-v.jun.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: "VARELA DEUS, WALTER RUBEN - BLANCA ZULMA ORMANDO PELUSSO - Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (F|B 1326|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Ruben Varela Deus y Blanca Zulma Ormando Pelusso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 29 de diciembre de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 7162 Ab.13-v.my.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "BARCENA JOSE y CABRERA de BARCENA ELENA (Fº 49 año 1983), se hace saber que por resolución de fecha 17 de marzo de 1983 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don José María Bárcena y Elena Raquel Cabrera, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 5 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 500.00 20|pub. 8005 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos LESCANO DAOIS MARIA y CALVO de LESCANO RAMONA (Fº 18 año 1983), se hace saber que por resolución de fecha 16 de febrero de 1983 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Daois María Lescano y doña Ramona Calvo de Lescano, y se han madado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 16 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 7191 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos DEL PINO JULIO y GEISEMBLOSEN LAURA (Fº 52 año 1983), se hace saber que por resolución de fecha 17 de marzo de 1983, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio

Humberto del Pino y Laura Geisemblosen Machado, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 5 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 7190 Ab.13-v.my.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 25 febrero 1983 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos RUBEN DARIO GOMEZ y OLGA ELENA SUAREZ, (Ficha Nº 2201|982), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 9399 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 febrero 1983 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE FELIPE PEREZ BERINDUAGUE y MARIANELLA ESTHER INVIDIO MAURIELLO, (Ficha Nº 17|83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de marzo de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 9199 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1982 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HECTOR JESUS MACHADO GIMENEZ y ZULEMA NAIR PEREZ (Ficha Nº 1775/82), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20/pub. 8250 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 de febrero de 1983 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAUL PALMERO OLMEDO y MARIA JOVITA NOCETTI PEREIRA (Ficha Nº 3|83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 7481 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: MOULIA AIME, ANTONIO EMILIO y TEJERA PIRIZ, EMILIA MARGARITA, "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha 177|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Emilio Moulia Aime y Emilia Margarita Tejera Píriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 20 de abril de 1983. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 9400 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de junio 1982 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: CARLOS JOSE GONZALEZ REYES y ELSA EDY CARDOSO SILVEIRA, (Ficha 491|82), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 28 de julio de 1982.
5) N$ 600.00 20|pub. 9201 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 25 de febrero 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMANCIO NEUBAL MALZONI FERNANDEZ y LILIA GLORIA SOSA MARRERO, (Ficha 75|83), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 21 de marzo de 1983. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 8911 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 de setiembre de 1982 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ELIDA ESTHER REYES CUADRADO y MANUEL JOSE GOMEZ (Ficha 858|82), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 4 de noviembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 7557 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "LABELLA RODRIGUEZ, RUBEN MARIA c/LOPEZ RODRIGUEZ MARIA TERESA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (F. 894|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben María Labella Rodríguez y María Teresa López Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este 28 de febrero de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 7290 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 25 de febrero de 1983 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEL JOSE DE LOS SANTOS y NERY SUSANA CEDRES (Ficha 74|83), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 21 de marzo de 1983. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 6875 Abr.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 noviembre 1982 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE CARLOS FERNANDEZ GONZALEZ y MARIA ESTHER OZANO FERNANDEZ, (Ficha Nº 2152|82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín.
5) N$ 500.00 20|pub. 9362 My.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de febrero de 1983 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos NELSON ROTONDO DURAN y ELIDA SUSANA ODELLA ODIZZIO (Ficha Nº 26|83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 9363 My.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de febrero de 1983 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos EUFRONIO ROBUSTIANO PEREZ y DOROTEA CASAÑAS (Ficha Nº 28|83) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 9398 My.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 1º febrero 1983 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE LUIS BENENATI GUIMARAES y MARIA TERESA MIRANDA RUEDA, (Ficha Nº 2507|82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de febrero de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9202 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: MARTINEZ MARTINEZ CANDIDO ISABELINO y VIERA RODRIGUEZ MARIA EULALIA, "Dis. y Liq. de la Soc. Cony.", (Fa. Nº 2314|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cándido Isabelino Martínez Martínez y María Eulalia Viera Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 11 de febrero de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 9203 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: DE LEON EMIR y AQUINO DORILA "Dis. y Liq. de la Soc. Cony.", (Fa. 690|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emir Danubio De León Fernández y Dorila Ester o Esther Aquino Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 15 de octubre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 9204 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 5|11|82, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos GONZALEZ VIRGINIA y RAMON ALEJO DENIS (Ficha Nº 2164|82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de marzo de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312 00 20|pub. 7482 Ab.15-v.my 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de marzo de 1983 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos CARLOS VENTURA BARCELO y ANA GLADYS ABEIJON (Ficha

Nº 40|983), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 8116 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 7 de marzo de 1983 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: EROLDO NELSON MORENO y LETTY NAHIR SANTURIO (Ficha número 44|83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de marzo de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 8117 Abr.22-v.may.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ROBERTO CANDIDO MARISTAN ROTUNDO c|BLANCA HILDA PINTOS VILLAVICENCIO de MARISTAN, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Fa. A|183|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cándido Maristán Rotundo y Blanca Hilda Pintos Villavicencio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de abril de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 9683 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MEMOLI de LAZARO, CLARA c|LAZARO, HILARIO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Fa. A|417|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clara Memoli de Lázaro e Hilario Lázaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 31 de agosto de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 9685 May.6-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: JUAN AMICO LICALSI y MARIA DEL CARMEN DIAZ MOLINARI DE AMICO, "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha B|88|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Amico Licalsi y María Del Carmen Díaz Molinari de Amico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 15 de abril de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 9684 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ELSA GLADYS CALLORDA LAFORIA DE PAGANO y ALCIDES JOEL PAGANO PANDOLFO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 74/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Elsa Gladys Callorda Laforia de Pagano y Alcides Joel Pagano Pandolfo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de abril de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20/pub. 7094 Abr.13-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: TEYZA, MILTON EDUARDO y PIGNATA de TEYZA, MARIA ROSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A. 84|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Eduardo Teyza y María Rosa Pignata, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de abril de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 7441 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "LUCIANO MONGARDEY, OSCAR MARIO y DEMICHELIS AZEVES, LILIANA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 152|83), se hace sabe rque se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Mario Luciano Mongardey y Liliana Demichelis Azeves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de abril de 1983. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 7440 Ab.15-v.may.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: MARIO EDUARDO MUSSIO RONDAN y VILDA MANUELITA GONZALEZ MARTINEZ de MUSSIO - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Letra A. Nº 244 año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Eduardo Mussio Rondán y Vilda Manuelita González Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 12 de noviembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 6133 Abr.19-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "ALFREDO MARIA FLORES c| MARIA TERESA LOPEZ de FLORES - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Letra A. Nº 54|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo María Flores y María Teresa López, citen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 22 de marzo de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 7563 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: NICOLAS NEDOR c./ELBIA ALCIRA GONZALEZ de NEDOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A. Nº 51/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Nedor y Elbia Alcira González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 22 de marzo de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 312.00 20/pub. 7103 Abr.13-v.may.11.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, en autos: WILFREDO RUBEN BEUX y MARLEY BOUCHACOURT "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (B.|326|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilfredo Ruben Beux y Marley Bouchacourt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 8 de diciembre de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8751 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "ALDO MORAN FARIAS c/GRISELDA ALVEZ - Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 50|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Morán Farías y Griselda Alvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 5 de abril de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 8012 Ab.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: LUIS MARIA AMARAL y GRACIELA NOTEJANE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (B. 5/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Amaral y Graciela Notejane, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 28 de febrero de 1983. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 312.00 20/pub. 7086 Abr.13-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: EDUARDO MACHADO y EVA ODILIA VIERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A.| Nº 67|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Machado y Eva Odilia Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 13 de abril de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8750 Abr.28-v.may.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: SILVA PEREYRA, MARISA contra TECHERA FERREIRA, VICTOR HUGO (Ficha 1705|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 25 de febrero de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 4944 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran IRMA CORREA FERNANDEZ de CHIARELLI c/ERNESTO CHIARELLI (F. 1359|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir

en forma sus derechos. — Rocha, 6 de abril de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera ,Actuaria.
5) N$ 400,00 20|pub. 7436 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran JULIO ROBERTO RANDONIKI y NELVA IRIS CLAVIJO (Ficha 107/83), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de abril de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20/pub. 7275 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: PEREYRA MARTINEZ, JAVIER y YOLANDA PRIETO VELAZQUEZ (Ficha Nº 1295|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 21 de marzo de 1983. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 6975 Abr.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran GIRELLI MIGLIETTI JUSTO y BRUN FERNANDEZ MARIA CRISTINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 20 de abril de 1983. — Escribana Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 9337 My.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: RAMON EUSEBIO CAMEJO c.| CELIA AURORA SOSA OLID (Ficha: 822|82) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 8152 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran DIETER AHLIG STUBE y VIAZUL ESTHER SOSA MARRERO (Ficha: 1198|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 4943 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: CUÑA SAN MARTIN DE SILVA, IRIS ALBA c.| SILVA FERNANDEZ, LUIS EDUARDO (Ficha: 578|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 25 de marzo de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 6974 Abr.12-v.may.10.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: ESTEVES, ANIBAL DANIEL y LASSO PEREZ, MARIA del CARMEN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 141/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Daniel Esteves y María del Carmen Lasso Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 6 de abril de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 7637 Abr.19-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: KORYTNICKI, CARLOS LUIS y LAFON, RENEE MARGARITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 118/1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Luis Korytnicki y Renée Margarita Lafón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 6 de abril de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 7636 Abr.19-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: CONTI, ALCIDES RAMON c./ELSA GRACIELA CROCE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Ramón Conti y Elsa Graciela Croce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 7 de abril de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 7630 Abr.19-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: GALLUZZO, WILMA NINON c./MARIO RAMON BORTAGARAY SPINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilma Ninon Galluzzo y Mario Ramón Bortagaray Spina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 7 de abril de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 7629 Abr.19-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: DE PAULA, JOSE BENICIO y GIMENEZ, CATALINA AURORA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 80|1983-, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Benicio De Paula y Catalina Aurora Giménez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto. 9 de marzo de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 6903 Abr.12-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: TAMBUCHO HUMBERTO BERNABE c|ELSA JOSEFINA RIBAS de TAMBUCHO, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. A|190|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Bernabé Tambucho y Elsa Josefina Ribas de Tambucho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 27 de abril de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 9695 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "ROBAUDO CRUZ de CEREIJO, AURORA RAQUEL c| CONRADO PABLO CEREIJO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A|86|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aurora Raquel Robaudo Cruz de Cereijo y Conrado Pablo Cereijo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 23 de marzo de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 7628 Ab.19-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: LANDARIN, ROSENDO RAMON y MARTA RENEE ASENCIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 80|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rosendo Ramón Landarín y Marta Renée Asencio. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 80|983), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 25 de marzo de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 6904 Abr.12-v.may.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 9 de agosto de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARLOS GARCIA TAPPA y ANA MARIA ARTOLA DURAN, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 3 de setiembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 8551 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 11 de febrero de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DOMINGO JORGE FONTES SOSA y MARGARITA MENEZES de FONTES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Artículo 7º, ley 10.783). — San José, 21 de marzo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 8201 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 11 de febrero de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JORGE WALTER CEDRES y ANA MARIA ESPINOSA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Artículo 7º, ley 10.783). — San José, 16 de marzo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 8202 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 10 de febrero de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ANGEL GABRIEL PEREZ y MARIA SOLEDAD DIAZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 3 de marzo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 260.00 20/pub. 6668 Abr.11-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 24 de febrero de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Neris Leonardo Alvarez y Edibelia Josefina Pérez, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 14 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 500.00 20|pub. 8627 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 18 de noviembre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de PEDRO HERMAN BOULANG MENDEZ y ANA MARIA FAGIAN ALCORTA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 17 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 7215 Ab.13-v.my.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictado en autos: "MYRIAM NOEMI DABALA c| HUGO PINTOS - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 5 año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Myriam Noemí Dabala y Hugo Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para ue comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 6 de abril de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 8179 Ab.22-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: JOSE MARIA JUANICOTENA IRAOLA c|MARIA CRISTINA VIOTTI FERRARI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha Nº 16 año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Juanicotena Iraola y María Cristina Viotti Ferrari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 21 de febrero de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 7274 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: LUIS ALBERTO MENGEN GIOIA c./OLGA REINA GARCIA AGUIAR DE MENGEN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 82, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Mengen Gioia y Olga Reina García Aguiar de Mengen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 14 de marzo de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20/pub. 7273 Abr.14-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "ANDRIOLI, JUAN CARLOS c/ELENA BEATRIZ ORELLANO de ANDRIOLI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 381, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal existente entre los esposos Andrioli, Juan Carlos y Elena Beatriz Orellano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 4 de abril de 1983. — Hermán Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 600,00 20|pub. 7819 Ab.20-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "DI FORTUNA VIDARTE MARIO ANTONIO c| SOFIA NIDIA RODRIGUEZ TOMASINI de DI FORTUNA - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 365 año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal existente entre los esposos Mario Antonio Di Fortuna Vidarte y Sofía Nidia Rodríguez Tomasini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 7 de abril de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 364.00 20|pub. 7489 Abr.20-v.may.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: VILLANUEVA, VICTOR AMARANTO y FELICIA BARRIOS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha B. 144|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Amaranto Villanueva y Felicia Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 20 de abril de 1983. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 8560 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por HEBER HUMBERTO da ROSA REGGI e ISABEL FRANCHI FARIAS (F. B. Nº 26|83), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 10 de marzo de 1983. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 7612 Ab.19-v.my 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "FERNANDEZ de GONZALEZ, ERNESTA c|a JOSE RICARDO GONZALEZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesta Fernández de González y José Ricardo González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 4 de abril de 1983. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 7613 Ab.19-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: COSELLA, AURELIO c|A. NELLY LOPEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A.|440|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aurelio Cosella y Nelly López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 2 de marzo de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 8056 Abr.22-v.may.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída entre los esposos FLAVIANO CORONEL GONZALEZ y MARIA INES ACOSTA PEGORRARO citándose a los interesados por sesenta días (Ficha 1110 año 1982). — Treinta y Tres, 5 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 9424 My.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre ALFREDO LAMAISON y ALBA CESARE (Ficha Nº 1009 año 1981) emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 9425 My.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "ISKRA STEFAN c| SERRANA SUAREZ - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 1105|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stefan Iskra Homola y Serrana Suárez Spagnolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 9426 My.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente (Ficha 1088 año 1982), se hace saber que con fecha 15 de diciembre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre don JOSE EDUARDO SILVA y doña SUSANA ROSA BRUM, a los efectos legales se cita a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 8586 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal constituída entre los esposos ALVARO ENRIQUE GASTELU PITTALUGA y GLORIA INES RAGGIO ARIAS, citándose a los interesados por sesenta días (Ficha 67|83). — Treinta y Tres, 5 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 8587 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución del 16 de febrero último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos ALBERTO SALVARREY SARAVIA y MARIA SARA SILVERA CASTRO, citándose a los interesados por el término de sesenta días (Ficha 32 bis, año 1983). — Treinta y Tres, 5 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 208,00 20|pub. 7616 Ab.19-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres (Ficha B. 626 año 1982), se hace saber que se - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 333|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben De León y Ethel Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 20 de agosto de 1982. — Escribana Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 7472 Ab.15-v.my.13.

7 Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don Victorio Dugone a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Barabino Sassi, Silvia c/DUGONE, VICTORIO - Divorcio" (D. 52|83). — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Esc. Marta Pedranzini, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en

Montevideo, a veintiún días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Marta M.Pedranzini-Rivello, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390,00 30|pub. 6847 Ab.12-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: María Emilia Cairus c|RAUL AUGUSTO CABRERA, "Divorcio Unilateral", (Ficha B|412|82), citar y emplazar a Raúl Augusto Cabrera para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero dieciséis de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 5709 Mar.24-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Sánchez Alberto c.|VINANTE, ANA MARIA. "Divorcio por causal" (Ficha D. 604|81), se cita, llama y emplaza a Ana María Vinante a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de agosto de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 6191 Abr.5.v.may.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos caratulados: Pritsch Duarte Sol c.| SENA DUTRENIT, JUAN MARCELO "Divorcio" (Ficha D.|440|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Marcelo Sena Dutrenit para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de marzo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 750.00 30|pub. 9507 May.5.v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Enrique Walter Martínez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Martínez, Ma. Beatriz c/MARTINEZ, ENRIQUE WALTER - Divorcio Sola Voluntad" (Fa. 450|82 D), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saávedra, Actuario Adjunto.
7) N$ 600,00 30|pub. 7960 Ab.21-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a WALTER MARTINEZ para tentar la conciliación y contestar la demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en autos: "Sellanés, Verónica c.| MARTINEZ, WALTER - Divorcio" (Ficha E 178|83). — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
7) N$ 450.00 30|pub. 8433 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que en los autos caratulados: "Beatriz Yilda Castillo c| FEDERICO HUBNER - Divorcio" (Ficha E. 70|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Federico Hubner, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 6715 Ab.11-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN ANTONIO GIAMPEDRAGLIA a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados "Gularte, Marta c.| Giampedraglia, Juan Antonio" divorcio (ficha D. 85|83). — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30|pub. 9074 May.2-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Ojeda Lila Sely c| DALECIO JUAN CARLOS, "Divorcio", (Ficha B| 533|82), citar y emplazar a Dalecio Juan Carlos para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento — Montevideo 18 de marzo de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori Act. Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 6297 Abr.6-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Luis Alberto Pión Carrara c/MARIA BRAULIA SOSA - Divorcio" (Ficha 1051|82), se cita, llama y emplaza a María Braulia Sosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600,00 30|pub. 7815 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Yannuzzella Olivera, Alfredo c/IMBERT, MERCEDES MABEL - Divorcio" (Ficha B. 77|83), se cita, llama y emplaza a Mercedes Mabel Imbert, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600,00 30|pub. 7427 Ab.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Carmen Viviana Borghini c/ROBERTO MARTINEZ - Div. Sola Voluntad" (Ficha 985|82), se cita, llama y emplaza a Roberto Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, febrero 24 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312,00 30|pub. 7024 Ab.12-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: María del Rosario Fuentes c.|MIGUEL TUGENDER KRYSTAL. "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha 41|83), se cita, llama y emplaza a Miguel Tugender Krystal para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 6192 Abr.8-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Jurgevicho Lubine o Zubine Miguel c| CRISTINA TERESA CANCELA - Divorcio" (Ficha B|621|81), se cita, llama y emplaza a Cristina Teresa Cancela, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 6311 Ab.6-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Olivera Miguel Angel c|ARRIOLA MARIA OFELIA, "Divorcio", (Ficha: D|29|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Ofelia Arriola para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30|pub. 9674 My.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Núñes Ramona Martha c| GONZALEZ LUIS INDEPENDENCIA - Divorcio" (Ficha D|83|80), se cita, llama y emplaza a Luis Independencia Gonzáles, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1981. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Ana Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40865 Ab.15-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Manuel Pereyra por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, caratulados: "Aulet, Adriana Beatriz c/PEREYRA, MANUEL - Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 215|83), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600,00 30|pub. 8830 Ab.28-v.jun.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a don WASHINGTON CONTI para que comparezca a estar a derecho en autos: "Nelli Ramos c.| WASHINGTON CONTI - Divorcio" (Ficha A|24|83), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 25 de marzo de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
7) N$ 234.00 30|pub. 6406 Abr.7-v.may.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Ghigliermino, Carlos Hernani c| GAONA, MANUELA MERCEDES "Divorcio p| Causal" (Fa. 523|C.|982), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuela Mercedes Gaona, a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 5392 Mar.22-v.may.10.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: "Ivonne Yubi Aberasteguy c/WALTER GONZALEZ - Divorció por Causal" (F. A. 12|83), se cita, llama y emplaza a Walter González a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Asimismo se hace constar que la actora tramitó Auxiliatoria de Pobreza (F. B. 153|82). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 4 de marzo de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40703 Mar.23-v.may.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a Francisco Vera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "García Troche, Doris c/VERA, FRANCISCO - Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza" (Fa. 1362|981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. — La gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Minas, 26 de marzo de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40684 Mar.23-v.may.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Juan Leonardo Rivero c|ISABEL YOLANDA ODRIOZOLA "Divorcio por causal" (Ficha: A.|257|1983), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Isabel Yolanda Odriozola, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de abril de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

7) N$ 250.00 10|pub. 9817 May.2-v.may.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en los autos caratulados: "Sánchez, Germán Eduardo c.| GALMARINI, GLADYS GENOVEVA - Divorcio por causal" (A|599|1982), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Gladys Genoveva Galmarini, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y citándosele para el ante juicio conciliatorio. — San José, 28 de julio de 1982.— Juan José Garmendia, Actuario.

7) N$ 250.00 10|pub. 9287 May.3-v.may.17.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento Telefónico

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, ANTEL cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante las Oficinas de ANTEL Minas, en el término de quince días, dado que no se han presentado ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respecdtivos.

Solic. Nº 7496 — Raquel Del Pino, A. Del Campo Nº 630.
Solic. Nº 7502 — Estela Rocha de Baldovino, Roosevelt Nº 1041.
Solic. Nº 7520 — Sara Scampini de Gómez, Intendente Lois Nº 718.
Solic. Nº 7528 — Consuelo L. de Villalba, A. del Campo Nº 694.
Solic. Nº 7529 — Elidia R. Rodríguez, Avenida Varela Nº 834.
Solic. Nº 7551 — Walter Silva Pérez, R. Pérez del Puerto Nº 879.
Solic. Nº 7561 — Alba C. de Melgarejo, Ellauri Nº 796.
Solic. Nº 7576 — Luz M. Fernández de Hernández, Enrique Ladós Nº 725.

Minas, 20 de abril de 1983. — ANTEL, Regional Minas. — Hugo V. Falero Espiga, Jefe Regional Antel, Minas.

8) (C. C.) 15|pub. 40976 Abr.27-v.may.18.

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
EMPLAZAMIENTOS TELEFONICOS

MINAS

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, ANTEL, cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de Nuevos Servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante las Oficinas de ANTEL Minas, en el término de 15 días, dado que no se han presentado ante nuestra primer citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

CENTRAL SOLIS DE MATAOJO

Solic. Nº 261	José F. Massanet	Cno. A. Míguez s/n.
Solic. Nº 273	María Raquel R. de García	18 de Julio s/n.
Solic. Nº 274	Ma. Rita Recalde de García	Sarandí s/n.
Solic. Nº 278	Julio E. Massanet	José P. Vareia y 25 de Mayo
Solic. Nº 281	Hugo Nelson Cabrera Izzi	Avda. Fabini esq. Minas
Solic. Nº 272	Mario Latorre Pratto	Ruta 8 - Klm. 80

Minas, 25 de abril de 1983
ANTEL Regional Minas
Hugo V. Falero Espiga, Jefe Regional

8) (Cta. Cte.) 15|pub. 41031 My.2-v.my.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza a la Profesora Adscripta, señora DIANA ESTER TULEY LOS de CARVALHO, a comparecer en Oficina de Sumarios de División Jurídica, sita en Buenos Aires Nº 519 bis, el día 25 de mayo de 1983, a la hora 11:00, a efectos de articular su defensa y formular sus descargos, bajo apercibimiento de declarar vacante de cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Guillermo Domenech, Encargado de la Jefatura de Oficina de Sumarios.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 41095 My.6-v.my.10.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Se emplaza al funcionario de la Dirección de Loterías y Quinielas señor ELBIO OMAR DOTTO MEDINA, para que comparezca en el término de tres días ante la Sección Personal de esta Dirección a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de acuerdo a lo previsto por el decreto del Poder Ejecutivo del 15 de octubre de 1929.

8) N$ 108.00 3|pub. 9761 My.6-v.my.10.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. CARLOS PICARONI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas c/SUCESORES de PICARONI CARLOS y PICARONI LUCIA AMANDA y FERNANDEZ PICARONI JUAN - Expropiación" (Fa. 198|83), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 5 de abril de 1983.

Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en Minas, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

8) (C.C.) 10|pub. 41001 Ab.28-v.may.11.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Norberto R. Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas c/Sucesores de FERNANDEZ NORBERTO y JUAN B. FERNANDEZ - Expropiación" (Fa. 197|83), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 5 de abril de 1983.

Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en Minas, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

8) (C.C.) 10|pub. 41002 Ab.28-v.may.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble Padrón Nº 4666, ubicado en la 1ª Sec. de Lavalleja, con superficie de 525 m.c. 11, con frente a Ruta 8, para que comparezcan a estar a derecho en los autos rotulados: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/Padrón 4666 - Toma urgente de posesión" (Fa. 846|982), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de continuarse los procedimientos con el defensor de oficio designado. — Minas, 7 de febrero de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

8) (C.C.) 10|pub. 41008 Ab.28-v.may.11.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble Padrón 10.105 (parte), con domicilio desconocido, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/Padrón Nº 10105 - Expropiación con toma urgente de posesión" (Fa. 1006|982), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de continuar procedimientos con el defensor de oficio designado. — Minas, 10 de marzo de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

8) (C.C.) 10|pub. 41007 Ab.28-v.may.11.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Se emplaza por el término de treinta días contados a partir del 6 de mayo de 1983, a familiares de personas fallecidas entre el día 3 de agosto de 1973 y 30 de marzo de 1980 que se encuentran depositadas en nichos municipales por más de 3 años, a los efectos de la correspondiente reducción de restos y traslado de la urna.
Vencido este plazo se dispondrá su destino al osario de los restos no reclamados, de acuerdo a los artículos 16 y 19 del Reglamento de Cementerios, dejándose expresa constancia en los expedientes respectivos.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 41101 My.6-v.my.10.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 14 por decreto Nº 21.152 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución Nº 185.430 de la Intendencia Municipal de fechas 16 de marzo de 1983 y 5 de abril de 1983 respectivamente ha sido designado para ser expropiado parcialmente con destino a la apertura de la calle Piribebuy, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 183.090.
Area total: 7.421 metros cuadrados 66.
Area a expropiar: 2.782 metros cuadrados 17.
Declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Elsa Gloria Teresita y Ernesto Federico Senn Garbarino como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal Décimo Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 511.121 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 2 de mayo de 1983.
9) (C. C.) 8|pub. 41129 May.|9-v.may.19.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS

Montevideo, 29 de abril de 1983.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Adm. Nal. de Usinas y Trans. Eléctricas (U.T.E. c/VICTOR ESTIVEZ TECHERA; PEDRO I.; VICTORIA y PAULA TECHERA; SUSANA E. TECHERA y LUCIA E. TECHERA - Expropiación" (F. C. 247|79), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos del Sr. Víctor Estívez Techera y a los cinco hijos legítimos, mayores de edad, Myriam, domiciliada en Montevideo, Víctor Ramón en San Ramón, Luisa Esther, Juan Carlos y Luis Alberto, domiciliado en la ciudad de Canelones, en su calidad de presuntos herederos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (Art. 308 C.P.C.). — Canelones, 6 de abril de 1983. — Milton Machado Ribas, Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 41034 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos caratulados: Públicas c/Propietarios del Padrón 182.039 - Extulados: "Ministerio de Transporte y Obras propiación con toma urgente de posesión" (Ficha D. 525|81), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al propietario o a cualquier otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble padrón Nº 182.039, ubicado en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 10|pub. 41009 Ab.28-v.may.11.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble padrón Nº 62 parte, ubicado en la localidad de Bella Unión, 7ª Sección Judicial del departamento de Artigas, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "U.T.E. - Expropiación" (Ficha "B" Nº 189|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, enero 19 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 40899 Ab.20-v.jun.1º.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, por auto 18.650 de 20|9|82, fue decretada la incapacidad de SUSANA y ZULEMA MENDEZ MONTERO, designándose curadora de las mismas a Antonieta Montero Méndez. — Montevideo, abril 14 de 1983. Se deja constancia que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41051 May.6-v.may.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARRIOLA PERDOMO MARIA ESTHER - Incapacidad y Auxiliatoria" (Ficha V|142|82), se hace saber que se declaró incapaz a María Esther Arriola Perdomo y se declaró curador de la misma a su madre legítima Martina Perdomo Barrios. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41013 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "GOMEZ LOPEZ, GUSTAVO, constituyendo domicilio en Colonia 1768 apto. 404, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de procurador ofrezco el testimonio del Sr. Hugo Fernández Brignoni y de la Srta. Lilián Espinosa Visconti. — Gustavo Gómez López. — Roberto M. Onetto, Abogado". — Montevideo, 5 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 9766 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JOSE BENITO SITYA FIGUEROA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1707, optand al título de Procurador. Ofrece la declaración de Francisco Cohelo Brunetta y Silvana Pagliarc Consoli (F. C. 712|83). — Montevideo, mayo 2 de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
11) N$ 150.00 10|pub. 9758 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: (Ficha V|1485|982), se hace saber que por auto Nº 14.657 bis de fecha 25|10|982, se designó curador interino de la presunta incapaz NORA DIANA RODRIGUEZ TELLADO, a su padre Gualberto Rodríguez, quien tomó aceptación del cargo. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
10) N$ 200.00 10|pub. 8889 Abr.29-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: PROSPERO, MARTIN SILVERA, "Incapacidad" (Ficha E. 1187|81), se hace saber que por resolución Nº 10.187 de 27 de setiembre de 1982, se decretó la incapacidad de Próspero Martín Silvera designándose curadora del mismo a Alba Isabel Silvera. — Montevideo, abril 11 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
10) N$ 200.00 10|pub. 8044 May.3-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó: INES CRISTINA VIGNOLI DUPUY (Ficha V|95|83), optando por el título de Procurador y ofrece la declaración de Silvia Mansilla y Victoria Souza. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 150.00 10|pub. 9742 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado por auto 1551 de 25 de febrero de 1983 fue decretada la incapacidad de RAUL LARROSA, designándose curadora del mismo a su hermana Corelia María Larrosa de Perrone. — Montevideo, abril 14 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 150.00 10|pub. 8771 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "DIETRICH AGARBADO, ERIKA RUTH - Incapacidad" (Ficha F. 493|81), se hace saber que por resolución Nº 18003 del 30 de noviembre de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Erika Ruth Dietrich Agarbado, y se designó curadora propietaria a su madre legítima Gladys Agarbado Pérez de Dietrich. — Montevideo, 8 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 200.00 10|pub. 9484 My.4-v.my.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "COSENTINO GLADYS - Incapacidad" (FC 293|82), se hace saber que por resolución Nº 835 de fecha 25 de marzo de 1983 se declaró en estado de incapacidad a doña Gladys Cosentino designándose curadora de la misma a doña Liselda Artigas de Etcheverría haciendo constar que el curador tomó aceptación del cargo el día 22|4|83. — Canelones, 27 de abril de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 200.00 10|pub. 9403 My.4-v.my.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "FAZ PEREZ MARTA ANTONIA - Incapacidad" (F.C. 177|82), se hace saber que por resolución Nº 299 de fecha 17 de febrero de 1983, se declaró en estado de incapacidad a Marta Antonia Faz Pérez, designándose como Curadora de la misma a su madre Juana Rosa Pérez de Faz, haciendo constar que la curadora tomó aceptación del cargo el día 8 de abril de 1983. — Canelones, 13 de abril de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 250.00 10|pub. 9126 May.2-v.may.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "AGAPITO FREITAS - Incapacidad" (Ficha 137|82), se hace saber que por auto Nº 2380, de fecha 10 de agosto de 1982, se decretó el estado de incapacidad de Agapito Freitas, designándose Curadora definitiva del mismo a doña Angela Aracy Alvarez de Martil. — Melo, 7 de abril de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
10) N$ 200.00 10|pub. 9273 May.3-v.may.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "PONCE, HEBER - Incapacidad" (Fa. 273|C.|82), se hace saber que por decreto 141, del 11 de febrero de 1983, se ha declarado en estado de incapacidad a Heber Ponce, designándose como curadora a su hermana María Magdalena Ponce. — Se concede el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 15 de abril de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (Res. 20|4|55) 10|pub. 41039 May.3-v.may.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado por auto Nº 442 de fecha 4 de abril de 1983, fue declarada en estado de incapacidad a ESTELA BEATRIZ VARELA (Fª "B" Nº 181|982), designándose curador de la misma a su madre doña Juana Flor Rodríguez, a quien le fue discernido el cargo por la misma providencia. — Trinidad, 21 de abril de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
10) N$ 200.00 10|pub. 9555 May.5-v.may.19.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos caratulados: "FATIGANTI, RICARDO - Incapacidad" (A|1209|1982), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad provisoria a Ricardo Fatiganti, designándose Curadora interina del mismo a Rita Petrullo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 7 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 200.00 10|pub. 9288 May.3.v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "COLACHO CARRERAS, JOSE MARIA - Incapacidad" (A|754|1982), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a José María Colacho Carreras, designándose Curadora del mismo a su madre legítima Gladys Carreras de Colacho. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 5 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 200.00 10|pub. 8626 Abr.27-v.may.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se decretó en estado de incapacidad a ALBA ESTER DE LOS SANTOS, habiéndose designado curador de la misma a su padre Julio De Los Santos. — Tacuarembó, diciembre 14 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 78.00 10|pub. 6621 Abr.26.v.may.9.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 92|83) se presentó BEATRIZ LIDIA PERALTA VELASCO domiciliada en Juan Mª Pérez 2917 Apto. 302 optando al Título de Procuradora, ofrece información de Javier Frade y Ricardo Curbelo. — Montevideo, 4 de marzo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 9548 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 50|83) se presentó GONZALO ROS GALLARDO domiciliado en María Espínola 1473 optando al Título de Procurador, ofrece información de Beatriz Peralta y Ricardo Curbelo. — Montevideo, 7 de marzo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 150.00 10|pub. 9539 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. — ROSA MARIA GIACOSA GRAÑA, constituyendo domicilio en Estero Bellaco 2621, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a solicitar se cite a las señoritas Doris Perla Morales Martínez y María Concepción Chocho Berrueta; a los efectos de ofrecer información sobre mi vida y costumbres. Expidiéndoseme testimonio. — Raúl Segovia Verdi, Abogado. — Rosa Giacosa". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Ficha V.|96|83). — Montevideo, 25 de marzo de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
11) N$ 300.00 10|pub. 8779 Abr.28.v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: PEÑALOZA HERNANDEZ, FERNANDO "Información de Vida y Costumbres" (Ficha: V.|66|83), se ha presentado el siguiente escrito: "Fernando Peñaloza Hernández, constituyendo domicilio en Santa Lucía 4295 Montevideo al Sr. Juez digo: que optando el título de Procurador ofrezco las declaraciones de María Antonia González Martínez y Adriana Pulitano Xavier sobre mi vida y costumbres. Fernando Peñaloza Hernández. — Domingo Alonso Alonso, Abogado". — Montevideo, 19 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 250.00 10|pub. 9844 May.9.v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado en autos: MORALES MUÑIZ, HUGO "Información" (Ficha V.| Nº 106|83), se ha presentado el siguiente escrito: "Hugo Morales Muñiz, constituyendo domicilio en Londres Nº 3360, al Sr. Juez, digo: que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración sobre mi Vida y Costumbres a Alvaro González y Gastón Pesce, expidiéndoseme testimonio. Hugo Morales Muñiz. Jorge H. Vázquez Iribarne, Abogado. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 250.00 10|pub. 9504 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha I Nº 162|1983), se presentó MARTHA LILIAN CAMPELO DA SILVA, domiciliada en Calle 30 Nº 2080 Apto. 4 (Malvín Norte) optando al título de Procurador, ofrece información de Ruben Pittner y Mercedes Díaz. — Montevideo, veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 150.00 10|pub. 9376 My.4-v.my.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: ROVERANO RODRIGUEZ, MIGUEL A. "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 112|81), se ha presentado el siguiente escrito: Miguel Angel Roverano Rodríguez, constituyendo domicilio a los efectos en Rincón 438, piso 3, Escritorio 50 ante el señor Juez se presenta y dice: Que habiendo optado por la profesión de Despachante Aduana, solicita se reciba de los señores Enrique Román Verdie Schivo y Ruben Arnaldo Redaelli Guardia, la información de vida y costumbres del exponente, expidiéndose testimonio. — Roverano. — César Rienzi, Escribano. — Montevideo, 5 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 300.00 10|pub. 8392 Abr.26.v.may.9.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "ROSAS ROSEMARIE - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V|176|83) se ha presentado el siguiente escrito: Rosemarie Rosas, constituyendo domicilio en Rodó 2290, Apto. 5 al Sr. Juez digo: Que vengo a optar al título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de Alba de Horta y Anabella Casaretto sobre mi vida y costumbres. — Rosemarie Rosas. — Rex A. Rosas Grieco, Abogado. — Montevideo, 5 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 200.00 10|pub. 9039 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LAMANNA ACEVEDO, MARIO NELSON, "Despachante de aduana", (Ficha F-310|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Mario Nelson Lamanna Acevedo, constituyendo domicilio en G. Pereyra 3269 apto. 22, al Sr. Juez dice: Que optando a apoderado de Despachante de Aduana, viene a ofrecer el testimonio de: Hugo Efraín Galván Casco, domiciliado en Canelones 2125 apto. 3; Roberto Brandao Juanico, domiciliado en J. Batlle y Ordóñez 1977 y Eduardo Duarte Gómez, domiciliado en J. Batlle y Ordóñez 1945, sobre su vida y costumbres. Por lo dicho solicita. Se le tenga por presentado y constituido domicilio. Se recabe la información ofrecida y previa vista al M. Público se expidan los testimonio correspondientes. — Dr. Eduardo Borges, Abogado; M. Lamanna". — Montevideo, 5 de mayo de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
11) N$ 400.00 10|pub. 8894 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Gladys Marina Bagnulo Barreiro, constituyendo domicilio en Miguelete 1438 al Sr. Juez digo: Que optando por el título de procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos, Srtas. Lilián Fleitas y Sonia Lourdes Díaz, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose el testimonio respectivo. Otrosí digo: Que de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 405|80, estimo los honorarios en N$ 500.00. — Gladys Bagnulo. — Alfredo Inciarte, Abogado". Montevideo, 24 de marzo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 300.00 10|pub. 8709 Ab.28.v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARCO SANCHEZ PASCAL, constituyendo domicilio en Mercedes Nº 1774 Escritorio 108, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de procurador y escribano público, ofrezco las declaraciones de Elizabeth Cerrone y Alejandro García da Rosa, sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Marco Sánchez. — Beatriz Blasi de García da Rosa, Escribana". — Montevideo, 7 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 250.00 10|pub. 8352 Abr.28.v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: MONICA PAYSSE de TORNARIA domiciliada en San José 1341. Esc. 501, optando al título de Escribano Público ofrece declaraciones de Te.

resa Ribas y Fernanda Bocage sobre su vida y costumbres, solicitando se expida testimonio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 8351 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en autos: "BLANCO GUGLIA ALICIA - Información de vida y costumbres" (Ficha V|1065|82), se presentó el siguiente escrito: Alicia Blanco Guglia, constituyendo domicilio en Millán 3093 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Marcos Sadres y María Teresa Tejera, sobre mi vida y costumbres. — Alicia Blanco. — Graciela Pintos Cuore, Escribana. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, en Montevideo a los 3 días del mes de noviembre de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 300.00 10|pub 8974 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: HERNANDEZ PILATTI ALBA MARY, "Inf. de vida y costumbres", (Ficha C 3721|82), se hace saber que se presentó Alba Mary Hernández Pilatti, optando al título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Auxilia Duarte Burgos de Flores, Washington Flores Márquez y Vicenta Corvalán de Rodríguez sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 8 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 8890 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MATA PRATES MARIA DEL LOURDES - Inf de vida y costumbres" (Ficha C. 3587|82), se hace saber que se presentó María del Lourdes Mata Prates optando al título de Procurador, y ofreciendo las declaraciones de Juan Carlos Nasiff y Enrique Moller sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 7 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 9913 My.9-v.my.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: AREVALO TEJERA JOSE LUIS "Información" (Ficha Nº 24| 83), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado José Luis Arévalo Tejera, optando al título de Escribano, ofrece el testimonio de José Pedro Zanoni y Hamilton Busnadiego, para informar sobre su vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 8741 Ab.28-v.may.11.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado
LICITACION PUBLICA Nº 8|83 - BULONES DE VIA
FECHA DE APERTURA 12|7|83 - HORA 16:00
Precio del Pliego de Condiciones N$ 100.00 (nuevos pesos cien)

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Apertura del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del citado Departamento, en el horario de 13:00 a 17:00 horas.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — El Directorio.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41124 My.9-v.my.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación Pública N.o 925

COMPRA DE EDIFICIO PARA SEDE SUCURSAL Y VIVIENDA JEFE,

en Ciudad de FRAY BENTOS

Se llama a Licitación Pública para la compra de un Edificio en la Ciudad de Fray Bentos destinado a Sede de la Sucursal y Vivienda del Jefe, de acuerdo a las bases que se podrán retirar: en Montevideo, en División Técnica en Arquitectura (Avda. Libertador Brigadier Gral. Lavalleja Nº 1464 - 1er. Piso) y en Fray Bentos, en la Sucursal del Banco de Seguros del Estado (calle Haedo esq. Treinta y Tres).

Plazo de recepción de las ofertas hasta el día 15/5/83 inclusive, en Fray Bentos.

En Montevideo, se recibirán hasta el día 24/5/83 a las 15 hs., en primer llamado y 16 hs. en segundo llamado.

12) N$ 1.680.00 10|pub. 8839 Abr.28-v.my.11

C O N A E

Departamento de Relaciones Públicas

INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DE ARTIGAS

LICITACION PUBLICA

CONSTRUCCION DE EDIFICIO SEDE

Retiro de recaudos:

Departamento de Proveeduría, Soriano 1045. Fecha: hasta el 20 de mayo de 1983. Hora: de 13.00 a 18.00 hs.

Precio de los recaudos: N$ 800.00.

Recepción y apertura:

Fecha: 20 de junio de 1983. Hora 15, recepción; hora 16, apertura.

Garantía de mantenimiento de propuestas:

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante el depósito del 1 o/o y 5 o/o del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el Art. 7º del pliego de condiciones general para la construcción de obra pública en el Consejo Nacional de Educación.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 41105 My.9-v.my.13

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División Arquitectura

LICITACION PUBLICA Nº 1|83

Se llama a Licitación Pública para la construcción de 2 aulas y servicios en la Escuela Nº 223 de Montevideo, ubicado en Continuación Asilo Nº 3113 bis.
Los recaudos se retirarán en la División Arquitectura, calle Juan Carlos Gómez 1314, tercer piso, en horario de oficinas, a partir del día 4|5|83 hasta el 25|5|83.
Las consultas se evacuarán hasta diez días corridos antes de la fecha de recepción de las propuestas en la División Arquitectura.
Los recaudos se venderán a N$ 200.00 el ejemplar.
La apertura de propuestas se realizará el día 2|6|83, a las 13:30 horas, en primer llamado; y 14.30 horas en segundo llamado, en el Salón de Actos del Edificio José P. Varela, sede del Organismo, Juan Carlos Gómez 1314, 1º Piso".
12) (C. C.) 8|pub. 41012 Abr.29-v.may.10.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

— Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.), obra incluida en el préstamo con Fonplata.

Licitación Pública Internacional Nº 18/983

— Plan Quinquenal —

Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública Internacional de firmas Consultoras para el Estudio de Factibilidad Técnico-Económica y Preparación del Anteproyecto de la obra "Ruta Nº 14 en el tramo comprendido entre Sarandí del Yí y La Coronilla, sobre Ruta Nº 9 General Leonardo Olivera, Dpto. de Rocha", con una longitud aproximada de 255 Km.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 6.000,00 (nuevos pesos seis mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º Piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º Piso de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120.

La apertura de propuestas se efectuará el día 5 de julio de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón Nº 561, noveno piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 41075 May.5-v.may.19.

C. A. D. A.

Comisión Administradora de Abasto
LICITACION PUBLICA Nº 1/1983
Venta de vehículos

Llamado público a oferentes, para la venta de:

1. 1 Camioneta Ford F 250 D doble cabina, año 1978.
2. 1 Camioneta Ford F 250 D doble cabina, año 1978
3. 1 Camioneta Ford F 250 D doble cabina, año 1979
4. 1 Auto Ford Falcon Futura 221SP - 3.6, año 1979
5. 1 Camioneta Peugeot 404|2000 E doble cabina, año 1979
6. 1 Camioneta Peugeot 404|2000 E doble cabina, año 1979

Retirar Pliego de Condiciones en Sarandí 469 —Informes— horario de 11:30 a 18:30 horas.

Las propuestas serán recibidas en sobre cerrados y lacrados hasta el 27|5|83, desde las 12:00 horas hasta las 16:00 horas.

Exposición: Sarandí 469 entre Treinta y Tres y Misiones desde el 23|5|83 al 26|5|83 inclusive en el horario de 11:30 a 18:00.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27|5|83 a las 17 horas.

12) (Cta. Cte.) 4|pub. 41125 My.9-v.my.12.

O. S. E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION PUBLICA DE OBRA
Nº 1638
"Ejecución de las obras de reparación y Acondicionamiento de la represa sobre el Arroyo Cuñapirú en la ciudad de Rivera"
PRORROGA

Se pone en conocimeinto de los interesados, que la apertura de la Licitación Pública Nº 1638 que debía realizarse el día 9|5|83, fue prorrogada para el día 26|5|83 a las 15 y 30 horas. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 41106 My.9-v.my.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

BIBLIOTECA NACIONAL
Licitación Pública Nº 1|83

Objeto: Concesión de la explotación del servicio de cafetería de la Biblioteca Nacional.

Apertura: 6 de junio de 1983, hora 14.00 primer llamado, hora 15.00 segundo llamado.

El Pliego de Condiciones podrá adquirirse en la Tesorería de la Institución.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41128 My.9-v.my.11.

D. G. S. S.

Dirección General de la Seguridad Social
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Montevideo, 4 de mayo de 1983.
LICITACION PUBLICA Nº 83|941

Apertura: Día 6|6|83, hora 15.00.

Objeto: ADQUISICION DE PAPEL FANFOLD PARA EL CE.PRO.DA.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, 4º piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Ana María Nicodemo de Despaiko, Gerente - Departamento de Adquisiciones D.G.S.S. — Gerardo Codesio, Jefe.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41123 My.9-v.my.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Internacional Nº 17/983

— Plan Quinquenal —
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública Internacional de firmas Consultoras para el Estudio de Factibilidad Técnico-Económica y Preparación del Anteproyecto de las obras:

a) Puente sobre Río San José en Picada de Varela, Km. 93 de Ruta Nº 3 "General Artigas".

b) Puente sobre Río Queguay en Paso de Las Piedras, Km. 403 de Ruta Nº 3 "General Artigas".

c) Puente sobre Río Daymán en Paso de Las Piedras, Km. 487 de Ruta Nº 3 "General Artigas".

d) Puente sobre Arroyo Grande en Paso de Lugo, Km. 88 de Ruta Nº 14.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º Piso, y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º Piso de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de junio de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón Nº 561, noveno piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 41074 May.5-v.may.19.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U. A.P.E.) - Obra incluida en el préstamo Fonplata
Licitación Pública Internacional Nº 16|983
Plan Quinquenal
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública Internacional de firmas Consultoras para el Estudio de Factibilidad Técnico-Económica y Preparación del Anteproyecto de la obra "Ruta Nº 4 - Andrés Artigas", en el tramo comprendido entre la Represa de Baygorria y su empalme con la Ruta Nº 31 con una longitud aproximada de 225 km.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquir... en el mismo, previo pago de su importe ...n el Departamento de Tesorería, 2º Piso, de ... Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120.

La apertura de propuestas se efectuará el día 23 de junio de 1983 a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón Nº 561, noveno piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16 horas. — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 41076 My.5-v.my.19.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Montevideo, 2 de mayo de 1983.

Esta Administración ha dispuesto se adelante la fecha de apertura de la Licitación Pública número 12|83 por el suministro de Perfil Normal U8 que debía efectuarse el día: 27 de junio de 1983 - hora 15 para el día: 27 de mayo de 1983 - hora 15 (2º llamado) 3 de junio de 1983 - hora 15. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Sección Compras.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 41083 My.5-v.my.11.

LICITACION PUBLICA 7|983
Prórroga de la Licitación Pública Nº 7/83
Montevideo, 2 de mayo de 1983.

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de la Licitación Nº 7|83, para la sustitución de los tramos de dos ternas de cables subterraneos de 150 KV, que debía efectuarse el día 17 de mayo de 1983 a la hora 15, para las siguientes fechas:

Apertura: 30 de mayo de 1983, hora 15 - 6 de junio de 1983, hora 15 (2º llamado). — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Sección Compras.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 41082 My.5-v.my.11.

RELACIONES PUBLICAS
Palacio de la Luz - Piso 10
Tels. 215 Int. 465 - 29 09 74
Montevideo, 4 de mayo de 1983.
LICITACION PUBLICA: 041|83
"Plaza" y "Exterior"

Objeto: Reparación de dos transformadores.

Apertura: 30 de junio de 1983, hora 15.00.
7 de julio de 1983, hora 15.00 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 1.000.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Sección Compras. — Oscar Alfredo Corrado, Jefe de Departamento Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 5|pub. 41098 May.6-v.may.12.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 9 de mayo de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

OSVALDO ENRIQUE DABEK, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1º Nº 731 y ZULY MABEL SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, **domiciliada Pedro 1º Nº 731.**

LUIS ROBERTO DIAZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Trápani 4989 Apto. 1 y HAYDEE ALICIA RODRIGUEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Trápani 4989 Apto. 1.

ROBERTO ANZOLABEHERE, 32 años soltero, militar, oriental, domiciliado Dionisio López 2122 y CRISTINA ELIZABETH SANTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2679 Apto. 701.

ERNESTO ANTONIO ALONZO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 2109 y NELLY GRIZELDA ACOSTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 3874.

RICARDO LORENZO DOTTA, 29 años soltero, maestro, oriental, domiciliado Requena 3059 Apto. 7 y MARIA del ROSARIO JERACI, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nancy 4375.

OFICINA Nº 2

CARLOS ALBERTO BENZO, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mercedes Nº 924 y ANA MARIA FREDO, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3861.

GABRIEL RAMON BAUTISTA, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3187 y ELSA MIRIAM ALONZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santo Tomé 5338.

OFICINA Nº 3

ELBIO CANO, 60 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Julián Laguna número 5281 y GLADYS MARIA PURICELLI, 50 años, divoricada, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 5286.

RUBEN DANIEL CALCAGNO, 29 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 2126 Apto. 005 y GABRIELA MARIA DE MARTINI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Ponce 1528.

JULIO CESAR CORRALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3030 Apto. 1001 y ANA MARIA GALLO, 21 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3030 Apto. 1001.

OFICINA Nº 4

CARLOS MARIA LAUKO, 28 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Granaderos 3935 y MIRIAM MABEL VENTRESCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4192.

RICARDO CESAR FORTUNA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1591 y EMA ANAIR OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa Nº 1909 Apto. 8.

HEBER JOSE LAGO, 22 años, soltero empleado, oriental ,domiciliado Minas Nº 1167 y ANA MARIA GONÇALVEZ, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2811 Apto. 7.

OFICINA Nº 6

EMILIA RAQUEL PORTO por poder otorgado de JORGE PEDRO MRAK, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Messina 5652 y EMILIA RAQUEL PORTO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lauro Ayestarán 4559.

EDUARDO RAMON MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1435 Apto. 8 y NIBYA GRACIELA TORRES, 33 años, divorciada, partera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1435 Apto. 8.

ANDRES GALO, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Sebastopol 5265 y SONIA DOLORES OLIVA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4463.

NELSON MACHADO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sauce Nº 5082 y ADRIANA MARIA ALVAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gioia 6246.

CARLOS MARIA MARQUEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comercio 2110 y OLGA SUSANA CASTRO, 23 años, divorciada, instrumentista, oriental, domiciliada Mateo Cabral Nº 3670.

CARLOS MENDEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá Nº 4118 e INES JIMENEZ, 34 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Colón 1476.

OFICINA Nº 7

ENRIQUE VICTOR QUIRINO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4278 y GESSY TERESITA CABRERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Koch 4118 Bis.

OFICINA Nº 8

CARLOS RAUL RECALDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3221 y RENEE CASTRO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3221.

JORGE ANDRES RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 2036 (Colón) y RAQUEL ALICIA ESCOLA, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Rocha Nº 2433.

JORGE WALTER RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madreselva 3743 y MARIA MERCEDES PREZIOSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2515 Apto. 802.

CHARLES ALEX RULLAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1312 Apto. 001 y MARIA CAROLINA AMBIELLE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia Nº 1516 Apto. 3.

OFICINA Nº 9

MIGUEL ANGEL SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Betete 46 (Santiago Vázquez) y SILVIA INES DEWAILLY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tamandúa 482.

MARIO DEMETRIO SEMENUC, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 206 Apto. 003 y ELIDA VIANNA, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Garzón 206 apartamento 003.

MARCELO FABIAN SANTIAGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1734 Apto. 001 y MAGDALENA MARIA TURCATTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 796 Apto. 4.

JULIO CESAR SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 Metros 2468 (Colón) y STELLA MARIS ALBERTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Forte Nº 30 (Colón).

MICHAEL LOUIS SMITH, 25 años, soltero, empleado, neozelandés, domiciliado Avda. Italia 3491 Apto. 101 y CARMEN HELENA MENDEZ, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3491 Apto. 101.

14) N$ 20.00 3/pub. v.may.11.

Montevideo, 6 de mayo de 1983

OFICINA Nº 1

CARLOS RUBEN ALVAREDA, 22 años soltero, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 1610 y EUGENIA ANASTASIA, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Soriano 1531.

PEDRO EDGAR DA SILVA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1527 y LOY ELIZABET ROSCONI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1527.

DARWIN HUMBERTO ARRIGONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1627 y SANDRA MABEL MALZONI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caracé Nº 5609.

NELSON ROBERTO AMARAL, 33 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 3262 Apto. 1 y MARIA del ROSARIO SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3262 Apto. 1.

DANIEL ALBERTO ABREU, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1940 y SANDRA JEANNETTE RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Resistencia 1737.

OFICINA Nº 2

CARLOS BOYADJIAN, 28 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cúfré 3197 y ROSARIO LINDNER, 30 años, divorciada, comerciante, oriental domiciliada Camino 3432.

OFICINA Nº 3

ANTONIO MIGUEL CABRERA, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cuaró 3163 Apto. 3 e IDA HILDA CABRERA, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Cuaró 3163 Apto. 3.

OFICINA Nº 4

EVARISTO ANTONIO LANERI, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. 12 Mts. Nº 4474 (Acosta y Lara) y MARIA INES PASTRANA, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada 25 de Agosto 530 Apto. 4.

ROBERT LISSAUER, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Millán 4578 Apto. 9 y SONIA ELIZABETH MARTINEZ, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa número 2039 Apto. 5.

MARCOS ALEJANDRO LARRE BORGES, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3047 apartamento 401 y CRISTINA ISABELLA BENAVIDES, 24 años, soltera, foneatra, oriental, domiciliada Tomás Diago 709.

ARIEL FALCHI, 23 años; soltero, podólogo, oriental, domiciliado Cooper número 2336 e HILDA EMILIA CORRAL, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3022 Apto. 4.

SAMUEL EDUARDO FUCHS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pando 2603 y ELEONOR TAWIL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chucarro 1148 Apto. 702.

EDUARDO ADOLFO FERNANDEZ, 68 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Gral. Luna 1255 Bis Apto. 4 y LILIANA GAMBA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral: Luna 1255 Bis Apto. 4 .

EDGAR LAURINDO LUCAS, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Eduardo Carbajal 2932 y ELENA LILIAN MUNAUT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1053 Apto. 1.

JOSE LUIS FERREIRA, 24 años, domiciliado Instrucciones 4261 y SHIRLEY FERRE, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Salvia 4193.

BEATO FLOR, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Galvani número 4868 Bis y BLANCA AZUCENA SABA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Galvani 4868 Bis.

RICARDO OSCAR MIRANDETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1809 y LORELEY IVONNE ARAMBURU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3643.

OFICINA Nº 6

ANGEL ESTEBAN MARICHAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirebebuy 5334 y CRISTINA BLANCA VILLANUEVA, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1312 Apto. 3.

OFICINA Nº 7

JOSE PACHON, 48 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Pan de Azúcar 2466 Apto. 201 y NELLY AMANDA DE MUCIO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2466 apartamento 201.

MIGUEL PELLEGRINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 3914 y MIRIAM AMALIA CEPPI, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 3574 - (Barrio Cóppola).

FERNANDO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1207 y CECILIA CRISTINA, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4303.

JORGE PEREZ, 31 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Oficial 2 número 3898 (Bº Curva de Maroñas) y MYRIAM TERESITA VALERIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Besares número 3001.

CARLOS ULISES PRETO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1132 y ROSA MARIA CANEPA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 5347 (Barrio Borro).

MIGUEL ANGEL PUÑALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3948 y CELINA ROSA RIO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4094.

OFICINA Nº 8

DANIEL ISAAC ZULAMIAN, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Cno. Corrales 3748 y MARIA TERESA TRILLO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dunant 3706.

OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4045 y JULIA DEVANA ROMAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Luis Rodríguez 3710 Bis.

NERINZON DARCI RIVERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 Mts. Nº 2468 (Colón) y NELLY TERRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 Mts. Nº 2468 (Colón)

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1976 Apto. 4 y MONICA PILAR ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1974.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 518 y MARITA BEATRIZ TORTORELLA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Smídel 2867.

ANGEL FERNANDO RIVAS, 28 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Cuareim 1328 e ISABEL DE LOURDES MOURELLE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich Nº 4526.

OFICINA Nº 10

MIGUEL ANGEL ORELLANO, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Norte América 1910 y EDITH SHIRLEY UVIÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Egipto 3771.

MIGUEL THAU, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 588 Apto. 401 y SILVIA ALICIA CARDARELLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 588 Apto. 401.

JORGE REINALDO VELAZQUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 4887 (Curva de Maroñas) y GRACIELA SILVIA BERAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 4890.

CARLOS GERARDO VACCARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de la Granja 6987 y SILVANA SIERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 436.

14) N$ 20.00 3|pub. v.may.10

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: MARIA DOLORES RIESTRA GAZZAN de JURADO. "Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 386|82), se hace saber que se ha presentado María Dolores Riestra Gazzan de Jurado, solicitando la prescripción Adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble suburbano padrón Nº 75.861 terreno baldío alambrado ubicado en la 15ª Sección (ex 11ª) del departamento de Montevideo con frente a la calle Shaw esquina Alberto Susviela Guarch, dicho terreno se deslinda así: 31 metros 45 cts. al N.E. de frente a calle José Shaw; 63 metros, 44 centímetros al N.E. también de frente a la calle Alberto Susviela Guarch por ser esquina al E. línea quebrada compuesta de 2 tramos rectos que miden 36 metros, 05 centímetros y 4 metros 66 centímetros respectivamente lindando el primero con padrón 187.944 y el segundo con la calle Bernordino Duhalde al S.O. línea quebrada compuesta de 3 tramos que miden 42 metros, 47 centímetros; 2 metros, 28 centímetros y 42 metros 68 centímetros respectivamente colindando con los padrones Nros. 75.862 y 75.867.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 16 días del mes de febrero de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 858.00 30|pub. 5469 Mar.22-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: MARIA EMILIA MARTINEZ RUIZ, ALDO PIOLI RUIZ, EDUARDO ESTELA MARCOPIDEZ, RUFINA ISABEL RUIZ NOCHERA, por sí y por su menor hijo Ariel Pioli Ruiz, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha C|404|82), se hace saber que se han presentado José W. Silva Cidade por María Emilia Martínez Ruiz, Aldo Pioli Ruiz, Eduardo Estela Mercapidez y Rufina Isabel Ruiz por sí y por su menor hijo Ariel Pioli Ruiz solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble urbano padrón 81.844, terreno ubicado en la 14ª Sec. Jud. del Depto. de Montevideo con frente a la calle Chuy 3246 y Juan Rodríguez Correa (ex Carignano).

En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 18 días del mes de noviembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 936.00 30|pub. 6298 Abr.6-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que se han presentado Juan Raúl Benzo y Juan Solari Braga, por Industria Sulfúrica S. A. (ISUSA), en autos caratulados "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. C. Nº 217|82), promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Sobrante de área de 146 mts.2, 6.526 cmts.2, situados en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón 16982, el que según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto de fecha 4 de diciembre de 1942, su deslinde es el siguiente: 9 mts. 63 centímetros al Noroeste confinado con el padrón 16898; 10 mts. 75 cmts. al Sur limitando con el padrón 16897; 14 mts. 30 cmts. al Sureste lindando con el padrón 16891; 8 mts. y 15 centímetros al Noreste lindando con el padrón 16983, desde allí dos rectas: una de 9 mts. 80 centímetros y otra de 1 mt. 12 cmts., limitando con fracción B del mismo plano (fojas 10 vueltos y 11 del expediente).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y especialmente a Gerónimo y Domingo Vaccaro y a los vecinos linderos Oscar Montaldo (padrón 16883); Vicente Reigía (padrón 16898); David, Boris, Miguel y Aída Burcatovsky, Raquel Halfon, Esther Sancovsky y Jaime Augustower (padrón 16891); Arón Poswetnianský Brin y Felicia Sekerewicz (padrón 16.897); así como a los sucesores a título universal o singular de todas las personas nombradas precedentemente para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días bajo a percibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.950.00 30|pub. 9390 May.4-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Rubel Pereyra Seguessa c/TEODORO PILZ y otros - Prescripción", (Ficha C. 835|82), solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en Loreto Gomensoro 763, padrón anterior número 57.359; padrón actual Nº 155.868, situado en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 481 mts. con 70 dms., lindando con el Sr. Delfos Battaglino, con domicilio en Loreto Gomensoro 767; y por otro lado el Sr. Juan Haran, con domicilio en Loreto Gomensoro 761.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos, Delfos Battaglino y Juan Haran, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, y a los Sres. Rosa Buenaventura, Prudencio Antonio, Lemedo o Levedo Ciriaco, Margarita Vitalia, Uruguay Pedro y Atilio Marino, Teresa Marino de Queirolo o Curolo y María Elena Marino de Iglesias, bajo apercibimiento por el término de noventa días, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 7 de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.500.00 30|pub. 7875 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "GONZALEZ NUÑEZ, SERAPIO y Otra - Prescripción adquisitiva Treintenaria" (Fa. G. 2489|82), se hace saber que se ha promovido prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº. 24.755, con frente a la calle Bogotá Nº 3640 y Prusia.

En consecuencia se cita y emplaza a los señores: Osvaldo Raúl, María Elena y Blanca Stella Soriano Etchart y Graciana Etchart de Soriano (anteriores propietarios) y sus sucesores a título universal o particular y a los actuales propietarios de los padrones 24.754, 401.976 y 24.756, y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de marzo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 624.00 30|pub. 7029 Abr.12-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Ramorino Carlucho, Rodolfo y otra c/PABLO MAÑE - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 795|82), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar empadronado con el Nº 121.810, solar Nº 59 de la manzana D, con una superficie de setecientos sesenta y cuatro metros, veinte decímetros, ochenta centímetros, con 12,20 mts. de frente al Noroeste a la calle Ariel Nº 4431, entre calle Las Violetas y Eduardo Pondal, en la 21ª Sección Judicial del Dto. de Montevideo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, en especial a su ex dueño Pablo Mañe o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 28 de febrero de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto
16) N$ 1.200,00 30|pub. 7411 Ab.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MAGNOU MILLER, PEDRO HORACIO y ANA MARIA SANTOS RODRIGUEZ, "Prescripción Treintenaria" (Ficha 2757/82), se hace saber que se presentó Pedro Horacio Magnou Miller y Ana María Santos Rodríguez, solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Solar de terreno sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 88.330, que según plano del Agr. Jorge Rabin, de abril de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 78.427 el 6 de abril del mismo año, con una superficie de 424 metros, 76 decímetros, con 10 metros, 28 centímetros de frente a la calle Cicerón, entre las calles Rafael y Venecia.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y, en especial, a los señores Juan Taramasco y Bautista Taramasco para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de febrero de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
16) N$ 1.500.00 30/pub. 7267 Abr.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "HEJTMANEK LUDOVICO LUIS HEITMANEK - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 2565|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ludovico Hejtmanek o Luis Heitmanek, solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Inmueble padrón Nº 158.225, consistente en un terreno baldío de la 24ª Sección Judicial de Montevideo (hoy 18ª Sección Judicial), con una superficie total de 238 m2 07 dm., con 8 metros 59 de frente a la calle Luis A. de Herrera (ex Larrañaga).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Angela Custodia Mariño o sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de marzo de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
16) N$ 624.00 30|pub. 6193 Abr.8-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos JUAN CARLOS DOMENE "Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 1225|80), se hace saber que se ha presentado don Juan Carlos Domene solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 51.398, el que según plano del Agr. Heraclio Ruggia (h) inscripto en Catastro con el Nº 90.540 el 8 de noviembre de 1979 se compone de una superficie de 247 mts. c. 63 dms. c., y se deslinda así: 12 mts. 09 cms. de frente al Suroeste a calle Laguna Merim Nº 4336, 26 mts. al Nor-Noroeste con inmueble padrón Nº 51.313, 10 mts. 76 cms. al Este-Noreste con parte del inmueble padrón Nº 142.993, y 20 mts. 41 cms. al Sur-Sureste con padrón Nº 51.397.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados en el bien descripto, y especialmente a los sucesores de don Juan Domene, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.650.00 30|pub. 9824 My.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: RODRIGUEZ de ARGENTA, CELMIRA y GLADYS CELMIRA ARGENTA RODRIGUEZ. "Prescripción" (Ficha C. 753|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Celmira Rodríguez de Argenta y Gladys Celmira Argenta Rodríguez, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 77.257, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo (ex 22ª), con una superficie de 222 metros cuadrados, 06 decímetros cuadrados, según plano de mensura realizado por el Agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 25 de febrero de 1982, con el Nº 272 y que tiene el siguiente deslinde: 8 metros, 55 centímetros, al Noroeste con frente a la calle Juan Arteaga con puerta señalada con el número 3936; 26 metros, 08 centímetros de fondo al Noreste, lindando con Padrón Nº 77.258; 8 metros 27 centímetros al Sureste lindando con Padrón Nº 77.238 y al Suroeste lindando con el Padrón Nº 77.256, línea quebrada de tres tramos, que miden respectivamente 9 metros, 35 centímetros; 0.28 centímetros y 16 metros, 88 centímetros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en autos, —y especialmente a José Marino y Rosa Saporita o sus sucesores a cualquier título, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la Feria Judicial Mayor, en Montevideo a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos — Esc. Nelda M. Lema Cabrera, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.170.00 30|pub. 7044 Abr.14-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: SUAREZ LOPEZ, JULIO C. y otros "Prescripción adquisitiva treintenaria" (C.|1055|82), se hace saber que ante este Juzgado Julio César, Azucena y Susana Suárez López y Artemio Baladón por su menor hijo Carlos Daniel Baladón Suárez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón número 12.554 con frente a la calle Arenal Grande 2055, el que según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 29|9|81, consta de una superficie de 77 mts. cuadrados, 75 dm. y se deslinda así: 6 mts. 27 cms. de frente al E a la calle Arenal Grande; señalado su entrada con el Nº 2055; 13 m. 10 cms. en la línea del costado N. confinando con el solar padrón Nº 12.553; 6 m. 44 centímetros en la línea de fondo por el O., lindando con el padrón Nº 12.556 y 11 m. 82 cms. en el costado S., lindano con padrón Nº 12.555. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Mario Celestino, Romualda, Pedro A., Juan, Petrona, Gregoria y Carmen Gutiérrez Peña, así como a Silverio, José, María Magdalena y María Esther Balauri Peña por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.950.00 30|pub. 9850 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "GARCIA, HERMINIO ANTONIO y otra - Prescripción Treintenaria" (C. 1537|81), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el inmueble padrón Nº 62782 y especialmente de los sucesores de Alberto Harambre y a los padrones linderos 62783 y 62781, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 600,00 30|pub. 9584 May.5-v.jun.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que se ha presentado OCLIDES DA ROSA GONZALEZ (F. 771|82), solicitando la prescripción treintenaria del bien inmueble sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 47002, el que según plano del Agr. José De Luca, levantado el 25 de octubre de 1981, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 24 de noviembre de 1981 con el Nº 95.649 tiene una superficie de 377 m. 50 dms., con frente a la calle Longfellow en 44 m. 20 cms., formando esquina con la calle Hudson en 9 m. 50 cms.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el inmueble citado, a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
16) N$ 1.200,00 30|pub. 7431 Ab.15-v.may.30

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en el expediente caratulado: "PEREGRINO FRANCISCO DA CUNHA SILVA - Prescripción treintenaria" (Ficha 1873|82), se ha presentado Federico Francisco Da Cunha Silva, solicitando la prescripción treintenaria del bien inmueble sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 47.348 el que, según plano del agrimensor Jacobo Shalum de julio de 1978, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 1º de noviembre de igual año con el Nº 87.306, tiene un área de 217 metros 50 decímetros, que se deslindan: 11 metros al Noroeste, de frente a la calle Goethe, distando su extremo más próximo 32 metros 25 centímetros de la esquina con la calle Dante Alighieri; 19 metros 86 centímetros al Sureste, lindando con padrón 403.953; 10 metros 89 centímetros al Suroeste, con padrón 47.351; y 19 metros 38 centímetros al Noroeste, con padrón 47.350.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Octavio Lisandro Bertolini y a doña Carmen Valenzuela, a sus sucesores a título universal o singular, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el inmueble citado, a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
16) N$ 850.00 30|pub. 6048 Abr.7-v.may.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BLANCA EMILIA y CELESTE RENEE de SOUZA PAIVA (Ficha A. 428|1979), solicitando acción de prescripción treintenaria respecto del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, Zona Urbana, empadronada con el Nº 1075, que da frente al Noroeste y Sudoeste a las calles Aparicio Saravia y 20 de setiembre, respectivamente, limitando por el Sureste y Noreste con terrenos de la propia manzana Nº 192 y que según mensura que practicó el Agrimensor Municipal Don Manuel Espalter el 17 de setiembre de 1912, consta de 28 metros con 63 centímetros de frente a la calle Aparicio Saravia y por igual longitud de frente a la calle 20 de Setiembre.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referenciado, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 19 de febrero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
16) (Ley 13.209) 30|pub. 40839 Abr.13-v.may.26.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección del departamento de Canelones, en autos: "PEREZ GONZALEZ, MANUEL - Prescripción Treintenaria" (F. 267|C|1982), se hace saber que se presentó Manuel Pérez González, solicitando acción de prescripción sobre los siguientes inmuebles: Padrón Nº 1775, señalado con el Nº 11, compuesto de una Sup. de 540 metros cuadrados, con frente a calle por el Oeste; Padrón Nº 1776, señalado con el Nº 12, compuesto de una Sup. de 540 metros cuadrados, con frente a calle por el Oeste, ambos ubicados en la manzana 91 del Balneario Argentino, de la Octava Sección de Canelones.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho, y en especial a los linderos padrones Nos. 1774, 1780, 1779 y 1777, así como al Banco Uruguayo de Administración y Crédito, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Soca, abril 6 de 1983. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz, 8ª Sección de Canelones.

16) N$ 1.500,00 30|pub. 9570 May.5-v.jun.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones, dictada en autos caratulados: RODRIGUEZ, LUIS y LUCIA SENA DE RODRIGUEZ "Prescripción" (Ficha C.|241|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Luis Rodríguez y Lucía Sena de Rodríguez, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus anexos señalado con el Nº 8 con una superficie de mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados deslindándose de la siguiente manera: 20 metros de frente al Norte a calle Vecinal de 17 metros; 78 metros 57 centímetros al Nor. Noroeste con la fracción Nº 7 de ese plano; 20 metros al Sur con parte de la fracción Nº 15 y fracción Nº 16 del plano antes citado y 78 metros 57 centímetros al Sur-Sureste con fracción propiedad de Felipe Montero. El solar descripto es padrón Nº 6362 (antes padrón 6047 suburbano mayor área y antes padrón Nº 15.779 rural mayor área, ubicado en la Decimosexta Sección de Canelones, Ruta 8 Km. 28, Cno. Vega Helguera. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a deducirlos ante esta Sede, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Joaquín Suárez, marzo 18 de 1983. — Mariano Castro Saravia, Juez de Paz.

16) N$ 1.800.00 30|pub. 9806 May.9-v.jun.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones, en autos: POSE BIANCHI, JORGE MARIO. "Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 289|82), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 158, que según plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche de marzo de 1979 ,se compone de una superficie de 370 metros cuadrados, 26 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 10.85 metros de frente al S. E. a la calle Francisco B. Fiorito (h); 35.31 metros al S.O. lindando con parte del padrón 157; 9.90 metros al N.O. con parte del padrón antes mencionado y 40.10 metros al N.E. con parte del padrón 159.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos o bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Suárez, 26 de febrero de 1983. — Mariano Castro Saravia, Juez de Paz.

16) N$ 780.00 30|pub. 5755 Mar.24-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: CAMEJO GONZALEZ de DELGADO, LIDIA MARIA, "Prescripción" (A-145/1983), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lidia María Camejo González de Delgado solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: solar de terreno con parte de un edificio y demás mejoras, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 422 en mayor área, señalado con el Nº IV en el plano del Agr. Edgardo Goyret, del 22 de agosto de 1969, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 3072 el 19 de setiembre de 1969, con una superficie de 446 metros, 69 dms., con 38 mts., 04 de frente al Sureste a la Avda. del Parque; 11 mts., 56 al Suroeste con fracción III; 36 mts., 73 al Noroeste con la fracción Nº 4; 10 mts. al Noroeste, intersección calles Garibaldi y Avda. del Parque, Padrón de la fracción Nº 442.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, marzo 23 de 1983. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 936.00 30/pub. 6687 Abr.11-v.may.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "VIDAL GARCIA, LUIS ALBERTO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha B. 537|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Alberto Vidal García, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana Nº 77 de la planta urbana de la ciudad de Melo, empadronada con el Nº 270 y señalada como solar "1" en el plano del agrimensor Alfonso Duque, de junio de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 156 el 17 de junio de 1947, según el cual consta de una superficie de 1.111 metros, que se deslinda así: 21 metros al Oeste de frente a calle 25 de Agosto (hoy Justino Muniz); 54,31 metros al Norte, lindando con José Fernández Rey; 19,76 metros al Este, lindando con Enrique Cortinas y Aurelio Moreno; y 54,73 metros al Sur, lindando con José Vidal.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a los sucesores de Luisa Torres de Rodríguez y a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, 4 de marzo de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.092,00 30|pub. 7463 Ab.15-v.may.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del departamento de Cerro Largo, se emplaza a estar a derecho, a Danubio Correa Cruz y a toda persona que se considere con derecho a la motocicleta marca NSU, motor Nº 60110494, de 150 H.P. con capacidad para dos personas, en un cilindro, empadronada en el departamento de Canelones, letra A-5485, matrícula Ad. 4.769, con sistema de explosión; por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán estos procedimientos, en los autos: "PORTO, JOSE PEDRO - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 270|82), tramitado ante esta Sede. — Río Branco, 22 de febrero de 1983. — Gacidalupe T. Núñez, Juez de Paz.

16) N$ 546,00 30|pub. 7462 Ab.15-v.may.30.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia, en autos: GUALA PESCE DE GALLO, TERESA "Prescripción Treintañal" (Fa. 123|82), se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derechos, a los que por cualquier concepto se pudiera considerar con derecho a dicho bien:

Un bien inmueble ubicado en la zona rural de la Octava Sección Judicial de Colonia, paraje "Polancos" empadronado con el número 1.110, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 6.776, el 12 de agosto de 1982, de 2 hectáreas, 1.073 metros, que lindan: mts. 294.40, noreste, camino vecinal; mts. 75.30, sureste, camino vecinal; mts. 277.60, suroeste, padrón 4109; y mts. 73.65, noroeste, padrón 4112. — Nueva Palmira, 22 de febrero de 1983. — Dr. José Bonavota Cacciante, Juez de Paz.

16) N$ 546.00 30|pub. 5886 Abr.11-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "VELAZQUEZ, GABINO BONIFACIO - Prescripción treintenaria" (Ficha Civil Nº 932|1982), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los inmuebles que a continuación se deslindarán; y muy especialmente a los sucesores a título universal de don Eliseo Velázquez y Ramona Velázquez para llenar el requisito de la conciliación (Arts. 307, Inc. 2º, 308 y 282 del C. P. C.), para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, emplazándoseles de los inmuebles ubicados en la Decimotercera Sección del departamento de Colonia, padrón Nº 3097 y 6272, como asimismo a los linderos señores Constantino Ogando y Ramón Aunchain. — Rosario, 4 de marzo de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

16) N$ 624.00 30|pub. 5447 Mar.22-v.may.10.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARIA ANGELICA GONZALEZ de AGUILAR - Prescripción Treintenaria" (F. A. 131|81), se hace saber que se ha iniciado prescripción adquisitiva del siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la manzana 160 de Flores, con un área total de 743 mts. cuadrados 0767 centímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a Olegario Quinteros y a sus sucesores, como así también a los padrones linderos: Al Sur, padrón 5479 de René Rodolfo Ocampo Bugarin, y padrón 1099 de Hilda Alicia Ocampo Bugarin; al Este, calle José González; al Norte, padrón 1101 de Sebastián González; y al Oeste, padrón 1104 de José A. Lizarralde, que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días. — Se deja constancia que se tramitó Auxiliatoria de Pobreza con Ficha B. 32|83. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40985 Ab.27-v.jun.8.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA en el URUGUAY - Prescripción" (F. B. 1425-1982), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano ubicado en el Pueblo Nico Pérez, 4ª Sección Judicial del Dpto. de Florida, empadronado con el Nº 176 (parte) y con una superficie de 212 mts. 38 dm., para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 10 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 468,00 30|pub. 6141 Ab.5-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "ESTADO - MINISTERIO DEL INTERIOR - Prescripción" (F. B. 1427|1982), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien: Terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 12ª Sección Judicial del Dpto. de Florida, Villa 25 de Mayo, empadronado con el Nº 538, manzana catastral Nº 81, y con una superficie de 1.261 m2 con 28 dm2; ya sea por sí o en calidad de sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios de los padrones linderos, cuyos nombres desconoce y que son los siguientes: del padrón Nº 539, su-

cesores de don Pedro Bentancour, y del padrón Nº 537, sucesores de don José Pedro Lamela Del Valle; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que el presente edicto se encuentra exonerado del pago de su publicación, por ser el Estado el accionante. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 11 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
16) (C.C.) 30|pub. 40766 Ab.5-v.may.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "FERMINA CHIAZZARO - Prescripción Treintañal Adquisitiva" (F. A. 171|982), solicitando prescripción treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 105, constituido por el solar Nº 6 de la manzana Nº 17 de la 1ª Sec. Jud. de Flores, que consta de un área de 920 mts. 20 dms. cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosaura Juana Bentancur Sellanes, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a cuantos se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se continuará dicha gestión. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, agosto 30 de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.050,00 30|pub. 7998 Ab.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MARIA DOMINGUEZ - Prescripción treintenaria" (F. A. 229|81), solicitando prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 75 de la primera Sección Judicial de Flores, con un área total de 922 mts. —

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Juana Amanda Domínguez y a sus sucesores y a los padrones linderos al Norte, padrón número 4263 de Alba Rufina Bueno de Sanabria y otros; al Sur podrón Nº 501 de Domingo Verdier y padrón Nº 4479 de Gervasia Lugo de Bermúdez y otros; al Este padrón Nº 2695 de Héctor Armand Pilón y padrón Nº 495 de José Gervasio Ramos Delgado y otra; y al Oeste calle Sarandí; y a cuantos se consideren con derecho de oponerse a la gestión, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con el cual se continuará dicha gestión. — Posee auxiliatoria de pobreza (F. B. 204|81). — A los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Departamento de Flores. — Arturo Graña Tobler, Actuario.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 40918 Abr.21-v.jun.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "QUIJANO de PARODI, CARMEN CELIA - Prescripción Treintenaria" (Ficha 403|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Celia Quijano de Parodi, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno demás accesos dominiales, sito en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, manzana 92, padrón 6024 (antes 1975), el que según plano del agrimensor José León Cavallo, de diciembre de 1921, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 3|4|1922, consta de una superficie de 735 m. 16 dm., lindando: Al Noreste, 19 m. 60 cms. de frente a la calle Molles, hoy Miguel Barreiro; al Sureste, 38 m. 60 cm. con Francisco Visconte; al Suroeste, 18 m. 80 cm. con el mismo lindero; al Noroeste, 38 m. con Ezequiel Larrosa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos o colindantes Alfredo Próspero Gallo y Francisco Pereira, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, noviembre 16 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 936.00 30|pub. 24 Abr.21-v.jun.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "BARREIRA ARMAS, TERESA ANGELICA y Otros - Prescripción" (Ficha Nº 43|82), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en el término de noventa días, a todas aquellas personas que se crean con derechos sobre los padrones números 55, 78 y 268, ubicados en las manzanas 23, 22 y 43, señalados con los números de solares 615, 83 y 177 en el plano del agrimensor Luis María de Mula, de diciembre de 1914 e inscripto en la Dirección de Topografía el 21|III|918 (Carpeta 35.648), que cuentan con unas superficies de 1801 m.c. 80; 1410 m.c. y 1398 m.c. 27, respectivamente, con frentes, el primero en 26 m. al Sureste a la calle Nº 11, el segundo en 23 m. al Sureste a la misma calle Nº 11, y el tercero en 26 m. 50, también al Sureste a la Avenida Solís; todos ellos ubicados en la Quinta Sección Judicial, paraje "Balneario Solís", del departamento de Maldonado. El padrón 55 linda al Noreste en 69 m. 30 con padrones 54 y 51, al Noroeste con solar 616 padrón 47, y al Suroeste con padrón 56; el padrón 78 linda al Noreste con padrón 77, al Noroeste con padrón 74 y al Suroeste con padrón 79; el padrón 268 linda al Noreste con padrón 267, al Noroeste con padrón 273 y al Suroeste con padrones 269 y 270. — Maldonado, abril 19 de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.950.00 30|pub. 9149 My.2-v.jn.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que se han presentado: NATIVIDAD MARIA, NICOLAS TOLENTINO MANUEL JEREMIAS TORRES ALVAREZ, BALDOMERA GONZALEZ TORRES DE TORRES; JUSTA VICTORIA, IRENE, PAULINA SEVERA, GREGORIA ILDA, DELIA EUGENIA, BLANCA NIVE y LIVIA MABEL TORRES GONZALEZ, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre los inmuebles rurales padrones 6081, 11101 y 11102 ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Maldonado, que se deslindan así, fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección de Maldonado, inscripta en Catastro con el Nº 7871 el 25 de enero de 1979, con una superficie de 31 Hás. 3929 mts. y linda al Norte con padrón 6689 propiedad de Antonio Cabrera Cabrera, al Este con padrón 3567 propiedad de Heriberto Paulette y al Oeste y Noroeste con camino vecinal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión especialmente los linderos nombrados: Antonio Cabrera Cabrera, Heriberto Paulette bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones. — Punta del Este, 28 de julio de 1982. — Esc. María Elisa Giúdice de Mauro, Actuaria. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.650,00 30|pub. 9364 May.4-v.jun.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial del deparatmento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "GUASQUE ELORZA, EDUARDO - Prescripción Treintenal" (Ficha Nº 455-82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eduardo Guasque Elorza, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón 256, manzana 37, de la 3ª Secc. Judicial de Maldonado, el que según plano del agrimensor Julio César Costa, de abril del corriente año, inscripto el día 30|4|82, con el Nº 4978, en la Dirección de Catastro Nacional, consta de un área de 1262 metros 78 decímetros, linda: 27 metros 97 centímetros frente NO sobre calle L. Olivera, distando el punto más próximo de su frente, 23 metros 80 centímetros, a esquina formada por la calle del frente con la calle Carlos Silva; 51 metros 49 centímetros al NE con padrones 255 y 2002; 23 metros 29 centímetros al SE con parte del padrón 252; y 50 metros 16 centímetros al SO con padrón 251. La referida cesión fue inscripta en el Registro Dptal. de Traslaciones de Dominio el 11|6|82, con el Nº 1957, inscripción 1721, Fº 2150.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días, para que se presenten y en especial a los sucesores de Máximo Peña y a los propietarios linderos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Pan de Azúcar, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Dr. Jorge Echevarría Porto, Juez de Paz.
16) N$ 1.092,00 30|pub. 6163 Ab.5-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "ARAUJO EGUREN, NUBIA MIRIAN - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 352|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nubia Miriam Araújo Eguren, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón 241 correspondiente a la 3ª Sección Judicial de Maldonado, manzana 81, el que según plano del agrimensor Omar A. Hernández, de setiembre de 1964, inscripto el 18|09|64, consta de una superficie de 400 metros, con 20 metros de frente al Suroeste a calle General Artigas, distando el extremo mas próximo 36 metros 95 centímetros a la esquina formada a la calle Pública de 17 metros (Independencia); lindando 20 metros al Noroeste con parte del padrón 808; lindando 20 meros al Noreste con padrón 687; lindando 20 metros al Sureste con parte del padrón rural 1116.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y en especial a los sucesores de Dominga Tort y a los propietarios linderos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pan de Azúcar, dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Dr. Jorge Echevarría Porto, Juez de Paz.
16) N$ 936,00 30|pub. 6162 Ab.5-v.may.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se presentó TOMAS JORGE, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria (F. A. 713/1982), Nº 7.048, sito en calle Andrés Latorre 565, con respecto del siguiente bien inmueble, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, Padrón 1.668 mts.2 de terreno, con 57 mts. de edificio, manzana catastral Nº 523.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 4 de febrero de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
16) N$ 546.00 30/pub. 7268 Abr.14-v.may.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto, en autos caratulados FORNI SOSA MARCO ANTONIO c|Sucesores de SANTIAGO IRIZAGA y JACINTA MIRANDA de IRIZAGA, "Prescripción adquisitiva", (Fa. 73|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marco Antonio Forni Sosa, solicitando acción de prescripción respecto del siguiente vehículo: camioneta marca Ford, modelo 1951, motor a nafta de 8 cilindros y 32.5 H.P., Nº de motor DFA81AHP7323, con capacidad para mil quilos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido vehículo y especialmente a Santiago Irizaga, Jacinta Miranda de Irizaga, Wilson Heber Irizaga Miranda y Lidia Mary Irizaga Miranda y sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. En fe de ello de mandato judicial siento el presente que sello y firmo en Salto a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Dr. Daniel Borrelli Uberti, Juez de Paz.
16) N$ 1.500.00 30|pub. 9697 May.6-v.jun.17.

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de San José dictada en autos: "NOVA RICARDO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 959|82), solicitando prescripción adquisitiva

treintenaria del siguiente bien: Padrón Nº 5611 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de San José, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 5652 el 19 de enero de 1981 teniendo un área de 383 mts. 84 dms. lindando: Al Norte en 13 mts. 20 cms., con frente a la calle Jaime Zudáñez; al Sur en igual medida con el padrón 5407; al Este en 29 mts. 65 cms. con el padrón 4595; y al Oeste en la misma medida con el padrón 8405, distando su punto medio 98 mts. 80 cms. a la esquina con calle Dr. Alfonso Espínola.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los interesados a que comparezcan a los autos bajo apercibimiento legal, de que si no lo hacen se nombrará Defensor de Oficio y con éste se proseguirá el juicio. Posee auxiliatoria de pobreza (Ficha A. Nº 312 año 1981), del Juzgado Letrado de Primera Instancia Primer Turno de San José. A los efectos legales se hacen estas publicaciones a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — San José de Mayo, Departamento de San José. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40712 Mar.24-v.my.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "KAUFFMAN AZEVEDO, ENRIQUE RICARDO - Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 997|82), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Barrio Artigas, zona suburbana, manzana Nº 91, padrón mayor área Nº 3.088, compuesto de una superficie de 922 ms. 68 dms. con frente a calle 18 de Julio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes del Sr. Palermo Werner y a todos quienes tengan interés en el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 3 de marzo de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 624,00 30|pub. 6623 Ab.8-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "CRAMPET ACOSTA, WALTER - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 41|983), se hace saber que ante ésta se ha presentado Walter Crampet Acosta, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre una fracción de terreno con sus construcciones, sita en la Décima Sec. Jud. del Depto. de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, manzana 33, padrón Nº 259, según copia del plano del Agr. Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 2.803 el 20|8|974, con una superficie de 625 mts. c., deslinda por el Norte a calle 18 de Julio entre Bálsamo y Coronel Lorenzo Latorre; al Este, con padrones 262; y Sur, con padrón 265.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia y en especial a los propietarios de los padrones linderos Nros. 2314, 265, 262, 261 y 260, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paso de los Toros, 6 de abril de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.500,00 30|pub. 8120 Ab.22-v.jun.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado, en autos: "LARROSA, MARIANO TAURINO - Prescripción Treintenaria" (F. A 94, año 1983) se cita, llama y emplaza a todos los interesados en este trámite, y especialmente a los linderos del inmueble padrón 1848, ubicado en la Tercera Sección de este Departamento, zona rural, que según plano del agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en Catastro local con el Nº 5675 el 27|XII|82, se compone de dos lotes: Lote 1 y lote 2; que por ser contiguos en conjunto se deslindan: Al Noreste, con padrón 4433 de Constancio Moreno; al Sureste, con padrón 4602 y Benito D. Casariego y oros y padrón 6761 de Dionisia A. Medina de Ugarte; al Suroeste, Arroyo Sarandí por medio con padrón 2412 de Ovidio Casariego y padrón 5618 de Ovidio Casariego; y al Noroeste, con padrón 5078 de Waldemar y Haroldo Ensslin, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

16) N$ 702,00 30|pub. 7475 Ab.15-v.may.30.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIA ESTHER PADE de IDIARTE BORDA solicita la inscripción de la obra titulada "Siembra"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 9787 May.9-v.may.23.

SOFIA MARTINEZ TABAREZ, solicita la inscripción de la obra tituada: "Poemas del alma", de la cual se declara autora. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 9917 My.9-v.my.23.

JOSE ALFREDO RAMA CABEZA, solicita la inscripción de la canción titulada: "Estar enamorado", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de mayo de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120,00 10|pub. 9606 May.5-v.may.19.

TERESA PUJOL PEIRANO, solicita la inscripción de álbum de poemas titulado: "La rechazada", del cual se declara autora. — Montevideo, 4 de mayo de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 9782 May.6-v.may.20.

MIGUEL ABDO NOSSAR SERPA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Todas las flores de cacto" y "Respiritúame", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 9464 May.4-v.may.18.

NELSON GOULART GROSSMANN solicita la inscripción de la obra titulada "Auprem" (bajo sobre cerrado); de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 9452 May.4-v.may.18.

SUSANA OLAONDO de CUENCA, solicita la inscripción de los cuentos titulados: "Buli, el pingüinito abrigado" y "Dos amigos", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 9248 May.3-v.may.17.

ALEJANDRO BARBOT ANTONOFF, solicita la inscripción de la canción titulada: "Y va", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

N$ 120.00 10|pub. 9222 May.3-v.may.17.

JOSE ALBERTO SILVA solicita la inscripción de la obra titulada: "Colección Marquitos (selección de poemas)"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 9260 May.3-v.may.17.

JUAN FREITAS TECHERA, solicita la inscripción de las letras tituladas: "Con mayúscula de madre", "Zully" y "Hay una promesa", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 8959 Abr.29-v.may.12.

LUIS EZQUERRA DE ORDUÑA, solicita la inscripción del tango titulado: "Armenia, Armenia", del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 8914 Abr.29-v.may.12.

ANA RAQUEL HRISTOFF GOYENOLA por sí y por Héctor Arbiza Paiva, Nolberto Rogelio Modernel Unanue, Madelaine Chifflet Delgado, Felipe Canale y por S.A.T.A., solicita la inscripción de la obra titulada: "Guía Uruguaya para la Protección Vegetal"; de la cual se declaran autores y editora respectivamente. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 9065 May.2-v.may.13.

HERMAN LORENZO CORBO, solicita la inscripción de las obras tituladas: Cartilla Astrológica "Arcano XVII", y "Manual del Horoscopista adaptado a la Cartilla Astrológica "Arcano XVII", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 8860 Abr.28-v.may.11.

WALTHER PABLO PORTA PELUFFO, solicita la inscripción de la letra del tango titulado: "Calle Lavalle", de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 8853 Abr.28-v.may.11.

JORGE NELSON REISSIG, solicita la inscripción del dibujo del personaje denominado: "Luciano, el marciano", del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120,00 10|pub. 8638 Ab.27-v.may.10.

18 - Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "MARIA MERCEDES HERNANDEZ REYMUNDO - Declaración de Quiebra" (F. C. 686|83), y según decreto número 4.382 del 23 de marzo de 1983, se declaró en estado de quiebra a María Mercedes Hernández Reymundo, designándose como Síndico al contador Máximo Dellacasa, con domicilio en Av. Rivera 3677 Ap. 101, ante quien los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar quienes lo hicieren exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores y se intima a quienes tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. — Montevideo, abril 7 de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

18) N$ 600,00 15|pub. 9388 May.4-v.may.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que por decreto Nº 414, de fecha 15 de marzo de 1983, ha sido declarada en estado de quiebra a la firma "Cabrera & Griffin Limitada" y en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2) Que los que tengan bienes o pertenencias del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3) Que se ha designado Síndico al Sr Elbio M. Fernández, con domicilio en 18 de Julio 1191 de esta ciudad. 4) Que se ha señalado el término de cuarenta (40) días, dentro del cual deberán los acreedores, no exceptuados legalmente, presentar la justificación de sus créditos al Síndico. — Paysandú, 20 de abril de 1983. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

15) N$ 675.00 15|pub. 8993 Abr.29-v.may.20.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, JULIO "Rectificación de Partida" (Fa. V.|98|83), se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Rodríguez, Julio, donde dice: "deja 3 hijos: Susana Raquel y Roberto", debe decir: SUSANA Y JULIA RAQUEL por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Montevideo, 7 de abril de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 8047 Abr.22.v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace sber que en los autos: "ANDRE ARANA MICHELE NOEL - Rectificación de Partida" (Fº V. 84|83), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Michele Noel André Arana, donde el nombre del padre figura como José André, debe decir ALDO ROBERTO ANDRE por así corresponder. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1983. —
19) N$ 156.00 15|pub. 7058 May.6-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente Partida: De Matrimonio de NANCY RUTH OLIVERA CASAS (Acta Nº 9 de fecha 5 de enero de 1977 de la Of. Nº 10 de Montevideo, pues donde dice que la gestionante es hija de "Fr isco Alejo Olivera", debe de decir: FLORENTINO-ALEJO OLIVERA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 9067 May.2-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FERULO LUCIO HUNALDO y PALMER ANTONIA. "Rectificación de partida", (Ficha 292|83), se hace saber que ante ésta Sede se presentó Lucio Hunaldo Ferulo y Antonia Palmer, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde figura como "Ferullo", debe decir FERULO y las de nacimiento de LETICIA y HORACIO FERULO PALMER en donde el apellido del padre y del abuelo de los inscriptos figura como "Ferullo" debe decir FERULO y en la partida de matrimonio de los padres del compareciente en donde figura "Ferullo" debe decir FERULO, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 525.00 15|pub. 8427 Abr.26.v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha: E. 224|83), se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de DORA ANGELA BURUBUA MONGENISIO, pues donde dice "Felisberto Burúeva", debe decir: FELISBERTO BURUCUA, por así corresponder. — Montevideo, 2 de mayo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 225.00 15|pub. 9745 May.6-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: E. Nº 214|83), se tramita la rectificación de Partida de Matrimonio de HARRY FREAD CAPRETTI LOCATELLI con IRENE ANTONIA CHIFFLET, pues en la misma donde el segundo nombre del compareciente figura como: "Fredd", debe decir: FREAD, por así corresponder. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 225.00 15|pub. 9744 May.6-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de WILSON SEVERO y GLADYS A. VALVERDE (Ficha E. 184|83), pues en la misma donde el compareciente figura como hijo de Cirilo Severo y de Osnalda Mercedes Martínez, debe decir hijo natural de CIRILO SEVERO, por así corresponder. — Montevideo, abril 13 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 8422 Abr.26.v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 1066|82), se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RAUL GIRRETA, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Girretta", debe decir: GIRRETA, por así corresponder. — Montevideo, 15 de marzo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 225,00 15|pub. 8291 Ab.25.v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 168|83), se tramita la rectificación de Partida de Matrimonio de MACEDONIO JULIAN TERRA y CIRA NELSON pues en la misma donde dice: "Elcira Ortíz", debe decir: CIRA NELSON por así corresponder. — Montevideo, 24 de marzo de 1983. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
19) N$ 225.00 15|pub. 8107 Abr.22-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos FERNANDO GORRIARAN VARELA, "Rectificación de Partida", (Ficha E 124|79), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Gorriarán Varela, en el sentido que donde dice "Fernando Gorriarán Gorriarán Varela", debe decir FERNANDO GORRIARAN VARELA, por así corresponder. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 8541 Ab.29.v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "RASTELLI PEREZ HILDA - Rectificación de Partida" (Ficha V|370|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hilda Pérez Rastelli, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que al margen donde dice: "Hilda Pérez Arrilluces", debe decir: HILDA PEREZ RASTELLI, por así corresponder. — Montevideo, 4 de mayo de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 300,00 15|pub. 9903 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "CORLUKA ISCRA, AGUSTIN - Rectificación de Partida" (Ficha I. Nº 108|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Agustín Carluka", debe decir: AGUSTIN CORLUKA, por así corresponder. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 300,00 15|pub. 9505 May.5-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: AGUIAR, JESUS EDGARDO y AGUIAR, CATALINA NURMIA "Rectificación de Partidas", (Ficha F.|1512| 82), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Jesús Edgardo Aguiar, pues donde el nombre de la madre figura como: "Julia", debe decir: JUBILEA; y b) De nacimiento de Catalina Nurmia Aguiar, pues donde el nombre de la madre figura como: "Julia", debe decir: JUBILEA. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 375.00 15|pub. 9847 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ, NICOLASA MARIANA "Rectificación de Partida", (Ficha F. 40|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Rodríguez y Nicolasa Mariana Rodríguez, pues donde la contrayente figura como: "María Rodríguez", debe decir: NICOLASA MARIANA RODRIGUEZ. — Montevideo, 21 de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 9786 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CONSTANTINO ARBALLO, LUIS FABIAN - Rectificación de Partida" (Ficha F. 1318|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Fabián Constantino Arballo, pues donde el segundo nombre del padre del menor figura como: "Néstor", debe decir: RAMON. — Montevideo. 3 de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156,00 15|pub. 6372 May.2-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ PENA, KARINA - Rectificación de Partida" (Ficha F. 266|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Karina Martínez Pena, pues donde el nombre de la menor figura como: "Carina", debe decir: KARINA. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300,00 15|pub. 8453 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NIEVES, AIDA IGNACIA - Rectificación de Partida" (Ficha: F. 1238|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Aída Ignacia Nieves, pues donde el nombre de la misma figura como: "Nida Ignacia Nieves", debe decir: AIDA IGNACIA NIEVES. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 6038 Abr.28-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: "MOLITERNO, AIDA BEATRIZ - Rec. de Partida" (F. C. 3328|82), se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento Acta número 3305 del 30 de setiembre de 1941 de la 10º Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Maliterno", debe decir: MOLITERNO, por ser como corresponde. — Montevideo, noviembre 26 de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300,00 15|pub. 9061 May.2-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: "PEREIRA GONDOLVEO, MONIQUE HELEN - Rec. de Partida" (F. C. 874|83), se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento, Acta Nº 444 del 30 de marzo de 1981, de la Oficina Nº 7 de Montevideo, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Gandolveo", debe decir: GONDOLVEO, por ser como corresponde. — Montevideo, abril 22 de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 8647 Ab.27-v.may.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ELSI RODRIGUEZ "Rectificación de partida" (Ficha E. 175|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde la misma figura como de sexo "masculino" debe decir FEMENINO por ser ello como corresponde. — Montevideo, abril 29 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub 9823 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "DIEGO RAMIRO PARDO IRIONDO SABA - Rectificación de Partida" (Ficha F 39|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Diego Ramiro Pardo Iriondo Saba en el sentido de que se establezca que el inscripto es nieto por línea paterna de ARTIGAS PARDO IRIONDO y de BEATRIZ

PLATERO" y por línea materna de ELIAS SABA y de ELENA o MARIA ELENA ORELLANO por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 15 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 8787 May.3-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: SERGIO YIRAIR HOVSEPIAN ARAUJO. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1251|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido de su padre y en la nota marginal el suyo figuran como "Housepian" debe decir en ambos casos HOVSEPIAN por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 3 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 8424 Abr.26-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: "MENDIUK JACOBO KLUGMAN FREIGA y otros - Rectificación de Partida" (Fa. V. 1349|82), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jacobo Mendiuk y Feiga Klugman, donde dice que el compareciente nació el día 4 de diciembre de 1925, debe decir: "4 de diciembre de 1926"; así como donde dice el apellido materno del Sr. Mendiuk es Rezink, debe decir: RESNICK; y donde el apellido materno de Feiga Klugman figura como Gottieb, debe figurar: GOTLIEB, todo ello por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Montevideo, 20 de abril de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 450,00 15|pub. 9465 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: ELGART PRAIS, PEDRO RUDECINDO "Rectificación de Partida" (Fa. V.|59|83), se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Pedro Rudecindo Elgart Prais, donde el apellido paterno figura como: "Elgard con "D", debe figurar: ELGART CON "T" por así corresponder. — Montevideo, 6 de abril de 1983. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 8893 Abr.29-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: "MIGUEZ CARAMES, MARIA VICTORIA y ROSA DEL CARMEN - Rectificaciones de Partida" (Fa. V. 7|83), se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento de María Victoria Míguez Carames, donde el nombre de la madre figura como: "Carmen", debe decir: CARAMES; donde el nombre del padre dice: "Olimpio", debe figurar: OLIMPO; y partida de nacimiento de Rosa del Carmen Míguez Carames, donde el padre figura como "Olimpi", debe decir: OLIMPO, por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 450,00 15|pub. 9519 May.5-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "MARTINEZ JULIO HECTOR - Rectificación de Partida" (Ficha 435|83), se hace saber que se presentó Gaspar Martínez y María Nelda Peteira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Héctor Martínez Peteira en el sentido que donde el apellido materno figura como: "Piteira" debe decir: PETEIRA, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 375.00 15|pub. 8394 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de ALFREDO ERIC POLANSKY e HILDA SONIA ZABALETCHI, Acta Nº 301 de Montevideo, de fecha 9 de noviembre de 1967; donde dice: "Alfredo Polansky", debió decir: ALFREDO POLANSZKY por así corresponder. Partida de Nacimiento de Alfredo Rafael Polansky, Acta Nº 2925 de fecha 22 de mayo de 1968, donde dice: "Polansky", debe decir: POLANSZKY, por así corresponder. — Montevideo, 8 de abril de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 375.00 15/pub. 8527 Abr.27-v.may.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 153|83), se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANDREA VERONICA ALONSO GUILLENEA, pues en la misma donde el apellido materno figura como: "Guillermina", debe decir: GUILLENEA, por así corresponder. — Montevideo, abril 13 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300,00 15|pub. 8645 Ab.27-v.may.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la Partida de Nacimiento de SEBASTIAN DE LEON SILVERA, pues en la misma, donde el apellido paterno figura como: "De León", debe decir: de LEON, por así corresponder; y en el márgen también. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Ficha, V. |743|82). — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Escribano Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 5425 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "CIRIACO SAAVEDRA - Rectificación de Partidas" (Ficha V. 57|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ciriaco Saavedra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Ciriaco", debe decir: CIRIACO SAAVEDRA, por así corresponder. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 300,00 15|pub. 9374 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, PROTASIO RAMON - Rectificación de Partida" (Ficha V. 415|82), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Protasio Ramón Fernández, en el sentido de que donde dice: "divorciado", debe decir: "casado", por así corresponder. — Montevideo, veinte de abril de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 300,00 15|pub. 9383 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "MAZEYKO, VICENTE - Rectificación de Partida" (Ficha V. 97|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Amelia Mazeyko solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, Vicente, en el sentido que donde dice: "Mozejko", debe decir: MAZEYKO y donde dice: "casado" debe decir: "soltero", por así corresponder. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 8423 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos: "ZUBIRAN LARA, MARITA DEL CARMEN - Rectificación de Partida" (Ficha V. 707|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marita del Carmen Zubirán Lara, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que en sentido que donde dice: "Subirán", debe decir: ZUBIRAN, por así corresponder. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 300,00 15|pub. 8293 Ab.25-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "SIRE NEVES, ANTONIO MARIANO - Rectificación de Partida - Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha F. Nº 1095|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Mariano Siré Neves, pues donde el apellido materno del compareciente figura como: "Nieves", debe decir: NEVES. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 29 de octubre de 1982. — Mª Alicia [illegible] Pérez, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20[illegible]5) 15|pub. 40975 Ab.26-v.my.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Artigas, en autos: "SAMUEL PINTOS de AMORIN y otra - Rectificación de Partida' (Fa. 343|82), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Samuel Pintos de Amorín y Nilsa Lemos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo, en la siguiente forma: "Que en el acta donde se omitió el nombre del menor debe decir: AIRTON TOMAS", por así corresponder. — Artigas, 5 de abril de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 300,00 15|pub. 9561 May.5-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "MORALES, MARIA DEL CARMEN - Rectificación de partidas" (Ficha "B" Nº 179|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Richard Omar y Juan Marcelo Torres, en el sentido que donde dice: "Richard Omar Torres", debe decir: RICHARD OMAR MORALES; y donde dice: "hijo de María del Carmen Torres", debe decir: "hijo de MARIA DEL CARMEN MORALES"; donde dice: "Juan Marcelo Torres", debe decir: JUAN MARCELO MORALES; y donde dice: "hijo de Carmen Morales", debe decir: "hijo de MARIA DEL CARMEN MORALES", por ser estos los verdaderos. — Bella Unión, marzo 2 de 1983. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) N$ 450,00 15|pub. 9562 May.5-v.may.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de ARTEMIO BARBEITO (FC v. 255|82), en el sentido donde dice: "Barbeyto", debe decir: BARBEITO. — Canelones, 12 de abril de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 225.00 15|pub. 8448 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "PIZZORNO GRACIELA BEATRIZ - Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 68|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniela Da Silva Pizzorno (Acta Nº 3470, Oficina 11, de Montevideo, año 1976) en el sentido que donde aparece inscripta como: "Daniela Da Silva Pizzano", debe decir: DANIELA DA SILVA PIZZORNO, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 20 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 375.00 15|pub. 8388 Ab.26-v.my.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ALMERINDO SANDOVAL y VILMA MORTENCIA ERVITE - Rectificación de Partida" (Ficha B. 14|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Almerindo Sandoval y Vilma Hortencia Ervite solicitando la rectificación de la

Partida de Nacimiento de su menor Hijo Juan, en el sentido de que donde dice: "Juana", debe decir JUAN, por así corresponder. — Melo, 7 de abril de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 9274 May.3-v.may.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JULIO RAMON MILA NACCARATO - Rectificación de Partida" (Fa. B|27|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de Julio Ramón Mila Naccarato, en el sentido de que, donde dice: "Naccarato" con dos "t" es: NACCARATO con una sola "t", por así corresponder. — Trinidad, 5 de abril de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 8001 Abr.21-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de FERNANDO DANIEL MOLINA en el sentido de que en ella no figura el día de nacimiento, que es el "seis de diciembre de 1968". — Auxiliada de pobreza (Fa. "B", Nº 203|82). — (Fa. "B" Nº 18|82) Rectificación de Partida. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 12 de abril de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 40917 Abr.21-v.my.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "RODRIGUEZ GOMEZ, ISIDRO y Otra - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 2103|82), se hace saber que se han presentado ante esta sede los señores Isidro Rodríguez Gómez y Francisca Falero de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mercedes Raquel Rodríguez Falero, en el sentido de que donde dice "Mercedes Raquel", debe decir KARINA RAQUEL. — Maldonado, abril 11 de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 8742 Ab.28-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: NOVO, MARIO JORGE, "Rectificación de Partida" (Fa. 2236/82), se hace saber que Mario Jorge Novo, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en el sentido que donde dice: "del sexo femenino", debe decir: DEL SEXO MASCULINO, como es lo correcto. — Maldonado, 11 de marzo de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15/pub. 8248 Abr.25-v.may.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALFREDO DE OLIVEIRA LLANO - Rectificación de Partida" (Ficha: B|25|1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo de Oliveira Llano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Riet de Oliveira", debe decir: DE OLIVEIRA LLANO; y donde el apellido materno del inscripto figura como: "Inah Oliveira", debe decir: INAH DE OLIVEIRA LLANO, por así corresponder. — Paysandú, 11 de abril de 1983. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 9020 Abr.29-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DORIS BLANC GRATTAROLA y LUIS GIOSSA LACAVA - Rectificación de Fartida de matrimonio" (Ficha B. 5|1983), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Doris Blanc Grattarola y Luis Giossa Lacava, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el séntido de que donde dice como fecha del enlace "el día quince de abril de mil novecientos cincuenta y tres", debe decir: "el día quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres", por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 14 de marzo de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 234,00 15|pub. 6986 May.5-v.may.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de YENY MARLEY RAUDUVINICHE (Ficha B. 28|83), en el siguiente sentido: donde dice "comparece Araser Randuviniche", debe decir: "comparece ARASER RAUDUVINICHE". — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 21 de abril de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41048 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "NILZO VIERA FERRON - Rectificación de Partida" (Ficha B. 26|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nilzo Viera Ferrón, en el siguiente sentido: donde dice "Nilza", debe decir: NILZO. — Rivera, 7 de abril de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300,00 15|pub. 9344 May.4-v.may.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en los autos: "LEWIS, MELTON y FURTADO, MARIA DEL CARMEN - Rectificación de Partidas" (F. 1377|82), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su menor hija en el sentido de establecer que donde figura inscripta la misma: "Lewis Furtado Silvia Jamina", debe decir: LEWIS FURTADO SYLVIA YANINA; y donde comparece como padre "Melton Lewvis", debe decir: MELTON LEWIS; y donde dice que es nieta por línea paterna de Ysluy Lewvis, debe decir: YSLUY LEWIS; y donde dice que se le ha puesto el nombre de "Sylvia Jamina", debe decir: SYLVIA YANINA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 26 de abril de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
19) N$ 525,00 15|pub. 9339 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "CALIMARIS, OSCAR JUDACI - Rectificación de Pertida" (F. 1085|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Oscar Judací Calimaris, margen Nº 88, de la Cuarta Sección del departamento de Rocha, nacido el día 25 de abril de 1967, en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", por así corresponder. — Rocha, 30 de noviembre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
19) N$ 375,00 15|pub. 9338 May.4-v.may.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: MILLER, SOFIA HILDA "Rectificación de Partida del Registro de Estado Civil" (F. A. 74|983), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Hilda Miller, en el sentido de donde dice al margen y en el cuerpo del acta: "Sofía Hida", debe decir: SOFIA HILDA MILLER. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 375.00 15|pub. 9691 May.6-v.may.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: SERGIO GUASTAVINO y otra, "Rectificación de partida", (Ficha Nº 181 año 1983), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Sergio Guastavino y Alquimia Hertziana Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Sergio Nicolás, en el sentido que donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa doña: Alquimia Hertziána", debe de decir "HIJO LEGITIMO DEL DECLARANTE Y DE SU ESPOSA DOÑA: ALQUIMIA HERTZIANA MARTINEZ" por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 14 de abril de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 450.00 15|pub. 8559 Abr.27-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "OLGA GLADYS RODRIGUEZ - Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 1.152, año 1982), se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado Olga Gladys Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) la de su matrimonio, en el sentido que donde dice: "comparece... y doña Olga Gladys Brasil", debe de decir: "comparece... y doña OLGA GLADYS RODRIGUEZ"; y donde dice: "hija de Mario Andrés Brasil", debe de decir: "hija de MARIA ELENA RODRIGUEZ"; b) la de nacimiento de su menor hijo Andrés Daniel Sosa, en el sentido que donde dice: "comparece doña Olga Gladys Brasil de Sosa", debe de decir: "comparece doña OLGA GLADYS RODRIGUEZ de SOSA", y donde dice: "que es nieto por línea materna de Mario Andrés Brasil y de María Elena Rodríguez", debe de decir: "que es nieto por línea materna de MARIA ELENA RODRIGUEZ", por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que Olga Gladys Rodríguez, goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Mercedes, 12 de abril de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40981 Ab.27-v.may.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: GERARDO MARTORANO y Otra "Rectificación de Partida" (Ficha N 204, año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gerardo Martorano y Myriam Goytino de Martorano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Luis Alfredo Martorano Goytino, en el sentido que donde dice "Myrian", debe de decir MYRIAM, y donde dice "Goitino", debe de decir GOYTINO, por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 14 de abril de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 450.00 15|pub. 9209 May.3-v.may.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: ROSAS, ISABEL EDITH por su menor hijo ROGELIO GUSTAVO ACUNA ROSAS "Rectificación de Partida de Registro Civil" (Fa A.|356|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Rogelio Gustavo Acuña Rosas, donde el nombre materno dice: "Isaber Edit", debe decir: ISABEL EDITH, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 18 de noviembre de 1982. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario Adjunto.
19) N$ 225.00 15|pub. 8923 Abr.29-v.may.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de EDELMA GIMENEZ, ocurrido en esta ciudad

el 8 de diciembre de 1982, en sentido que donde dice: "era casada con Graciano Rodolfo Reventós", debe decir: "...era casada con GRACIANO RODOLFO COTTO". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
19) N$ 300,00 15|pub. 9422 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que el expediente: "GRANDA, EULALIA - Rectificación de Partida" (F. 157|82), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eulalia Granda, en el sentido de que donde dice: "Eulalio", debe decir: EULALIA; y donde dice: "sexo masculino", debe decir: "femenino", por ser lo verdadero (Acta Nº 220, 2ª Sec. de T. y Tres, año 1913). — Treinta y Tres, 4 de abril de 1982. — Esc. Griselda Culeia Masdeu, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375,00 15|pub. 9423 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó GUILLERMA SEQUEIRA de MEDINA, a los efectos de rectificar la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Guillermo", debe decir: GUILLERMA; donde dice: "hijo", debe decir: "hija"; y donde dice: "masculino", debe decir: "femenino". — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 15 de abril de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41050 May.4-v.may.25.

20 - Remates

MONTEVIDEO

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera c.| PONCE DE LEON S. A. - Ejecución de Prenda" (D. 1234|82), el próximo 12 de mayo, desde las 16.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: Camión "Bedford", año 1981, padrón 310..613, matrícula 142.917. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1983. — Escribano Andrés Paselle, Actuario Adjunto.
20) N$ 200.00 10|pub 9026 Abr.29-v.may.12.

EDUARDO I. OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Ruben González Lima c/EPICSA - Ejec. de Prenda" (C. 578|82), se dispuso la venta en remate público, sin base, por el martillero Eduardo I. Olmedo, el 19 de mayo, a las 15 horas, en la Avda. Rivera Nº 2687, del automóvil marca Fiat Panorama, de 1981, Padrón 290305, matrícula 328498 y motor 1020231.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto y efectivo el 20 % de su oferta, así como el 12 % por comisión e impuestos, y la vendedora el 5 % por el mismo concepto. — En Montevideo, a los 27 días de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 300,00 10|pub. 9059 May.2-v.may.13.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra PLASTISUR S. A. - Ejecución de Prenda" (Ficha: C.|286|82), se hace saber que el próximo 19 de mayo, desde las 14 y 30 horas, en el local de Cuaremi 2012, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes detallados en los numerales 1 a 13 del acta de fojas 132 - 133 del expediente.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y será de su cargo la comisión de remate (10.72 o|o incluido I.V.A.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 500.00 10|pub. 9610 May.5-v.may.19.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra CERVETTO STANKEVITZ, ROBERTO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 2174|82), se hace saber que el próximo 19 de mayo, desde las 14 y 30 horas, en el local de Cuareim 2012, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un tractor Universal modelo V-445 con motor diesel; un tractor Ford modelo 51 a nafta; una mesa con 2 rejas para levante hidráulico; y una máquina pulverizadora con parrilla para viña. — Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 22 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 300,00 10|pub. 9046 May.2-v.may.13.

ALEJANDRO VARGHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Guillermo Vidal Britos c.|RUBEN RATH. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 812|82), se hace saber que el próximo 10 de mayo de 1983 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala Nº 1328) por intermedio del martillero don ALEJANDRO VARGHA, asistido del alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de N$ 442.000.00 (2|3 partes de su valor de tasación), del siguiente bien inmueble: 2 Terrenos contiguos con edificio y mejoras que le acceden, situados en la calle Boston Nº 6256, Décima Sección Judicial de Montevideo, Paraje Carrasco, empadronado con el Nº 150.252, designados con los números 3 y 4 de la manzana Nº 7 en el plano del Agrimensor Alfredo Horcau de diciembre de 1927, archivado en la Dirección de Topografía el 18 de diciembre de 1927, con una Superficie en conjunto de 675 metros, lindando al N.O. 25 metros de frente a la calle Boston (frente de acceso Nº 6256) y al S.O. 27 metros de frente a la calle Baicurú (hoy llamada Yamandú Rodríguez).

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador, así como otro impuesto que la ley ponga de su cargo.

III) Que los títulos de propiedad del bien indicado se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3º), al igual que los autos en que se decretó la venta.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 6 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 1.700.00 15|pub. 7399 Abr.20-v.may.10.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Gazzano Berardi, Marta c.| ESMAR S.R.L. - Juicio Ejecutivo" (464|81), el próximo 12 de mayo, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 5 máquinas de coser recta (3 marca "Juki" y 2 "Pfaff"), máquina cortar tela "Maimin" y armario metal.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, abril 22 de 1983.
20) N$ 250.00 10|pub. 8845 Abr.28-v.may.11.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera c.|LANCET S. A. - Ejecución de Prenda" (B. 652|82), el próximo 12 de mayo desde las 16 horas en Agraciada 2506 se rematará por el Mart. Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor:

Automóvil "Ford", modelo Corcel II, año 1981, matrícula 328.919, padrón 290.719.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que no se encuentra agregado al expediente el título de propiedad del mencionado vehículo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 300,00 10|pub. 9027 Abr.29-v.may.12.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Sandonato y Russo S. A. c/LUIS ALBERTO GUTIERREZ MARQUEZ - Int. de pago" (C. 118|82), el próximo 12 de mayo, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: Automóvil "Fiat" 125, matrícula 299.403, padrón 259.082. — Montevideo, abril 22 de 1983.
20) N$ 200,00 10|pub. 8675 Ab.27-v.may.10.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: United Mizrahi (Casa Bancaria - Ex - Delta S. A.) c|MIGUEL A. CELENTANO BRAICA y Otra "Intimación - Ejecución Hipotecaria" (Ficha: C.| 654|82), se hace saber que el próximo 2 de junio, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 186.095, señalado con el número 18 de la manzana "A" en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak de Setiembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de febrero de 1951, según el cual, tiene una superficie de 394 metros 68 decímetros, con 12 metros al Oeste de frente a la calle Cipriano Miró.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3,54 o|o del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,18 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523, Piso 5º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.425.00 15|pub. 8957 Abr.29-v.may.20.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c/ROSA ABAYIAN de FUCE - Ejec. de prenda" (C. 136|82), el próximo 12 de mayo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: Maquinaria para la industria del calzado; tanque 200 lts. c/agitador; hormas; sacabocados y calculadora Casio DR-1211.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra del rematador e impuestos (10,72 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 22 de 1983. — Fernando Lagarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 350,00 10|pub. 8678 Ab.27-v.may.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c.| VICENTE BIERNACKI MOLISZEWSKI - Ejecución prendaria e hipotecaria" (Ficha: 668|82), se hace saber que el próximo 26 de mayo a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor del

siguiente bien inmueble: Unidad 001, padrón individual 7126|001, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 7126, que según plano del agrimensor Peyrot, tiene un área de 221 mts. 39 decímetros, con 10 mts. 23 cmts. de frente al Sur a la calle Paysandú entre Rondeau y Cuareim, distando el punto medio de su frente 20 mts. 815 mmts. de esta última. La referida unidad se desarrolla en dos plantas: Planta subsuelo nivel menos 2 mts. 75 cms., área: 183 mts. 48 dmts.; planta baja, nivel menos 63 centímetros, área: 97 mts. 30 dmts. Area total: 280 mts. 78 dmts. Todo según plano del agrimensor Ibsen Mario Peyrot de noviembre de 1971, inscripto en Catastro con el Nº 70.412.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,54 o|o.

3) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 6, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 400.00 5|pub. 9749 May.6-v.may.12.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Ibarra, Jorge contra COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES - SANTA LUCIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha: Nº 458|82), se hace constar al público que el día 20 de mayo próximo, a partir de las 15.00 horas y en el local de Municipio y Ellauri (Las Piedras), el martillero Abel Lapizaga, matrícula 1573, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación como base, lo siguiente: Una carrocería de ómnibus Mercedes Benz, matrícula 15338, tasada en N$ 30.000.00 y otra carrocería también Mercedes Benz, matrícula 15373, tasada en nuevos pesos 60.000.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma.

b) Que son de cuenta del comprador la transferencia y titulación de los mencionados vehículos, al igual que la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 450.00 10|pub. 9612 May.5-v.may.19.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco Sudameris c/JULIO CESAR CONDE CORRALES - Ejec. de prenda" (C. 482|82), el próximo 12 de mayo, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: Camión Ford, mod. D. 1311-206, empadronado en Soca (Canelones), con el Nº 81.151, matrícula 88.801.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra del rematador e impuestos (10,72 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1983. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 300,00 10|pub. 8676 Ab.27-v.may.10.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: "Ibia S. A. c| GLAUCO FERNANDEZ y otra - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 974|81), se hace saber que el próximo 23 de mayo a la hora 14 y 30 en la calle 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo asistido del Alguacil a la venta del apartamento sito en Francisco Muñoz 3013, Apto. 003 padrón Nº 29.589-003 sobre las dos terceras partes de su valor de tasación N$ 45.333,00, se deja constancia que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta más la comisión como comprador del 3 % más el IVA y el vendedor el 1 % más el IVA. Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo 4 de mayo de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 150.00 5|pub. 9884 My.9-v.my.13.

JUAN R. FERRETJANS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: León o Leivas Stolovas c|MALANESCHI y otros "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 306|79), el próximo miércoles 11 de mayo a las 17 horas en Gral. Flores 2425 se rematará por el Martillero Juan R. Ferretjans con la base de N$ 48.000.00 (cuarenta y ocho mil) (2|3 de la tasación); un automóvil marca Saab, Matrícula 287.906 de Montevideo, Padrón 213488.

El mejor postor, al serle aceptada la oferta deberá consignar el 30 % de seña y el 11.90 % de comisión e impuestos del rematador, en el acto del remate. Dispondrá de 48 horas para saldar el total de la oferta y retiro del bien. Los gastos de transferencia y título serán de cuenta del comprador. Serán de cargo del deudor el 6 o|o de comisión e I.V.A. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 135.00 3|pub. 9710 May.6-v.may.10.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Exterbanca Casa Bancaria S. A. c.| JUAN CARLOS DOELLO AUYANET y Otra - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: A.|584|82), se hace saber que el próximo día 1º de junio a las 16.00 horas, en el local de la A. N. R. C., se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

La Unidad de Propiedad Horizontal que se identifica con el Nº 603 y cuota en el terreno y demás bienes comunes del edificio levantado en el solar ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 5.243, el que según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de mayo de 1964, cotejado por la Sección Alineaciones de la Dirección de Edificación, del Consejo Departamental de Montevideo del 5 de enero de 1965, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 50.580, el 11 del mismo mes y año, tiene una superficie de 453 metros 9963 cmts. que se deslindan: 16 metros 53 cmts. de frente al Sur sobre la Avda. 18 de Julio, 26 metros 49 cmts. al Este de frente a la calle Río Branco, siendo esquina. El apartamento 603 se individualiza con el padrón Nº 5.243|603 y según el plano citado se ubica en el sexto piso, a cota vertical más 20 metros 25 cms. y tiene una superficie de 53 metros 1266 centímetros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e impuestos.

3º) Que los títulos de propiedad, certificados de los distintos Registros y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Mercedes Nº 933. — Que se hace constar que el último título de propiedad se trata de una donación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 400.00 5|pub. 9750 May.6-v.may.12.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: Banco de Londres y América del Sud c| RIVERO y CIA. S. C., Daniel Alberto y Oscar J. Rivero Dávila y Arturo Fco. Real "Ejecución Hipotecaria" (Ficha: 2C.|2140|81), se hace saber que el próximo 10 de junio, a las 15 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con lo en él construído, ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1.267, el que según plano del Agrimensor Emilio Boix Larriera de Noviembre de 1966, inscrito en Catastro el 11 de noviembre de 1966 con el número 55.610, tiene un área de 303 metros 5.725 milímetros, con 10 metros 18 centímetros de frente al Oeste a la calle Magallanes entre las de Charrúa y Constituyente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3,54 o|o del precio de remate, etc. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,18 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 7º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.350.00 15|pub. 8223 Abr.25-v.may.13.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: Banco de Londres y América del Sud c|PIANZZOLA BRIAN, AMBROSIO ALBERICO y PIANZZOLA DAHER, ALBERICO EDUARDO "Ejecución de Hipoteca" (Ficha: 2C.|2182|81), se hace saber que el próximo 10 de junio, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Unidad número 401, Padrón número 7.975|401, del edificio levantado en un solar ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, el cual tiene un área de 124 metros 21 decímetros con 10 metros 38 centímetros de frente al Oeste a calle Ejido entre Avda. 18 de Julio y Calle Colonia; La Unidad 401 tiene un área de 39 metros 65 decímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3,54 o|o del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,18 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 7º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.275.00 15|pub. 8222 Abr.27-v.may.18.

DANTE IOCCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|LINIERS S. A. "Juicio Ejecutivo" (2204|79), el próximo 13 de mayo de 1983, desde las 9 horas en el lugar de su ubicación (Ruta 67, Km. 24 1|2, Las Piedras), se rematará por el martillero Dante Iocco, sin base y al mejor postor los bienes prendados en autos. — Montevideo, 19 de abril de 1983.

20) N$ 200.00 10|pub. 8674 Abr.27-v.may.10.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: "Banco La Caja Obrera c| ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN JOSE S. A. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 832|82), se hace saber que el próximo 25 de mayo de 1983, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las construcciones, instalaciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Tercera Sección Judicial del De-

partamento de Río Negro, empadronada con el Nº 95, que según plano levantado por el Ing. Agr. Jesús M. García Pardo en setiembre de 1977 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27|9|77, con el Nº 1.569, tiene una superficie (libre de caminos) de 913 Hás. 4.988 mts. y linda: al N y E con el Arroyo Negro, que lo separa de los siguientes padrones: 5.237, 6.614, 6.615, 6.135, 1.373, 3.008, 3.006, 7.244, 7.321, 5.612, 7.601, 5.024 y 3.910; al S. recta de 1.664 mts. 60 cmts. que limita con el Padrón 97 y al O. rectas de 1.888 mts. 40 cms. 58 mts. 20 cms., 903 mts. 70 cms. 18 mts. y 273 mts. 80 cms. lindando Ruta Nº 24 por medio con los padrones 3.226 y 3.538 y rectas de 1.397 mts., 128 mts. y 95 mts., separando carretera antigua por medio, de los Padrones 3.538, 3.768 y 3.404. Dentro de los límites señalados se encuentra el trazado nuevo de Ruta Nº 24.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54 % del precio del remate, así como todo lo que pueda adeudarse por obligaciones relacionadas con el bien (contribución, de mejoras, medianerías, etc.). 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18 % del precio del remate. 4º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523, piso 9º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de febrero de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.544.40 27|pub. 6124 Abr.7-v.may.17.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Pedemonte, Orlando c.| FRANCO MALACHINA - Juicio Ejecutivo", (C. 95|82), el próximo 12 de mayo, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 2 registradoras electrónicas; balanza; heladera vitrina; heladera comercial y spiedo acero inoxidable. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 25 de 1983. — Doctora Ivonne Perelli, Actuaria.

20) N$ 250.00 10|pub. 8843 Abr.28-v.may.11.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Giffoni, Eduardo c.| SALA S.R.L. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C.|505|82), se hace saber que el próximo 27 de mayo de 1983 a partir de las 15 horas, en su ubicación calle Yaro 1121, se procederá por el Martillero Román Bado Mat. 102, a la venta en remate público con la base de los 2|3 de su tasación, de la mercadería embargada e inventariada en autos. Se prevé: 1º) Que el mejor postor deberá depositar el 20 % del valor total en concepto de seña; 2º) La venta de la mercadería se abonará al contado; 3º) Que el mejor postor deberá abonar la comisión más I.V.A. total 12 % en el acto y en efectivo del Martillero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 400.00 10|pub. 9181 May.3-v.may.17.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Banco Comercial contra CABRERA CHIHAN, MIGUEL ANIBAL "Medida preparatoria" (Ficha C.|15|82), se hace saber que el próximo 17 de mayo, a las 15 y 30 horas, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, en el local de Piedras 318, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 126.006, que según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1928, inscripto en Topografía el 31 de marzo de 1928, tiene una superficie de 266.10 metros, con 10 metros de frente al Suroeste a la calle Tacuabé, entre Avenida Sayago y Vedia.

B) Un solar de terreno con sus construcciones, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 125.977, que según el mismo plano citado tiene una superficie de 295.14 metros, con 12 metros de frente al Noreste a la calle Tacuabé, entre Vell y Vedia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate; 3) Que los bienes se venden en su actual estado de ocupación, uso y conservación; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 900.00 10|pub. 8953 May.3-v.may.17.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "SUAREZ RIAL DE BAPTISTA, MARIA JUSTA - Sucesión y Partición" (Ficha S. 501|75), se hace saber que el día 27 de mayo de 1983 a las 15.00 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albín, asistido por la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de 2|3 de su tasación, o sea N$ 64.666.66 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que él contiene, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 71.375, con una superficie, según título de 350 m.2 y que según plano del Ing. Agr. Ernesto Petit Ayala de setiembre de 1982, inscripto con el Nº 1.484 el 16 de setiembre del mismo año, tiene una superficie de 349 m.2 30 dm.2, con frente de 9.98 mts. al Suroeste sobre la calle Heracilo Fajardo, entre las de 20 de Enero y 25 de Noviembre, distando su punto medio 55.25 mts. de calle 25 de Noviembre.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada.

b) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos, comisión de compra del rematador e I.V.A. y todos los demás gastos que la ley pone de su cargo.

c) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo Nº 523, Piso 3º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 850.00 10|pub. 9523 May.5-v.may.19.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra Walker Oyarce, Roberto "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.|755|81), se hace saber que el próximo 17 de mayo, a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del bien inmueble sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 79.372, que según plano del Agrimensor Donato Gaminara inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 4 de julio de 1910 con el número 142, tiene una superficie de 525 metros con 12.50 metros de frente a la calle Itacumbú y 42 metros de frente a la calle Galvani por ser esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la adquirente fuera la Institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 900.00 10|pub. 8954 Abr.29-v.may.12.

EDUARDO PEROTTI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos "Banco de Crédito c.| IBERO SCSAR de ROBAINA, B. - Ejecución Prendaria" (Ficha C. 973|82), se hace saber que el próximo 13 de mayo a las 15 y 30 horas, en el local sito en Juan Carlos Gómez 1296 (La Cochera) se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Vehículo marca "Datsun", modelo 120-Y, año 1981, motor número 853.826, Padrón Nº 100.772, matrícula número 36058 del departamento de San José.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, 12 o|o IVA incluido y a cargo del deudor el 1,18 o|o IVA incluido. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 22 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 450.00 10|pub. 8856 Abr.28-v.may.11.

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: Banco Real del Uruguay c|ALDIX S. A., ALEJANDRO TRONCOSO y JORGE BACILE "Ejecución de prenda" (Ficha Nº 349|82), el próximo 12 de mayo de 1983, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Solís 1463, el martillero Miguel Hugo Wolf, matrícula 1454, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una impresora Dry Offset, modelo ITAP DM 19, con motores secundarios Nos. L.E. 150 tipo 6384; L.E. 142, tipo R.T.C. 44 y L.U.2. tipo 7182.

Se previene: a) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado; b) Es de cargo del mejor postor además del precio ofertado, el pago en el acto y en efectivo de la comisión del rematador, I.V.A. sobre la misma e impuesto de la ley 13.640, todo lo cual asciende al 11.90 o|o del precio ofertado. — Para constancia expido el presente que se publicará por cinco días. — Montevideo, 2 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 325.00 5|pub. 9707 My.6-v.my.12.

MIGUEL H. WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, recaída en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c.|JORGE PANIZZA ARREDONDO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 227|981), se procederá por el martillero Miguel H. Wolf, asistido de la señora Alguacil del Juzgado el día 23 de mayo de 1983 a las 14 y 30 horas, en su salón de la calle Solís Nº 1463 a la venta en pública subasta, con la base de N$ 55.812.00, del siguiente bien inmueble: Terreno y construcciones que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 165,89 metros cuadrados así deslindado: Al Norte, 11 metros con frente a la Avda. Pedro Blanes Viale, Nº 6314 entre Puntas de Santiago y San Lúcar, distando 32 metros 33 del punto medio de la esquina con San Lúcar. Al Este tiene 23 metros 78 lindando con el padrón 164.118. Al fondo al S.E. linda 2 metros 73 con el padrón Nº 95.932. Al S.O. 25 metros 62 lindando con los padrones Nros. 178.937, 178.936 y 164.117.

Se previene: a) Los antecedentes están de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado;

b) Los títulos del bien a rematar se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, pues el mismo está gravado a favor de dicha Institución según Hipoteca clase 76 serie 100 número 34.300, en garantía de un préstamo de U.R. 7.590 más un adicional de U.R. 1.417;

c) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 por ciento de la misma.

También será de cargo del mejor postor la comisión del rematador e IVA sobre la misma, lo que asciende al 3,54 por ciento de la oferta, lo que deberá abonarse en el acto [illegible]

d) Todos los gastos y honorarios e impuestos que sea necesario abonar para la escrituración a nombre del comprador, y en su caso, la cancelación o novación con el Banco Hipotecario del Uruguay, serán de cargo del comprador.

A los efectos legales, se publica el presente Edicto por quince días. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.575.00 15|pub. 8353 Abr.26-v.may.17.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Banco Real del Uruguay c.| JORGE E. PEREZ FREIRE - Ejecución de prenda", (C. 907|81), el próximo 12 de mayo, desde las 16.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: camión "Ford" modelo D 1414, matrícula número 50.645, padrón 50.886 de San José.

Se previene:: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo contra retiro del bien en un plazo de treinta días; más la comisión de compra e impuestos del rematador y el retiro del bien a subastarse. — Montevideo, abril 26 de 1983. —

20) N$ 300.00 10|pub. 8844 Abr.28-v.may.11.

MIGUEL MEDEROS URETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno de Montevideo, dictada en autos: "Banco Real del Uruguay c.| WAGNER, JUAN MAROÑAS y NELLY E. BUSCHIAZO - Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 27 de mayo de 1983, a la hora 15 y 30 en la sede de la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, ante el martillero Miguel Mederos Ureta, matrícula Nº 3619, asistido por el señor Alguacil del Juzgado respectivo, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

a) Unidad 001, padrón individual Nº 35.395| 001, del edificio levantado de acuerdo al régimen común e incorporado al régimen de la ley 10.751, de acuerdo a las disposiciones de la ley 14.261, modificativas y concordantes, unidad que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor J. Leifort Waksman de julio de 1978 cotejado por la División Capital Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional, el 1º de agosto de ese año e inscrito en dicha Dirección General de Catastro, el 14 del mismo mes y año, tiene una superficie total de m.2 123 con 2 decímetros y se ubica, en dos niveles a saber: 1) A cota vertical más veinte centímetros, a más cuarenta y cuatro centímetros, correspondiente a Planta Baja, "Vivienda", superficie m.2 115 con 87 decímetros; y 2) A cota vertical más 3 metros con 24 centímetros correspondiente a: I) "Altillo A", superficie: m.2 2 con 81 decímetros; y II) "Altillo B", superficie: m.2 4 con 34 decímetros. El edificio en que se encuentra la unidad referida está edificado sobre el terreno sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 35.395, y que según plano citado, tiene una superficie de m.2 127 con 66 decímetros, con frente al Norte a la Avenida Uruguay entre las de Minas y Magallanes distando el punto medio del frente, 23 metros con 39 centímetros de la esquina con la calle Magallanes; y

b) Unidad 004, padrón individual Nº 28.533| 004 (antes 18.007) del edificio construido a la ley 10.751, modificativas y concordantes, unidad que según plano de mensura y fraccionamiento Horizontal del agrimensor Félix Logaldo de fecha julio de 1962, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo en noviembre de 1962 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de noviembre de dicho año con el Nº 44.962, tiene una superficie de m.2 41 con 824 centímetros, se ubica en planta baja a cota vertical más 1 metros con 29 centímetros y le corresponde el uso exclusivo de parte del bien común Patio I. El edificio en que se encuentra la unidad referida está edificado sobre terreno sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz Nº 28.533 y que según plano citado tiene una superficie de m.2 532 con 5735 centímetros y se deslinda así: 10 metros con 32 centímetros de frente al Suroeste a la calle Marco Bruto entre la Avenida General Rivera y calle José Pedro Varela, distando el punto medio 105 metros con 35 centímetros de la esquina con Avenida General Rivera.

Se previene que: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

II) Que los gastos de escrituración, honorarios, tributos, certificados, etc. y comisión del rematador 3 o|o e I. V. A. 0,54 o|o, serán de cargo del comprador.

III) Que los títulos y demás antecedentes están depositados, —a disposición de los interesados—, en la Oficina Actuaria del Juzgado respectivo, calle 25 de Mayo 523, 5º Piso. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 800.00 5|pub. 9909 May.9-v.may.13.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: Delta Casa Bancaria c|AGUSTIN RODRIGUEZ MAGALLANES "Juicio Ejecutivo por Ejecución de Contrato de Garantía Hipotecaria" (Ficha: A.|669|82), se hace saber que el próximo 2 de junio, a las 15 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los Rematadores Dante y Gustavo Iocco, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 38.786, que se compone de una superficie de 368 metros 94 decímetros con 8 metros 59 centímetros al Sureste de frente a la calle Conciliación distando el punto más próximo a la esquina formada con la calle Vázquez Sagastume 36 metros 8 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional o cheque certificado, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3,54 o|o del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,18 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Mercedes 933. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.350.00 15|pub. 8955 Abr.29-v.may.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Raúl Alonso contra HECTOR DE LEON (Ficha C. 171|81), se hace saber que el próximo 19 de mayo a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 22.000.00), del siguiente bien inmueble:

Apartamento horizontal, padrón 132.005|001, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, según planos del agrimensor Osvaldo Cadenasso de marzo de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 91.660, se ubica en la planta baja a cota vertical más 76 centímetros, con frente al Noroeste a la calle Aranguá Nº 4571, con una superficie de 48 metros 58 y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes patio descubierto "1" y terreno "B".

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador e I.V.A. 3,54 o|o.

III) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca clase 76, Serie 500 Nº 28.399, propuesta 188356 y demás antecedentes en este Juzgado, 25 de mayo 523, piso 6º. — Montevideo, 25 de abril de 1983.— Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 325.00 5|pub. 9576 May.5.v.may.11.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.| VARELA e Hijo Ltda, SANTERO Hnos. S. C., RODOLFO y CARLOS GONZALEZ Reconocimiento de Firma y Ejecución de Hipoteca" (Ficha: C.|303|82), se hace saber que el próximo 15 de junio, a las 14.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con construcciones y mejoras que le acceden sito en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario "Pinamar", empadronado con el Nº 666 (antes en m.|á. con los Nos. 6.732 y 34.131, rural), el que según plano del Agrim. Carlos Hughes de mayo de 1955, se señala como el solar Nº 2 de la manzana Nº 59, tiene un área de 794 mts. 65 dmts., con 28 mts. 75 cmts. de frente curvo al Noreste a calle Nº 14 entre calle Nº 13 y Avenida del Parque, distando su punto medio 33 mts. 75 cmts. de la ochava que forma con la última de las nombradas.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare y la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3,54 o|o del precio de remate, etc.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1,18 o|o del precio de remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.650.00 15|pub. 9524 May.5v.may.26.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Italsud S. A. Casa Bancaria c/BERNARDO ARMENDARIZ RODRIGUEZ y NELLY GRACIELA RODRIGUEZ QUIRICO - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 597|82), se hace saber que el día 25 de mayo a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 101 y la cuota de bienes comunes que le acceden, que integra el edificio sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 156444/101, que según títulos tiene una superficie de 349 m2. 45 dm2., y según plano del Ag. Esteban Xavier Avila, de julio/75, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 30|12|75, e inscripto con el Nº 78315 el 7|8|76, se compone de una superficie de *349 m2.* 69 dm2., con 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Simón Bolívar, puerta individual Nº 1420. La Unidad 101 se ubica en el 1er. piso a cota vertical más 3 mts. 76 cmts., y consta de un área total de 100 m2. 45 dm2., correspondiéndole el uso exclusivo del balcón I (uno), terraza J (uno) y K (uno), parrillero L (uno), azotea A (dos) y azotea B (dos).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como los impuestos legales y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54 %. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 350,00 5|pub. 9746 May.6-v.may.12.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Arroqui, Selva c.| GULARTE LARROSA, ABEL DAMAS - Juicio Ejecutivo" (C. 545|82), el próximo 12 de mayo, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquina probadora de bomba inyección Nº APP 28142-25644. — Montevideo, 26 de abril de 1983.

20) N$ 200.00 10|pub. 8842 Abr.28-v.may.11.

ESTRELLA RAMOS CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Grinzaid de Lovy c/DISTRIBUIDORA SAYAGO - Intimación" (Ficha C. 1149|82), se hace saber que el próximo 18 de mayo desde las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Estrella Ramos Caetano, en el local de Inca 2146, a la subasta pública sobre las 2/3 partes de su tasación, de los bienes detallados en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, como asimismo el Impuesto al Valor Agregado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 90,00 3|pub. 9735 May.6-v.may.10.

MARGARITA PERI VALLARINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GUATTA CISCONI AURA - Herencia Yacente" (Ficha F-569|64), se hace saber que el próximo 13 de mayo de 1983 a la hora 15 se procederá en el Salón de la A.N.R.C. en la calle Zabala 1328, por intermedio de la Rematadora Margarita Peri Villarino (matrícula Nº 2874), asistida por la señora Alguacil de éste Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación N$ 104.000.00 del siguiente bien::

Solar de terreno con las edificaciones que le acceden, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 1719, con una superficie de 172 metros 61 decímetros con frente a la calle Durazno puertas 1501|1505 y a la calle Vázquez (hoy Martínez Trueba puertas 1102|1104 y 1106, que según plano del Agr. Héctor Deambrosi inscripto el 8|81, y en la Dirección del Catastro Nacional con el Nº 95138 el 21 de agosto de 1981 y se deslinda así; 11 mts. 67 cms. al SE a la calle Durazno 15 mts. 28 cms. al SO. a la calle Martínez Trueba ex Vázquez, 11 mts. 17 cms., al NO con Padrón Nº 1720, línea quebrada orientada al NE. compuesta de 3 tramos rectos que corren el 1 y 3 de NO. a SE. y el segundo de SO. a NE., miden 10,28, 0,79 y 4.94 respectivamente lindando los 3 con padrón Nº 1718.

Se previene: I) Que, el bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, existe contrato de arrendamiento inscripto. II) Qué, el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 30 % de la misma, impuestos, y gastos que las leyes ponen de su cargo, más la comisión del Rematador 3 % e I.V.A., en efectivo y en el acto del precio del remate. III) Que serán de cargo del comprador todos los gastos e impuestos de la escrituración. IV) Que, será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A. o sea el 1 . % del precio del remate. V) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en la calle Mercedes número 933. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (total cinco). — Montevideo, abril 25 de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 525.00 5|pub. 9520 My.5-v.my.11.

CAMILO SOSA CENTURION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "DABEZIES MASSONE RAUL - Concurso de Acreedores" (Ficha A. 755|74), se hace saber que el próximo 23 de mayo a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Camilo Sosa Centurión, asistido por la señora Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1º) Padrón 67076, base N$ 48.133,33 (2|3 partes de su tasación) casa-habitación de la calle Vitruvio Nº 3677 bis, y 1 apartamento señalado con el Nº 3677 de calle Vitruvio, ubicado en la Décima Sección Judicial, solar Nº 23 de la manzana "N" con 147 mts2, con 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Vitruvio, al Noroeste con solar 23, al Noreste con solar Nº 11 y al Suroeste con el 23, área edificada 132 mts2 aproximadamente. 2º) Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial, calle José Castro, entre Antonio Zubillaga y Adolfo Vaillant, Padrón número 108.296, solar Nº 4 según plano del Agrimensor Miguel G. Costa inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de marzo de 1923, con 314 mts. 2 con 10 mts. de frente al Noreste; 32,80 mts. al Sureste con solar 5, al Suroeste linda con el Arroyo Pantanoso y 30 metros al Noroeste con el solar 3; base N$ 4.333,33 (2|3 partes de su tasación).

Se Previene: A) Que por pérdida de los Títulos de propiedad, serán de cargo de los compradores la obtención de las segundas copias; B) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional, el 20 % de su oferta y la Comisión e IVA del Remate 3,54 %; C) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18 % sobre el precio del remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1983. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 425.00 5|pub. 9657 My.5-v.my.11.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Creimer, Israel contra WALTER PROENZA y otro" (Ficha C. 1099|82), el día 11 de mayo de 1983, a partir de las 14 y 30 horas, en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Carlos W. Abella, Rematador Público.

20) N$ 100,00 5|pub. 9480 May.4-v.may.10.

JORGE VANOLI
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Edificio de P. H. Paysandú y Florida c.| LAURA SILVEIRA - Ejecución de Hipoteca" (B. 383|82), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1983, desde las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad apartamento Nº 103, padrón Nº 4947|103, se ubica en primer piso del Edificio Paysandú y Florida a cota ventical más 4 mts. 46 cmts., con una superficie de 35 m.c. 75 dm. c. y le corresponde el uso exclusivo del balcón I Uno, y además las 2|27 partes de la unidad 006. Dicho edificio está ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 4947 con una superficie de 371 m. c. 56 dm. c. de frente al Oeste a la calle Florida, formando esquina al Norte, en una extensión de 21 mts. 26 cmts. con frente a la calle Paysandú; 17 mts. 42 cmts. al Este con el padrón Nº 4948 y 21 mts. 41 cmts. al Sur a padrón Nº 4969.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que será de su cargo todos los gastos y honorarios de escrituración, todos los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más I.V.A.

3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Esc. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

20) N$ 1.125.00 15|pub. 9892 May.9-v.may.30.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Guttfriend, Tony contra RENEE REY" (Ficha B. 584|82), el día 11 de mayo de 1983, a partir de las 14 y 30 horas, en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella, rematará los bienes embargados e inventariados en autos (vestidos, tapados y polleras), sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

20) N$ 60,00 3|pub. 9732 May.6-v.may.10.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Norte Ltda. contra ALICIA MESSETTI" (Ficha 132|80), el día 11 de mayo de 1983, a partir de las 14 y 30 horas, en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella, rematará, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes embargados e inventariados en autos: 2 sillas de madera lustrada; 1 sillón de madera lustrada; 1 escritorio metálico; 1 máquina de escribir marca Underwood. — Montevideo, 2 de mayo de 1983. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

20) N$ 60,00 3|pub. 9733 May.6-v.may.10.

ESTRELLA RAMOS CAETANO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, dictada en autos: "Prieto c/GONZALEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha 2236|81), se hace saber que el próximo 10 de mayo, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Estrella Ramos Caetano, en el local de Marcos Sastre 2479, a la subasta pública sobre las 2/3 partes de su tasación, de los bienes detallados en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, como asimismo el Impuesto al Valor Agregado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

20) N$ 90,00 3|pub. 9734 May.6-v.may.10.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo en autos: Rodríguez Héctor c|DIEGO VIZCAINO DIAZ, "Acción Ejecutiva, Cobro de arrendamiento", (Ficha Nº 905|77), se hace saber que el próximo 24 de mayo de 1983 a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido del Sr. Alguacil, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación catastral (Tas. Cat. N$ 5.851.00) del siguiente bien: Terreno y edificio ubicado en la 7ª Sec. Jud. de Canelones, Padrón número 2277 con una superficie de 394 m. con frente al N.O. a la prolongación de la calle General Garibaldi.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de la escritura la comisión de compra del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 360.00 8|pub. 9085 May.2-v.may.11.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno en autos: Lanza Gonzalo D. c.| EMPRESA LANZA y CIA. S. A. "Despido, licencia, etc.", (123|80), el próximo 12 de mayo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: automóvil Citroen Meharí, matrícula 294.526 padrón 245.245: cocina "Santucci" con horno y chivetero; fritador acero inóx.; heladera "Siam" con equipo; máquina café "Cimbali"; insectocutor; 2 acondicionadores aire "Fedders" y reloj eléctrico "Vaquer".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 21 de 1983. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.

20) N$ 300.00 10|pub. 8677 Abr.27-v.may.10.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, dictada en autos: "Machado, Rita y otro c/MIGUEL CURBELO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 18|82), se hace saber que el próximo 10 de mayo a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, en el local de Marcos Sastre 2479, a la subasta pública sobre las 2/3 partes de su tasación, de 1 amasadora; 1 sobadora; 1 torno; 16 tablas de pan; 1 báscula; 3 palas; 1 registradora; 1 balanza; y 3 vitrinas.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, como asimismo el Impuesto al Valor Agregado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) N$ 105,00 3|pub. 9736 May.6-v.may.10.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Quinto Turno, dictada en autos: "Echartea, A. c/JEAN CARCY TOUYA (AVICOLA FRANCESA) - Intimación y Juicio Ejecutivo" (F. 193|82), se hace saber que el próximo 13 de mayo de 1983, a partir de las 15 horas, en el local de Avenida Millán 2369, por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, el siguiente bien: Una camioneta marca Ford, modelo F.250, año 1979, con caja térmica, matriculada en Montevideo con el Nº 141.642 y empadronada con el Nº 275.662, matriculado con el Nº 138.083. (Base: N$ 100.000,00). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 175,00 5|pub. 9780 May.6-v.may.12.

ARTIGAS

ANTONIO JOSE PAZ MENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Bella Unión
EJECUTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos: Fernández, Otto contra ANTONIO HECTOR TONNA FIORFELLI y otra "Ejecución de Hipoteca" (Fa. B. Nro. 34|983), se hace saber que el día 23 de mayo en las puertas de este Juzgado, a la hora 15, se procederá por intermedio del martillero Antonio José Paz Méndez, asistido del señor alguacil y en presencia del señor actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble rural empadronado con el número 352 ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Artigas, el que se deslinda así:

Al Norte fracción uno del mismo plano, al Este campos del Estado, al Sur Eladio Cámara y al Oeste Luis Pedro Gaudin.

Se previene: 1º)Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Bella Unión, abril 19 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

20) N$ 500.00 10|pub. 8753 Abr.28-v.may.11.

CANELONES

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: Silva, Juana contra SILVA, GUALBERTO y otro, "Cesación de Condominio" (Ficha A. Nº 257 año 1981), se hace saber que el próximo 26 de mayo de 1983, a la hora 15.00, en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi 546, Las Piedras), se procederá por intermedio del rematador Abel Vicente Lapizaga, asistido de la señora Actuaria y del señor Alguacil, a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea sobre la suma de nuevos pesos 69.542.00, los derechos de promitentes compradores que corresponden a Juana Silva y otros en la Promesa de Compraventa a Plazo, otorgada con Benito Buschiazzo Trasante y otros (promitentes vendedores) en Montevideo, el 14 de marzo de 1960 inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, el 28 de los mismos con el Nº 1121, al Fº 2409 del Libro 108, relativa al solar de terreno y edificio ubicado en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones (zona urbana), Padrón Nº 249, Manzana 42, señalado con la letra "C" en el plano del Agr. Lumen Cabezudo, inscripto en Topografía el 29 de julio de 1927, compuesto de una superficie de 747 metros 45 decímetros, y se deslinda así: 17 metros, 60 de frente al Sur a la calle Defensa, distando el punto medio 34 metros, 70 de la esquina con la calle Rivera; por el Oeste tiene una primera recta de 34 metros 98, a continuación otra de 4 metros, 71 que va de Este a Oeste, lindando por ambas con la fracción letra "B", terminando con otra recta de 8 metros, 13 que la separa de la fracción letra "A"; por el Norte 21 metros, 10 con Cándido Doglio; y por el Este en 43 metros 11 con Ernesto Vidal Pifeyro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que son de cargo del adquirente los gastos de escrituración, así como la comisión del rematador e impuestos que graven el acto del remate; 3º) Que la Promesa de Compraventa, acta de cesión y certificados se encuentran glosados al expediente a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de abril de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.

20) N$ 1.575.00 15/pub. 8602 Abr.27-v.may.18.

RUBEN A. VILLARREAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Touron Santoro, Jorge Mario c/CENNI HNOS. S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 795|982), se hace saber que el próximo 20 de mayo de 1983, a las 15 horas, en Avda. Dr. Pouey Nº 850 esq. Atanasio Sierra, ciudad de Las Piedras, se rematará por el martillero Ruben A. Villarreal, sobre la base de las dos terceras (2/3) partes de su tasación, o sea sobre N$ 240.000,00 (nuevos pesos doscientos cuarenta mil), un camión marca Mercedes Benz, modelo L. 1313, año 1980, matrícula de Las Piedras (Canelones) Nº A. 402.131, Padrón Nº A. 48.341, motor Nº 344991-50-578849, de 6 cilindros, a gasoil, de 145 HP, con caja de madera cerrada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 27 de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.

20) N$ 400,00 10|pub. 9463 May.4-v.may.18.

OSCAR DEL HORNO
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, en autos: "Carbajal, Juan E. c.| MARIA R. DE TORRES - Juicio Ejecutivo" (F. 235|981) el día 21 de mayo de 1983, desde las 15.40 horas, en Florencio Sánchez 672, de Canelones, se rematará por intermedio del martillero Oscar del Horno, matrícula 2741, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 29 de abril de 1983. — Doctora Ana María Lorenzo Viña, Juez de Paz.

20) N$ 250.00 10|pub. 9461 May.4-v.may.18

OSCAR DEL HORNO
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, en autos: "Salgueiro, Edison c.| ASDRUBAL VIDAL y Otros - Juicio Ejecutivo" (F. 446|981), el día 21 de mayo de 1983, desde las 15 y 30 horas en la calle Florencio Sánchez número 672, de Canelones, se rematará por intermedio del martillero Oscar del Horno, matrícula 2741, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 29 de abril de 1983. — Dra. Ana María Lorenzo Viña, Juez de Paz.

20) N$ 250.00 10|pub. 9462 May.4-v.may.18.

OSCAR DEL HORNO
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones en autos: Cayyca c.|RODOLFO DE LOS SANTOS MORENO "J. Ejecutivo" (F. 337|981) el día 21 de mayo de 1983, a las 15 horas en Florencio Sánchez 672, Canelones, se rematará por intermedio del martillero Oscar del Horno, Mat. 2741 y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 29 de abril de 1983. — Dra. Ana María Lorenzo Viña, Juez de Paz.

20) N$ 250.00 10|pub. 9460 May.4-v.may.18.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones dictada en autos: Ibarra, Jorge c.|JOSE A. LOPEZ (Ficha Nº 1461|81), se hace saber al público que el día 20 de mayo próximo a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, el martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación como base lo siguiente: 1 auto Buik mat. 42.973 de Las Piedras, 1 cubierta 1.000 por 20, 1 cubierta 695x14 y 2 cubiertas 800x20.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma; b) Que son de cuenta del comprador, la comisión del rematador y los impuestos que graven los remates.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 25 de 1983. — Carlos A. Durán, Juez de Paz.

20) N$ 200.00 5|pub. 9614 May.5-v.may.11.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones dictada en autos: Ibarra, Jorge c.|JULIO MIERES (Ficha Nº 606|82), se hace saber al público que el día 20 de mayo próximo a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, el martillero Abel Lapizaga Mat. 1.573, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación lo siguiente: soldadora eléctrica, autógena, radio grabador, turbo, bomberito, reloj de pared, taladro eléctrico morza, guillotina, sargentos, gato mecánico.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto y en eefctivo al serle aceptada la misma; b) Que son de cuenta del comprador la comisión del rematador y los impuestos que gravan los remates.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 25 de 1983. — Carlos A. Durán, Juez de Paz

20) N$ 200.00 5|pub. 9619 May.5-v.may.11.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: Ibarra, Jorge c.|EDITH FRANCO de LAGUNA (Ficha Nº 969|82), se hace saber al público que, el día 20 de mayo próximo a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, el martillero Abel Lapizaga, Mat. 1.573 procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación lo siguiente: 1 juego de living, 3 piezas, 1 turbo Punktal y 1 reloj de pared Ferretti.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma: b) Que son de cuenta del comprador la comisión del rematador y los impuestos que gravan los remates.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 25 de 1983. — Carlos A. Duran, Juez de Paz.

20) N$ 200.00 5|pub. 9618 May.5-v.may.11.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Ibarra, Jorge c/RICHARD PEDEMONTE" (Ficha Nº 1668|82), se hace saber al público que el día 20 de mayo próximo, a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, el martillero Abel Lapizaga *(Mat. 1573)*, procederá a vender en remate público y con las 2/3 partes de su tasación, lo siguiente: 1 moto Honda, mat. 227.381 de Las Piedras; 1 moto Yamaha 50, mat. 95.527 de Montevideo, incompleta; 1 soldadora eléctrica; 1 pulidora eléctrica; 1 taladro eléctrico Sharp.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma; B) Que son de cuenta del comprador la comisión del rematador y los impuestos que gravan los remates. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 25 de 1983. — Carlos A. Durán, Juez de Paz.
20) N$ 400,00 10|pub. 9611 May.5-v.may.19.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Ibarra, Jorge c/HEBER FERNANDEZ" (Ficha Nº 1542|82), se hace saber al público que el día 20 de mayo próximo, a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri, en Las Piedras, el martillero Abel Lapizaga (Mat. 1573), procederá a vender en pública subasta y con las 2/3 partes de su tasación como base, lo siguiente: 1 registradora Omron y una balanza de precisión de 2 platos con 8 pesas.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta al contado y en efectivo; y b) Que son de cuenta del comprador la comisión del rematador y demás impuestos legales. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 25 de 1983. — Carlos A. Durán, Juez de Paz.
20) N$ 200,00 5|pub. 9613 May.5-v.may.11.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en autos: Monferini, Fulvio c.|DARDO GALVAN y otra. (Ficha número 321|82), se hace saber al público que, el día 20 de mayo próximo, a partir de las 16 horas y en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, el martillero Abel Lapizaga matrícula 1.573, procederá a vender en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación como base, los siguientes bienes, moto Kawasaki 100, Mat. 227.108, radio grabador Philips, juego de living y reposera con almohadones.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma; b) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador, impuestos que gravan los remates y la transferencia de la moto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pa Paz 30 de abril de 1983. — Ana Cabrera de Martínez Levaggi, Juez de Paz.
20) N$ 225.00 5|pub. 9616 May.5.v.may.11.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones dictada en autos: Ibarra, Jorge c.|CONRADC HERNANDEZ (Ficha Nº 331|82), se hace saber al público que, el día 20 de mayo próximo, a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, el martillero Abel Lapizaga, Mat. 1.573 procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación lo siguiente: 1 motoneta Vespa Mat. 56.047 de Montevideo; 1 balanza de 130 kilogramos, 1 máquina de tejer Kubler; 1 cortadora de fiambre Ema.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el actoy en efectivo al serle aceptada la misma; b) Que son de cuenta del comprador la comisión del rematador y los impuestos que gravan los remates.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, abril 30 de 1983. — Ana Cabrera de Martínez Levaggi, Juez de Paz.
20) N$ 225.00 5|pub. 9617 May.5.v.may.11.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones dictada en autos: Ibarra, Jorge c.|MONTES de OCA, VLADIMIR (Ficha Nº 325|82), se hace saber al público que, el día 20 de mayo próximo a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, el martillero Abel Lapizaga Mat. 1.573 procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación lo siguiente: 1 camión Citróen Mat. 163.341.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma; b) Que son de cuenta del comprador la comisión del rematador y los impuestos que gravan los remates.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, abril 30 de 1983. — Ana Cabrera de Martínez Levaggi, Juez de Paz.
20) N$ 200.00 5|pub. 9615 May.5.v.may.11.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos caratulados: Banco de Londres y América del Sud c|SOLANO EVORA, PABLO y VICENTE AMERICO (ficha A|73|82), se hace saber que el próximo 20 de junio, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 1149 (Pando), por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Solar con el edificio en él construido y demás mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Pando, Barrio Los Plátanos, empadronado con el número 4.040, tiene un área de 453 metros 71 decímetros, con 12 metros 7 centímetros de frente al Norte a calle pública.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3.54 o|o. del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo de demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,18 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 1149. (Pando). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 3 de mayo de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 425.00 5|pub. 9812 May.9-v.may.13.

CERRO LARGO

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: López, Wally contra VIERA DAMAS, EXALTACION y otra. "Juicio Ejecutivo" (Fº 428|82), se hace saber que el día 10 de mayo a las 14 y 30 en las puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, se rematará a cargo del martillero Juan P. Alvez Olivera, con base 2|3, base de su tasación, el inmueble empadronado con el Nº 1476, con una superficie de 1.069 metros, manzana 164 de la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, debiendo el mejor postor consignar el 20 por ciento de su oferta al ser aceptada la misma.

Los títulos de dicho bien se encuentran en este Juzgado. — Melo, 12 de abril de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
20) N$ 525.00 15|pub. 7995 Abr.21-v.may.11.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Héctor Mario Caballero c|a MODESTO ITURALDE ARON - Juicio Ejecutivo" (Ficha número 194|981), se hace saber que el día 14 de junio de 1983, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado calle Justino Muniz Nº 632, se rematará por el martillero Ney Sánchez, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 7.359,00 el inmueble Padrón 7174 en mayor área, sito en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, Balneario Lago Merín, de 390 metros 38 decímetros.

Se hace constar que: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 % (diez por ciento) de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que el remate se hace sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación del bien según cédula catastral. 3º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador así como la comisión de compra del rematador, deberán ser afrontados por el adquirente. 4º) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematar se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 21 de abril de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
20) N$ 900.00 15|pub. 9277 My.3-v.my.24.

JUAN P. ALVEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, en autos: "Armando R. Levrero c/EPICSA y ENRIQUE PENADES STEFFEN - Intimación" (Ficha 422|82), se hace saber que el día 12 de mayo del año mil novecientos ochenta y tres, a la hora 14, en las puertas del local de la calle General Muniz 944, de la ciudad de Melo, se rematará a cargo del martillero Juan Pedro Alvez Olivera (Matrícula 760 - R.U.C. 030019430010), con base de las 2/3 partes de su tasación, una camioneta Ford F. 250, con motor Perkin diesel seis cilindros, motor Nº P.A. 6234182, matrícula de Montevideo número 135.806.

Que el mejor postor consignará el total de su oferta en efectivo al serle aceptada, más comisión del 12 por ciento incluido IVA al Sr. rematador. — Melo, 26 de abril del año mil novecientos ochenta y tres. — Ilse N. Zunini Médici, Juez de Paz.
20) N$ 320,00 8|pub. 9275 May.3-v.may.12.

MILTON D. SOSA
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, en autos: "Adán A. Ruiz c.CARLOS MARIA SILVERA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 536|82), el 27 de mayo del año en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Milton D. Sosa, asistido del Sr. Alguacil, rematará el inmueble padrón número 2116 de la Primera Sección Judicial sobre la base de las 2/3 partes de su tasación.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 % más comisión e impuestos del rematador. 2º) Que los gastos de escrituración e impuestos serán por cuenta del adquirente. 3º) Que los títulos se encuentran depositados en el Juzgado. — Melo, 25 de marzo de 1983. — Ilse N. Zunini Médici, Juez de la Paz de la 1ª Sección.
20) N$ 525,00 15|pub. 7996 Ab.21-v.may.11.

COLONIA

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ARNOLDI BANCHERO de CAMACHO MAGDALENA CELINA y CAMACHO DOMINGO ANTONIO o DOMINGO JUSTO o DOMINGO - Sucesiones", el martillero Sr. Romeo Thove rematará el día 27 de mayo de 1983, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de Carmelo, sito en calle Zorrilla de San Martn 445, sobre las 2/3 del valor de su tasación, valor N$ 35.901, según cédula catastral, una fracción de campo, con sus poblaciones y mejoras, ubicado en Colonia Arrue, zona rural de la 6ª Sección Judicial de este departamento de Colonia, empadronada con el Nº 5929, indicada con el número dos en el plano del Agr. Feliciano M. Alvariza, de abril de 1946, inscripto el 10 de mayo siguiente, con el número 76 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con una sup. de 39 Há. 3472 m.c., que lindan: Al Norte, en parte con campos de la viuda de Bosco y en parte con calle de 14 m. que le da salida a camino vecinal Carmelo-San Roque; al Este, en parte —servidumbre de paso por medio— con la misma viuda de Bosco; y en el resto, con Fernando Camacho; al Sur, con el Arroyo Juan González; y al Oeste, con la fracción Nº 1 del mismo plano. Sobre todo el límite Norte de la propiedad deslindada, corre una servidumbre de paso, estalecida para dar salida a la calle citada a los predios linderos.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración, comisión del Sr. rematador, impuestos municipales, así como otros impuestos o gravámenes serán de cuenta del adquirente; c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, 25 de abril de 1983. — Dra. María del C. Cabrera de López, Juez de Paz.
20) N$ 275,00 15|pub. 9335 May.4-v.may.25.

ROMEO THOVE GARROU
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia, Dra. Elena Martínez, en autos: "Tamara Artigas contra BURGOS, JUAN ALFREDO - Juicio Ejecutivo" (Fa. 554|81), se hace saber que el día 18 de mayo del año en curso, hora 15:00 en el local de calle Zorrilla de San Martín 738 de esta ciudad, el martillero Romeo Thove Garrou (matrícula 374), asistido de la señorita

Juez de Paz, rematará Auto "Ford" A modelo 28, padrón 3268, matrícula L 51.357, sobre la base de N$ 3.000.00.

Se previene: Que la venta es al contado como así también la comisión e impuestos del Rematador; Que la transferencia será judicial y los gastos serán por cuenta del comprador. — Colonia, abril 22 de 1983. — Dra. Elena Martínez, Juez de Paz.

20) N$ 350.00 10|pub. 9336 May.4-v.may.18.

HECTOR HUGO GRILL
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Cuarta Sección Judicial de Colonia, don Enzo A. Negrin, en autos: "Balbuena, Juan Pedro c.| PITTA, ARMANDO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 108|982), se hace saber que el día 27 de mayo de 1983 a las 15.00 horas en el local "Mercado de Porcinos" de Colonia Suiza, el martillero Héctor Hugo Grill, matrícula número 1389, procederá a la venta en remate público y sobre la base de sus 2|3 partes de la tasación (o sea de nuevos pesos 13.333.00), el siguiente vehículo: I) Auto "Chevrolet", modelo 59, matrícula 200.964, con motor Perkins diesel de 4 cilindros, el cual se encuentra reconstruido.

II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de patentes atrasadas y la documentación del motor que se destaca.

III) Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta en el acto de serle aceptada, además de impuestos y comisión del rematador. — Colonia Valdense, mayo de 1983.— Blanca Germano, Juez Encargada.

20) N$ 400.00 10|pub. 9905 May.9-v.may.23.

ALFREDO ALVAREZ BOGLIOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Automotora Ziegler c/RODAS, MAXIMO - Ejecución de Prenda" (Ficha número 809|1981), se hace saber que el día 11 de mayo, hora 15, el martillero Alfredo Alvarez Bogliolo, procederá a la venta y en subasta pública en el predio del depósito ubicado en calle Luis Alberto de Herrera, entre Treinta y Tres y Guillermo Greising, de la ciudad de Nueva Helvecia, sin base y al mejor postor, el siguiente vehículo: Camioneta marca Ford, modelo F 100, del año 1962, con motor Bedford diesel Nº 7J1/2203325, Padrón 90071, matrícula de San José M-90.071.

Se hace constar: Que el comprador deberá abonar el total de su oferta, más comisión e impuestos en el acto. — Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 315,00 9|pub. 9032 Ab.29-v.may.11.

FLORIDA

SERVANDO RAMON ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: "Crucci Brignoni, Conó c/CARLOS MARIA CARBAJAL MENYOU - Juicio Ejecutivo" (F. A. 985|80), se hace saber que el día 17 de mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Servando Ramón Echeverria Olalquiaga, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación del inmueble ubicado en la 1ª Sección de Florida, manzana 49, Padrón 5456, el que consta de una superficie de 113 mts. edificados. Base: N$ 18.087,32.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuestos que graven la venta y gastos de escrituración. II) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, 20 de abril de 1983. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 450.00 10|pub. 9411 May.4-v.may.17.

LAVALLEJA

MARTINIANO MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: Banco Comercial c.|LLORENTE ERRAZQUIN LEONEL. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 558|82), se hace saber que el día 18 de mayo próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Martiniano Montero por precio superior a las dos terceras partes de la tasación que es N$ 32.730.00 del padrón número 4752.002 sito en la Primera Sección Judicial de Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor debrá consignar el 20 por ciento de oferta al serle aceptada esta, comisiones del rematador e impuestos municipales y que los títulos y demás antecedentes se enceuntran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, 11 de abril de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 525.00 15|pub. 8006 Abr.21-v.may.11.

MARTINIANO MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco Comercial c.|CABANA, JUAN BERNARDO Y VIROGA de CABANA ELDA MIRTA. "Ejecución Hipotecaria" (Fº 512|82), se hace saber que el da 18 de mayo a las 16 horas en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Martiniano Montero por precio superior a las dos terceras partes de la tasación que es nuevos pesos 68.687.00 del padrón Nº 12.684 de la Decimotercera Sección con una superficie de cuarenta y cinco hectáreas siete mil veintidós metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, comiisones del rematador e impuestos y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, 8 de abril de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 675.00 15|pub. 8007 Abr.21-v.may.11.

RAMON A. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Nappa Luisely c/ELIAS NASIB J. - Juicio Ejecutivo" (Fa. 25|79), se hace saber que el día 19 de mayo próximo, a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Ramón A. Fernández, por precio al mejor postor y con la base de las 2/3 partes de la tasación que es de N$ 600.000,00, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil, asistida del suscrito Actuario, del siguiente bien: Inmueble padrón Nº 3766, urbano, sito en Minas, 1ª Sección de Lavalleja, con una superficie de 355 mts.2.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, las comisiones del rematador, impuesto municipal y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, abril 5 de 1983. — Y para constancia siento el presente que signo y firmo en Minas, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 825,00 15|pub. 8008 Ab.21-v.may.11

MALDONADO

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Banco Real del Uruguay c|FERRARO BATISTA, LORENZO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 490|81), se hace saber que el día 14 de junio de 1983, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (calle 28 y 24 de Punta del Este), se procederá por el señor Martillero don Adrián Pereira Arias, asistido de la Sra. Actuaria y Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2|3 partes de valor de su tasación (N$ 223.560) del inmueble Padrón Nº 3486 ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, compuesto de una superficie de 691 mts. c. 7798 cm., ubicado en la manzana 94 de la ciudad de Maldonado, con frente a carretera a Las Delicias esqu. Arturo Santana.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos nacionales y municipales; c) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, agregados al expediente "Chiappara, J. c|L Ferraro Batista. Juicio Ejecutivo. (Ficha 287|80). — Punta del Este, 25 de abril de 1983. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 900.00 15|pub. 9205 May.3-v.may.24.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos Cóppola, José A. c.|MACHADO ACOSTA, NUBLE MILTON, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 208|82), se hace saber, que el día 12 de mayo de 1983, a las 16 y 30 horas, en el local de Remates, de Avenida Aiguá Nº 500 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el señor Martillero don Hugo Bertacchi Blanco, a la venta en remate público del automóvil marca "Ford Futura", Matrícula B 1-10168, sin base y al mejor postor. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 25 de abril de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjuta.

20) N$ 300.00 10|pub. 8920 Abr.29-v.may.12.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: Stagnaro Alfaro, Néstor c|CORREA NUÑEZ, NERY JACINTA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 654|81), se hace saber que el día 26 de mayo de 1983, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Segundo Turno de Maldonado, sito en calle 28 y 24 de Punta del Este, se procederá por el señor Martillero don Hugo Bertacchi Blanco, asistido de la Sra. Actuaria y Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre la base del valor venal N$ 1.980.00 del solar de terreno y sus mejoras y construcciones, ubicado en la 2da. Sec. Judicial de Maldonado, Padrón 2236, manzana 69, que consta de una superficie de 175 mts. cuadrados, con frente a calle Maldonado, al N. con solar Nº 1 del plano 6032 de la Oficina Dptal. de Catastro, al E. con parte del Padrón 2849 y al S. con los padrones 2.237 y 4.472.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que la comisión del señor Rematador, así como los gastos de escrituración e impuestos, que la ley pone de cargo del comprador, deberán ser abonados por el adquirente; c) Que los autos, así como los títulos de propiedad del bien de referencia, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en día y hora hábiles. — Punta del Este, 20 de abril de 1983. — María Teresa García, Actuaria.

20) N$ 975.00 15|pub. 8921 Abr.29-v.may.20.

W. PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c.|NUÑEZ HERMOGENES y otra. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 1784|82), el martillero Wilson Pimienta rematará el día 26 de mayo de 1983 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado los siguientes inmuebles, sus anexos y demás construcciones y mejoras que le acceden; tres fracciones de campo y mejoras ubicadas en José Ignacio, Sexta Sección Judicial del departamento de Maldonado, las que según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio se describen: a) La número tres empadronada con el Nº 1823 y 4579 con un área de 46 hectáreas, 1.541 metros, 66 decímetros, linda al S.E. con camino vecinal; S.E. con fracción dos; S. Bonifacio Medina, Felicia C. de Vázquez,Ramón Tejera y Pedro Gutiérrez; N. W. yN. Carlos Rodríguez e Inés Martínez de Gutiérrez;b) La Nº dos padrón 5.979 con un área de 45 hectáreas, 3.358 metros 84 decímetros y linda al N. frente a camino vecinal y Florencio Martínez; E. el mismo Florencio Martínez; S. fracción uno W. y S. camino vecinal y Bonifacio Medina respectivamente; W.N. y W. fracción tres; c) La número 1 padrón 6.106, antes el mismo en mayor área, con un área de 15 hectáreas, 141 metros, 66 decímetros, linda; al Noroeste camino vecinal; N. fracción dos, Este y Sur Florencio Martínez. El remate se hará sin base y al mejor postor.

Se previene: a) Que los gastos de escrituración, comisión del señor rematador, impuestos municipales , así como otros impuestos o gravámenes serán de cuenta del adquirente; b) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la oficina a dis-

posición de los interesados. — Maldonado, abril 25 de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.200.00 15|pub. 9563 May.5.v.may.26.

AURELIO OSORIO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado, en autos: Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios c|CABRERA, CRISTINA "Medidas cautelares" (Ficha 617|78), el día 18 de mayo de 1983 a la hora 19 y 30 se procederá por el martillero Aurelio Osorio Núñez en su local de remates de calle Sarandí Nº 1110 de la ciudad de Maldonado, al remate público, sin base y al mejor postor, de una heladera comercial de 8 puertas con averías.

Se previene que la venta será al contado, que los gastos de comisión y demás que se originen serán de cargo del adquirente. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 26 de abril de 1983. — Eduardo Vázquez, Juez de Paz.
20) N$ 280.00 8|pub. 9708 May.6-v.may.18.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Gronros, Mirta Haydée c/SANTANA, MARTIN EMETERIO y otros - Cesación de condominio o indivisión" (Ficha A. 755|1980), se hace saber que el día 24 de mayo de 1983, a las 15 horas y en el hall de este Juzgado (Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuaria del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de N$ 64.123,30, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situado en la 12ª Sección Judicial de Paysandú, zona urbana de esta ciudad de Paysandú, Barrio "I dos" del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que se describe en el plano del agrimensor Héctor René Damasco, de setiembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 731 el 15 de noviembre del mismo año, en el que está señalado con el Nº 60, empadronado con el Nº 14.259 (antes en mayor área con el Nº 1.977), y tiene una superficie de 149 metros 38 decímetros que se deslinda: Al Oeste, 6 metros 5 centímetros de frente a Espacio Libre, parte del padrón 1.977; al Norte, 25 metros 39 centímetros con padrón 14.260; al Este, 5 metros 90 centímetros a Pasaje Público; y al Sur, 25 metros con padrón 14.258. Es la vivienda Registro Nº 60.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma en garantía, el 3 % del Impuesto Municipal, y el 3,54 % de comisión e IVA del rematador; B) Que el bien se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, abril 7 de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 1.350,00 15|pub. 7959 Ab.21-v.may.11.

EDGAR VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.| GUATIMOZIN BELVEDER RUIZ DIAZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" Nº 785|978), se hace saber que el día 26 de mayo de 1983, a la hora 15.00, en el lugar de su ubicación, en Villa Quebracho, se procederá a la venta en pública subasta, —por intermedio del martillero Edgar S. Valiente, asistido del señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección—, sin base, y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 400, señalado con el Nº 33 de la manzana "D" de Villa Quebracho, y que según plano del Agr. Adolfo O. Musso de octubre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 253, el 9 de diciembre de 1950, tiene una superficie de 459 mts.2 27 cms.2 que se deslindan así: Al Sur: 28 mts. 80 cms. con frente a calle 18 de Julio formando esquina con camino de entrada a Villa Quebracho; al Oeste: 15 mts. 29 cms. lindando con padrón número 397; al Norte: 27 mts. 51 cms. lindando con padrón Nº 421; al Este: 17 mts. 50 cms. con frente a Camino de entrada a Villa Quebracho.

Se previene que: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, más comisión del rematador, IVA e impuestos municipales (6.54o|o) Saldo al escriturar. Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. — Paysandú, 19 de abril de 1983. — Pedro de los Santos, Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, Juez Comisionado.
20) N$ 1.125.00 15|pub. 8994 Abr.29.v.may.20.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco La Caja Obrera c|ORFILIA ELEANOR u ORFILIA ELEONOR FALLINI de MACCHI y otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha "B" 280|82), se hace saber que el día 26 de mayo de 1983, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, 18 de Julio Nº 1186 de Paysandú, el martillero Walberto Mannise, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y mejoras ubicadas en este departamento de Paysandú, Segunda Sección Judicial, zona rural, paraje "Colonia Diecinueve de Abril", empadronada con el Nº 1999 y señalada con el Nº 23 en el plano de la referida Colonia, levantado por los agrimensores Víctor H. Bernasconi e Ing. Alfredo Mendívil, en octubre y noviembre de 1914, actualizado por el Agr. Américo L. Perea, e inscripto con el Nº 176 en la Dirección General de Catastro el 11 de junio de 1945, con una superficie de 35 hectáreas 6.399 metros, que se deslindan así: 1.097 metros 90 centímetros al Norte con la fracción Nº 20; 437 metros 70 centímetros al Este; calle por medio con las fracciones Nº 21 y Nº 24; 567 metros al Sur, con la fracción Nº 27; 558 metros 60 centímetros al Suroeste, con la Sucesión Niell; y 166 metros 60 centímetros al Sureste, calle por medio con Fortunato Capurro; y 208 metros 20 centímetros al Oeste, calle por medio con la fracción Nº 22. Y una fracción de campo ubicada en este departamento de Paysandú, Segunda Sección Judicial, zona rural, paraje "Colonia Diecinueve de Abril", empadronada con el Nº 2073, que según títulos y planos de mensura del Ing. Alfredo Mendívil, de junio de 1925, tiene una superficie de 40 hectáreas 2.685 metros y que según planos del Agr. Adolfo Musso, de mayo de 1945, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 23 del mismo mes y año con el Nº 97, tiene una superficie de 39 hectáreas 3.420 metros, y se deslindan así: 432 metros 40 centímetros al Noroeste, de frente a calle de 17 metros de ancho; 884 metros 20 centímetros al Sureste, con Alberto Bazzini o sucesores; al Suroeste, la cañada de las Isletas; 861 metros 80 centímetros al Noreste, de frente a otra calle de 17 metros de ancho.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento en efectivo, como así también la comisión del rematador e impuestos (3,54 % comisión, incluída IVA, y 3 % impuesto municipal). Los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; el título podrá ser examinado en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, 19 de abril de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 1.800,00 15|pub. 8258 Ab.25-v.may.13.

EDISON M. CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| ATILIO F. GRATTAROLA y otros - Reconocimiento de Firma" (Ficha A. Nº 54|81), se hace saber que el día 19 de mayo de 1983 a la hora 15 en el local de Avda. España 1619 el martillero Edison M. Cruz, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 10 estanterías dobles con 60, 100 y 116 casilleros por lado, 1 mostrador-vitrina de 12 mts., 1 fichero rotativo Kraff de dos bandejas, 1 compresor de aire Blitz, 1 rectificador de válvulas Thor y 1 micrómetro de interiores (para medir cilindros).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más el 15 % de comisión e impuestos y que será de cuenta del comprador el retiro de los bienes adquiridos, los que serán subastados en el estado de conservación en que se encuentran. — Paysandú, 4 de abril de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 500.00 10|pub. 9194 My.3-v.my.17.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "Britos Amabilia Ramona c/VIERA JARQUE ANGEL - Cese de condominio" (A. 22|1982), el 26 de mayo de 1983, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Ramade, asistido de la Sra. Actuaria y Sr. Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 15.986,67 (2/3 de su tasación), una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas ubicada en la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, quinta 179, empadronada con el Nº 8692, compuesta de una superficie, según plano, de 449 metros 5328 centímetros cuadrados, con frentes: Al Oeste, en 10 metros 40 centímetros a la calle Bruno Goyeneche; y al Este, en 10 metros 60 centímetros a la calle Solano García (ex Cuatro).

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 % de su oferta como seña más el 6,54 % de comisión e impuestos incluídos; b) Los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la Ley; c) El saldo del precio deberá abonarse dentro del plazo de noventa días desde la fecha de aprobación del remate; d) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, abril 20 de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 900,00 15|pub. 8995 Ab.29-v.may.20.

EDISON M. CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|AZURICA PANZL, JULIO "Ejecución de Prenda" (Ficha A.|528|82), se hace saber que el día 25 de mayo de 1983 a la hora 15, en calle 2da. Artigas y Avda. Pedro Luis Guichón de la ciudad de Guichón, el Martillero Edison M. Cruz, asistido de la señorita Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de la siguiente maquinaria y herramienta agrícola:

1 Tractor David Brawn, 1 Sembradora, 1 Rastrojero Mineápolis Moline y 4 Cuerpos de Rastra de dientes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más el 15 o|o de comisión e impuestos y que será de cuenta del comprador el retiro de los bienes subastados, los que se rematan en el estado de conservación en que se encuentran. — Paysandú, 22 de abril de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 500,00 10|pub. 9819 May.9-v.may.23.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz comisionada de la Quinta Sección de Paysandú, en los autos: "Interyoung S. A. c/JUAN ARISTIDES BODEANT - Juicio Ejecutivo" (Ficha 449|82), del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo, se hace saber al público que el día 8 de junio de 1983, a las 15 hs., y en el frente del inmueble ubicado en calles 19 de Abril y Progreso (Guichón), y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 20.575,33, por intermedio del martillero Sr. Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido por la suscrita Juez, se procederá a rematar el siguiente bien: Una fracción de terreno, edificios y mejoras ubicado en la localidad de Guichón, 5ª Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 1519 mts. 43 dms., según plano del Agr. Rogelio de San Vicente, de junio de 1976, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 5129 el 5 de julio de 1976, empadronado con el número 356 de la manzana Nº 5 con frente a la calle 19 de Abril.

Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada, como así también la comisión del rematador e impuestos (3,54 % incluído IVA, y 3 % Impuesto Municipal); II) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente; y III) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser

examinados por los interesados. — Guichón, abril 26 de 1983. — Dra. María Victoria Couto, Juez de Paz.
20) N$ 1.050,00 15|pub. 9195 May.3-v.may.24.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: FISCO - Receptorías de Aduanas, Denuncia abandono de mercaderías (Letra Aduana Nº 57|1982), se hace saber que el día 20 de mayo de 1983 a las 15 horas, en calle Oribe Nº 1265, el martillero Público Líber A. González, Matrícula 186 RUC. 130013740014, asistido del señor Alguacil, rematará sin base, al mejor postor y al contado, las mercaderías detalladas a fs. 2 a saber entre varias, 34 pares suecos damas, 30 cuchillos mesa, 67 bombachas damas, 107 peines piojeros, 24 paraguas, 1 radio grabador Yasui, 40 pantuflas, 120 docenas pañuelos damas, juego de tohalla, y tohallón, 28 musculosas, 21 remeras, 33 camisas caballeros, 8 monederos, 37 remeras damas, 3 polleras floreadas, 1 colcha 2 plazas, dos aspiradoras para auto, 2 juegos baliza, 96 frascos esmalte uñas, 100 pares ojos para muñecas, 400 alfileres con ojos, 9 juegos ropa interior damas, 25 camperas de nylon, 36 desodorantes Gelatti, 3.500 gramos llaves vírgenes, 33 pajaritos de adornos y otros. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 15 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
20) N$ 520.00 10|pub. 8913 Abr.29-v.may.12.

LIBER. A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "Acopios Cardona S. A. c/CARLOS RIVERO y ROSA O. de RIVERO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 331|1980), se hace saber que el día 27 de mayo de 1983, a las 14 horas, en puertas de este Juzgado, el martillero público Líber A. González, matrícula 186, RUC 130013740014, asistido del señor Alguacil, rematará en pública subasta, el bien inmueble Padrón Nº 942, ubicado en la manzana Nº 83 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, con una superficie según título y plano, de cuatrocientos treinta y seis metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con un frente de doce metros, sesenta y tres centímetros a calle Paysandú, con todas sus construcciones, mejoras y anexos que contiene, con la base de N$ 48.128,00, valor de tasación.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta como seña, más comisión de rematador, IVA e Impuesto Municipal, al contado y en efectivo. Títulos y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, abril 22 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
20) N$ 750,00 15|pub. 9150 May.2-v.may.23.

RUBEN BOUISSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Midelán S. A. c.|MARIO BARLETTA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 114, año 1982), se hace saber: Que el día 19 de mayo corriente a las 13 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, por el martillero Rúben Bouissa con matrícula Nº 1981 e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180025640016 y presidiendo esta diligencia el señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien: Un vehículo marca "Bedford" modelo 1961, matrícula K. 82.631, empadronado en el departamento de Soriano con el Nº 631, Motor JL.2.27110316.

Se hace saber: a) Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación que asciende a la suma de treinta y cinco mil nuevos pesos (N$ 35.000.00); b) El pago se hará al contado; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se autorizan cinco publicaciones. — Dolores, 2 de mayo de 1983. — Dr. Hugo Castagnet Paiva Juez.
20) N$ 275.00 5|pub. 9762 May.6-v.may.12.

JUAN PAVLOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: Banco Comercial c|LUNA, VICENTE ARTIGAS, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Letra A. Nº 179|1982), se hace saber que el día 31 de mayo de 1983 a las 15 horas y en calle Rincón y Artigas (predio estacionamiento) el martillero Juan Pavloff, asistido de la señora Alguacil Ad-Hoc. del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación N$ 14.000.00 (N$ 21.000.00), de un micro, matrícula P. 1055 de Minas, padrón Nº 1143, modelo 1955, marca Thames y motor a nafta marca Crysler Nro. 112080805-1.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar al contado, b) el comprador abonará la comisión, IVA e Impuesto Municipal y en el momento del remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, abril 22 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
20) N$ 450.00 10|pub. 8918 Abr.29-v.may.12.

JUAN PAVLOFF
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Río Negro en autos Quiroga Rojas Santiago c.| EDUARDO SANTOS SANTANA. "Juicio Ejecutivo" (Fº 133|982), se hace saber que el día 30 de mayo de 1983, a las 15 horas, en las puerta de este Juzgado, el martillero Juan Pacloff, (Mat. 3110, RUC 130022490017) rematará 1 CICLOMOTOR HONDA 50 c.c., sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 4.800.00 (N$ 7.200.00).

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el momento de serle aceptada su oferta, el total de la misma al contado y en efectivo, así como la comisión del rematador I.V.A. e impuestos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, 20 de abril de 1983. — Juan Carlos Contarín, Juez de Paz.
20) N$ 400.00 10|pub. 8917 Abr.29-v.may.12.

RIVERA

TYDEO PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Banco Comercial c.|EMILIO FROS NUÑEZ. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 73|82), se hace saber que el día 16 de junio de 1983 a las 15 horas, se procederá por intermedio del rematador Tydeo Nicanor Pintos, matrícula Nº 3344, asistido de la señora Actuaria y del señor Alguacil, a la venta en remate público en la puerta del Juzgado Letrado, sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación (N$ 99.546.00) un inmueble Padrón Nº 8652, manzana 282, superficie de 461 metros cuadrados, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera; títulos en el Juzgado.

Se previene: a) Que él o los adquirentes deberán consignar el 30 por ciento de la oferta aceptada en el momento de suscribir el acta de la almoneda;

b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y las comisiones e impuestos del rematador (IVA incluido). — Rivera, 28 de abril de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
20) N$ 675.00 15|pub. 9346 May.4-v.may.25.

TYDEO PINTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: Intendencia Municipal c.|JOSE MARQUINO GONZALEZ. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 53|1982), se hace saber que el día 9 de junio a la hora 15 en la puerta del "eCntro de Justicia de Rivera", el rematador señorTydeo Pinto (Mat. 3344), en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacará a la venta por un precio no inferior a los 2|3 de su tasación que asciende a nuevos pesos 16.887.00), el inmueble Padrón Nº 1539|002 ubicado en la Primera Sección de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 20 por ciento del precio en el acto del remate;

B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 21 de abril de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
20) N$ 600.00 15|pub. 9345 May.4-v.may.25.

FRANCISCO MAREQUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Unión de Bancos del Uruguay c/RODOLFO M. MENDEZ CARRASCO y otra - Ejecución de Hipoteca" (A. Nº 116|82), se hace saber que el día 13 de mayo de 1983, a la hora 15, en el local del "Centro de Justicia de Rivera", el rematador Francisco Mareque (Mat. Nº 954), en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, se sacarán a la venta por un precio no inferior a las bases que se indican, los inmuebles padrones Nº 3556 y Nº 734 (N$ 45.544,00 y N$ 73.020,00), ubicados en la Primera Sección de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % de su oferta en el acto del remate; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales. — Rivera, 15 de abril de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
20) N$ 675,00 15|pub. 8013 Ab.21-v.may.11.

RAUL BERRUTTI MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Adán R. Fajardo c|HEBER y HECTOR ALVEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 377|80), se hace saber que el día 10 de mayo de 1983 a la hora 15 en el local de la calle Agraciada número 687 (Rivera) el rematador Raúl Berrutti Menéndez (Matrícula número 2942) en diligencia que será precidida por el señor Alguacil se sacará a la venta por un precio no inferior a los 2|3 de su tasación (Base nuevos pesos 40.000.00) el siguiente bien:

Una camioneta marca Grumet, modelo 1980, matrícula de Rivera F. 2862.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el monto total de la misma y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 19 de abril de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
20) N$ 200.00 9|pub. 8746 Abr.28-v.may.10.

ROCHA

MANUEL CARDOSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|HERRERA SESSA, JULIO y OLGA FERNANDEZ "Ejecución Hipotecaria" (Ficha: 883|82), se hace saber que el día 24 de mayo de 1983, de las 15 a las 15:15 horas, en el hall de este Juzgado, se rematará por intermedio del señor rematador Manuel Cardoso, asistido del señor rematador y señora Actuaria, sin base el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno solar ubicada en la manzana 18 de la planta urbana de la ciudad de Lascano, Tercera Sección Judicial del departamento de Rocha, Padrón número 2097, señalado con la letra A. en el plano del Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 9 de setiembre de 1968, con el número 4747 en la Oficina de Catastro de Rocha, Superficie 200 metros cuadrados y se deslinda:

9 metros 60 decímetros de frente al Oeste a calle Misiones; 10 metros 60 centímetros al Este con Isidoro Machado; al Norte 20 metros por ser de posición esquinero de frente a calle Joaquín Suárez y al Sur en dos rectas de 12 metros y 8 metros con la fracción B. y al Oeste con un metro con la fracción B.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. B) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 22 de abril de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
20) N$ 1.050.00 15|pub. 8744 Abr.28-v.may.19.

ROBERTO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/CANETE SILVA, NELSON NESTOR - Ejecución Hipotecaria" (F. 1377|81), se hace saber que el

día 20 de mayo de 1983, de las 14 a las 14 y 15, en el hall de este Juzgado, el martillero Sr. Roberto Bruno, rematará asistido de la Sra. Actuaria y Alguacil, sin base y al mejor postor, el inmueble solar terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 213 de la ciudad de Rocha, 1ª Sección Judicial del Dpto. del mismo nombre, padrón Nº 2.880, el que según plano del Agr. Homero Cardoso, inscripto en la Of. Dptal. de Catastro de Rocha, con el Nº 2.623, el 7 de mayo de 1962, con una superficie de 854 mts. 40 dms.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma; b) Que los títulos y planos del bien hipotecado podrán ser examinados en la Sucursal Rocha del Banco de la República; c) Que serán de cargo del comprador los impuestos y tasas nacionales o municipales que graven el remtae y que la ley ponga a su cargo, así como la comisión del rematador. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 19 de abril de 1983. — Esc. Sergio Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.

20) N$ 900,00 15|pub. 8153 Ab.22-v.may.12.

JOSE ROMULO MARZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en los autos: "Banco La Caja Obrera c/SOSA MALO de MENDEZ, MARIA INES - Ejecución Prendaria" (Ficha 1381-82), se hace saber que el día 10 de junio de 1983, de las 15 a las 15:15 horas, en el hall de este Juzgado, se rematará por intermedio del Sr. rematador José Rómulo Marzano, sin base y al mejor postor, asistido del Sr. Alguacil: un automóvil marca "Toyota" modelo "Corolla" año 1981, motor Nº 4K1101452, matrícula de Rocha C 52-709, Padrón número 52.709.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma; B) Que serán de su cargo la comisión del rematador, impuestos y demás gastos que se originen. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 26 de abril de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

20) N$ 400,00 10|pub. 9132 May.2-v.may.13.

JOSE ROMULO MARZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en los autos: "Banco La Caja Obrera c/LAMANNA GARCIA, CARLOS JULIO - Ejecución Prendaria" (F. 509|82); se hace saber que el día 30 de mayo de 1983, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, se rematará por intermedio del Sr. rematador José Rómulo Marzano, asistido del Sr. Alguacil, sin base y al mejor postor: un camión con carrocería marca Ford modelo D 1311.206, motor Nº 010364, matrícula de Rocha C-85.232, Padrón Nº 85.232.

Se previene: a) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 % de la misma; b) Que serán de su cargo la comisión del rematador, impuestos, honorarios y demás gastos que se originen. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 26 de abril de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

20) N$ 400,00 10|pub. 9133 May.2-v.may.13.

ROBERTO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|SIMBLER IDEL WOL (F. 944|81), "Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 27 de mayo de 1983 desde las quince horas en adelante se rematará por intermedio del martillero Roberto Bruno, en el local ubicado en la calle General Artigas número 190 de esta ciudad, sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes muebles inventariados en dichos autos, artículos de tienda.

Se previene que la venta es al contado así como comisión del rematador y demás impuestos. — Rocha, abril 26 de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

20) N$ 300.00 10|pub. 9820 May.9-v.may.23.

ROBERTO BRUNO
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber que el día 27 de mayo de 1983 a las 14 horas por intermedio del martillero Roberto Bruno, dictada en los autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|NUÑEZ SILVERA, ALFREDO "Juicio ejecutivo" (F. 217|81), sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, y en el local de la calle General Artigas número 190, se procederá a la venta de los siguientes bienes:

Un ciclomotor marca Jawa 50 c.c., un radiograbador Toshiba, un pasa discos automático, dos Wafles y un cajón para Wafles.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, así como la comisión del rematador e impuestos, y el saldo al retiro de la mercadería. — Rocha, abril 26 de 1983. — Escribana Sandra Presa Paycé, Juez de Paz.

20) N$ 400.00 10|pub. 9821 May|9-v.may.23.

SALTO

RUBEN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Banco Comercial con HOLMES ANTOLIN GALLERO BELZARENA - Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha Nº 203|982), se hace saber al público que el día 25 de mayo de 1983, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), el martillero Rubén Cánepa Alvarez, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base, los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campos linderas entre sí, con sus construcciones y demás mejoras que contengan, con la ruta Jones por medio, ubicadas en la 10ª Sec. Judicial de Salto (paraje denominado "Laureles"), las que forman un solo lote, lindando al Norte y Nordeste por el Arroyo Laureles Grande; al Este y Sureste con una cañada divisoria que termina en un camino vecinal que va al paso del Parque del Arroyo Daymán (hoy Ruta Jones), luego una recta de 2012 mts. 80 cmts., que termina en el Arroyo del Sauce; al Sur el Arroyo del Sauce, que separa de las Suc. de Edmundo Moratorio y María del Carmen B. de Azambuya y otros; y al Oeste y Noroeste, dos líneas rectas que separan de la fracción A de los Sres. Carolina Teresita, Elbio Francisco y María del Rosario Piegas Chiara. Estas fracciones tienen las siguientes áreas: Fracción B., 618 Hás. 1.947 mts.; fracción C., 308 Hás. 7.477 mts., empadronadas ambas con el Nº 6.759 (antes) en mayor área con el Padrón Nº 1.510); y la tercera fracción empadronada con el número 5.727 tiene una superficie de 633 Hás. 4.913 mts. Las tres fracciones mencionadas forman en conjunto una superficie total de 1.550 Hás. 4.337 mts.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 21 de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.500,00 15|pub. 8988 Ab.29-v.may.20.

FRANCISCO ALFIO PERRONE CHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay con JULIO CESAR RODRIGUEZ CARVALHO, "(Ejecución de Hipoteca" (Letra A. Ficha Nº 55|981), se hace saber al público que el día miércoles 11 de mayo de 1983 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), el Martillero Francisco Alfio Perrone Cha, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que contenga, ubicada en la 4ta. Sec. Judicial de Salto, paraje denominado "Valentín", empadronado con el Nº 6.984, antes en mayor área, con el Nº 1.117, y compuesto de una superficie de 300 Hás. lindando por el Noreste y Este Zanja Honda y camino Vecinal por medio con el Padrón Nº 4.608 de Erico Piegas Riet, Padrón Nº 1156 de Carolina Teresita, Elbio Francisco y María del Rosario Piegas Chiara y Padrón Nº 5.278, por el Suroeste línea recta amojonada de 3.307 mts. 30 ctms. con el Padrón Nº 1.117 y por el Oeste línea recta de 1.250 mts. 90 ctms. con padrón Nº 1.120 de Marta Elena Estévez Avellanal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 6 de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.200.00 15|pub. 7732 Abr.20-v.may.10.

BENICIO CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: Gómez Castelli, Iván c.|NEMECIO MORI. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 486|981), se hace saber que, el día 19 de mayo de 1983, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, (Palacio de las Oficinas Públicas, calle 33 Orientales; esquina Artigas), el martillero señor Benicio Cabral, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno contiguas, con sus construcciones y demás mejoras, empadronadas actualmente con el Nº 11.574, (antes en mayor área con el Nº 3583), ubicadas en la Segunda Sección Judicial del departamento de Salto, zona urbana, Manzana Municipal Nº 278 y Catastral Nº 281 señaladas con los Nros. 18 y 19 en el plano del Agrimensor Ernesto G. Sisto, de julio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 130, el 22 de julio de 1953; compuestas según los mencionados planos y títulos, de un total de 549 metros, 7.518 decímetros, con 24 metros 42 decímetros de frente a la Avenida Viera y por ser esquina, con 7 metros de frente a calle Guaraní y ochava rectal de 5 metros. (Base N$ 412.000.00).

Se previene: I) Que, el mejor postor deberá oblar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

II) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto e la Actuaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 11 de abril de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 1.200.00 15|pub. 8253 Abr.25-v.may.13.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "Distribuidora San José c| FERREIRA HECTOR - Juicio Ejecutivo" (A.|624|1981), se hace saber que el próximo 26 de mayo del año en curso a las 15 horas en los Galpones del Comercio Aldaz, sito en calle Nicolás Guerra y Santiago Vázquez de esta ciudad se procederá por intermedio del martillero Eduardo C. Peduzzi, al remate público de los siguientes artículos: 1 heladera de roble sin marca visible de 10 puertas, 1 extractor de aire; sobre la base das las dos terceras partes de su tasación, que los antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 26 de abril de 1983. — Fernando Carlos Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 400.00 10|pub. 9289 My.3-v.my.17.

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: Bentancor de Peduzzi, María Elida c./BENITEZ, FERMIN y otra, "Juicio Ejecutivo" (A. 660/1982) se hace saber que el día 19 de mayo de 1983, a las 15.00 horas, en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres 643), el rematador designado Walter P. Callero, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 87.239.33, un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que con-

tiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el Nº 505, antes formaba parte del Padrón Nº 2.569 y que consta de un área de 259 metros 47 decímetros cuadrados, y con frentes por el Este a calle Sarandí y por el Sur a calle Dr. Julián Becerro de Bengoa.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración del bien más los impuestos que la ley impone; 2º) Que la comisión del martillero será la legal; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 14 de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 900.00 15/pub. 8552 Abr.27-v.may.18.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictado en autos: "Pedro R. Sfeir c/HECTOR FERREIRA . Juicio Ejecutivo" (Ficha 765|81), se hace saber que el próximo 26 de mayo del año en curso, a las 13 horas, en Galpones del Comercio Aldaz, sito en calle Nicolás Guerra y Santiago Vázquez de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Eduardo C. Peduzzi al remate público, de los siguientes artículos:

1 máquina registradora National, modelo B. 145 2B; 1 ventilador de pie oscilante mediano; 5 mesas de bar grande tapa de cármica; 9 mesas de bar chicas tapa de cármica; 12 sillas de madera individuales; 6 bancos de madera para 2 personas; 1 mostrador de madera tapa de cármica de 4,20 x 0,50; 1 máquina de hacer café marca Tarmex con 1 grifo; 1 televisor en blanco y negro marca Westainp. sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que los antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada y el 70 % restante al entregar la mercadería. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez.

20) N$ 550,00 10|pub. 9290 May.3-v.may.17.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del departamento de San José, dictada en autos: Echeverry Valverde Regino c.|MARTINEZ PEREZ, EVARISTO WILMAN. "Juicio Ejecutivo" (Fª C. 42|983) se hace saber que el día 20 de mayo de 1983 desde la hora 14.00, en las puertas de este Juzgado se procederá al remate por intermedio del martillero señor Julio Callorda Fernández de una moto marca "Yamaha", de 100 c.c., matrícula de San José M.6482, padrón Nº 60.982, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 13.300.00.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Villa Rodríguez, 27 de abril de 1983. — Elbio Jorge Cairoli, Juez de Paz.

20) N$ 350.00 10|pub. 9643 May.5.v.may.19.

SORIANO

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos caratulados: "Dovat Mela, María Emilia c/MARIA SOLEDAD PEREZ VELEZ y otros - Ejecución de Hipoteca" (Año 1983, Ficha Nº 290), se hace saber: Que el día 12 de mayo de 1983, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado en autos, Sr. Luis Alberto Andriolo, con matrícula Nº 1240 e inscripto en el RUC con el Nº 180015790015, asistido del Sr. Actuario y de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes inmuebles: a) Una fracción de terreno con los edificios, construcciones, galpones y demás mejoras que contiene y le acceden, empadronado con el Nº 264 de la manzana 61, y que según título y plano del Ag. Juan Carlos Sosa, de mayo de 1966, inscripto con el Nº 3.378 en la Oficina de Catastro de Soriano, está señalado con los Nos. 1 y 2 y tiene una superficie total de mts. 2.987,02 y linda: mts. 64,75 al Suroeste, de frente a Avenida Grito de Asencio; mts. 46,05 al Noroeste, que por ser esquina da también de frente a la calle Treinta y Tres, unidos ambos frentes por una ochava recta al Oeste, mts. 2,93; mts. 65,06 al Noreste, con María Julia Lisorio de Olivera; y mts. 46,06 al Sureste, con Jacinto Pouso; b) Una fracción de terreno con edificio, mejoras, galpones y demás construcciones que contiene y le acceden, empadronado con el Nº 272 de la manzana 61 y que según título y plano del Ag. Juan Carlos Sosa, de octubre de 1946, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 212 del 29 de octubre del mismo año, está señalado con los Nos. 1 y 2 y tiene una superficie total de mts. 821,67 y que lindan: mts. 21,70 al Noroeste, de frente a la Avenida Grito de Asencio; mts. 38,31 al Sureste, que por ser esquina también da frente a la calle San José; mts. 21,36 al Noreste, con Luis Della Mea; y mts. 28,26 al Noroeste, con Suc. de Manuel Casassa.

Se previene: a) Saldrá a la venta sin base y al mejor postor; b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 % de la misma; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda le ley; d) Los bienes referidos saldrán a remate en el siguiente orden: en primer término, la venta del inmueble Nº 272, luego la fracción 2 (dos) del inmueble Nº de padrón 264, y en tercer y último lugar la fracción 1 (uno) de dicho inmueble; e) Para el caso de que la subasta de alguna o algunas de las fracciones hipotecadas alcanzara a cubrir el total de la suma reclamada más sus acrecidas, se suspenderá el remate de la o las restantes. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se autorizan diez publicaciones. — Dolores, 22 de abril de 1983. — Hermann Hernández Rochón, Actuario.

20) N$ 1.300,00 10|pub. 8828 Ab.28-v.may.11.

TACUAREMBO

MARIO SOTTO GRANADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FAGUNDEZ SILVA o DA SILVA, IRMA y GUILLERMINA, EDELMA, AMERICO, COLON, ESTER y ORIBE CORREA FAGUNDEZ y otros - Partición Judicial" (Ficha 31|83), se hace saber que el día 22 de junio de 1983, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Mario Sotto Granada (Matrícula 1169), presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil Ad-hoc, asistido por la Sra. Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes inmuebles: 1) Fracción de campo ubicada en la 14ª Sección, paraje Paso de Ceferino, Padrón Nº 9255 (antes Nº 5917 en mayor área), compuesta de una superficie de 148 Hás. 4269 mts.; 2) Los derechos posesorios sobre una fracción de campo, ubicada en la 14ª Sección Judicial de Tacuarembó, paraje Paso de Ceferino, Padrón Nº 978, compuesto de una superficie de 19 Hás. 5736 mts.; 3) Una fracción de terreno con sus construcciones, sita en Barrio López, 14ª Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 5881 (antes Nº 5499 en mayor área), compuesta de una superficie de 406 mts. 38 dms.

Se previene: 1) Que los inmuebles rurales se sacarán a la venta sobre la base de nuevos pesos 2.300,00 la hectárea, y el inmueble suburbano sobre la base de N$ 70.000,00. 2) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma. 3) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. Y 4) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, 13 de abril de 1983. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

20) N$ 1.200,00 15|pub. 8160 Ab.22-v.may.12.

MARIO SOTTO GRANADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Nery Pirez S. de Ramos, dictada en autos: Banco La Caja Obrera c./a. MARTINEZ LOPEZ, HUGO ALBERICO. y LATORRE de MARTINEZ, NILDA, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 1689/982), se hace saber que el día 16 de junio de 1983, a la hora 15.00, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Mario Sotto Granada, matrícula Nº 1169, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras accesorias ubicada en la Sexta Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó, Padrón rural Nº 7.072, que según plano del Agr. Gerardo P. Fernández, de marzo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 1.697 y compuesta de una superficie de 300 hectáreas; 2º) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la Sexta Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó, paraje "Paso de Victor", empadronada con el Nº 7.075 (antes con ese mismo número en mayor área), con una superficie de 101 hectáreas, 2.154 mts.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20 % de la misma; 2º) Que los gastos de escritura, comisión del rematador así como los gastos que la ley pone de cargo del comprador serán de cuenta del adquirente y; 3º) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 19 de abril de 1983. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

20) N$ 1.125.00 15/pub. 8562 Abr.27-v.may.18.

RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./FERNANDO PABLO BOTANA SALAZAR, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 696/82), se hace saber que el próximo 12 de mayo de 1983, en el local "La Victoria" del señor Francisco da Silva, ubicado en la Octava Sección de Durazno, localidad Cerro Chato, se procederá por intermedio del rematador Rubens Mario Bengoechea Arévalo, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: cinco toros, noventa y cinco vacas, tres novillos de dos a tres años, ocho novillos de uno a tres años, cinco vaquillonas de más de dos años, quince vaquillonas de uno a dos años, cuatro terneros (tres hembras y un macho), cuatro novillos de dos a tres años sesenta y dos novillos de uno a dos años, treinta y siete vaquillonas de más de dos años, treinta y nueve vaquillonas de uno a dos años.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar la totalidad de la misma, y que serán de su cargo, la comisión del rematador y los impuestos municipales. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 550.00 10/pub. 8588 Abr.27-v.may.10.

TREINTA Y TRES

CARLOS ESMIR BAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|EDUARDO SILVERA DENIS. "Intimación de Pago" (Ficha A. 784|81), se hace saber que el próximo 22 de mayo de 1983 a la hora 15, en el local de la calle Simón del Pino Nº 241 esquina Rivera, se procederá por intermedio del rematador Carlos Esmir Bas, a la venta er pública subasta, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: un tractor Deutz, modelo A52; una rastra de 24 discos de tiro; un arado de dos rejas; una bomba de dos pulgadas de enganches en tres puntas; 500 metros de caño de plastiducto; una rastra de dientes de dos cuerpos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la misma y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos municipales. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 450.00 10|pub. 9427 May.4-v.may.18.

RUBEN M. BENGOECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|SOCIEDAD CIVIL "TOLEDO HERMANOS. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 672|981), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1983 a la hora 15 y en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá por intermedio del rematador Rubens Mario Bengoechea Arévalo a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: UNA FRACCION de campo, construcciones y mejoras, ubicada en la novena Sección, Paraje Leoncho, Padrón 6.203 antes parte del padrón 5492 y antes parte del padrón 717, designada "Tres B" en el plano del Agrimensor Antonio Zuluaga inscripto en la Dirección de Catastro local con el Nº 3979 el 26 de diciembre de 1972, superficie Hs. 64,53 y 10 metros que linda: Oeste, 2.163 metros, 70 centímetros con la fracción "Tres A"; Norte 201 metros 30 centímetros con el Arroyo Leoncho; Este 1.285 metros, 70 centímetros y más 866 metros y 50 centímetros con campos de Vicen-

te Ferreira Chavez; Sur, metros 400 con 70 centímetros con campos de Octacilio Ferreira Chavez. UNA FRACCION de campo sin construcciones ubicada en la Novena Sección Judicial, zona rural, paraje Leoncho, Padrón 5.491, antes Padrón 717 en mayor área designada como fracción "Dos" en el plano del Agrimensor Antonio Zuluaga inscripto en la Dirección de Catastro Local con el N 2.121 el 2 de junio de 1964, superficie 25 hectáreas y 8.125 mts. y linda; Sur 156 metros 20 centímetros con sucesión Octacilio Ferreira Chavez; Oeste 2.221 metros 90 centímetros con campo de Natalio Vertros 90 centímetros con campo de Natalio Vergara; Norte 77 metros, 20 centímetros, con canalización de Arroyo Leoncho; Este fracción padrón 5.492 que se describe a continuación. UNA FRACCION de campo baldío ubicada en la Novena Sección, paraje Leoncho Padrón 5.492 antes Padrón 717 en mayor área, designada Fracción "Tres A" en el plano del Agrimensor Antonio Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el Nº 3.979 el 26 de diciembre de 1972, con una superficie de 38 hectáreas y 7.185 metros y linda: Oeste, Padrón 5.491; Norte, 132 metros 40 centímetros con Arroyo Leoncho; este, 2.168 metros 70 centímetros con fracción "Tres B"; Sur, 224 metros con sucesión Octacilio Ferreira Chavez.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 por ciento de la misma y que serán de su cargo la comisión del rematador, impuesto municipal y los gastos de escrituración, salvo aquellos que gravan a los enajenantes. Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1983. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 9429 May.4-v.may.25.

21–Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha C. - 192|83) se presentaron: ANTONIO GRILLE y JOSE LUIS CAYOTA como Síndicos del Concurso necesario de David Szwarcfiter. tramitado ante este mismo Juzgado (Piezas fichas 54|79 y 902|80) solicitando la expedición de las Segundas Copias de las escrituras de compraventa respecto de los bienes siguientes, según fechas de otorgamiento y escribanos autorizantes que se mencionan:

1) De la autorizada por el escribano Washington Méndez el 9 de marzo de 1959 por la que los esposos José Wainberg Eppelbaum y Eva Piatkes, Isaac Wainberg Piatkes y Sara Fina Kruchik y David Szwarcfiter y Rosa Wainberg Piatkes adquirieron de María Sara Fossati de Abadie, Sara Aurea, Renée y Horacio Federico Abadie, Milton Fornella y Magdalena Malet Martínez dos solares de terreno con sus construcciones, empadronados en conjunto con el número 85.564, ubicados en la Decimosegunda (actual Séptima) Sección de Montevideo, con una superficie de 645 m.c. 47 dm.c. con frente al Este en 16 mts. 32 cms. a la calle Joaquín Requena.

2) De la autorizada por el escribano Washington Méndez el 17 de setiembre de 1956 por la que los esposos José Wainberg Eppelbaum y Eva Piatkes, Isaac Wainberg Piatkes y Sara Kruchik y David Szwarcfiter y Rosa Wainberg Piatkes adquirieron de los esposos Jorge Chediak y Mercedes Renée González Castillo una fracción de terreno con edificio y mejoras, padrón número 19.941, ubicado en la Decimonovena (actual Séptima) Sección de Montevideo, con una superficie de 294 m.c. 35 dm.c. con frente al Oeste en 18 mts. 65 cms. a la calle Acevedo Díaz.

3) De la autorizada por el escribano Washington Méndez, el 1º de octubre de 1956 por la que los esposos José Wainberg Eppelbaum y Eva Piatkes, Isaac Wainberg Piatkes y Sara Kruchik y David Szwarcfiter y Rosa Wainberg Piatkes adquirieron de los esposos Francisco Cruz Huet y María Angélica Rizzo Chirardelli una fracción de terreno con edificio y mejoras, padrón Nº 5.741, ubicado en la Cuarta (actual Segunda) Sección de Montevideo con una superficie de 494 m.c. 6.730 cms.c. con frente al Este en 7 mts. 69 cms. a la calle Florida.

4) De la autorizada por el escribano Washington Méndez el 2 de octubre de 1956 por la que David Szwarcfiter adquirió de Héctor Vecino Urruty y Julia Eloísa Vecino Urruty una fracción de terreno y mejoras, padrón 86.756, ubicado en la Decimosegunda (actual Decimonovena) Sección de Montevideo, con una superficie de 339 m.c. 40 dm.c., con frente al Oeste en 16 mts. 84 cms. al Bulevar Artigas.

5) De la autorizada por el escribano Washington Méndez el 16 de marzo de 1956 por la que los esposos Isaac Wainberg Piatkes y Sara Kruchik y David Szwarcfiter y Rosa Wainberg Piatkes adquirieron de los esposos Ricardo Facundo Fernández Alcoba y Blanca Flora Figueroa una fracción de terreno con edificio y mejoras, padrón Nº 84.157, ubicado en la Decimosegunda Sección (actual Decimonovena) de Montevideo con una superficie de 355 m.c. 50 dm.c. con frente al Oeste en 10 mts. a la calle Victoria (actual J. Campisteguy).

6) De la autorizada por el escribano Elbio L. Frade el 9 de octubre de 1952 por la que los esposos Boruch José Wainberg Eppelbaum y Eva Piatkes, Isaac Wainberg Piatkes y Sara Fina Kruchik y David Szwarcfiter y Rosa Wainberg Piatkes adquirieron de la sociedad colectiva "S Yamada y Compañía" una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, padrón 6.236, ubicada en la Cuarta (actual Segunda) Sección de Montevideo con una superficie de 665 m.c. 4.159 cm. c. con frente al Norte en 11 mts 51 centímetros a la calle Soriano.

7) De la autorizada por el escribano Walter Fernández Bordes el 23 de diciembre de 1974 por la que los esposos David Szwarcfiter Tyszgarter y Rosa Wainberg ó Wajnberg Piatkes adquirieron de Susana Encarnación, María Luisa y Beatriz Rosa Sosa de Silva la unidad de propiedad horizontal setecientos dos (702) y la cuota de terreno que le accede, bienes comunes y mejoras del edificio construido en el terreno, padrón Nº 31.272, ubicada en la Decimoquinta Sección de Montevideo con frente al Bulevar España, la que se ubica en el Séptimo Piso a cota vertical más 20 mts. 50 cms., con una superficie de 85 m.c. 3.117 cm.c., lindando al Norte con terraza de fachada "F - siete", empadronada con el número 31.272|702 (antes 205.557).

8) De la autorizada por el escribano Asdrúbal Corbo el 25 de diciembre de 1960 por la que los esposos David Szwarcfiter y Rosa Wainberg y Szelem Poplansky ó Poplawski y Berta Wainberg adquirieron de los esposos Ricardo Fernández Rodríguez y Aurelia Montans una fracción de terreno con edificio, padrón 142.712, ubicado en la Vigesimoprimera (Actual Decimoprimera) Sección de Montevideo, una una superficie de 357 m.c. 52 dm.c. con frente al Noreste en 18 mts. 43 cms. a la calle Paso del Rey.

9) De la autorizada por la Escribana Dina Un de Klingerman el 30 de abril de 1973 por la que se adjudicaron a los esposos David Szwarcfiter y Rosa Wainberg en su calidad de accionistas de la extinguida "Densy Sociedad Anónima" los siguientes bienes: 1. — Solar de terreno y construcciones, padrón 35.032, ubicado en la Vigesimocuarta (Actual Decimoctava) Sección de Montevideo, con una superficie de 289 m.c. 96 dm.c. con frente al Norte en 8 mts. 80 cms. a la calle Saldanha da Gama; 2. La mitad indivisa de un solar de terreno con edificio y mejoras, padrón 144.938, ubicado en la Vigesimosegunda (actual Decimonovena) Sección de Montevideo, con una superficie de 241 m.c. 4 dm con frente al Noroeste en 14 metros 60 cms. a la calle Sancho Panza. 3. La unidad de propiedad horizontal 003, padrón número 74.172|003 del edificio construido en el padrón 74.172 ubicado en la Decimoséptima (actual Quinta) Sección de Montevideo con una superficie de 1.001 m.c. 50 dm.c., con frente al Noroeste en 19 mts. 99 cms. a la calle Antonio Serratosa, teniendo dicha unidad una superficie de 37 m.c. 3.919 cm.c. con frente al Noreste en 6 mts. 37 cms.; 4. La Unidad 006, padrón 74.172|006 del mismo edificio descripto en el numeral anterior, ubicada, también en la Decimoséptima (actual Quinta) Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 37 m.c. 2.745 cm.c., con frente al Suroeste en 6 mts. 35 cms. a entrada "E-o". 5. La Unidad de propiedad horizontal 009, padrón 74.172|009 del mismo edificio descripto en el numeral 3ro., ubicada, también, en la Decimoséptima (actual Quinta) Sección de Montevideo con una superficie de 37 m.c. 2.745 cm.c., con frente al Noreste en 6 mts. 35 cms. a entrada "E-o".

10) De la autorizada por la escribana Dina Un de Klingerman el 12 de julio de 1962 por la que los señores Isaac Wainberg y David Szwarcfiter, casados con Sara Kruchik y Rosa Wainberg, respectivamente, adquirieron de Beatriz Ramela Camacho y Nelly Ceroni Albarenga la tercera parte indivisa del terreno con edificios y demás mejoras, padrón Nº 16.599, ubicado en la Séptima (actual Primera) Sección de Montevideo con una superficie de 236 m.c. 63 dm.c. con frente al Noreste en 9 mts. 83 centímetros a la calle Piedra Alta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, abril 12 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 2.600.00 10|pub. 8979 May.9-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: ALBERTO BRIGNONI SOCIEDAD ANONIMA "Segunda Copia" (Ficha C. 280|1983), se hace saber que se presentó Alberto Brignoni S. A. solicitando Segunda Copia de la escritura que el día 12 de enero de 1968 autorizó el Escribano Jorge Luis Bado Aboyo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 90 al Folio 25 vuelto del Libro 626, por la cual Alberto Brignoni S. A. adquirió de José María Ordeig Corrales el siguiente bien: Fracción de Campo y mejoras sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 141.570, antes en mayor área con el número 70.633, señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora, de octubre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.281 el 11 de octubre de 1947, con una superficie de 3 hectáreas, 2.980 metros cuadrados y con frente al N.E. a la calle Artola.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 29 de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

21) N$ 450.00 10|pub. 9717 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: "LIGURIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA - Segunda Copia" (Ficha V. Nº 23|83), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el treinta de abril de mil novecientos setenta y tres por el escribano Arturo Juambeltz, por la cual "Liguria Sociedad Anónima Comercial y Financiera" había adquirido la unidad horizontal mil dos, padrón horizontal 2609/1002, del edificio Puerto de la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón matriz número dos mil seiscientos nueve, cuya primera copia no fue inscripta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 450,00 10|pub. 8714 Ab.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: "LABORATORIOS GALIEN S. A. - Segunda Copia" (Ficha V. 67|83), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada treinta de abril de mil novecientos cuarenta y uno por el escribano Abel Domínguez, por la cual la sociedad comanditaria comercial "Bocage Bujalance y Compañía", había adquirido un inmueble sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo (hoy 8ª), padrón número 58833, señalado con el Nº 32, la que se inscribió en el Registro respectivo con el número 371 al folio 217 del Libro 275.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto. [illegible]

21) N$ 400.00 10|pub. 9180 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "FRANCESE HOURQUEBIE de TROZZO, DORA MERCEDES y otros - Segunda Copia" (Ficha 3171|82), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la siguiente escritura de partición que autorizó el escribano Erasmo Petigni el día 5 de mayo de 1976 en Montevideo, por la cual se le adjudicó al Sr. Pedro Hourquebie Augene las unidades de propiedad horizontal 202 y 602, padrones individuales 1175/202 y 1175/602 respectivamente, que forman parte del edificio ubicado en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 1175, con una superficie de 259 metros 35 decimetros, con 23 metros 90 al Norte a calle Lavalleja, hoy José Enrique Rodó.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

21) N$ 450,00 10|pub. 8653 Ab.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "GARCIA HERNANDEZ, GUALBERTO y MARIO WASHINGTON - 2da. Copia" (Ficha 2593|82), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la siguiente escritura, la que autorizó el escribano José A. Deamicis el 9 de noviembre de 1953 en Montevideo, por la cual el Sr. Rogelio Alvarez García vendió a don Aureliano García Repetto, el bien inmueble ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo (antes 20ª Sección), empadronado con el Nº 179.666 (segregado del 39.815), señalado con el Nº 35 en el plano del agrimensor Horacio Calcagno, de agosto de 1943, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el Nº 11.159 el 28 de octubre de 1944, con una superficie de 411 mts. 11 dms., con frente a Iquique, entre Emancipación y el Cno. Gral. Hornos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, llamando y emplazando por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

21) N$ 450,00 10|pub. 8725 Ab.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron WASHINGTON OMAR PADILLA CALVIÑO y HADA HILDA JUDITH PADILLA CALVIÑO, solicitando la segunda copia del Reglamento de Copropiedad, expedido por el Esc. Walter Stratta Márquez el 17|11|1975, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el Nº 954 al Fº 1099 del Lº 703, y por el cual se rige el edificio Padrón Matriz Nº 168.874, sito en la 19ª Sec. Jud. de Montevideo, con frente a la calle Antonio Machado con Nos. de puerta 1943, 1945, 1945 bis, 1947 y 1947 bis, y con frente a la calle Joaquín Requena 3051 y 3053 por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 450,00 10|pub. 9182 May.3-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: ANTONIA MARTINEZ DE DIAZ, MARIA ESTHER JOSE PEDRO LUIS ALBERTO, TELMO ISRAEL, MARIO HECTOR DIAZ MARTINEZ y MARY DELIA PEREZ DIAZ. "Segunda Copia" (Ficha C. 669|82). Se hace saber que se han presentado: Antonia Martínez de Díaz, María Esther, José Pdro, Luis Alberto, Telmo Israel y Mario Héctor Díaz Martínez y Mary Delia Pérez Díaz, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura que autorizó el Esc. Alfredo Nieto Borrás con fecha 31 de agosto de 1946, los esposos Gregorio Estanislao Díaz y Antonio Martínez compraron a Tomasa Ferreyra un solar sito en la manzana número 14 de la planta urbana de Cardona, Decimotercera Sección Judicial de Soriano, Padrón 120 y es el solar Nº 14 de la manzana "Q" del plano del Agrimensor Joaquín W. Campelo de mayo de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de mayo de 1924 con un área de 625 metros lindando: 12 metros 50 centímetros al S. frente a la calle José G. Artigas; igual medida al N. con el solar 3; 50 metros al E. con el solar 13; y la misma extensión al O. con el solar 15. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano con el Nº 481 al Folio 329 vuelto, Libro 1.946.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de 30 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 8 días del mes de febrero de 1982. — Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

21) N$ 800,00 10|pub. 9508 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ELENA PERNA PEREYRA (Ficha C. 499|81), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Isaac Goldman el día 23 de diciembre de 1971 en la ciudad de Montevideo, relativa al inmueble padrón 6186 sito en la calle San José Nº 935, Ap. 202 de Montevideo, inscripto en el libro de promesas de enajenación de inmuebles con el Nº 3381, Folio 12.380, Libro 146 de fecha 4 de mayo de 1973.

Siendo los vendedores Jacques Shieen Miller y Elisa Steinberg y los compradores Elena María Perna Pereyra, y Angélica Inés Pereyra por sí y en representación de sus hijas María Isabel y Ana María Perna.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere a estar a derecho a la presente gestión. — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

21) N$ 450.00 10|pub. 9751 May.6-v.may.20.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: "MIRTHA GARCIA MORALES de URALDE - Segunda Copia de Escritura" (Ficha B. 17|981), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del inmueble padrón Nº 622 de esta ciudad, autorizada por el Escribano Julio Martínez Graziuso en fecha 13 de setiembre de 1967 y que obra en su Protocolo de fs. 113 a 116, llevando el Nº 51 y que vendiera María Julia Metallo de Lombardi y sus hijos; Julia y Luis. — Durazno, abril 8 de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria.

21) N$ 250.00 10|pub. 8763 Ab.28-v.my.11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: SALAZAR GUINEA ESTANISLAO FCO. "Segunda Copia" (Ficha B. 91|83), se hace saber que se presentó Estanislao Francisco Salazar Guines, solicitando expedición de segunda copia de los títulos de propiedad del bien padrón Nº 1563, situado en la manzana catastral Nº 669 del Barrio Los Angeles de Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, con un área de 515 metros cuadrados escritura que fue autorizada el 26 de diciembre de 1945 por el Escr. J. Antonio Marta. — Maldonado, 26 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

21) N$ 300,00 10|pub. 9773 May.6-v.may.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado (encargado) de Primera Instancia de Young, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PORTELA ORTIZ, ORLANDO y SUAREZ TILHAC NELA OLMA, solicitando expedición de segunda copia de la escritura pública en base a los siguientes fundamentos, y del siguiente bien: Inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, padrón Nº 374, el que, según plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Río Negro con el Nº "13", está señalado como solar Nº "UNO" y se compone de una superficie de metros 1.281, 1.150. Dicho inmueble lo hubo el señor Portela por compraventa y tradición de Sandalio Héctor Otague, en escritura que el 29 de diciembre de 1959 autorizó el escribano Cipriano Texidor, cuya copia fue inscripta en el Reg. Departamental de Tras. de Dominio de Río Negro con el número 16 al Folio 10 del Libro 10.

En consecuencia, se cita, se llama y se emplaza a todos los que se cosideren con derechos a oponerse a ésta gestión para que comparezcan a deducirlos ante éste Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, octubre 29 de 1982. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.

21) N$ 550.00 10|pub. 8919 Abr.29-v.may.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: BALBELA DE KEMAYD, NELLY MARIA "Segunda copia" (Ficha A.|159|1983), se hace saber que se presentó Nelly María Balbela de Kemayd, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de partición autorizada en Salto, el día 14 de marzo de 1966 por el escribano Enrique A. Urchoeguía, expedida en función de hijuela para don Juvenal Kemayd referente al inmueble padrón Nº 15.808, con frente a la calle Julio Delgado Nº 81, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de abril de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

21) N$ 400.00 10|pub. 9692 May.6-v.may.20.

---

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARLA S.R.L.

Contrato: 3 de marzo/83.

Inscripción: 24 de marzo/83 con el Nº 220 al folio 859 del Libro 3.

Capital: N$ 20.000,00.

Socios y aportes: BLANCA LIDIA MACHADO SALATE, N$ 2.000,00; ARMANDO GERMAN LEMAS MIGUEZ, N$ 18.000,00.

Administración y uso de la firma: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Instalaciones sanitarias, importación, exportación, representación y distribución.

22) N$ 360,00 10|pub. 8560 Ab.27-v.may.10.

PEREZ AMAYA LIMITADA

Contrato: 30 de agosto, 1982.

Inscripción: Nº 991, Lº 3222, Bº 2.

Socios: LUIS EDMUNDO PEREZ AMAYA y LUIS FRANCISCO PEREZ SEVERO.

Capital: N$ 6.000.00.

Objeto: Importación, exportación y representaciones.

Administración: Luis Francisco Pérez Severo.

Plazo: 3 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 360.00 10|pub. 8345 May.3-v.may.23.

CEFAL LTDA.

Contrato: 25 de marzo de 1983.
Inscripción: Nº 327 Folio 1.137, Libro 1, 26 abril 1983.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios, Aportes: RAUL CERISOLA, CARMEN FALCAO, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 9671 May.6-v.may.20.

ORPAC LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 24 de marzo de 1983.
Inscripción: Reg. Público y General de Comercio, Nº 340, Folio 1.186, Libro 1.
Cedentes: Fernando Papp Santalucía y Alicia Margarita María Agra.
Cesionario: Luis Eduardo Gonzalo Paullier Acosta y Lara.
Objeto de la cesión: 20 por ciento del capital social.
22) N$ 480.00 10|pub. 9718 May.6-v.may.20.

CAMBORIU LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 31|XII|82.
Inscripción: Nº 267 Fº 902, Lº 1.
Cedentes: SYLVIA LILIAN KOFMAN WAINSTEIN y MARIO LEISEROVIC.
Cesionaria: María Hirsberg Lukisker.
22) N$ 240.00 10|pub. 8046 Abr.27-v.may.10.

ARENA LTDA.

Contrato: 15 de febrero de 1983.
Inscripción: 13 de abril de 1983 con el número 296, Folio 1.017, Libro 1.
Socios: EDUARDO JUAN CASANOVA AROSTEGUY y MARIA DE LAS MERCEDES ROQUETA MEDIN.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías etcétera;
b) Compra, venta, arrendamiento, administración, etc.;
c) Importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 9592 May.5-v.may.19.

RIVERART LTDA.

Contrato: 10 de mayo de 1982.
Inscripción: Nº 422, Folio 1.621, Libro 2.
Socios: ANGEL GURIDI y WASHINGTON FAGUNDEZ.
Objeto: Mueblería y Carpintería.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 40.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Dos años renovables.
22) N$ 240.00 10|pub. 9651 May.5-v.may.19.

LA VIA S.R.L.

Por documento de 8|XI|982, inscripto Registro de Comercio con Nº 1158, folio 4459, Libro 2, ELVIRA BREIJO PRADO de COTELO y JOSE MANUEL COTELO BREIJO constituyeron "La Vía S.R.L.".
Objeto: Panadería La Vía de José Belloni Nº 5302.
Administración: Elvira Breijo de Cotelo.
Capital: N$ 50.000.00 en cuotas de N$ 5.00. Correspondiendo a José Manuel Cotelo nuevos pesos 32.250.00 y a Elvira Breijo N$ 17.750.00.
Duración: 30 años a contar del 2|IX|974.
22) N$ 600.00 10|pub. 9316 May.6-v.may.20.

REPRESENTACIONES INTERNACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrado: 4|4|83.
Inscripción: Nº 271, Fº 914, Lº 1.
Socios: ERNESTO BRENNER KAPLAN y RODOLFO LLACER CABRERA.
Capital: N$ 50.000.—.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Representaciones, viajes, turismo, excursiones. Etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 9669 May.6-v.may.20.

ORPAC LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 24 de marzo de 1983.
Inscripción Reg. Publ. y Gral. de Com. Nº 341. Fº 1189, Lº 1.
Cedente: Olga Laura Curotto Santini.
Cesionario: FERNANDO PAPP SANTALUCIA.
Objeto de a cesión: 50 % del capital social.
22) N$ 360.00 10|pub. 9716 May.6-v.may.20.

DISA S.R.L.

Contrato: 8 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 252 bis. Fº 855, Libro 1 de Contratos.
Socios: HENRY SALESE GERVASIO y MARIA del CARMEN DI CHIARA VILLAMIL.
Administración: Henry Salese Gervasio.
Capital: N$ 5.000.00, aportando los socios el 50 % respectivamente.
Plazo: 1 año prorrogable, sucesivamente.
Objeto: Industrialización de pintado y tintado de cueros y terminaciones en general.
22) N$ 480.00 10/pub. 8542 Abr.27-v.may.10.

TALLERES EZIO MARSILI LTDA.

Razón Social: "L.E.M. Limitada".
Contrato: 10|3|83, inscripto Registro Público de Comercio Nº 201 al Fº 772 del Lº 3 Contratos.
Socios: EZIO BRUNO MARSILI BORROI, NELLY MARIA CAIMI ROSSI.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Ezio Bruno Marsili Borroi.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico chapa y pintura, y todo acto civil o comercial relacionado con el objeto.
22) N$ 600.00 10|pub. 8977 Ab.29-v.may.12.

LA BIELA S.R.L.

Contrato: 5|8|1982.
Inscripción Nº 827, Fº 3044, Lº 1.
Socios: ANDRES LUIS BALADAN RIVEROS, VICTOR MANUEL GUERRA MORAÑA, INES NERY DANERI LAPITZ.
Capital: N$ 10.000.00 Víctor Guerra e Inés Daneri, N$ 2.500.00 cada uno; Andrés Baladán N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Víctor Guerra, Andrés Baladán, conjuntamente.
Objeto: Restaurante, elaboración, venta alimentos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 9069 May.2-v.may.13.

EL TRIUNFO S.R.L.

Contrato: 25 de abril de 1983.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, Nº 86, Fº 286/289, el 27 de abril de 1983.
Socios: EINAR NILER MALNATI BRITOS, MIRIAM CRISTINA DE LEON PAZOS, WALTER HUGO VIERA MOSQUEIRA y ROSARIO BALBINA RIAL CALO.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Explotación en el ramo de elaboración y venta de productos alimenticios y del hogar.
Administración: Miriam Cristina De León Pazos y Rosario Balbina Rial Calo.
Domicilio: La Paz, departamento de Canelones.
22) N$ 600,00 10|pub. 9278 May.3-v.may.17.

CAPO LTDA.

Fecha: 23 marzo 1983.
Inscripción: 292, 1031, 2.
Objeto: Café, bar, restaurante, pizzería, anexos, juegos de salón.
Socios: JULIO CESAR FERRARI SOSA; GLORIA ELIZABETH DEAGUSTINI LOCATELLI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Colombes 1435|7.
22) N$ 360.00 10|pub. 8942 Abr.29-v.may.12.

MARIANNE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º de marzo de 1983.
Inscripción: 18 de marzo de 1983, con el número 51 al folio 168/169 del Libro de Contratos en el Registro Público de Canelones.
Cedente: ALVARO MARQUEZ GIACOMETTI, domiciliado en Dr. Pouey y Gral. Flores, Las Piedras.
Cesionario: Violeta Blanca Giacometti Bonomi, domiciliada en Pedro Campbell 1446 Ap. 1, Montevideo.
22) N$ 360,00 10|pub. 9143 May.2-v.may.13.

ACENTOR LIMITADA

Contrato: 22 de febrero de 1983.
Inscripción: Nº 29, folio 93/97 del Libro de Contratos de Registro de Comercio de Canelones.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: HECTOR EMILIO GENTILINI MUSTARI, OSCAR JOSE HAILS.
Administradores: Héctor Emilio Gentilini Mustari, Oscar José Hails, indistintamente.
Objeto: Compra, venta y reparación de equipos telefónicos.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Plazo: 1 año, renovable automáticamente.
22) N$ 360,00 10|pub. 9144 May.2-v.may.13.

EL GRILLO S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º|II|983.
Inscripción: 10|3|983, Nº 188, Fº 684, Lº 1.
Cedentes Luis Gonzalo Dorna y María Cristina Gauna.
Cesionarios: JOSE SOUTO MARTINEZ y JOSE FRANCISCO SOUTO RODRIGUEZ.
22) N$ 360.00 10|pub. 9711 May.6-v.may.20.

CENTRO DE ASESORES TECNICOS S.R.L.

Contrato de fecha 24|2|83, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 92 al Fº 342 del Lº 3 de Contratos.
Socios: CARLOS JAVIER BERIAU MOSTEIRO; CLAUDIA GOMEZ RIVERO, RODOLFO PABLO BERIAU MOSTEIRO y DANIEL EUGENIO ALIVERTI CAGGIANO.
Capital: N$ 12.000,00.
Administración: Carlos Javier Beriau Mosteiro.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Contralor de plagas, tratamientos, etc. Importación y exportación.
Razón social: "Cat's Fumigaciones S.R.L.".
22) N$ 600,00 10|pub. 8655 Ab.27.v.may.10.

LA RINCONADA LDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Cedente: JUDITH ROCHA VICENTE de RIVERO.
Cesionarios: 1) Esther Huttner Moster; 2) Edison Héctor Rodríguez Silva.
Contrato privado de fecha 25 de marzo de 1983.
Registro de 11 de abril de 1983, Nº 33, folio 109 a 114 del Tomo 22.
Modificación de contrato: a) Administración: Esther Huttner Moster actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los socios Asdrúbal Omar Rodríguez Silva y/o Edison Héctor Rodríguez Silva; b) Plazo: 6 años, con prórrogas automáticas de 4 años cada una; c) Facultades: Especificación de que pueden otorgar poderes generales o especiales a terceros.
22) N$ 600,00 10|pub. 9200 May.3-v.may.17.

CONFECUER LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º de abril de 1983.
Cedentes: Luisa Catalina Mazal y Alicia Gabay.
Cesionario: : Andrés Grünfeld Rosmann.
Inscripción: Nº 279, Folio 1.060, Libro 3, Contratos 83.
22) N$ 240.00 10|pub. 9607 May.5-v.may.19.

BENTANCOR HNOS. LTDA.

Contrato: 4|4|1983.
Registro: Nº 284, Fº 1005, Libro 2 de Contratos.
Socios: MARCELINO BENTANCOR y MARIO JOSE BENTANCOR.
Capital: N$ 40.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa y reparación de bolsas de arpillera y plástico.
Administración: Marcelino Bentancor por el plazo de 3 años, luego indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables, automáticamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 8543 Ab.29.v.may.12.

MINPER S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 16 de marzo de 1983.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 17 del folio 65 al folio 67 del Libro número LIV.
Cedente: HUGO PEREZ DE LEMA.
Cesionaria: Elena Wolloch Gewiss.
Cuotas: La totalidad que le correspondían.
22) N$ 240.00 10|pub. 9017 Ab.29-v.may.12.

CARABA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Cedentes: LUIS PABLO KEREKES SUNYOGH y SUSANA VAZQUEZ CELHAY.
Cesionarios: Andrés Mullins Crocker y Martín Mullin Crocker.
Contrato de fecha 20 de abril de 1983, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 281, folio 1067, Libro 3 de Contratos, el 22 de abril de 1983.
22) N$ 360,00 10|pub. 9293 May.3-v.may.17.

ABA LTDA.

Contrato: 23 de setiembre de 1982.
Inscripcion: Nº 981, Folio 3.609, Libro 1.
Objeto: Cerrajería, vidriería y sanitaria.
Plazo: Diez años, prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente. Para fianzas y garantías y contraer préstamos ambos socios conjuntamente.
Socios: OSCAR GALLARZA MARZOL y RAFAEL FRETES GAGLIARDI.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 260.00 10|pub. [illegible] Abr.29-v.may.12.

FERRARI IANUZZI LIMITADA

Fecha: 24 junio 1982.
Inscripción: 551, 1959, 3.
Objeto: Taller de chapa y pintura, mecánica, toma coches a pensión.
Socios: JULIO CESAR FERRARI SOSA; CONSTANTINO IANNUZZI REDA.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables cada año.
Domicilio: Durazno 1574.
22) N$ 360.00 10|pub. 8943 Abr.29-v.may.12.

BARRIOS Y CIA. LTDA.

Contrato: 22|4|1983.
Registro: Nº 285, Fº 1082, Lº 3.
Socios: OVIDIO BARRIOS IBAÑEZ, GERARDO JULIAN TABORDA NOVO, ILMA GARCIA SENLLANES.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Administración y gestoría de gastos comunes en propiedad horizontal y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ovidio Barrios Ibáñez, Gerardo Julián Taborda Novo.
Domicilio: Gabriel Pereira Nº 3057.
22) N$ 480,00 10|pub. 9256 May.3-v.may.17.

PRINTRONIC S.R.L.

Contrato: 19 de abril 1983.
Registro: 20|4|83, Nº 249, Fº 961, Lº 3.
Socias: ANA CORRADO DEFFERRARI, SUSANA SOLER PEREYRA y NANCY OJEDA LIMA.
Capital: N$ 30.000,00, partes iguales.
Objeto: Cómputos y confección de impresos en general. Arrendamiento equipos. Importación y explotación en todas sus formas. Compraventa muebles e inmuebles. Explotación agropecuaria.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Paysandú 941 Ap. 505.
Administración indistinta con excepciones.
22) N$ 480,00 10|pub. 9183 May.3-v.may.17.

DE PRIETO - CAMI, ADMINISTRACIONES S.R.L.

Contrato: 22 de marzo de 1983.
Inscripción: Nº 207, Folio 808 Libro Nº 3 de Contratos, el 24 de marzo de 1983. en Montevideo.
Socios: CORA ANTONIA CAMI VERTIZ y LAURA IRMA CAMI VERTIZ.
Administración: Indistinta.
Objeto principal: Administración y venta de propiedades y afines.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Juncal 1395, Piso 5º, Escritorio 62, Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 8948 Abr.29-v.may.12.

IMPORTGLASS S.R.L.

Contrato: 6|4|983.
Registro: Nº 239, Fº 921, Libro 3 de Contratos.
Socias: MYRIAM RITA MARRACOS y MARIA ISMENIA DESCALZI FAZIO.
Capital: N$ 5.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: A cargo de María Ismenia Descalzi Fazio.
Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales y|o industriales y en forma especial la importación y distribución en plaza de cristales y demás artículos de óptica.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 600.00 10|pub. 8544 Ab.29-v.may.12.

ANPIMI S.R.L.

Contrato: 7|2|83.
Registro: Nº 83, folio 294, Libro 2.
Socios: MIGUEL ANTONIO SOFIA ABELEIRA, ANA MARIA TRONCOSO BUCSENYECZ y ALEJANDRO TRONCOSO BUCSENYECZ.
Capital: N$ 4.000,00.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 5 años.
Objeto: Realizar cualquier tipo de operación comercial sin limitación alguna.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480,00 10|pub. 8946 Ab.29-v.may.12.

EL PEZ DE PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 20 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 286, Folio 1.086, Libro 3.
Cedentes: José Roca Roffo, Juan y Alberto Roca Mericaecheverría y Elizabeth Roca Coch.
Cesionarios: Luis Dentone García y Leonardo Soto Chiari.
Modificación: a) Capital: N$ 48.000.00.
b) Administració..: Luis Dentone.
22) N$ 480.00 10|pub. 9578 May.5-v.may.19.

DASIMAR LIMITADA

Contrato: 19 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 273, Fº 1045, Lº Nº 3 de Contratos.
Socios: MARGARITA DI SANZO CANDIA y VICENTE IENO SERGIO.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.
Objeto: Instalación de obras sanitarias y de gas y toda clase de anexos a las mismas; ejercer representaciones, realizar importaciones y exportaciones, y ejercicio del comercio en general.
Capital: N$ 20.000,00 (partes iguales).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogables.
22) N$ 600,00 10|pub. 9240 May.3-v.may.17.

SIMON LTDA.

Contrato: Montevideo, diciembre 1º/980.
Inscripción Nº 518, Fº 1898, Lº 1.
Socios: BERNARDO JUAN BUKOVINER ISOLDI y ELSA GRACIELA FRANCO OJEDA.
Capital: N$ 50.000,00, por partes iguales.
Objeto: Taller de tapicería; importación, exportación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años.
Domicilio en Montevideo.
22) N$ 360,00 10|pub. 9218 May.3-v.may.17.

EGMON LIMITADA

Contrato: 15 marzo de 1983.
Inscripción: Nº 308, Fº 1064, Lº 1 de Contratos en Registro Público de Comercio.
Socios: GIOVANNI GALEOTTI MARABINI, RITA NICOLASA MONCIOTTI VIGORELLI, CLARA MONCIOTTI VIGORELLI.
Capital: N$ 6.000,00.
Objeto: Importación, exportación, de bienes o cosas, representación, comercialización de mercaderías en general, etc.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo, Rincón Nº 487.
Administración: Giovanni Galeotti y Clara Monciotti, indistintamente.
22) N$ 480,00 10|pub. 8947 Ab.29-v.may.12.

ARTECROM LTDA.

Contrato: 23|3|83.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 258, Fº 908, Libro 2 el 25|3|83.
Socios: SERVIO VALDES RUCEDA y ELENA TAPIA ARANA.
Plazo: Hasta 31|12|83 prorrogable.
Objeto: Edición, impresión, promoción, representación, comercialización y distribución de libros - álbumes; importaciones y exportaciones.
Administración: Servio Valdés.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000.00.
22) N$ 480.00 10/pub. 8528 Abr.27-v.may.10.

CELTA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 21 de marzo de 1983.
Cedente: MARCEDES FERNANDEZ GIL.
Cesionario: Basilio Sánchez Cid.
22) N $ 240.00 10|pub. 8708 May.2-v.may.13.

SALINAS S.R.L.

Contrato: 16 febrero 1983.
Inscripción: Nº 40, Fº 134, Lº 83. Registro Comercio, Canelones 9 marzo 1983.
Socios: JORGE ESTEBAN LARGHERO y MARTHA VIDAL.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Barométrica, transportes en general.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Salinas, Canelones.
22) N$ 360,00 10|pub. 9158 May.2-v.may.13.

INMOBILIARIA LEFOR LTDA.
GONZALEZ Y TRUJILLO LTDA.

Contrato: 15 setiembre 1982.
Inscripción: Nº 255, Fº 978, Lº 3 Contratos.
Socios: FERNANDO DANIEL GONZALEZ DE BENA y BELMA GARRE COPELLO.
Objeto: Administración de arrendamientos, venta de inmuebles, negocios inmobiliarios, importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable indefinida y automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480,00 10|pub. 9168 May.2-v.may.13.

PANADERIA LAS NOVEDADES S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato privado: 26|12|1982.
Inscripción: Nº 295, Fº 1045, Lº 2 Contratos.
Cesión: MARIA DEL CARMEN ROIS, JUAN RICARDO ROMERO DIAZ, ANTONIO DIAZ ROIS y ELSA NELLY SOSA CASTRO, ceden la totalidad de las cuotas sociales a Tabaré Arnoldo Rodríguez Torres, Daniel Rodríguez Calvo y José Piñeiro García, quienes adquieren por partes iguales.
Modificación: Cambia denominación "Díaz y Romero y Díaz de Romero S.R.L.", por "Panadería Las Novedades S.R.L.".
22) N$ 600,00 10|pub. 9719 May.6-v.may.20

NEMIRA LIMITADA

Contrato: 1º de enero de 1982.
Inscripción: 10 de febrero de 1982.
Socios: NELSON GUARNERI ESPINEIRA, JOSE MIGUEL RUBINO ANDRADE y RAUL MARIA PUIG BORRAT.
Objeto: Venta y distribución de refrigerantes.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 9755 May.6-v.may.20.

VESOUL LTDA.

Contrato: 4 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 326, Folio 1.134, Libro 1, 26 abril 1983.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios, Aportes: JOSE BERNADA N$ 20.000.00, MARTHA MENDIZABAL y JUAN WEHINGER resto en partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 9670 May.6-v.may.20.

[illegible] HNOS S. R. L.

Contrato . de abril de 1983.
Inscripción: Nº 11, Fos. 39 - 41 v., Lº 983.
Socios: EDUARDO y ROBERTO RIERA ESTEVEZ.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Salto.
Objeto: Fábrica de pastas frescas y venta de éstas, así como la explotación de cualquier otro negocio comercial o industrial afín con el objeto principal.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
(Riera Hnos. S. R. L. surge de la transformación y modificación de la sociedad colectiva Riera Hnos., contrato de fecha 4|6|1973).
22) N$ 600.00 10|pub. 9696 May.6-v.may.20.

BUMA LTDA.

Contrato: 15 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 272, Folio 1.039, Libro 3, 21 abril 1983.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios, Aportes: EDGARDO MAUTONE, JOSE BUENO partes iguales.
Administración: Conjunta.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
22) N$ 360.00 10|pub. 9672 May.6-v.may.20.

AGRO - INSUMOS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 21 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1093 al Folio 4.400 del Libro Nº 1 de Contratos.
Cedentes: Matilde Capurro Fonseca y Raúl Ponce de León Baraibar (parcial).
Cesionarios: Miguel Jiménez de Aréchaga Verhulst, Eduardo Jorge Jauri Gamba, Miguel Alberto Navajas Bergalli, Juan Ponce de León Baraibar y Fernando Jesús Vila Petillo.
Administrador: Juan Ponce de León Baraibar.
22) N$ 480.00 10|pub. 9730 May.6-v.may.20.

TRITON LTDA.

Constituída por documento privado del trece de abril de 1983.
Socios: RUBEN HANDALIAN, VAHEN HANDALIAN y ANGELA CHAHIRIAN de HANDALIAN.
Objeto: Venta de calzados; artículos deportivos en general; importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000,00, aportados así: nuevos pesos 24.000.00 cada uno de los dos primeros, y N$ 2.000.00 la tercera.
Duración: Diez años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 252, Fº 972, Lº N.o 3 de Contratos, el veinte de abril de 1983.
22) N$ 600,00 10|pub. 9720 May.6-v.may.20.

ALMAR LIMITADA

Cotrato: 1º de abril de 1983.
Inscripción: Nº 228, Folio 837, Libro 1º de Contratos.
Socios: MARIO y ALEJANDRO PELAEZ TRONCOSO.
Administración: Mario Peláez.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Bar, Restauran, Parrillada, etc.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Cardal 3254, Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 9528 May.5-v.may.19.

CONSIGNACIONES Y REMATES LTDA.

Constituida por documento privado del siete de abril de 1983.
Socios: LUIS MAURICIO STRAUCH BOFILL. y MARIO DANIEL URIA DUTRA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Veinte años.
Objeto: Organizar y|o llevar a cabo operaciones de corretaje, remate, consignaciones, comisiones, depósitos, transportes.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 235, Folio 908, Libro Nº 3 de Contratos, el 14 de abril de 1983.
22) N$ 600.00 10|pub. 9521 May.5-v.may.19.

MANON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: DORA DORESLEY ABREU y ELBIO CESAR CALLEO BRANGATI.
Capital: N$ 26.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Importación, comercialización de objetos tales como billutería, juguetería, artículos de plástico para el hogar, artículos de comiso de aduana.
Administración: Dora Doresley Abreu, Elbio Calleo, actuando indistintamente.
Contrato: Fecha 11 abril, 1983.
Inscripción: Registro Público General de Comercio, Nº 283, Folio 958, Libro 1 de Contratos.
Domicilio: Santiago Sierra 3469.
22) N$ 480.00 10|pub. 8218 Abr.27-v.may.10.

FERSA S.R.L.

Contrato: 14 marzo 1983.
Inscripción: Nº 263, Fº 925, Libro 2.
Socios: JUAN CARLOS FERNANDEZ CASSELLA y JEANETTE VIRGINE SAPELLI SOBA.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, consignaciones comisiones, compra, venta y arrendamiento de bienes en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables, automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10/pub. 8526 Abr.27-v.may.10.

SERVICIOS S. Y S. LTDA.

Contrato. 11|4|1983.
Inscripción: Nº 74, Fº 248|252 de Canelones.
Objeto: Servicios de barométrica, riegos y transporte de líquidos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000.—.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Socios: HUGO ERNESTO SANTOS y ENRIQUE HEBERT SCARONE.
Domicilio: Tala, departamento de Canelones.
22) N$ 360.00 10|pub. 9804 May.9-v.may.23.

LICAR S. R. L.

Contrato: 1º|3|83.
Inscripto: Nº 256, folio 981, Libro 3 de Contratos.
Socios: CARLOS TRELLES y LILIAN CERECEDA.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Compraventa, Repres., Import., Exportación.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 9414 May.4-v.may.18.

TRANBRAS S. R. L.

Contrato: 20|4|83.
Inscripción: Nº 14, folio 46, Legajo 11 de Contratos. Florida.
Socios: JOSE EDUARDO ESPATH FERRETTI y MARIO EDGAR PELUSO ANGELERO.
Objeto: Transportes nacionales e internacionales.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 30 000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de dos años.
Domicilio: Florida.
Artaldo R. Fontes Trelles, Escribano.
22) N$ 360.00 10|pub. 9410 May.4-v.may.18

BAKEN LTDA.
CESION DE CUOTAS

JULIO MARTINEZ GARCIA y MARTA FERNANDEZ, cedieron 10 cuotas, del capital social a Manuel Badanian, el 6|4|1983.
Registro Nº 225, folio 876, Libro 3.
22) N$ 240.00 10|pub. 9328 May.4-v.may.18.

CARNICERIA SAN CONO LIMITADA

Contrato: 21|3|83, inscripto Nº 277, folio 975, Libro 2.
Socios: JOSE MISA VELOSO Y CARMEN PEREIRA JALDA.
Capital: N$ 20.000.00, por mitades.
Objeto: Compraventa de productos cárnicos, chacinería y similares.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 9313 My.4-v.my.18.

HENNESSY LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 15|3|83.
Inscripcion: Nº 292, folio 1106, Libro 3 de Contratos.
Modificaciones al contrato originario: A) Nueva denominación de la sociedad: "SAMMEZ Sociedad de Responsabilidad Limitada"; nueva razón social: "SAMMEZ Sociedad de Responsabilidad Limitada" pudiéndose abreviar: "Sammez Ltda."; B) Administración y uso de la firma social: Waldemar Roberto Gómez Silva Lía Nora Sampayo Acosta indistintamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 9377 May.4-v.may.18.

MAFPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ó MAFPE S. R. L. ó MAFPE LIMITADA ó MAFPE LTDA.

Contrato: 4|4|83. Inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 34, del folio 115 al folio 119 del Tº 22 de Contratos.
Socios: AMERICO MIGUEL MAFIO BUSQUETS (11 cuotas); BLANCA NENUFAR PEREIRA MARTINEZ (8 cuotas); ARMANDO GUSTAVO MANCILLA BOURGEOIS (1 cuota).
Objeto: Explotación de farmacia y perfumería detallado más ampliamente cláusula segunda.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de un año cada uno.
Administración: Socios fundadores actuando en forma conjunta, separada y|o indistintamente; en caso de disposición, afectación de los bienes sociales, conferir poderes, revocarlos y reasumir personería se necesitará las firmas de los tres socios conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en veinte cuotas de nuevos pesos 500.00 cada una.
22) N$ 960.00 10|pub. 9401 May.4-v.may.18.

SOBEN S. R. L.

Constitución: 25 de abril de 1983.
Socios: BENJAMIN REZNIKAS MENCOVSKAITE y SEVA REZNIK DE MODELIS.
Inscripción: Nº 331, folio 1153, Libro 1.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de joyería, relojería y afines.
Administración: Indistinta.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 9361 May.4-v.may.18.

CENTER COMPUTACION LIMITADA
CESIONES DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 1º|3|83.
Inscripción: R. P. C. Nº 362, Fº 1271, Lº 1 de Contratos.
Cedentes: Alberto Raúl Tempone De León y Nelson Raúl Manzanar Rappalini.
Cesionarios: GABRIEL GARCIA MONTORO y MARIA MAGDALENA ALVAREZ SAAVEDRA.
Modificaciones: Administración: Gabriel García Montoro.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 9709 May.6-v.may.20.

HILTON LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTA SOCIAL

Modificación: 15|8|80.
Inscripción: Nº 916, folio 3367, Libro 1.
Aumento de capital: De N$ 500.00 a nuevos pesos 50.000.00. Cuota de N$ 1.00 a N$ 100.00.
Cesión: 29|7|82.
Inscripción: Nº 898, folio 3515, Libro 2.
Socios: JUAN CARLOS SAENZ y ELVIRA CAPURRO ceden a Jorge Angel Silvariño Alvarez, 10 cuotas sociales
22) N$ 480.00 10|pub. 9329 May 4-v.may.18.

MARA LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Por documento privado del seis de abril de 1983, GUSTAVO ANTONIO MARTINEZ LENA, y ROBERTO MARTIN PAREDES, ceden —cada uno—, cinco cuotas de las que les corresponden en la sociedad, al señor Francisco Javier Magnone, quien las adquiere. En lo sucesivo, la administración será ejercida por cualquiera de los socios, indistintamente.
Inscripción: Nº 325, Fº 1130, Libro 1 de Contratos, el 26 de abril de 1983.
22) N$ 480.00 10|pubb. 9315 My.4-v.my.18.

AREZO LTDA.

Contrato: 10|4|83.
Inscripción: Nº 8 del folio 29 al 35, 15|4|83.
Socios: CARLOS VALERIO AREZO POSADA y HUMBERTO CURBELO GARCIA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Producción y comercialización de mercaderías, semovientes, arrendamientos de bienes, obra y servicios. Compraventa, construcción y administración bienes inmuebles. Representaciones.
Plazo: 15 años prorrogables.
Administración: Dr. Carlos Arezo Posada.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 360.00 10|pub. 9359 May.4-v.may.18.

ANPA S.R.L.

Inscripción: Nº 1233, folio 4744, Libro 2 de Contratos, el 13|12|1982.
Socios: NESTOR ANTUNES CALLABA y MARTA PARODI de ANTUNES.
Capital: N$ 10.000.00.
Integración: 50 % cada socio.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Farmacia.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 9312 My.4-v.my.18.

DOMAR LTDA.
FARMACIA HORTA II

Contrato: 18|4|83.
Inscripción Registro Nº 322, Folio 1122, Libro Nº 1.
Razón social: Domar Ltda.
Denominación: Farmacia Horta II.
Socios: DOMINGO HORTA BOTANA y MARINA SPINOLA VERA.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas formas, de mercaderías y servicios especialmente en los ramos y anexos de cosmética y perfumería y farmacia.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 9417 My.4-v.my.18.

C&C LTDA.

Contrato: 25|4|83.
Inscripción: Nº 321, Fº 1117, Lº 1.
Socios: CESAR RENE CURBELO URQUHART, ALVARO CASARIEGO NADER y ANDRES ALEJANDRO CASARIEGO LOCHHART.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Alvaro Casariego Nader y César René Curbelo Urquhart, en forma conjunta.
Capital: N$ 40.000,00.
22) N$ 480,00 10|pub. 9120 May.2-v.may.13.

FORME LTDA.
CESION PARCIAL DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 15 abril 1983.
Inscripción: Nº 316 Folio 1.100, Libro 1.
Modificación: A) El capital se dividirá en 98 cuotas de N$ 500.00 cada una y 4 de N$ 250.00 cada una, correspondiendo 64 de N$ 500.00 y 4 de N$ 250.00 a "Carivo Limitada" y 34 de N$ 500.00 a Costantino Camodeca.
Cedentes: Costantino Camodeca 9 cuotas de N$ 500.00 y "Carivo Limitada" 15 de N$ 500.00 y 2 de N$ 250.00.
Cesionario: Giuseppe Lo Manto.
Modificación: Administración a cargo de todos los socios en forma conjunta; representación: Costantino Camodeca y otro socio cualesquiera.
La sociedad "Carivo Limitada" estará representada en la administración de "Forme Ltda." por dos de sus socios, uno de los cuales deberá ser Pedro Vomero.
22) N$ 840.00 10|pub. 9560 May.5-v.may.19.

INTERNATIONAL FASCHION LTDA.
CESION DE CUOTA

23|12|82.
Cedente: Otmar Gregor Gehrin.
Cesionarios: Luis Pedro Turn y Roberto Yafe.
22) N$ 240.00 10|pub 9385 May.5-v.may.19

COLORLUX S. R. L.

Contrato: 4 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 23 de folios 88 al 91 del Tomo del año 1983, el 13 de abril de 1983. Registro Público de Colonia.
Socios: ZULMA ARBELECHE FAVAT y MARIA INES FOLLE TORRES NEGREIRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización de mercaderías en los ramos de pinturería, ferretería, decoración y barraca de artículos de construcción.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Carmelo
22) N$ 480.00 10|pub. 7963 Abr.27-v.may.10.

LA SIBARITA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º de diciembre de 1982.
Inscripción: 11 de marzo de 1983, con el número 43 al folio 142/144 del Libro de Contratos en el Registro Público de Canelones.
Cedente: CARLOS BOUZA LOPEZ, domiciliado en Av. Artigas Nº 791, Las Piedras.
Cesionario: Juan Bouza Martínez y Socorro López Bedoya, domiciliados en Av. Artigas número 791 Ap. 6, Las Piedras.
22) N$ 480,00 10|pub. 9147 May.2-v.may.13.

SANDY S.R.L.

Contrato: 4|4|83.
Inscripto: Nº 256, Fº 868, Lº 1.
Socios: QUETY PILOSOF CAPELUTO y SARA PATRICIA ABADI PILOSOF.
Capital: N$ 5.000,00. N$ 4.900,00, Quety Pilosof; N$ 100,00, Sara Abadi.
Objeto: Fabricación y compraventa de prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Quety Pilosof.
22) N$ 480,00 10|pub. 8945 Ab.29-v.may.12.

INMOBILIARIA ACAPULCO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedente: JULIO VITO TECHERA LOSCO.
Cesionario: Lilyan Techera Terranova.
Documento privado de fecha 14 de julio de 1982, inscripto en el Reg. Público y General de Comercio con el Nº 260 al Fº 882 del Lº 1 de Contratos, el 11 de abril de 1983.
22) N$ 360,00 10|pub. 9238 May.3-v.may.17.

PLAN LIMITADA

Contrato: 1º de febrero de 1983.
Inscripción: Nº 44, folio 145/149 del libro de Contrato del Registro de Comercio de Canelones.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: ANGEL HUGO TOSCANINI MICHETTI, JULIO OLIVAR CABRERA.
Administradores: Angel Hugo Toscanini Michetti, Julio Olivar Cabrera, indistintamente.
Objeto: Promoción de ventas.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Plazo: 1 año, renovable automáticamente.
22) N$ 360,00 10|pub. 9145 May.2-v.may.13.

RIONE LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato privado de 26 de marzo de 1982.
Inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 436, Fº 1585, Libro 1, el 13 de mayo de 1982.
Cesiones de cuota: Higinio Fernández Cancio, Carlota del Alba Fraigola, Alberto Marcos Guillén y Blanca Fagúndez, cedieron sus cuotas sociales a NARA DUARTE de DELASIO (60 %) y RAMONA SABINA ALFONSO de DELASIO (40 por ciento).
Modificación: Se disolverá, según normas legales. Por fallecimiento no se disolverá y continuarán con los herederos, quienes nombrarán un representante.
La dirección, administración y representación a cargo de ambas socias, indistintamente.
Adquisición, venta y gravamen de inmuebles, automotores, etc., todos los socios.
22) N$ 720.00 10/pub. 8532 Abr.27-v.may.10.

BICAR S.R.L.

Contrato de fecha 14|4|83 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 245 al Fº 943 del Libro 3 de Contratos.
Socios: BENIGNO ARNEJO LAMAS, CARMEN MISA MISA y CARLOS A. ARAUJO MISA.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Benigno Arnejo y Carmen Misa conjunta o separadamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de carnes y todos sus derivados.
22) N$ 600.00 10|pub. 8791 Ab.28-v.my.11.

AGROSERVICIOS LTDA.

Contrato: 1º|III|83.
Registro: Nº 231, folio 823, libro 2.
Socios: JULIO KNEIT, JORGE TALICE, y AGUSTIN IRIGOYEN.
Capital: N$ 6.000.00 (N$ 2.000.00, c|u).
Plazo. 5 años prorrogable.
Obejto: Administración de explotaciones agropecuarias.
Administración: Dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 8734 Ab.28-v.my.11

ZIPOR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 5|11|82.
Registro: 25|3|83 con Nº 264 al Fº 928 del Libro 2 de Contratos.
Cedentes: JOSE BRANDWAJN KLUG y SIMON WAJE.
Cesionarios: Carlos Waje, Sara de Waje.
Representación: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 8792 Ab.28-v.my.11.

MONTANA LUB S.R.L.

Contrato de fecha 8|4|83; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 244 al Fº 939 del Libro 3 de Contratos.
Socios: GLADYS PRATO y NELIS SERNA.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución de artículos de lubricantes o detergentes. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 600.00 10|pub. 8790 Ab.28-v.my.11.

ZERONIAN LIMITADA
CESION CUOTA SOCIAL

Fecha: 8 de marzo de 1983.
Inscripción: Nº 259 Folio 880, Libro 1.
Cedentes: AVEDIS ZERONIAN SHAKALIAN y ALICIA KALUSTIAN.
Cesionarios: Ricardo Simón y Alfredo Levon Zeronian Kalustian.
22) N$ 240.00 10pub. 8747 Ab.28-v.my.11.

ARTILAR S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado de fecha: 5 y 21 de enero de 1983.
Inscriptos respectivamente: Nos. 133 y 134, folios 471 y 463, ambas el 16|2|83, Registro de Comercio de Artigas.
Cedentes: NOE MIGUEL ANGEL CUOGETT LABRAGA y MARIA TERESA LURASCHI de JATER.
Cesionario: Carlos Raúl Amoretti Sacco.
Administración: domicilio, giro, plazo, capital los del contrato original.
22) N$ 360.00 10|pub. 8755 Ab.28-v.my.11.

LOURDES LIMITADA

Contrato: abril 12 de 1983.
Inscripción: Nº 224; Folio 874, Libro 3.
Capital: N$ 30.000.00, aportado partes iguales.
Socios: ALBA REINA BRAIDA PEÑA de BLANCO, TERESA GAUDENCIA NUÑEZ de MONTERO, RAMON UBALDO BLANCO CONLAZO.
Administración: Indistinta.
Uso de la firma: 2 socios indistintamente.
Objeto: Prestación servicios limpieza y mantenimiento, encerados, plastificados fumigaciones y desinfecciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 8733 Ab.28-v.my.11.

CLIMA S.R.L.
MODIFICACION - AUMENTO CAPITAL

Otorgamiento: 28|6|977.
Inscripción: 13|8|979, Nº 821, Fº 2972 Libro 3.
Capital anterior: N$ 1.000.00.
Capital actual: N$ 1.800.00, dividido en 18 cuotas de N$ 100.00.
Socios: EDUARDO DALTON ALZA: 6 cuotas; JOSE GILBERTO LARRAÑAGA: 6 cuotas; y RAFAEL LUIS LARRAÑAGA: 6 cuotas.
Aumento aportado por los socios Larrañaga, por partes iguales.
22) N$ 480.00 10|pub. 8726 Ab.28-v.my.11.

INTERNATIONAL TELECOMMUNICATIONS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 18 de febrero de 1983.
Inscripción: Nº 152, Fº 552, Lº 1 de Contratos.
Cedente: JOSE PEDRO PAREJA GIMENEZ.
Cesionario: Raúl Luis Larrosa López.
22) N$ 360,00 10|pub. 8975 Ab.29.v.may.12.

MIMBRUR LTDA.

Inscripción: Nº 240, Fº 924 Libro 3, Registro de Comercio el 19|4|83.
Socios: EDUARDO MANZINO ISRAEL y MONICA CACERES BERTANI.
Capital: N$ 20.000.00.
Integración: 50 % cada socio.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Eduardo Manzino Israel.
Objeto: Comercialización de materias primas.
Domicilio: Jackson 992.
22) N$ 360.00 10|pub. 8723 Ab.28-v.my.11.

AMIBEL S.R.L.

Contrato: 24 de marzo de 1983.
Inscripción: Registro Comercio Nº 6, Fº 22 al 24.
Objeto: Principalmente el desarrollo de actividad docente-educativa en todos sus niveles y modalidades.
Plazo: Dos años prorrogale automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: AMIRIA CURBELO de AREZO y ADELA MABEL FERNANDEZ.
Administración: Ambas socias actuando en forma indistinta.
Domicilio: Gral. Flores Nº 143 de Tacuarembó.
22) N$ 480.00 10|pub. 8859 Ab.28-v.my.11.

JORMARAL S.R.L.

Contrato: 19|4|83. Inscripción: Nº 263, Folio 1011, Libro 3.
Socios: JORGE LORENZO RODGERS RUIZ, SUSANA FRAGELLO COSTA y JORGE ALEJANDRO BORGERS FRAGELLO.
Objeto: Kiosco y salón de ventas de cigarrillos loterías y quinielas, papelería, bijouteria y afines, y en general compra y venta, importaciones, exportaciones, arrendamiento de toda clase de bienes y servicios.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales sucesivos y consecutivos.
Capital: N$ 40.000.00, aportados: Jorge Alejandro Rodgers, N$ 20.000.00; Jorge Lorenzo Rodgers Ruiz y Susana Fragello, N$ 10.000.00 cada uno.
Administración: Jorge Lorenzo Rodgers Ruiz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 8805 Ab.28-v.my.11.

MEILOR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 29 de abril de 1982.
Inscripción: Nº 254, Fº 862, Libro 1.
Cedente: FANNY A. de ERLICH.
Cesionario: Saúl Markowicz.
22) N$ 240.00 10|pub. 8706 Ab.28-v.my.11.

BRANDWAJN Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 5|11|82.
Inscripción: 10|3|83 c| Nº 199 Fº 725, Libro Nº 1.
Cedentes: SIMON Y CARLOS WAJE; SARA B. de WAJE.
Cesionarios: José y Dora Brandwajn y José Najman.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 8793 Ab.28-v.my.11.

EDICTE LTDA.

Constituida: 1º de marzo de 1983.
Socios: MARIA ROSA VIÑAS DAVILA y JOSE PEDEMONTE ORIGUELA.
Objeto: Comercialización - Importación de libros y revistas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María R. Viñas Dávila.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00 María R. Viñas Dávila N$ 5.000.00 y José Pedemonte Origuela N$ 5.000.00.
Contrato: Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de marzo de 1983 con el Nº 191, al folio 735 del Libro número 3 de Contratos.
22) N$ 600.00 10|pub. 8801 Abr.28-v.may11.

SERVICIOS AGROPECUARIOS LTDA.

Contrato: 1|III|83.
Registro: Nº 203, folio 781, Libro Nº 3.
Socios: JULIO KNEIT, JORGE TALICE, AGUSTIN IRIGOYEN.
Capital: N$ 6.000.00 (N$ 2.000.00 c|u.).
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Administración de explotaciones agropecuarias.
Administración: 2 cualesquiera conjuntamente:
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 8796 Abr.28-v.may.11.

FARMACIA ROMA LTDA.

Contrato: 1º|5|81.
Inscripción: Nº 546, Fº 2016 Libro 1.
Socios: FERNANDO JOSE RODRIGUEZ SARAVIA y EDUARDO CANCELA FREIRE.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Compraventa de productos químicos, farmacéuticos, perfumería, cosméticos y afines.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 8599 Abr.27-v.may.10.

GONZALEZ POSSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada
CESION PARCIAL DE CUOTA

Por documento de fecha 14 de marzo de 1983, inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno con el Nº 541 al folio 1823, WALTER GONZALEZ ELIZALDE cedió una cuota social a Grisel Susana González Posse en la Sociedad "González-Posse. Sociedad de Responsabildiad Limitada".
22) N$ 360.00 10|pub. 8931 Abr.29-v.may.12.

S.I.D.A. LTDA.

Contrato: 7 de abril 1983.
Registro: Nº 137, Fº 480, Lº 5.
Socios: JOSE IGNACIO ODRIOZOLA PEREIRA, CARLOS NELSON LUCHO AGUIRREGARAY y SEGUNDO DIONISIO LORENZO AGUERRIZABAL.
Capital: N$ 45.000,00.
Objeto: Administración de arrendamientos e intermediación y comercialización de bienes y servicios.
Domicilio: Artigas.
Administración: Todos los socios, firmando 2 de ellos.
Plazo: 20 años.
22) N$ 360,00 10|pub. 9011 Ab.29-v.may.12.

BENIGNO DOMINGUEZ & CIA. LTDA.

Por documento de 10|VII|981, inscripto número 519, Fº 1865, Lº 1, GONZALO DANIEL, HUGO BENIGNO y JUAN JOSE DOMINGUEZ transformaron en S.R.L. la sociedad colectiva "Benigno Domínguez y Cía".
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Domicilio: Chucarro 1100.
Capital: N$ 48.000,00, en cuotas de N$ 1.000,00 integrado totalmente por partes iguales.
Administración y representación: 2 conjuntamente.
Duración: 20 años, a contar del 1|VI|81.
22) N$ 600,00 10|pub. 8949 Ab.29.v.may.12.

DERAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 7|3|83.
Inscripción Nº 246, Fº 872, Lº 2.
Socios: LUIS ALBERTO RAVECCA PEREZ, EDUARDO LUIS DUPUY FORMENTO.
Objeto: Elaboración, fabricación, comercialización de productos químicos.
Capital: N$ 5.000,00.
Aporte: Por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 260,00 10|pub. 9023 Ab.29-v.may.12.

RNCON CHICO LTDA.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Contrato: Fecha 17 de marzo de 1983.
Inscripción: Registro P. de Comercio de Paysandú; 11 de abril de 1983, Nº 19, Fº 70/73, Lº LIV.
Administración: Conjuntamente a cargo de María Amelia Brito de Mena e Irma Isabel Elola de Brito; suplentes respectivos: Eduardo Brito Franco y Adriana María Brito Elola.
Estudio Cres. Bulanti Ríos y Castellanos.
22) N$ 360,00 10|pub. 9193 May.3-v.may.17.

ELI LTDA.

Contrato: 13|4|1983.
Inscripción: Nº 236, Fº 917, Lº 3, 14|4|1983.
Capital: N$ 40.000,00.
Socios, Aportes: NESTOR MENDIONDO, ELIZABETH MENDIONDO, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año, prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360,00 10|pub. 9179 May.3-v.may.17.

PANADERIA SAN CONO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Documento privado 17|2|1982.
Registro: Nº 304, Fº 1090, Lº 2 Contratos.
FELIX PUMEDA TABOADA, VICENTA FANTAUZZI DELACORTE, ceden a Alejo Martínez Rodríguez, 250 cuotas y a Perlita Curbelo y Attilio Aloia, 125 cuotas del capital social a cada uno.
22) N$ 360,00 10|pub. 9237 May.3-v.may.17.

ARTISA LIMITADA

Contrato: 2|3|83.
Inscripción: Nº 166, Fº 604, Lº 1 Contratos.
Socios: JUAN GUSTAVO WOLFF y CARLOS ARTURO VIQUE.
Capital: N$ 30.000.—.
Objeto: Explotación comercio Gral. y en fabricación y venta artículos sanitarios, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 8050 Abr.27-v.may.10.

MARALFER S.R.L.

Contrato: 1|3|83.
Inscripción: Nº 181, Fº 655, Lº 1.
Socios: JOSE SASSINE ZOJBI y FADUA SASSINE SELUJA.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Compraventa, permuta, comercialización en general de oro, alhajas, antigüedades, metales, piedras preciosas y cualquier otra clase de bienes muebles y otros.
Capital: N$ 40.000,00.
Administración: Fadua Sassine
Domicilio: J. Herrera y Obes 1541, Mdeo.
22) N$ 256,00 10|pub. 6651 Ab.27-v.may.10.

CHIADE LIMITADA

Contrato: 16 marzo 1983.
Inscripción: Nº 542, Fº 1826 y siguientes.
Socios: MARIO ESTEBAN CHIAPPARA LANDA y ANTONIO ISRAEL DE SOUZA DE SOUZA.
Domicilio: Sarandí del Yí.
Objeto: Venta de productos veterinarios y afines.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 8598 Abr.27-v.may.10.

DESIN LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 24|11|1982.
Inscripción: Nº 196, Fº 701, Lº 2 Registro Público de Comercio.
Cedente: NELLY MARIA HALEGUA.
Cesionario: Luis Emilio Calliari.
Cuotas: La totalidad que le corresponde.
22) N$ 360,00 10|pub. 8649 Ab.27-v.may.10.

C. ITOH & CO. (URUGUAY) S.R.L.
CESION DE CUOTA

Otorgamiento: 24 de febrero de 1983.
Inscripción: Nº 238, Fº 917, Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Keiichi Kojima y Yasushi Matsuda.
Cesionarios: TERUAKI ISHIGURO y KIYOSHI SASAKI.
Precio: N$ 15.000.00.
22) N$ 360.00 10/pub. 8686 Abr.27-v.may.10.

P. E. C. A. L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 4 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 280, al Fº 989 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: PEDRO LEGNANI ROVIDA y ENRIQUE ISIDORO PFEIFENKOPF SCHWIMMER.
Objeto: Fabricación y venta por mayor y menor de calzados y todo lo que sea afín a esos ramos.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Representación: Pedro Legnani Rovida y Enrique Isidoro Pfeifenkopf Schwimmer, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables, automáticamente.
22) N$ 600.00 10/pub. 8604 Abr.27-v.may.10.

IKA LTDA.

MARIO y ESTHER ZAKALIK ceden total cuotas a Lilián Pinto. Reg. Com. Nº 253, folio 857, Libro 1, el 16|3|983.
22) N$ 240.00 10|pub. 8973 A br.29-v.may.12.

LAS MALVINAS LTDA.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION

Por documento del 21|3|83, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 283, folio 1072 Libro 3, CARLOS M. ERPI, GLADYS MENDEZ, VICTOR O. GALASCHI, CORINA BAJSA y SERGIO O. GALASCHI cedieron a Manuel Ramírez y Lidia T. de Landita, que las adquieren por partes iguales, la totalidad de sus cuotas en esta Sociedad. La Administración estará a cargo de ambos socios, conjunta o indistintamente.
22) N$ 600.00 10|pub. 9887 May.9-v.may.23.

PANADERIA LA MAJA S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 1|4|1976.
Registro: Nº 271, Fº 1036, Lº 3.
Haroldo Alves, cedió la totalidad de sus cuotas a ELSA MATO.
22) N$ 240.00 10|pub. 9843 May.9-v.may.23.

SYAL LTDA.

Inscripción: 2 de setiembre de 1982, Nº 825, Folio 3.267, Libro 2 de Contratos.
Integrantes: Alberto Pereira Souza y Silvia Fernández.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Administración: Conjunta o indistinta.
Giro: Proyectos de inversiones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 9518 May.9-v.may.23.

ALFREDO RAMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 9|3|83.
Inscripción: Nº 243, folio 935, Libro 3.
Cedentes: ROBERTO PABLO ESTRELLA y LUIS EDUARDO ESTRELLA.
Cesionarios y actuales socios: Alfredo Rama, Florencia y Javier Rama, Juan Carlos Gargaglione y Omar Decaux.
Administración. Directorio compuesto por los socios.
Representación: Presidente y Secretario, conjuntamente.
Capital actual: N$ 5.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 480.00 10p|ub. 9330 My.9-v.my.23.

TRIAVE LTDA.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 31 de marzo 1983.
Inscripción: Nº 289, folio 985, Libro 1.
Cedentes: ENRIQUE JORGE TRIAY y WASHINGTON VERDEROSA.
Cesionarios: Salvador Héctor Aprile y Teresa Aprile.
Administración: Salvador Héctor Aprile.
22) N$ 360.00 10|pub. 9918 May.9-v.may.23.

BAYERN EXIMPORT LTDA.

Contrato: 20|4|83.
Inscripción: Nº 332, Fº 1157.
Socios: PABLO ANTONIO RODRIGUEZ ROSAS y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ROSAS.
Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, representación, compraventa de bienes y servicios.
22) N$ 360.00 10|pub. 9846 May.9-v.may.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 188.946. — Montevideo, abril 19, 1983. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: GLICOL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 8814 Ab.28-v.may.11.

ACTA Nº 189.076. — Montevideo, abril 28, 1983. — Papeles y Plásticos S.R.L. (Montevideo), solicita marca: MEMORYSYSTEM, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 9777 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 5.455. — Montevideo, abril 28, 1983. — González Rosso Ltda. (Montevideo), solicita marca: EL REGALO DEL AÑO, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 9778 May.6.v.may.20.

ACTA Nº 189.090. — Montevideo, abril 29 de 1983. — Leo Lehmann Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca: ROY, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9916 May.9-v.may.23.

ACTA Nº 188.947. — Montevideo, abril 19, 1983. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: FLUDINA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 8815 Ab.28-v.may.11

ACTA Nº 188.939. — Montevideo, abril 19, 1983. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: LUBRICICLO 2T, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 8807 Abr.28-v.may.11.

ACTA Nº 189.050. — Montevideo, abril 26 de 1983. — Eduardo O. Portero, que gira bajo la razón social "Petrilac Argentina" (Argentina), solicita marca

Mela®cril

clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10|pub. 8852 Abr.28-v.may.11.

ACTA Nº 188.954. — Montevideo, abril 19 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Compañía Argentina de Cemento Portland S. A. (Argentina), solicita marca: LISTO DE SAN MARTIN, clase 8ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 8782 Abr.28-v.may.11.

ACTA 189.017. — Montevideo, abril 25, 1983. — Billy Fox, por Mars, Incorporated (USA), solicita marca: MICROMECH, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 9001 Ab.29-v.may.12.

ACTA 188.941. — Montevideo, abril 19 1983. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: MOTORLUB, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 8809 Abr.28-v.may.11.

ACTA Nº 188.979. — Montevideo, abril 20, 1983. — Manfredo Cikato, por Lage & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: TERRA-FERTIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 8819 Ab.28-v.may.11.

ACTA 189.002. — Montevideo, abril 22, 1983. — Norman Fox, por Rorer International (Overseas) Inc. (USA), solicita marca: LIDASEC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 8634 Abr.27-v.may.10.

ACTA 189.003. — Montevideo, abril 22, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca: DACAREL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 8635 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 5.446. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Innovadora S. A. (Uruguay), solicita la marca: TELEMERCADO, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9246 May.3-v.may.17.

ACTA Nº 189.069. — Montevideo, abril 28 de 1983. — Alvaro Crocco, por Walter Pereyra Más (Uruguay), solicita marca: EL COLONO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 9294 May.3-v.may.17.

ACTA Nº 189.071. — Montevideo, abril 28 de 1983. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca: ERVAVITA, clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 9295 May.3-v.may.17.

ACTA 189.052. — Montevideo, abril 27, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Licoral S. A. (Montevideo), solicita marca: FIRST CHOICE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 9280 May.3-v.may.17.

ACTA 188.955. — Montevideo, abril 19 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Rhomo S.R.L. (Uruguay), solicita marca MUCAMA, clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 8783 Abr.28-v.may.11.

ACTAS Nos. 189.015 y 5.447. — Montevideo, abril 22 de 1983. — Yaffé S. A. (Montevideo), solicita marca: OFERTAS HASTA AGOTAR, clases 4, 5, 14, 19, 23 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 9454 My.4-v.my.18.

ACTA Nº 189.083. — Montevideo, abril 29 de 1983. — Erna Siegmund, por Alfred Dunhill Limited (Inglaterra), solicita marca: DUNHILL, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9449 My.4-v.my.18.

ACTA Nº 188.943. — Montevideo, abril 19, 1983. — Manfredo Cikato por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: LUBAN, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 8811 Abr.28-v.may.11.

ACTA Nº 188.950. — Montevideo, abril 19, 1983. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: TRACTODINA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 8818 Ab.28-v.may.11.

ACTA Nº 189.110. — Montevideo, mayo 3, 1983. — Dubourg por Fósforos do Norte S. A. Fosnor (Brasil), solicita marca: TRANSAMAZONICA clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9599 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 188.942. — Montevideo, abril 19, 1983. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: LUBRICAMBIO, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 8810 Abr.28-v.may.11.

ACTA 189.022. — Montevideo, abril 25, 1983. — Billy Fox por Mars, Incorporated (USA), solicita marca: DATAGUARD clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9006 Abr.29-v.may.12.

ACTA 189.037. — Montevideo, abril 26, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Stauffer Chemical Company (USA), marca: KNOXWEED clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9007 Abr.29-v.may.12.

ACTA 189.042. — Montevideo, abril 26, 1983. — Rodolfo Molles, por Nutrexpa S. A. (España), solicita marca: COLA CAO VIT, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 8901 Ab.29-v.may.12.

ACTA Nº 189.036. — Montevideo, abril 25 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Telfe Limitada (Uruguay), solicita marca:

GARBY

clase 4. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 9034 Ab.29-v.may.12.

ACTA 189.040. — Montevideo, abril 26, 1983. — Billy Fox por The Procter & Gamble Company (USA), solicita renovación:

drene

clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 9009 Abr.29-v.may.12.

ACTA Nº 188.944. — Montevideo, abril 19, 1983. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: LUBRICANTES ANCAP - LA PROTECCION TOTAL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 8812 Ab. 23-v.may.11.

ACTA Nº 189.049. — Montevideo, abril 26 de 1983. — Eduardo O. Portero, que gira bajo la razón social "Petrilac Argentina (Argentina), solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10|pub.8851 Abr.28-v.may.11.

ACTA Nº 188.980. — Montevideo, abril 20, 1983. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540,00 10|pub. 8820 Ab.28-v.may.11.

ACTA 188.952. — Montevideo, abril 19, 1983. — Guzmán González Ruiz por Fischer - Werke Artur Fischer GmbH & Co. KG. (Alemania), solicita marca:

fischerform

clase 23a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 8780 Abr.28-v.may.11.

ACTA Nº 189.035. — Montevideo, abril 25 de 1983. — Rodolfo Pilas, por José Sedes (Uruguay), solicita marca



clase 14. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 8847 Abr.28-v.may.11.

ACTA Nº 189.048. — Montevideo, abril 26 de 1983. — Eduardo O. Fortero, que gira bajo la razón social "Petrilac Argentina" (Argentina), solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 8850 Abr.28-v.may.11.

ACTA Nº 188.968. — Montevideo, abril 20 de 1983. — Wilson Morgade, por Brasserie du Cardinal Fribourg S. A. (Suiza), solicita marca:

CARDINAL

clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 8489 May.2-v.may.13.

ACTA Nº 188.945. — Montevideo, abril 19, 1983. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: SUPERDISEL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 8813 Ab.28-v.may.11.

ACTA Nº 189.084. — Montevideo, abril 29 de 1983. — Alvaro Crocco, por Ernesto Ferreiro Hermo (Uruguay), solicita marca: PEGAMAS, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9450 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 189.105. — Montevideo, 2 de mayo de 1983. — Con esta fecha Delia B. Aramburu Chinatti, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca: PANALBEE, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 9474 My.4-v.my.18.

ACTA Nº 189.016. — Montevideo, abril 22, 1983. — R. Senin S. A. (Montevideo), solicita marca: MC ALL, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9455 My.4-v.my.18.

ACTA Nº 188.981. — Montevideo, abril 21 de 1983. — Wilson Morgade, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720,00 10|pub. 8662 Ab.27-v.may.10.

ACTA 189.000. — Montevideo, abril 22 de 1983. — Billy Fox, por Economics Laboratory, Inc. (USA), solicita marca:

Soilax

clases 1 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540,00 10|pub. 8632 Ab.27-v.may.10.

ACTA 189.019. — Montevideo, abril 25, 1983. — Billy Fox por Mars, Incorporated (USA), solicita marca: DATABOX clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9003 Abr.29-v.may.12.

ACTA 189.021. — Montevideo, abril 25, 1983. — Billy Fox por Mars, Incorporated (USA), solicita marca: DATAPROBE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9005 Abr.29-v.may.12.

ACTA Nº 188.804. — Montevideo, abril 11, 1983. — M. Dubourg, por Tobeli Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10|pub. 8483 Abr.28-v.may.11.

ACTA Nº 189.046. — Montevideo, abril 26, 1983. — Arasur S. A. (Montevideo), solicita marca: LOS POLOLOS, clases 4 - 5 - 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 9775 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 188.940. — Montevideo, abril 19, 1983. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: SUPER-A, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 8808 Abr.28-v.may.11.

ACTA Nº 189.098. — Montevideo, mayo 2 de 1983. — Erna Siegmund, por Guerlain Société Anonyme (Francia), solicita marca: GUERLAIN, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 9774 May.6-v.may.20.

ACTAS Nos. 189.070 y 5.454. — Montevideo, abril 28 de 1983. — Erna Siegmund, por Sire S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 1, 3, 9 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10|pub. 9448 My.4-v.my.18.

ACTAS 189.014 y 5.448. — Montevideo, abril 22, 1983. — Yaffé S. A. (Montevideo), solicita marca: INSOLITO, clases 4, 5, 14, 19, 23 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9453 My.4-v.my.18.

ACTA 189.041. — Montevideo, abril 26, 1983. — Rodolfo Molles, por Ruben Fortunato Adib Giani y Jorge Daniel Adib Del Pino (Florida, Uruguay), solicita marca: VANGUARD, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 9191 May.3-v.may.17.

ACTA 189.001. — Montevideo, abril 22, 1983. — Norman Fox, por Mars, Incorporated (USA), solicita marca: AQUARIAN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 8633 Ab.27-v.may.10.

ACTA 189.020. — Montevideo, abril 25 de 1983. — Billy Fox por Mars, Incorporated (USA), marca: MARS MONEY SYSTEMS clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9004 Abr.29-v.may.12.

ACTA 188.953. — Montevideo, abril 19 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Calcolo Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: NEW CAR, clase 11ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 8781 Abr.28-v.may.11.

ACTA 189.066. — Montevideo, abril 28, 1983. — Rodolfo Molles, por Idala Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: MANI BAR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 9192 May.3-v.may.17.

ACTA 189.068. — Montevideo, abril 28, 1983. — Billy Fox, por Doduco KG Dr. E. DürrWächter (Alemania), marca: DODUCO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9283 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 189.047. — Montevideo, abril 26 de 1983. — Eduardo O. Portero, que gira bajo la razón social "Petrilac Argentina" (Argentina), solicita marca: LACA MARINA, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 8849 Abr.28-v.may.11.

ACTA 189.092. — Montevideo, mayo 2, 1983. — Rodolfo Molles - FMC Corporation (E. U. de América), solicita marca: BESTOX, clase 9 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 9728 May.6-v.may.20.

ACTA 189.038. — Montevideo, abril 26, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: PERIZIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9008 Abr.29-v.may.12.

ACTA 189.018. — Montevideo, abril 25, 1983. — Billy Fox por Mars, Incorporated (USA), solicita marca: DATAREADER clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9002 Abr.29-v.may.12.

ACTA 189.082. — Montevideo, abril 29, 1983. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca: EMULGEL clase 9 (detalle). — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9623 May5-v.may.19.

ACTA 189.067. — Montevideo, abril 28, 1983. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: NOSOM, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 9282 May.3-v.may.17.

ACTA Nº 188.863. — Montevideo, abril 12, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Giant Manufacturing Co. Ltd. (República de China), solicita marca:



GIANT

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840,00 10|pub. 9035 Ab.29-v.may.12.

ACTA Nº 189.044. — Montevideo, abril 26 de 1983. — Wilson Morgade, por José Santos Tarde (Uruguay), solicita marca:

TARDE

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 9033 Ab.29-v.may.12.

ACTA Nº 189.011. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Renoci Ltda. (Uruguay), solicita la marca: COBRYNE, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 8514 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 188.808. — Montevideo, abril 11, 1983. — Walter Jones, por Guillermo P. Lockhart S. A. (Uruguay), solicita marca: MASTIVITAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 8511 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 188.809. — Montevideo, abril 11, 1983. — Walter Jones, por Guillermo P. Lockhart S. A. (Uruguay), solicita marca: MASTIGUINDAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 8512 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 189.009. — Montevideo, abril 22 de 1983. — Wilson Morgade, por E. Remy Martin & Co. S. A. (Francia), solicita marca: DYNASTY, clase 2 (vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 8663 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 189.034. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Con ésta fecha, se presenta el Sr. Sergio Traiman, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca: MEXICO 86, de las clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 8643 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 188.984. — Montevideo, abril 21 de 1983. — Norman Fox, por Sao Paulo Alpargatas S. A. (Brasil), solicita marca: JEANERATION, clases 4-5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 8631 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 189.064. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Con esta fecha Eduardo Martínez Seigler, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 9048 May.2-v.may.13.

ACTA 189.097. — Montevideo, mayo 2 de 1983. —Billy Fox por Schering Corporation (USA), solicita marca: PILIGUARD clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9622 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 188.948. — Montevideo, abril 19, 1983. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: SUPERDISEL MULTIGRADO, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 8816 Ab.28-v.may.11.

ACTA Nº 188.949. — Montevideo, abril 19, 1983. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: CALUB, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 8817 Ab.28-v.may.11.

ACTA 189.053. — Montevideo, abril 27, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Licoral S. A. (Montevideo), solicita marca: PRIME, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 9281 May.3-v.may.17.

ACTA N 189.118. — Montevideo, 3 de mayo de 1983. — Con esta fecha se presenta el señor Hugo Torrano, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca: SURCO de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 9648 May.5-v.may.19.

ACTA 189.012. — Montevideo, abril 22 de 1983. — Montevideo abril 22 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Bagley S. A. (Argentina), solicita marca: HOJALDRITAS BAGLEY clase 1ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9532 May.5-v.may.19.

ACTA 189.104. — Montevideo, mayo 2 de 1983. — Guzmán González Ruíz, por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH (Alemania), solicita marca: GOLDEN GATE clase 22ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9533 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 189.088. — Montevideo, abril 29 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Rhomo S.R.L. (Uruguay), solicita marca: OMEGA clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9534 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 189.106. — Montevideo, mayo 3, 1983. — M. Dubourg por Jaime Kriz (Montevideo), solicita marca: TAVERNITY clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9595 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 189.107. — Montevideo, mayo 3, 1983. — M. Dubourg por Jaime Kriz (Montevideo), solicita marca: MASSRI clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9596 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 189.108. — Montevideo, mayo 3, 1983. — M. Dubourg por Companhia Brasileira de Fósforos (Brasil), solicita marca: PAULISTA clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9597 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 189.103. — Montevideo, 2 de mayo de 1983. — Con esta fecha se presenta el señor J—acobo Sadres en representación de la Empresa Sadres Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca KARDUS de las clases 4, 5, 14 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 9517 May.5-v.may.19.

ACTA 189.077. — Montevideo, abril 29, 1983. — Rodolfo Molles, por La Farmaco Argentina Industrial Comercial Sociedad Anónima (Buenos Aires), solicita marca: VERITAS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 9726 May.6-v.may.20.

ACTA 189.078. — Montevideo, abril 29, 1983. — Rodolfo Molles, por Idala Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: SALOROS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 9727 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 189.075. — Montevideo, abril 28, 1983. — Arasur S. A. (Montevideo), solicita marca: TOBACCO, clases 4 - 5 - 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 9776 May.6-v.may.20.

ACTA 189.111. — Montevideo, mayo 3 de 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Copel S. A. (Montevideo), solicita marca:



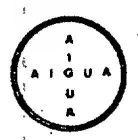
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 9851 May.9-v.may.23.

ACTA 189.113. — Montevideo, mayo 3, 1983. — Billy Fox, por Mars, Incorporated (USA), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 9853 May.9-v.may.23.

ACTA: 189.132. — Montevideo, mayo 5, 1983. — Gonzalo Fernández Secco por Walter Agote Villete (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 9888 May.9-v.may.23.

ACTA Nº 189.127. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Juan M. Folladoso (Uruguay), solicita la marca:



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480,00 10|pub. 9865 May.9-v.may.23.

ACTA Nº 189.109. — Montevideo, mayo 3, 1983. — Fósforos do Norte S. A. Fosnor (Brasil), solicita marca GRAO-PARA, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9598 May.9-v.may.23.

ACTA 189.089. — Montevideo, abril 29, 1983. — Guzmán González Ruíz por Punto Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: TORTI-YA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9535 May.9-v.may.23.

ACTA 189.112. — Montevideo, mayo 3, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Displa Ltda. (Montevideo), solicita marca: HOLA, clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 9852 May.9-v.may.23.

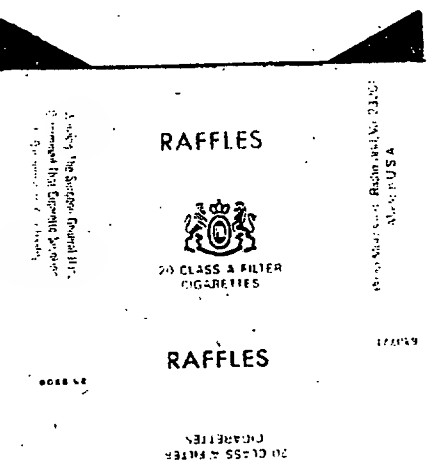
ACTA 189.115. — Montevideo, mayo 3 de 1983. — Billy Fox, por Leo Pharmaceutical Products Ltd. A/S (LØvens Kemiske Fabrik Produktionsaktieselskab) (Dinamarca) solicita marca: DELCORTOL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 9854 May.9-v.may.23.

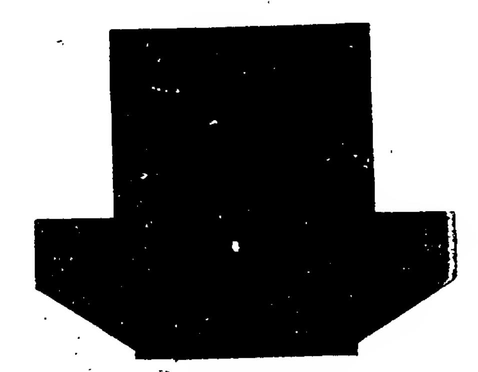
ACTA Nº 5.444. — Montevideo, abril 21, 1983. — M. Dubourg por Redco S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

REDCO SRL

clases 26, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 9594 May.9-v.may.23.

ACTA Nº 188.999. —Montevideo, 21 abril, 1983. — Manfredo Cikato por Philip Morris Incorporated, una corporación de Virginia, (U.S.A.), solicita marca:





reivindicando prioridad de la marca presentada en Finlandia el 21 de octubre de 1982 bajo A. 5789|82. Clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.040.00 10|pub. 9644 May.9-v.may.23.

ACTA Nº 189.137. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Ecotex Ltda. (Uruguay), solicitada la marca: 3 LISTAS, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9902 May.9-v.may.23.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.878. — Montevideo, abril 12 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Manuel Marciano Odriozola (Uruguay), solicita patente de invención: "Procedimiento para la confección de piezas compuestas por resinas y piedras preciosas o semi-preciosas". — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 7971 Ab.21-v.my.4.

ACTA 2.056. — Montevideo, mayo 3, 1983. — Rodolfo Molles, por Bellina Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria y de mandatos (Buenos Aires), solicita modelo industrial: "Un cuerpo de extractor y/o ventilador de aire", reiv. prioridad Modelo Ind. Argentino Nº 43.056 del 5|8|82. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 9729 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 2.041. — Montevideo, 9 de marzo de 1983. — Con esta fecha, Líbero Agustín Romeo Medina, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo industrial: "Abrazadera para sujeción de caños y cables en instalaciones eléctricas". — Y de acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 9753 May.6-v.may.20.

ACTA Nº U. 1.646. — Montevideo, mayo 3, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Moratorio (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Caja con portacintas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 9702 May.6.v.may.20.

ACTA Nº 1.990. — Montevideo, 8 de noviembre de 1982. — Con esta fecha, Lirio Scarpitta Olmedo, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo industrial "Taburete", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 8982 Abr.29.v.may.12.

ACTA Nº 2.055. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Con esta fecha, Hilda N. Vessena de López, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo industrial: "Escofina para callosidades y durezas". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 9152 May.2-v.may.13.

ACTA Nº U 1.630. — Montevideo ,abril 12, 1983. — Esther Karszensztejn (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo abrelata integral con imán". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 8485 Ab.26-v.may.9.

ACTA Nº U-1617. — Montevideo, 22 de marzo de 1983. — Con esta fecha, Sergio Omar Gandugila Zelpo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mesa funcional con sus cuatro asientos respectivos". — Y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 8648 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº U-1.637. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Con esta fecha, Luis Alberto Silva Blond, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo utilidad para: "Rompecabezas". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 9259 May.3-v.may.17.

ACTA 21.746. — Montevideo, agosto 30, 1982. — Billy Fox, por Boehringer Ingelheim KG, (Alemania), solicita patente de invención para: "Nuevos derivados de Anilino-1, 2, 3. - Triazol, composiciones farmacéuticas que los contienen y procesos para la preparación de los mismos y el uso de los mismos", denunciando prioridad solicitud alemana P 31 34 842.4, de fecha Set. 3|81. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 480.00 10|pub. 8637 Abr.27-v.may.10.

ACTA U. 1.606. — Montevideo, marzo 1º, 1983. — Julio Kann Lowenthal (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Prensa papel autosujetable". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120,00 10|pub. 7511 Ab.15-v.ab.29.

ACTA Nº 21.788. — Montevideo, 28 de octubre de 1982. — Con esta fecha, Fabián Varela Rodríguez (Uruguay), solicita patente de perfeccionamiento de la patente de invención Nº 7.012 para: "Un nuevo producto alimenticio humano y proceso de elaboración". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 8696 Ab.28-v.may.11.

ACTA 21.745. — Montevideo, agosto 30 de 1982. — Billy Fox por Boehringer Ingelheim KG (Alemania), solicita patente de invención, por: "Nuevos Benzo-Heterociclos", denunciando prioridad solicitud alemana P 31 34 590.5, presentada el 1º|9|1981. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 8636 Abr.27.v.may.10.

ACTA Nº 21.882. — Montevideo, abril 26, 1983. — Guzmán González Ruiz por Emilio González Espinosa de los Monteros (España), solicita patente invención: "Sistema para la construcción de Viviendas industrializadas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 9530 May.5.v.may.19.

ACTA Nº 21.883 — Montevideo, abril 26, 1983. — Guzmán González Ruiz por Emilio González Espinosa de los Monteros (España), solicita patente invención: "Procedimiento para la construcción industrializada de viviendas". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 9531 May.5.v.may.19.

ACTA 21.749. — Montevideo, agosto 31, 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Uniroyal Inc. (USA), Uniroyal Ltd. (Canadá), solicita patente de invención para: "Herbicidas pirazólicos sustituidos", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 297.700, de fecha agosto 31/81. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 9624 May.5-v.may.19.

ACTA 21.750. — Montevideo, agosto 31, 1982. — Billy Fox, por Dr. Karl Thomae Gesellschaft (Alemania), solicita patente para: "Nuevas 6 Alfa-Metoxi-Penicilinas, las sales de las mismas, procedimientos para la preparación de las mismas y composiciones farmacéuticas que contienen estos compuestos", reivindicando prioridad solicitud alemana P 31 34 776.2, de fecha 2|9|81. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 480.00 10|pub. 9625 May.5-v.may.19.

ACTA 21.748. — Montevideo, agosto 30 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Genentech Inc. (USA), solicita patente de invención por: "Producción de polipéptidos en cultivo de células de vertebrado", reivindicando prioridad solicitudes norteamericanas Actas 298.235 y 326.980, de fechas 31|8|81 y 3|12|81, respectivamente. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 9620 May.5-v.may.19.

ACTA U 1.642. — Montevideo, mayo 2, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Gabriela Bordaberry (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad, para: "Dispositivo para la extracción de calzado". — De acuerdo a la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 9621 May.5.v.may.19.

ACTA Nº U.1.635. — Montevideo, abril 22, 1983. — Julio Gallo (Montevideo), solicita modelo de utilidad: GORRO DESARMABLE. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 9593 May.9.v.may.23.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Magalá Ltda., prometió vender a Dressa Ltda., kiosco Julio's, Ariel 4931 local 1. Acreedores en el mismo.
25) N$ 240,00 20|pub. 8891 Ab.29-v.may.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Graciela Lombardo prometió vender a Sigifredo Rodríguez y María del Carmen Méndez, el establecimiento de Residencial para Ancianos, sito en Coronel Alegre 1227. Acreedores 18 de Julio 1474, Escritorio 702.
25) N$ 480.00 20|pub. 7810 Abr.20.v.may.18.

Ley 26|9|904. — Cederemos a Procar S.R.L. (en formación) derechos carnicería de Candelaria 1620. Acreedores: Andes 1436/402. — JOSE GACEL. — OFILIA SEGREDO. — JOSE SURRACO.
25) N$ 240.00 20|pub. 7694 Abr.21-v.may.19.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "Label S. A.", la Farmacia "Rezk", ubicada en Balneario Atlántida, Canelones. Acreedores en 25 de Mayo 1204, Pando. — JOSE ANTONIO REZK HEDDAD.
25) N$ 480,00 20|pub. 8401 Ab.26-v.may.24.

Ley 26|9|04. — Prometimos vender a Wilson Vázquez y Jorge Portela, almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Manuel Acuña 3039. Acreedores: En el mismo. — ELBA CASTILLO de LARROSA y JULIAN LARROSA.
25) N$ 480,00 20|pub. 8395 Ab.26.v.may.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — LUIS PEREZ NUÑEZ y FRANCISCA EMMA AQUINO PITTAMIGLIO, prometimos vender a Panadería San Roque Limitada, las panaderías Luis Pérez, con sede en Avenida Artigas y 25 de Agosto de Tala y Natalio Ramos de San Ramón. Acreedores presentarse en calle 25 de Agosto de la ciudad de Tala.
25) N$ 720,00 20|pub. 8410 Ab.26-v.may.24.

Ley del 26|9|1904. — Prometí vender a María Luisa Gutiérrez de Arellano carnicería "Tiki-Taka" sita en calle Arostegui Nº 661, de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja; acreedores en la misma. — ESTELA MARY GONZALEZ de SUAREZ.
25) N$ 480.00 20|pub. 9382 My.4-v.jun.1º.

Ley 26|9|904. — Enajenamos a Elena K. de Dalmao y Marta Texeira de Lanza, Farmacia Sagal, Chucarro 1188. Acreedores al mismo. — CARMEN LEVRATTO. — NORBERTO LIPARELLI.
25) N$ 240,00 20|pub. 9215 May.3-v.may.31.

Ley 26|9|904. — JORGE NUÑEZ SEOANE cedió a Alba García Cortegoso promesa carnicería Manuel Herrera y Obes 4502. Acreedores allí.
25) N$ 240.00 20|pub. 9178 May.3.v.may.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Sadel Limitada, carnicería sita en Avda. Gral. Rivera 3588. Acreedores en la misma — FLORENCIO MENDEZ — PURIFICACION BENITEZ — RICARDO MENDEZ - MYRIAM MURIALDO.
25) N$ 256.00 20|pub. 5222 May.3-v.may.31.

Prometí vender comercio Cicerón 6051. — Acreedores al mismo. — BLANCA ELVIRA BONILLA MARTINEZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 7531 Abr.15-v.may.13.

Prometimos vender Bar de Cardal 3254 a Almar Ltda. Acreedores del mismo: WILSON PEREIRA. — VICTORIA CABRERA.
25) N$ 240,00 20|pub. 9529 May.5-v.jun.2.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Angel Pablo Berta y José Luis Jorge Alonso, Bar, Café y Restorán, sito en Río Negro 1626. Acreedores al mismo. — MANUEL SOBRADO.
25) N$ 480,00 20|pub. 9813 May.9.v.jun.6.

Ley 26|9|904. — MANUEL BARRO PORTA prometió vender a Loreley Núñez, negocio Recargas Microgarrafas Supergás de Martín C. Martínez 3237. Acreedores en el mismo.
25) N$ 240,00 20|pub. 9581 My.5-v.jun.2.

Ley 26|9|904. — NIDIA ARCE y RICARDO IRIGOYEN prometieron vender a Jorge y Rosario Viterito, salón-kiosco de Miguelete 2140. Acreedores al mismo.
25) N$ 240,00 20|pub. 8892 Ab.29.v.may.27.

Ley 26|9|904. — MARCELINO ARIEL CASTRO prometí vender a Zulma López fiambrería calle Colonia 1165. Acreedores allí.
25) N$ 240.00 20|pub. 7866 Ab.25-v.my.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Nelly Dora Burwood Almandoz comercio sito en Plus Ultra 2707. Acreedores en el mismo. — JOSE HORACIO PATRON. — MYRIAM TERESITA MILANS.
25) N$ 128.00 20|pub. 7050 Ab.12-v.my.10.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Graciela Pintos, Peluquería de Guayabo 1901. ALBA LACUESTA. Acreedores al mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 7037 Ab.12-v.my.10.

Ley 26|9|904. — Cedí derechos de promitente comprador de "Lavadero de ropa", sito en Chucarro 1175, Montevideo, a "Lavadero Chucarro Limitada. Acreedores presentarse a Chucarro Nº 1175. — LAVAN LTDA.
25) N$ 256.00 20|pub. 6906 Ab.12-v.my.10.

Ley 26|9|904. — ENRIQUE MACEIRAS prometió vender a Juan Angel Martínez desde octubre 1º de 1982, cuotas de "Jauja S. R. L.", Bartolomé Mitre 1367.
25) N$ 240.00 20|pub. 8311 Abr.25-v.may.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Eduardo Nelson Yafé, comercio "Jenny's París" (Avda. 18 de Julio 1943). Acreedores al mismo. — MORIS YAFE. — ANA ISAAC.
25) N$ 128.00 20|pub. 5240 Abr.28-v.may.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Ferretería y Bazar de Avda. Legrand 4871. Acreedores a Gaboto 1485. — LEONARDO CABRERA. — BEATRIZ DURAN.
25) N$ 128,00 20|pub. 5237 Ab.28-v.may.26.

Ley 26|IX|1904. — DINA ISABEL FERNANDEZ ESPOSITO, ELSA GODOY ROSSI y otros, cedieron a Mireille Planchón Dalmás, promesa de compraventa de kiosco sito en la calle Colonia y Florida. Acreedores en el mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 8784 Ab.28-v.may.26.

Ley 26|9|904. — JULIO ESTEVEZ y MERCEDES PEREZ, vendieron a Antonio Martínez, mitad indivisa del comercio en ramo "Venta de cereales, comestibles, aves y huevos" gira en Juan José de Amézaga 1573. Acreedores en Avda. 18 de Julio 1805 Esc. 405.
25) N$ 480,00 20|pub. 8727 Ab.28-v.may.26.

Prometí vender a César Guido Meloni, kiosco Avda 18 de Julio 920. Acreedores en el mismo. — ENRIQUE KAGANAS SAFERIS.
25) N$ 240,00 20|pub. 8721 Ab.28-v.may.26.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Ma. del Carmen Piñeiro, almacén en R. Koch 3749. Acreedores al mismo. — Ma. DE LOS ANGELES SALGADO.
25) N$ 240,00 20|pub. 8707 Ab.28-v.may.26.

27–Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
CITACION

Por disposición del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor LUIS CARLOS AÑON MENDOZA, para que se reincorpore al cargo que desempeñaba en esta Administración (División Combustibles - Operario Refinería 3º), bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se considerará abandono del cargo.
27) (C.C.) 30|pub. 40993 Ab.28-v.jun.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 13. — Por Decreto Nº 21.141 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 185.429 de la Intendencia Municipal, de fechas 16 marzo de 1983 y 5 de abril de 1983 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al trazado de ensanche de la calle Arapey, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 55575. Area total: 130 m2 90. Area a expropiar: 130 m2 90, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 y artículo 24 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247, del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien, el que de acuerdo al plano de mensura suscrito en julio de 1960 por el agrimensor Juan Ricci, registrado con el Nº 40493, consta de un área de 130m2 90, que se deslinda: Por el Oeste, 5m2 15 de frente a la calle Venancio Benavídez; por el Norte, 30m2 45 de frente a la calle Arapey por ser el terreno de esquina; por el Este, 3m2 35 con parte afectada del padrón lindero Nº 55574; y por el Sur también con parte afectada del padrón Nº 55577, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal, procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente y al plano de mensura a esos efectos levantado.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20.55575, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 15 de abril de 1983.
27) (C.C.) 30|pub. 41010 Ab.28-v.jun.9.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
Dirección de Contralor Legal
CITACION

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Ambassador", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Secretaría y Administración de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 11 de febrero de 1983, dictada a fs. 1 vta. del As. 1424|519|1983, caratulado: "División Fauna comunica que no presentó la Declaración Jurada correspondiente al mes de diciembre de 1982", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don José A. García Olivera.
27) (C.C.) 3|pub. 41100 May.6-v.may.10.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma: "El Sargo S. C." el pago de las siguientes multas: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) por infracción al decreto 392|80, Cap. XII, artículo octavo, N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 392|80, Cap. VII; N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 392|80, Cap. VIII, artículo primero, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente número 10.206 de 3 de agosto de 1982. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 41116 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma: "Adelina Irene Gutiérrez Mendoza" el pago de las siguientes multas: N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta) por infracción al decreto 392|80, Cap. II, artículo quinto, N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta) por infracción al decreto 392|80, Cap. VII, artículo tercero, N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta), decreto 392|80, Cap. III, VI y V; dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Expediente Nº 11.717 de 15 de setiembre de 1982. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 41117 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma: "Nelly Rivas Souto" el pago de la siguiente multa: N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 392|80, Cap. II, artículo quinto; dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente Nº 14.627 de 1º de diciembre de 1982. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 41118 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma: "Calpe S. A." el pago de las siguientes multas: N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto de 26 de abril de 1962, artículo 18; N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto de 26 de abril de 1962, artículo 19 y ley Nº 10.449, artículo 32; dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente Nº 10.747 de 18 de agosto de 1982. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 41119 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma: "Juan Bregonzi" el pago de la siguiente multa N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 392|80, capítulo II, artículo segundo, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente Nº 1472 de 4 de marzo de 1983. — Doctor Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 piso primero.
27) (C. C). 3|pub. 41120 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma: "Enrique Baldrich y Asoc. Ltda." el pago de las siguientes multas: N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta) por infracción al decreto 392|80, Cap. II, artículo quinto, N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta) por infracción al decreto 392|80, caps. III, IV y V; N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta) por infracción al decreto 392|80, Cap. VII, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por el expediente número 292 de 12 de enero de 1983. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 41121 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma: "José Rodríguez López el pago de la siguiente multa: N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto de 27 de diciembre de 1960, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente Nº 10.845 de 19 de agosto de 1982. — Doctor Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 41122 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma: "Bronco S.R.L." el pago de las siguientes multas: N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 392|80, Cap. II, artículo 5º, N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto de 26 de abril de 1962, artículo 18º; N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 392|80, Cap. VII, artículo 3º; dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por el expediente Nº 15.480 de 24 de diciembre de 1982. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 41108 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma: "Cooperativa de Materiales de Bakelita" el pago de la siguiente multa: N$ 1.200.00 (nuevos pesos mil doscientos) por infracción al decreto de 22 de enero de 1936, artículo quinto; dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente número 10.603 de 13 de agosto de 1982. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 1|pub. 41107 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Don Nico S.R.L.", el pago de las siguientes multas: N$ 350,00 (nuevos pesos trescientos cincuenta), por infracción al Dto. 392|80, Cap. II, Art. 4º y Cap. XII, Art. 8º; N$ 150,00 (nuevos pesos ciento cincuenta), por infracción al Dto. 392|80, Cap. VI, Art. 3º; N$ 150,00 (nuevos pesos ciento cincuenta), por infracción a la Ley Nº 10.449, Art. 32; N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), por infracción al Dto. de 24|2|38; Art. 4º y Dto. de 27|12|60; N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), por infracción al Dto. 680|77, Art. 6º, Inc. e), 1), Art. 12; dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. número 9.399 de 9|7|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo - Juncal 1511, piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 41109 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Campos Hnos. & Cía. (Autogiro)", el pago de la siguiente multa: N$ 700,00 (nuevos pesos setecientos), por infracción al Dto. 392|80, Cap. II, Art. 12; dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. Nº 1.877 de 17|3|83. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo - Juncal 1511, piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 41110 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Ariel Darío Ottonello Fabre", el pago de la

siguiente multa: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Dto. 392|80, Cap. II, Art. 12; dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. Nº 1.915 de 18|3|83. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo - Juncal 1511, piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 41111 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Juan Angel Funes Mendy", el pago de las siguientes multas: N$ 250,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta), por infracción al Dto. 392|80, Cap. II, Art. 5º; N$ 250,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta), por infracción al Dto. 392|80, Cap. VII, Art. 3º; N$ 250,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta), por infracción a la Ley Nº 10.449, Art. 32; N$ 250,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta), por infracción al Dto. 392|80, Caps. III, IV y V, Art. 1º; dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. Nº 565 de 24|I|83. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo - Juncal 1511, piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 41112 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Olar S. A.", el pago de las siguientes multas: N$ 700,00 (nuevos pesos setecientos), por infracción a la Resolución de 24|2|38, Art. 24 (pintar el vestuario destinado al personal masculino y femenino); N$ 400,00 (nuevos pesos cuatrocientos), por infracción a la Res. de 24|2|38, Art. 24 (arreglo y/o colocación de rosetas en los baños duchas); N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción a la Res. de 24|2|38, Art. 24 (limpieza general de los gabinetes higiénicos del personal masculino); N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción a la Res. de 24|2|38, Art. 24 (colocar descarga de agua en los W.C.); N$ 600,00 (nuevos pesos seiscientos), por infracción a la Res. de 24|2|38, Art. 47 (suministrar agua caliente y fría a las duchas de los baños femeninos); dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. Nº 15.166 de 20|11|81. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo - Juncal 1511, piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 41113 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Antonio González Manuel Domínguez", el pago de las siguientes multas: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Dto. 392|80, Cap. III, Art. 3º; N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción a la Ley Nº 12.590, Art. 15; dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por el Exp. Nº 12.821 de 15|10|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo - Juncal 1511, piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 41114 May.9-v.may.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Elio Renée Fontes Calero", el pago de las siguientes multas: N$ 150,00 (nuevos pesos ciento cincuenta), por infracción al Dto. 392|80, Cap. II, Art. 5º; N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Dto. 392|80, Cap. XII, Art. 8º; N$ 150,00 (nuevos pesos ciento cincuenta), por infracción al Dto. 392|80, Cap. VII, Art. 3º; N$ 150,00 (nuevos pesos ciento cincuenta), por infracción a la Ley Nº 10.449, Art. 32; N$ 150,00 (nuevos pesos ciento cincuenta), por infracción al Dto. 392|80, Caps. III, IV y V; N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), por infracción a la Res. de 24|2|38, Art. 4º; N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), por infracción al Dto. de 17|8|39; N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), por infracción a la Resolución de 24|2|38, Arts. 39 y 42; N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), por infracción al Dto. 680|77, Arts. 6º, e), i) y 12; dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. Nº 5.896 de 11|5|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo - Juncal 1511, piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 41115 May.9-v.may.11.

COOPERATIVA MATRIZ DE VIVIENDA MALVIN NORTE (VICMAN)

Filial VICMAN I

Se cita a los socios de dicha Filial a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 21 de mayo próximo a las 18:00 horas en el Salón Comunal del Complejo Habitacional en Camino Carrasco 4490 para tratar el siguiente Orden del día:
1º) Elección de Delegados a la Asamblea General de la Cooperativa.
2) Elección de la Comisión Electoral.
3) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta. — Consejo Directivo.
27) N$ 240.00 5|pub. 9855 My.9-v.my.13.

COOPERATIVA MATRIZ DE VIVIENDA MALVIN NORTE (VICMAN)
Filial VICMAN III

Se cita a los socios de dicha Filial a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de mayo próximo a las 11:00 horas en el Salón Comunal del Complejo Habitacional en Cno. Carrasco 4490 para tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección de Delegados a la Asamblea General de la Cooperativa.
2) Elección de la Comisión Electoral.
3) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta. — Consejo Directivo.
27) N$ 240.00 5|pub. 9471 May.4-v.may.10.

COOPERATIVA MATRIZ DE VIVIENDA MALVIN NORTE (VICMAN)

Filial VICMAN II

Se cita a los socios de dicha Filial a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de mayo próximo a las 19:00 horas en el Salón Comunal del Complejo Habitacional en Camino Carrasco 4490 para tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección de Delegados a la Asamblea General de la Cooperativa.
2) Elección de la Comisión Electoral.
3) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta. — Consejo Directivo.
27) N$ 240.00 5|pub. 9470 May.4-v.may.10.

I.M.P.A.S.A.
Instituto Médico de Previsión, Asistencia y Servicios Afines

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Institución para la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el 4º piso de la Sede Social de la Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 2275, el día 24 de mayo de 1983, en primera convocatoria a las 20.00 horas; y en segunda a las 20 y 30 horas, previniéndose que la Asamblea resolverá cualquiera sea el número de socios concurrentes, para considerar el siguiente Orden del día:
1º) Aprobación de Memoria, Balance y Cuenta de Resultados, correspondiente al Ejercicio 1º de octubre de 1981 - 30 de setiembre de 1982.
2º) Elección de cuatro titulares y dos suplentes respectivos para integrar el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales.
27) N$ 216.00 3|pub. 9890 May.9-v.may.11.

EXTRAVIO

ELENA CANAL DIAZ de PALERMO: Extravío en la vía pública Libreta de Ahorro y Préstamo del Banco Hipotecario del Uruguay. Cuenta Nº 100465.
27) N$ 36.00 3|pub. 9783 May.6-v.may.10.

EXTRAVIO

BAGUETTE SHOW S. A. comunica el extravío de una libreta de factura de ventas al contado, numeradas del 201 al 250.
En consecuencia dichas facturas quedan sin valor.
27) N$ 36.00 3|pub. 9781 May.6-v.may.10.

DIVISION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Calasso D'Alessandro, Vicente c/CARLOS ALBERTO VIDAL SAUS, "División de Condominio" (Ficha C. 24|983), se llama, cita y emplaza al señor Carlos Alberto Vidal Saus, para que comparezca a deducir sus derechos en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 4 de marzo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
27) N$ 390.00 30|pub. 4795 Mar.16-v.may.20.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos tramitados en este Juzgado, caratulados: "Jorge J. Goyenola c| ANDRES PAJON y otra - Juicio Ejecutivo" (Ficha 414|81), se emplaza a Marcelino Calvo Calvo casado con Jesusa Mariños y al señor Manuel García Vidal casado con Blanca Girondolla, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos, sin su intervención y de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de marzo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 900.00 30|pub. 9332 My.4-v.jun.15.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MABEL FREIRE VILLAMIL de SARDI - Sucesión" (Ficha E. 624|8), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Hugo Sardi Sardi, para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos. — Montevideo, abril 29 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 450,00 30|pub. 9889 May.9-v.jun.20.

S O D R E

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

"No hacer lugar a la solicitud de prórroga presentada por el Sr. JORGE KLASTORNICK, intimándosele a presentarse a desempeñar sus funciones dentro de los tres días o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. (Ley 7.819 del 7/2/925 y decreto Nº 241 del 20/5/969)."

27) Cta. Cte.) 3|pub. 41089 My.6-v.my.10

FABRICA URUUGAYA DE NEUMATICOS S. A. (F. U. N. S. A.)

ACCION REIVINDICATORIA DE ACCIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Carlos María Berlangieri, dictada en autos: "EGON EINODER, Brig. Gral. (R.) TYDEO LARRE BORGES, SANTIAGO DAMONTE, JOSE LUIS TORRES - Acción Reivindicatoria de Acciones" (Ficha C. Nº 10|983), se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a quien detente actualmente las acciones al portador de Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) representadas por los títulos siguientes: a) N.os 85.536 al 85.586 inclusive de diez mil nuevos pesos (N$ 10.000.00) valor nominal cada uno, pertenecientes al Cr. Egón Einoder; b) N.os 85.840 al 85.893 inclusive de diez mil nuevos pesos (N$ 10.000.00) valor nominal cada uno, pertenecientes al Br. Gral. (R) Tydeo Larre Borges; c) N.os 85.688 al 85.737 inclusive de diez mil nuevos pesos (N$ 10.000.00) valor nominal cada uno, pertenecientes al Ing. José Luis Torres; d) N.os 85.764 al 85.813 inclusive de diez mil nuevos pesos (N$ 10.000.00) valor nominal cada uno, pertenecientes al Ing. Santiago Damonte.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de febrero de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 936.00 30|pub. 2672 Abr.28-v.jun.9.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CASTRO HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA (Ficha 508|83), se cita a los acreedores de Castro Hnos. Sociedad Colectiva, para la Junta que tendrá lugar el día 18 de Mayo del corriente año a las 13 y 30 horas, en el local del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4º), con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicho comerciante.

Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador una vez producido puede ser examinado en la oficina Actuaria.

2) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3º parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 3 de mayo inclusive de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código.

3) Que ha sido designado contador al señor Guillermo Véscobi. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 450.00 10|pub. 8944 Abr.29-v.may.12.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "CLUB Ltda. S.R.L. - Concordato Preventivo Judicial y Moratoria Provisional (Ficha: 3910|82), se cita a los acreedores del Club Ltda. S.R.L. para la Junta que tendrá lugar el día 6 de junio del corriente año a las 13. y 30 horas en el local del Juzgado (25 de Mayo 523 P. 4), con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dichos comerciantes.

Se previene: 1) Que el Balance, Memoria, demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido, puede ser examinado en la Oficina Actuaria.

2) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3º, parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 31 de mayo inclusive de acuerdo con el artículo 1533 del mismo Código.

3) Que ha sido designado contador el señor Andrés H. Caresani. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 350 00 10|pub. 9577 May.9-v.may.23.

MEDIDAS CAUTELARES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Lantyl S. A. c.|WAGMANN ROBERTO MARIO. Medidas Cautelares" (Ficha 2510|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Mario Wagmann Rosenzweig, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 390.00 30|pub. 5405 Mar.22-v.may.10.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "SULIRA S. A. - Concordato" (Ficha C. 1126|83), se hace saber que por resolución Nº 5220, de fecha 19 de abril de 1983, se cita a los acreedores de "Sulira S. A.", para la Junta que tendrá lugar el día 20 de mayo del corriente año a las 13:30 hs., en la sede del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4º), con objeto de tratar la solicitud de Concordato Preventivo Judicial formulada por dicha Sociedad.

Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe producido una vez por los acreedores informantes, puede ser examinado en la Oficina Actuaria. 2) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3º, parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 13 de mayo inclusive, de acuerdo con el artículo 1533 del mismo Código. 3) Que se ha designado como acreedores informantes al Banco de Crédito y al Banco Sudameris. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 900,00 18|pub. 8355 Ab.26-v.may.20.

PARTICION DE BIENES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos caratulados: "Olga Garrido Silva e Hilario A. Garrido Flores c.| GUMERSINDA GARRIDO BERTUA y otros - Partición" (Ficha: C|158|83), se hace saber que se han presentado Olga Garrido Silva e Hilario A. Garrido Flores solicitando la partición de los siguientes bienes: a) Los 20|32 avos de un terreno con construcciones en la Decimoctava Sección Judicial (antes 24º) de Montevideo, empadronado con el Nº 34.376, con una superficie de 169 m. 29 dms. cuadrados, con frente a la calle Julio César Nº 1658, adquirido por la causante el 21 de febrero de 1933, cuya escritura fue inscripta en el Registro de traslaciones de Dominio con el Nº 91, al folio 57 v del Libro Nº 178. b) Los 20|32 avos de un terreno con construcciones en la Cuarta Sección Judicial (antes 10º) de Montevideo, empadronada con el Nº 109.776, con una superficie de 115 mts. cuadrados con frente a la calle Lambaré 1993, adquirido el 8 de julio de 1926 por escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 756, al folio 359 v del Libro 127.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento especialmente a Gerardo Garrido por el término de noventa días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 25 días del mes de marzo de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.014.00 30|pub. 6913 Abr.14-v.may.27.

CAMBIO DE NOMBRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GUSTAVO HENRYK SZWEDOWSKI - Cambio de Nombre" (Ficha: V|566|82), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la modificación del apellido "Szwedowski" por el apellido SEDOWSKI, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos si no comparecieren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de febrero de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 390.00 30|pub. 5882 Mar.25-v.may.13.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "YAZBEK TOUFIC o TUFIC - Herencia Yacente" (Ficha S. 356|82), de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1.125 del C.P.C., se cita llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.

27) N$ 260.00 20|pub. 6036 Abr.4-v.abr.15. May.4-v.may.18.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DISTRIBUIDORA LOS 33 - Concordato" (Ficha 1986|82) se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 3 de junio del corriente a las 15:30 horas.

Se previene que el balance y demás documentos presentados por la deudora pueden en cualquier momento ser examinados en este Juzgado y que los acreedores pueden presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos hasta el día 20 de mayo del corriente año. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 300.00 10|pub. 9469 My.4-v.my.18.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DANELSA S.R.L. - Concordato" (C. 2478|82), se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado, el día 20 de mayo a las 15 hs.

Se previene que el balance y demás documentación presentada por el deudor puede en cualquier momento ser examinada en este Juzgado y que los acreedores pueden presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos hasta el día 5 de mayo del corriente año. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 300,00 10|pub. 9190 May.3-v.may.17.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "PEREYRA de IPHARRAGUERRE CARMEN - Concurso Voluntario" (F. 2541|82), se cita a los acreedores de Carmen Pereyra de Ipharraguerre, para la Junta que tendrá lugar el día 27 de mayo del corriente año a las 15.30 horas en el local del Juzgado, calle 25 de mayo 523, 4º piso con el objeto de tratar la solicitud de concurso civil por parte de la señora Carmen Pereyra de Ipharraguerre.

Se previene que la relación de bienes y derechos, estado de deudas y memoria presentados pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) N$ 300.00 10|pub. 8984 Ab.29-v.my.12.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos caratulados: "José Morrone Cortazzo c/IRIS NELIDA ZAPATA RICHARD - Cesación de Condominio" (Ficha C. 855|82), se cita, llama y emplaza a Iris Nélida Zapata Richard por el término de noventa días, conforme a lo dispuesto por el Art. 307 del C.P.C. y en concordancia con lo dispuesto por el Art. 282 del C.P.C., a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 29 días del mes de diciembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

27) N$ 468,00 30|pub. 2053 Mar.11-v.may.24.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "INDUSTRIA FUDAL LTDA. - Concordato" (Ficha 911 año 1982), se convoca a todos los acreedores de la deudora para la Junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 6 de junio del corriente a las 15 y 30 horas.

Se previene que el balance y demás documentación presentada por la deudora puede en cualquier momento ser examinada en este Juzgado y que los acreedores pueden presentar las

observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos hasta el día 23 de mayo del corriente año. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 300.00 10|pub. 8985 Ab.29-v.my.12.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Vip S. A. c/MAPELL LTDA. - Reconocimiento de firma". (C. 1841|82), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Mapell Ltda., a que comparezca a estar a derecho en estos autos a efectos de reconocer la firma que luce el documento que obra en autos, bajo apercibimiento de declarar reconocido dicho documento. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 250,00 10|pub. 9784 May.9-v.may.23.

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BRUZZONE PIZZORNO, MARIA ELENA y LUIS ALBERTO PIZZORNO y ANIBAL RAMON ARISTEGUI. "Sucesiones" (Ficha F. 325|81), se emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante Aníbal Ramón Aristegui; Ramón Vicente, Juan José y Martín Miguel Aristegui Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes. — Montevideo, 23 de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 5759 Abr.5-v.may.18.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "JEWKES BERGARA, EDUARDO HECTOR - Herencia Yacente" (Ficha F. 965|81), se hace saber la apertura de la sucesión de Eduardo Héctor Jewkes Bergara, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 23 de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 250.00 10|pub. 8545 Ab.27-v.may.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dra. Marta E. Battistella de Salaverry, dictada en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/LA TERRICOLA S. A. - Escrituración de Oficio del Padrón Nº 138.432" (Ficha D. 377|82), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los representantes legales de La Terrícola S. A., propietarios del inmueble padrón 138.432, para que comparezcan ante esta Sede, Mercedes 933, a los efectos de otorgar con plazo de veinte días la escrituración de oficio a favor de la parte actora del inmueble de autos.
En fe de ello, y a solicitud de la parte actora, se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 10|pub. 40990 Ab.27-v.may.10.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "MOROY NIEVES FLORENCIO - Concordato" (Ficha C. 1473|82), se hace saber que por auto 13.315 de fecha 11 de agosto de 1982, se decretó se tenga por admitida esta gestión. Convócase a los acreedores en la forma establecida por el inc. 2 del Art. citado para la Junta que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1983, a las 15 horas, a los fines allí dispuestos. Concediéndose la moratoria provisional prevista en los Arts. 1.546 y 1.547 del C. de Comercio, hasta la verificación de la Junta. Declarándose que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la 1ª publicación de esta Resolución. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
27) N$ 105,00 3|pub. 9815 May.9-v.may.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gómez, Clorides Walberto y Díaz de Gómez, Amira Miria M. c/AVALO, NORMA IVONNE - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 30|83), se cita, llama y emplaza a Norma Ivonne Avalo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 14 de marzo de 1983. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40979 My.5-v.jun.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez de Burgueño, María de los Angeles c| BURGUEÑO, ALCIDES - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: C|282|82), se cita, llama y emplaza a: Alcides Burgueño, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 9 de febrero de 1983. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) Ley 13.209 30|pub. 40770 Abr.6-v.may.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Fraga, Humberto c.|ALAS, MARIA DEL ROSARIO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 13|83), se cita, llama y emplaza a: María Del Rosario Alas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 14 de marzo de 1983. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41032 May.6-v.jun.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Castro Gómez, Julio Félix y Martínez Surraco, Amelia contra COTTO, JUAN CARLOS y VIGNOLO, NIBIA LIS - Pérdida de la Patria Potestad" (C.|38|83), se cita, llama y emplaza a: Juan Carlos Cotto y Nibia Lis Vignolo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 4 de abril de 1983. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (ley 13.209) 30|pub. 41055 May.6-v.jun.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Vaccarezza, Marina c.| ACOSTA, MARIO CESAR - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: C|24|83), se cita, llama y emplaza a: Mario César Acosta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 8 de marzo de 1983. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40923 Abr.22-v.jun.3.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bosca, Amparo Antonia, asistida de su Curadora Ad.Litem doctora Mabel Rivero c.| MOREIRA TORRES, JOSE LUIS - Investigación S. Paternidad" (Ficha: C|380|82), se cita, llama y emplaza a José Luis Moreira Torres para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 4 de noviembre de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40730 Mar.25-v.may.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Neira, Angel Alberto y Mila de Neira, Maris Isabel c/ALMADA, MARIA DE LOS ANGELES - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 16|83), se cita, llama y emplaza a María de los Angeles Almada, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 7 de marzo de 1983. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 40829 Ab.12-v.may.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ferrero, Ernesto y Cunha, Idit c.| CONDE, CESAR - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: C|26|83), se cita, llama y emplaza a Cesar Conde, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 7 de marzo de 1983. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) Ley 13.209 30|pub. 40769 Abr.6-v.may.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Vilariño, Luis Manuel y Espinosa de Vilariño, Jorgelina Mabel c.|BAS, MARIA DEL CARMEN. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 446|82), se cita, llama y emplaza a: MARIA DEL CARMEN BAS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40716 Mar.24-v.may.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don DANIEL JOSE DE GROOTE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Villagran, Marta c| DE GROOTE, DANIEL - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 740, año 1982), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, febrero 23 de 1983. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40666 Mar.22-v.my.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Brandolín, Margarita c| MORAÑA, LUIS - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|301|82), se cita, llama y emplaza a Luis Moraña para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 30 de julio de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40436 Abr.13-v.may.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Civil de 4º Turno c/MANSILLA, MARIA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC. 483|82), se cita, llama y emplaza a María Esther Mansilla, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, diez de marzo de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41087 May.6-v.jun.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Martínez, María Rosa y González Diego c| ANDRIOLO MIRTHA y LEIZA HORACIO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|27|83), se cita, llama y emplaza a Mirtha Andriolo y Horacio Leiza, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, veinticuatro de marzo de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41059 My.4-v.jun.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "González de Villaverde, Yolanda Celeste y Villaverde, Emilio c|REYES, JOSE FRANCISCO - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. B. 789|82), se cita, llama y emplaza a José Francisco Reyes, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, dieciséis de noviembre de 1982. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43063 Abr.27-v.jun.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Rotela, Juan Carlos c.| SONIA MIRTHA DUERA - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. B. 32|83), se cita, llama y emplaza a: Sonia Mirtha Duera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, trece de abril de 1983. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 41066 May.5-v.jun.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Pérez Esquivel, Susana c| RODRIGUEZ, HORUS - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B|25|83), se cita, llama y emplaza a: Rodríguez Horus, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, siete de marzo de 1983. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40665 Mar.22-v.my.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Saravia, Maris Mines c/VALENZUELA, DOUGLAS OMAR - Pérdida de Patria Potestad" (Fa. B. 769|82), se cita, llama y emplaza a Douglas Omar Valenzuela, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibmeinto de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veintiocho de abril de 1983.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 41127 May.9-v.jun.20.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a los herederos de Persio, Percio o Perceo García da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Félix y Laura García da Rosa c/Sucesores de PERSIO, PERCIO o PERSEO GARCIA da ROSA - Posesión Notoria del Estado Civil de Hermanos Naturales" (Ficha A. 167|82), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 21 de setiembre de 1982.
27) N$ 312,00 30|pub. 5618 Mar.23-v.may.|11.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en autos: "María Ema García c.| Sucesores de JUAN GARCIA - Posesión notoria y Petición de herencia" (Ficha: A|217|82) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 23 de noviembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
27) N$ 312.00 30|pub. 4978 May.9-v.jun.20.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Bella Unión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble padrón Nº 62 parte, ubicado en la localidad de Bella Unión, 7ª Sección Judicial del departamento de Artigas, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "U.T.E. - Toma de Posesión" (Ficha "B" Nº 188|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, enero 19 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 40900 Ab.20-v.jun.1º.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GESTION DE COBRO
Notificación o Intimación de Pago
(Expediente A-85795 - Resolución del 6 de abril de 1983)

Por las presentes publicaciones la Intendencia Municipal de Canelones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 14.306 (Código Tributario) y Decreto 640|73, intima y notifica al conjunto de propietarios deudores morosos abajo individualizado a que se presente en la Unidad de Gestión de Cobro de la Administración Municipal del Area Balnearia en la ciudad de Atlántida, a fin de hacer efectivo el pago de la deuda que mantiene con esta Intendencia por concepto de Contribución Inmobiliaria, en el término de 10 (diez) días (intimación administrativa).

Exp. Nº	Padrón	Secc. Jud.	Balneario
—	—	—	—
025	2017	7ª	Paso Carrasco
036	2081	7ª	" "
097	385	18ª	Atlántida
107	704	18ª	"
142	624	18ª	"
144	351	18ª	"
210	733	18ª	"
222	599	18ª	"
273	1070	18ª	"
277	1098	18ª	"
279	1099	18ª	"
280	1135	18ª	"
281	1131	18ª	"

27) (C.C.) 10|pub. 41005 Ab.28-v.may.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GESTION DE COBRO

Notificación o Intimación de Pago

Por las presentes publicaciones la Intendencia Municipal de Canelones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 14.306 (Código Tributario) y Decreto 640|73, intima y notifica al conjunto de propietarios deudores morosos abajo individualizado, a que se presente en la Unidad de Gestión de Cobro de la Administración Municipal del Area Balnearia en la ciudad de Atlántida, a fin de hacer efectivo el pago de la deuda que mantiene con ésta Intendencia por concepto de Contribución Inmobiliaria en el término de 10 (diez) días (intimación administrativa).

Expte. Nº	Padrón	Sec. Jud.	Balneario
—	—	—	—
033	2071	7ª	Paso Carrasco
052	2211	7ª	" "
172	161/104	18ª	Atlántida
173	161/105	18ª	"
333	1409	18ª	"
335	1416	18ª	"
480	604	18ª	"
485	895	18ª	"
503	312/011	18ª	"
505	312/014	18ª	"
506	321/104	18ª	"
507	321/105	18ª	"
523	415/003	18ª	"
525	415/008	18ª	"
608	1600/007	18ª	"
631	1939/002	18ª	"

Of. 36/983. - Resolución del 29 de abril de 1983.
27) (C.C.) 3|pub. 41130 May.9-v.may.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: LEMA, JUAN ANTONIO e IRIS YOLANDA VIGNOLI por la menor: MARIA ISABEL ALVARES con MARIA ESTER ALVARES o ALVAREZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Civil M 230|1982), cítese y emplácese a la demandada por noventa días a estar a derecho y fijar domicilio dentro del radio de esta Sede, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 15 de abril de 1983. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 600.00 30|pub. 9127 May.2-v.jun.13.

POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: GONZALEZ, TERESA ROSMERI Z. "Posesión notoria de estado civil" (Ficha B. Nº 423, año 1982), se cita y emplaza a los familiares interesados del causante Giovanni Zocco Basile para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, abril 7 de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) N$ 750.00 15|pub. 9148 May.2-v.may.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: Alvarez Mederos Rufino Adán y otra c.|RUBEN DARIO RODRIGUEZ y MARIA GRACIELA FLEITAS. "Pérdida de la patria potestad" (F. C. 82|83), se cita, llama y emplaza a Ruben Darío Rodríguez y María Graciela Fleitas, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 4 de abril de 1983. — M. E. de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 6759 Abr.11-v.may.24.

OBLACION Y CONSIGNACION

Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones dictado en autos: SCAYOLA CARLOS y otro. "Oblación y Consignación" (Ficha 324|83), se cita y emplaza por el término de treinta días a los señores Antonio Falcone, Servando Cid de La Paz, Juan Calvo, Dionisio Benencio, Vital Pérez, Eresclides Rodríguez, Linidero Araújo, Eden Vidal, Ruben Díaz, José Ramos, Benito Sánchez Juan Carlos Olsese, Ramón Orce, Modesto Techera, Luis Alvarez, Elbio Fumero, José Correa, Julián Acevedo, Nelson González, Casimiro Ramírez, Tomás Paralleda, Delfino Saldivia, José Montero, José Oliveira, Osvaldo Amaral, Luis Barite, Amerindo Fabra, Hugo Irazabal, Antonio Cantera Ignacio Perelra o sus herederos, Elides Leites, José Rodríguez, Alejo Silva, Luis Núñez, Aparicio Barrios, Delmiro Santos, Julio Fernández, Francisco Alpuín, Ferm. no Cardozo, Andrés López, Rodolfo Baldovino, Alveris Ravela Luis Díaz, Eulogio Belázquez, Eugenio Delgado, Dante Badomo, José Castillo, Francisco Quinteros, Ruben Hernández, Ariel González, Joaquín Arati, David Castellano, Walter Rodríguez, Carlos Cruz, Luis Meresco, Eduardo Collazo Javier Cánepa, Mario Maidana, Eduardo Acosta, Estéban Martínez, Ricardo Denis, Ruben Mogordoy, Carlos Alcántara, Viterbo Mohozzo, Walter Fernández, Roberto Martínez, Luis Vera, José Olivera, Juan Fleitas, Mario Cruz, Luis Peña, Humberto Pérez Ramón Gómez, Mario Medina, Jorge Márquez, Juan Pilotto, Raúl González, Oribe Rodríguez, Denis Casanova, Domingo Bentíez, Luis Pérez, Elbio Pombo, Daniel Pérez, Mario Eduarte, Pablo Centurión, para que comparezcan a la audiencia de oblación a llevarse a cabo en Juzgado de Paz Séptima Sección de Canelones, el día 7 de junio del corriente año a las 14 y 30 horas a fin de recibir la suma de N$ 105.00, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos adelante y nombrársele Defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de abril de 1983. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
27) N$ 750.00 10|pub. 8981 Abr.29.v.may.12.

COLONIA

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "YUSEF YUSEF - Herencia Yacente" (F? 366|82), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, abril 6 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
27) N$ 400.00 10|pub. 9333 May.4-v.may.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos caratulados: "Pay, Ignacio y Otra c.| CARRA, HUGO y Otra - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. N? 14|M.|83), se cita, llama y emplaza a: Irma Raquel González, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días (90), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N? 13.209). — Carmelo, veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
27) Ley 13.209 30|pub. 40992 Abr.28.v.jun.9.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días, a los sucesores de APOLONIA HERNANDEZ HERNANDEZ, para que declaren si aceptan o repudian la herencia de la sucesión de la misma, debiendo presentarse a deducirlos por ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Rosario, 3 de marzo de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
27) N$ 260,00 10|pub. 9284 May.3-v.may.17.

DURAZNO

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE LA MINERIA Y GEOLOGIA

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por treinta días a los superficiarios de los inmuebles empadronados con los Nros. 5156, 7696 y 7785 en la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno para que declaren el precio que pretenden por la servidumbre a imponerse en el expediente As. N? 239|979 (Art. 33 del Código de Minería). — Guillermo Rimsky, Escribano Director. División Registro General de Minería. — Ing. Luciano Raimondo, Director de la División Minería.
27) N$ 144.00 3|pub. 9754 May.6.v.may.10.

LAVALLEJA

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

División Registro General de Minería

Por disposición del señor Director Nacional de Minería y Geología, se hace saber que: por resolución de fecha 24 de marzo de 1983, se aceptó el abandono *promovido por* "Aldum Sociedad Anónima" de la Concesión para Explotar la "Mina General Artigas" ubicada en la Primera Sección Judicial de Lavalleja.

En fe de ello y en cumplimiento de los dispuesto por los artículos 112 y 125 del Código de Minería se expide el presente a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Guillermo Rimsky, Escribano Director División Registro General de Minería.
27) N$ 180.00 3|pub. 9757 May.6.v.may.10.

MALDONADO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Llamado a precios para el arrendamiento de tres fincas destinadas a casa habitación en la ciudad de Maldonado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento de tres fincas, destinadas a vivienda, sobre la base de dos o tres dormitorios y demás comodidades, pudiendo los interesados establecer opción de venta por los inmuebles que ofrezcan en alquiler, con plazo de mantenimiento de dicha opción no menor a dos años, debiendo establecerse precio de venta.

Las ofertas por escrito y en papel simple, con las condiciones del arrendamiento o arrendamiento y venta, serán acompañadas de croquis sencillo de ubicación y comodidades, con indicación del N? de padrón, recepcionándose hasta el día 31 de mayo de 1983 en la Sucursal Maldonado del Banco.
27) C. C.) 3|pub. 41093 May.6-v.may.10.

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Watson, Lorna c.|TATSCHKE, NORMAN. "Conversión al Divorcio" (Ficha N? 1791|81), se notifica al señor Norman Tatschke que por resolución número 940 de fecha 6 de abril de 1983 se declaró convertido al divorcio la sentencia de separación de cuerpos testimoniada en autos (artículo 185 del Código Civil). — Maldonado, abril 15 de 1983. — Delia Techera de Strom Actuaria.
27) N$ 400.00 20|pub. 8910 Abr.29.v.may.27.

COBRO DE PESOS
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, se cita, llama y emplaza al señor Nelson Clavijo, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados: "Administración de Ferrocarriles del Estado c/CLAVIJO, WILSON y otro - Cobro de pesos" (Ficha C|14|83), dentro del término de treinta días, conforme a lo establecido por el Art. 307 del C.P.C., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — San Carlos, ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Carlos Fielitz Fogliano, Juez de Paz.
27) (C.C.) 30|pub. 41042 May.3-v.jun.14.

PAYSANDU

CONCORDATO PRIVADO

El 15 de abril de 1983, el Escribano Martín V. Toloza, protocolizó el Concordato Privado de la firma Barraca República - Aguinaga Hermanos S.R.L. (Paysandú), que acuerda abonar el 70 por ciento de sus obligaciones con sus acreedores quirografarios, mediante el pago de cuotas mensuales de nuevos pesos setenta mil (N$ 70.000.00) como mínimo la primera de las cuales se hizo efectiva el 20 de diciembre de 1982 y las subsiguientes los días 20 de cada mes.

Los acreedores quirografarios otorgaron a su deudora remisión de los intereses devengados a partir del 30 de agosto de 1982.

Los importes pagados se prorratearán entre los acreedores de acuerdo con el monto de sus créditos.
27) N$ 720.00 10|pub. 9686 May.6.v.may.20.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: Banco de Seguros del Estado c.|OMAR ADOLFO CARNEIRO MARR. "Cobro de pesos por daños y perjuicios" (Ficna A. 571|1982), se cita, llama y emplaza al señor Omar Adolfo Carneiro Marr a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, 7 de abril de 1983. — Martha M. Paradiso Actuaria.
27) N$ 750.00 30|pub. 9021 Abr.29.v.jun.10.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Julio Oscar Albarenque c| MARIA del ROSARIO AMBROA - Juicio de Guarda" (Ficha: C|1|1983), se cita, llama y emplaza a María del Rosario Ambroa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Paysandú, 23 de febrero de 1983. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
27) N$ 390.00 30|pub. 5849 Mar.25-v.may.13.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.|ERNESTO VALENTIN BALAO BAEZ y Otro - Medidas Preparatorias" (Ficha B. N? 94|83), se cita y emplaza a los herederos del señor Ernesto Valentín Balao Báez con plazo de treinta días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, intimándoseles además el pago de la deuda en cuenta corriente más intereses, con plazo de diez días y se les cita a reconocer las firmas de los documentos de autos, todo bajo apercibimiento. — Paysandú, 13 de abril de 1983. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 300.00 10|pub. 9018 Abr.29.v.may.12.

RIO NEGRO

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "OLIVER AROSTEGUY, JOSE PEDRO - Concurso Voluntario" (Ficha letra B N? 335|1982), se hace saber a los interesados que por resolución N? 321 de fecha 24 de marzo de 1983, y dado el no vencimiento del emplazamiento anterior (Art. 959 del C.P.C.), convócase a nueva Junta de Acreedores para el día 27 de julio de 1983 a las 14 horas, citándose a los acreedores, con prevención del artículo 960 del C.P.C. — Young, abril 6 de 1983. — Hilda Texeira Maidana, Actuaria.
27) N$ 375.00 15|pub. 8916 Abr.29.v.may.20.

RIVERA

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "MARIA ALCIRA EULA DE RAMIREZ - Medidas Preparatorias" (Ficha: A|208|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Clara Xavier de Dos Santos y los herederos o causahabientes de María Julia Machado de Trotta, Mirtha Alvariza, Francisca dos Santos de Dos Santos, Doraliza dos Santos de Gil, Galván dos Santos Fagúndez, Galván Trotta dos Santos, Frizolina Trotta de Bittencourt, Clara Trotta, Clara dos Santos de Segovia, María Catalina dos Santos de Fabregat, César dos Santos y Severiano Héctor dos Santos, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma bajo aeprcibimiento de proceder a la escrituración judicial del bien inmueble que se detalla a continuación: Solar N? 5 de la manzana N? 247, de la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronado con el N? 2236, compuesto de una superficie de 922 mts. 351250 milímetros cuadrados. — Rivera, 21 de abril de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.350.00 30|pub. 8825 Abr.28.v.jun.9.

SALTO

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "CARBONE DE UBERTI, ROSA - Sucesión" (Exp. N? 118|1953), se cita, llama y emplaza a los herederos Ambrosio Antonio, Aníbal Marcar, Olga, Enrique, Eduardo, Hilda Renée, María del Carmen y Nilda Nerea Uberti Rognoni, para que comparezcan dentro del

plazo de treinta días, en los términos de los artículos 1071 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, 25 de octubre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) N$ 130,00 10|pub. 5253 Ab.27-v.may.10.

SAN JOSE

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos "RODRIGUEZ MAXIMO - Concurso Voluntario" (A|18|1982), se hace saber que con fecha 2 de febrero de 1982 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres número 643) el señor Máximo Rodríguez, solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 15 de abril de 1983 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 19 de mayo a las 14 y 30 horas, en este Juzgado y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C. P. Civil Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — San José, 15 de abril de 1983. — Fernando Carlos Capote López, Actuario Adjunto.
27) N$ 700.00 20|pub. 8020 Ab.21.v.my.19.

SORIANO

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Alicia Bastos c.|WINSTON ALFREDO RAZQUIN GADEA. "Guarda" (F? 336| M|82), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Alicia Bastos con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza; promoviendo juicio de Guarda contra WINSTON ALFREDO RAZQUIN GADEZ a quien se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se proseguirán estas actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 21 de abril de 1983. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 41088 May.6.v.jun.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictado de autos: Nolberto Blanco y Blanca Beatriz Ponce de Blanco c.|LIDIA TERESITA de Los Santos. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 57|M|83), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado: Nolberto Blanco y Blanca Beatriz Ponce de Blanco promoviendo juicio de Pérdida de la Patria Potestad contra LIDIA TERESITA de Los Santos, a quien se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 29 de abril de 1983.

Se deja constancia que las publicaciones son gratuitas en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 15.210. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 15.201) 10|pub. 41091 May.6-v.may.20.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 5 de mayo de 1983

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,44050
Austria	Chelín Austríaco	0700		17,19000
Bélgica	Francos Belgas	0800		48,71000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,22380
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		8,70250
España	Pesetas	2100		136,6000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		1,00000
Francia	Franco Francés	2600		7,35500
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,74750
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,57950
Italia	Liras	3500		1.454,00000
Japón	Yens	3600		235,05000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,08750
Portugal	Escudo Portugués	5200		97,70000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,48000
Suiza	Francos Suizos	5900		2,05000
	OTROS ARBITRAJES			
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,8560
Argentina	Pesos Ley	0500		75.640,00000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,14680
Brasil	Cruceiros	1000		462,00000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,50830
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,08520
Venezuela	Bolívar	6200		9,20000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00035	N$ 0,00036	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,05250	" 0,05350	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 33,00000	" 33,25000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 33,00000	" 33,25000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 33,00000	" 33,25000	———

EURO - DOLAR - Y ORO

Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	9.5.83	8 7/8
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 435,0000

TASA OVERNIGHT

Tasa Overnight	9200	———	———	8 3/4

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 41137 May.10-v.may.10.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ALFREDO GARCIA FONTES MEDEIROS (F. V. 298|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 10006 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO CAMAÑO VARELA (Ficha V.|102|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 10005 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAGOP ANDONIAN DER HOVHANESIAN (E. 382|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150 10|pub. 9928 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARGARITA CASTIÑEIRA de GIOVANOLA (E. 340|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 10023 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO COSTABILE MALATESTA (E. 1396|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1983. — Esc. Andrés Passelle, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 10027 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN TEJERA TOLEDO (Ficha: S.|178|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 10003 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORENCIO PATRONO MENESES SANCHEZ. "Sucesión" (Ficha 1198|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 10029 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL FERRARA SANTO (Ficha S. 104|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9983 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA ARTINO DISTEFANO o JOSEFINA ARTINO DESTEFANI (Ficha F. 290|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
N$ 150.00 10|pub. 10021 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAYSI NAONE COLOMBO (Ficha A.|184|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 10022 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONTI CASTELLI, CARLOS LUCIANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9930 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSEBIO ANTONIO SOCA y ANTONIA de SOCA (Ficha A.|178|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 9931 May.10-v.may.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de a sucesión de LUIS TROTTA o TROTA VIGNOLE (Ficha A. 182|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 10024 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso laa pertura de la sucesión de ROQUE LEONCIO UMPIERREZ ALVIRA (Ficha A. 640|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 10025 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIUDVINA NAUDUZYS MOTUZYTE de ZUKAUSKAS o LIUDVINA NAUDUZIS o NAUDUCHITEI o NAUDUZYS MOTUZYTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 10028 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PABLO ó AMERICO JOSE o PABLO JOSE o AMERICO J. o AMERICO BERTINO BELTRANO o BELTRAME (Ficha E.|1685|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 9932 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO EMILIO ALIZON GARCIA (E. 145|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 10007 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERTO GARCIA o GARCIA BRUNEL (Ficha S|729|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 10004 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN MEDEIROS y de MERCEDES LUNA o LUNA de MEDEIROS (Ficha S. 527|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 22 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 10026 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA BEROIS RUMACHO de BAILLO (F. A. 173|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 10030 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS BANDERA ROJAS (Ficha S|507|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9929 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN de SUAREZ (Ficha A|201|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 10002 My.10-v.my.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELANIA BEJEREZ PERDOMO (Ficha B 60|83), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de abril de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 10054 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLMIRA DA SILVA CUADRADO (Ficha B. 65|83), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de abril de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 10053 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARCY GONZALEZ ABREU (Ficha Letra B Nº [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 10052 May.10-v.may.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GONZALEZ LLANES o GONZALEZ de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 16 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9992 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CLARO ANICETO MORALES PEREZ, (F|B 282|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 26 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9990 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BRITO MESA, (F|B 286|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 27 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 9991 May.10-v.may.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO TORRELLI ONETO, "Sucesión", (Ficha A| 215|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de febrero de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9995 May.10-v.may.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTONIO o ALFREDO A o ALFREDO o ANTONIO ALFREDO SACCO MARTINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de mayo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 9997 May.10-v.may.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, abril 21 de 1983. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9987 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de WILMAR OMAR SUM NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, abril [illegible] de 1983. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 9988 May.10-v.may.24.

3—Convocatorias Comerciales

TRALE S. A.
(Transporte de leche a Conaprole)

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General a realizarse el día 27 de mayo de 1983, a las 9 horas, en nuestra sede de calle Asunción Nº 1608 y para el acto eleccionario del Primer Directorio que se realizará entre las 11 y 14 horas del día citado. Julio Rivera, Presidente Directorio Provisorio. — Abel T. Ardanche, Secretario Directorio Provisorio.
3) N$ 144.00 3|pub. 9996 May.10-v.may.12.

ELTYN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Eltyn S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de mayo de 1983, a las 10 y 30 horas en la calle José Luis Osorio 1175, Apto. 602.

Se considerará la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balances Generales, Estados de Pérdidas y Ganancias y destinos de los Resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de noviembre de 1979; 30 de noviembre de 1980; 30 de noviembre de 1981 y 30 de noviembre de 1982.

2º) Nombrar nuevo Directorio.

3º) Designación de accionista para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la Asamblea.
3) N$ 84.00 1|pub. 10062 May.10-v.may.10.

PARADISO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Paradiso S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de mayo de 1983, a las 11 horas, en la calle José Luis Osorio 1175, apartamento 602.

Se considerará la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Destino de los Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982.

2º) Nombrar nuevo Directorio.

3º) Designación de accionista para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea.
3) N$ 72.00 1|pub. 10061 May.10-v.may.10.

MOLINO SALTEÑO S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 14 de mayo de 1983 a las 10 horas en 18 de Julio 916, Paysandú, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Aumento del Capital Social y reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 9º y 40º del Estatuto.

2º) Capitalización de reserva.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado con anticipación de 48 horas por lo menos de la indicada para la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 48.00 1|pub. 10041 May.10-v.may.10.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
Primera y Segunda Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 26 y 27 del estatuto social y lo resuelto por el directorio, se convocará a los señores tenedores de acciones ordinarias para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1983, a las 11.00 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, tercer piso, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos.

2) Consideración del revalúo técnico de los bienes de uso practicado al 31 de diciembre de 1981, actualizado al 31 de diciembre de 1982 por índices específicos de precios. Imputación del mayor valor resultante por nuevos pesos 132:723.333 contra la "Reserva revalúo técnico de bienes de uso".

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1982 y resolución sobre el saldo de los resultados acumulados.

4) Elección de directores titulares y suplentes.

5) Resolución sobre nombramiento o no de Síndico y suplente, determinación de condiciones y facultades.

6) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para el caso de que en primera convocatoria no llegare a reunirse el quórum requerido por el estatuto social, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 11 y 30 horas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y las acciones que representen.

Nota: El artículo 28 dispone que, para poder asistir a las Asambleas Generales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado en una institución financiera en el país o en el exterior, a los efectos de la Asamblea) en la caja de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631 con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, cerrándose el registro a las 11.00 horas para la primera convocatoria y a las 11 y 30 para la segunda convocatoria, del día 26 de mayo de 1983.

Horario de inscripción: De 9 y 30 a 11 y 30 y de 13.00 a 15.00 horas.

A los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en instituciones financieras, se les ruega quieran depositarlas en cualquier institución de ese tipo (cuyos gastos de depósito reembolsará esta Sociedad contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones, una vez efectuada la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35, los accionistas inscriptos tendrán derecho a un voto por cada conjunto de 141 acciones. — El Directorio. — Montevideo, 14 de abril de 1983.

3) N$ 288.00 1|pub. 10056 May.10-v.may.10.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores ANTONIO BLANCO DOMINGUEZ, JOSEFA BLANCO DOMINGUEZ, MARIA del CARMEN DOMINGUEZ SUAZO y JOSE BLANCO OTERO, en su calidad de titulares del Nicho Nº 932 del Cementerio del Norte; solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.

Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de abril de 1983 — Dr. Bernardo Durán Harley, Director Escribano.

4) N$ 600.00 10|pub. 9184 May.10-v.may.24.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, artículo 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que las señoras: JUANA MARIA CANOSA PANDO y MARIA SELVA CANOSA PANDO, solicitan título del Panteón Nº 26, Sector D del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de María Josefa Pando de Canosa en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan a creditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. B 57620|81. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 420.00 5|pub. 10059 May.10-v.may.17.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: CASTRO COELLO, JUAN CARLOS y MELANO DAGLIO, YICELDA ROSA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha V|42|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Castro Coello y Yicelda Rosa Melano Daglio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 9937 May.10-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges: ALBERTO JULIO ALBORNOZ SILVA y MIRTHA OLGA GUILLEN AYALA (Ficha: A|250|83), citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20|pub. 10036 May.10-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME BORTMAN KITMAN y GLORIA HAZAN MIZRAHI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|166|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 500.00 20|pub. 9936 May.10-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "CABRERA BURGUEÑO, MARINA ESTHER c.| NESTOR GUSTAVO AYSA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V|1585|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Néstor Gustavo Aysa y Marina Esther o María Esther Cabrera Burgueño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 10039 May.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: KLAPPENBACH, OSCAR y PIÑEYRO, ALICIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha V|1831|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Klappenbach y Alicia Piñeyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 9984 May.10-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: VAZ TORRES CROKIS, SABINO c|BADIA, CELESTE, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D Nº 203|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sabino Vaz Torres Crokis y Celeste Badía, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 10019 May.10-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por: FRANCISCO JAVIER AZNAREZ BECHTOLD y ALMA ELENA ELORZA SOTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos (F. A. 125|83). — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20|pub. 10035 May.10-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MATILDE ARMAND UGON y FRANCISCO JOSE ELICES, "Disolución y Liq. Soc. Conyugal", (Ficha E Nº 159|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Matilde Armand Ugon y Francisco José Elices, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 10018 May.10-v.jun.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "ZUBELDIA, JULIO JORGE y ELMA RITA CARABALLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B|47|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Julio Jorge Zubeldía y Elma Rita Caraballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 18 de marzo de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 10050 May.10-v.jun.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "CABRERA DE LOPEZ, MARIA DEL CARMEN c.| LOPEZ JULIO BALDOMERO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 46|C.|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María del Carmen Cabrera de López y Julio Baldomero López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, cuatro de abril de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 10060 May.10-v.jun.7.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 20 de abril de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de WILMAN LOPEZ CRESPO y MARIA ANGELICA HERNANDEZ FONTES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 2 de mayo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 400.00 20|pub. 9999 May.10-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 23 de diciembre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NELSON OMAR PORTILLO y GLORIA TERESITA BRITOS RUIZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 2 de mayo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 400.00 20|pub. 9998 May.10-v.jun.7.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Noveno Turno, en autos: Martha Sierra c| JACOBO OSCAR SAPIRO RABINOWITZ "Divorcio" (ficha C.|172|83), se cita, llama y emplaza a Jacobo Oscar Sapiro Rabinowitz para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

7) N$ 750.00 30|pub. 10020 May.10-jun.21.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por resolución Nº 17.816 de fecha 16 de diciembre de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Rafael Cabella Migone, y que por auto Nº 9018 de fecha 27 de julio de 1982, fue designado el Dr. Carlos Brum Etchegaray. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Ficha V|102|81). — Montevideo, 7 de marzo de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

10) N$ 200.00 10|pub. 10031 My.10-v.my.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: "LATORRE LARROSA, BLANCA - Incapacidad" (F|B 308|1982), se hace saber que por resolución Nº 1510, del 4 de abril del corriente año, dictada por este Juzgado, se designo curador de la incapaz Lucía Blanca Esther Latorre Larrosa a su padre Isauro Hipólito Latorre, se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza, ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Artículo 437 Código Civil). — Florida, abril 20 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41132 My.10-v.my.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: FERRARO BORGES, OSCAR ENRIQUE "Incapacidad" (A.| 90|1982), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Oscar Enrique Ferraro Borges, designándose curadora del mismo a su madre legítima María Ilaria Borges Gatti de Ferraro. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, [illegible] de abril de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

10) N$ 200.00 10|pub. 10001 May.10-v.may.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se decretó en estado de incapacidad a ALBERICO CARDOZO QUIROGA habiéndose designado curadora del mismo a su hermana Elida Cardozo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliada de pobreza a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, abril 12 de 1983. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41131 My.10-v.my.24.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado LUZ MARIA PENA CORBELO, constituyendo domicilio en 18 de Diciembre 1711, optando al título de Procurador y Escribano Público (F. C. 876|83), ofrece la declaración de Anabella Casaretto Damino y Claudia Mayobre Fernández. — Montevideo, mayo 2 de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

11) N$ 200.00 10|pub. 10008 May.10-v.may.24.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 10 de mayo de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GUSTAVO AISHEMBERG, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 19 de Abril 3420 y ANA MARIA POLLIO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hugo Pratto número 2212 Apto 1.

DANIEL HEBERT ABREU, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1940 y SANDRA JEANNETTE RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Resistencia 1737.

GUSTAVO DI NATALE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Cuna 3059 y ADRIANA LAURA RUGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3021 Apto. 201.

JORGE ALBERTO ALONZO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Humboldt 4427 y ADRIANA MARIA PEDRINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos Nº 2265.

PABLO ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lecocq y Saravia: (Vivienda 146) y MARIA ISABEL CAZARRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón número 239.

GLEILAR NELSON DIAZ, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1729 Apto. 2 y DELFA CRISCI, 58 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Arenal Grande número 1729 Apto. 2.

CARLOS ULISES DAL MONTE, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Spikerman 2080 y LAURA ANA ROQUERO, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Blás Basualdo Nº 3569.

OFICINA Nº 2

JULIO ANTONIO GIORDANO, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3248 y JOSELYN ADRIANA LUCENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3389.

ANGEL EMILIO BOLATTI, 45 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado Hocquart 1963 y AMALIA TERESA FERNANDEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia Nº 1193 Apto. 702.

JOSE BERMUDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia Nº 2344 y ANAN WINA ROMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2344.

JOSE MARIA BARRIENTOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Jackson 902 y MARIA SUSANA RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 3898.

GREGORIO RAMON BILLAFAN, 72 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Ibicuy 980 Apto. 405 y EULALIA RODRIGUEZ, 74 años, divorciada nurse, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3451.

MANUEL MARIO BONILLA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4180 y MARIBEL ADRIANA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4180.

JOSE LUIS ESPOSITO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Domingo Murillo 6680 F. y HORTENCIA LUCIANA SOSA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Barcia 1493.

OFICINA Nº 3

CESAR CASAL, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dámaso Antonio Larrañaga 4496 y GRACIELA BEATRIZ TEJEIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Manuel Blanes 1144.

CARLOS NELSON CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1594 Apto. 302 y DINORAH RUMBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2232.

JUAN CASTELLO, 53 años, soltero, marino mercante, español C|L. domiciliado Teniente Rinaldi 4028 y GLORIA BEATRIZ RENES, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi Nº 4028.

OFICINA Nº 4

EDUARDO LUIS FABBIANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durango 1429 y BEATRIZ JANETT LAGARDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2044.

HUGO WALTER LAGE, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1739 y SONIA GRACIELA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3025.

NELSON GUSTAVO FRANCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4271 apartamento 3 y SILVIA ISABEL FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador del Pino Nº 4271 Apto. 3.

OFICINA Nº 5

FRANCISCO GUMERSINDO GARCIA, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliada 14 de Julio 1435 Apto. 9 y ELEUTERIA FELIPA BARRETO, 66 años soltera, jubilada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1435.

WALTER HUMBERTO GONZALEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Magallanes 1136 y MARIA CRISTINA TZITZIOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cossio 2213.

RICARDO GRAJALES, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3083 Apto. 14 y GRACIELA CECILIA GOMEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1391.

OFICINA Nº 6

RICARDO OSCAR MIRANDETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1809 y LORELEY IVONNE ARAMBURU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3643.

JOSE ANTONIO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 3645 (Cerrito de la Victoria) y DAYSI VIOLETA BRUN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1269.

GONZALO ELISEO MILA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 2809 Bis Apto. 101 y ROSANA SILVIA MONTANARO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná Nº 2320 Apto. 6.

OFICINA Nº 7

LUIS EDUARDO PAGALDAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 5814 (Millán y Lecocq) y SANDRA CATALINA RATAFIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 895 (Millán y Lecocq).

HUGO BRAULIO PRIETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 Nº 4545 (Cerro) y MARIA ESTELA PEÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rbla. Costanera S|Nº (Aires Puros).

OFICINA Nº 8

ROBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Cotagaita 1958 y GRISELDA LUCIA DELGADO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Avda. Central 4427.

OFICINA Nº 9

EDUARDO CARLOS VICTOR DANIEL SZENEK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena número 3182 Bis y BEATRIZ CAMACHO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 3182 Bis.

FRANCISCO SALDOMBIDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oliveras 4586 y LUCIA MARIA LEZAMA 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1073.

LUIS ALBERTO SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3000 y MYRIAM GABRIELA PAULLIER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Novara 3320.

PIERO GIOVANNI SARTI, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Brenda 5863 y MARIA del ROSARIO SIBILLOTTE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas Nº 3904.

OFICINA Nº 10

JULIO CESAR VILLASANTE, 24 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Minuanes 3525 Apto. 2 y BLANCA COROLINA BASILICO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanes 3526.

ANDRES NERIS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Campistegui 2747 y ETHEL ALVAREZ, 37 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 722 Apto. 236.

SERGIO EUSTAQUIO VELAZCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3431 Apto. 3 y MARTHA YANET RIBEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2645.

Salto
IN EXTREMIS

1ª Sección —

ARTURO DAVILA, 62 años, soltero, jubilado, oriental y MARIA WENSESLADA ECHAGÜE, 58 años, soltera, oriental.

LUIS EDUARDO TORIANI, 40 años, soltero, jornalero, oriental y MERCEDES BEATRIZ ORTIZ, 31 años, soltera, argentina.

14) N$ 20.00 3|pub. v.may.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ISMAEL ENRIQUE MAGARIÑOS, solicita la inscripción de la obra titulada: "Plan para contribuir al desarrollo de la República Oriental del Uruguay mediante la creación de un puerto de aguas profundas Stof Off, asentado en la ribera izquierda del Río de la Plata en la costa de Punta Imán, Tercera Sección del Depto. de Maldonado", de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 240.00 10|pub. 10055 My.10-v.my.24.

HIGINIO BALTASAR MESSINA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Vocacional", de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 10046 My.10-v.my.24.

La Secretaría de Prensa, Publicidad y Turismo de la Administración de Ferrocarriles del Estado, solicita la inscripción del mapa titulado: "Red ferroviaria 198.", del cual se declara propietaria y editora la Administración de Ferrocarriles del Estado. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) (C. C.) 10pub. 41136 My.10-v.my.24.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: "CABRERA LUZ DE LA SELVA" (F. C. 1002|83), se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio Acta Nº 788 del 28 de setiembre de 1979 de la Oficina Nº 3 de Montevideo, en el setntido que donde el nombre de la madre del contrayente figura como" Selva Cabrera", debe decir: "LUZ DE LA SELVA CABRERA, por ser como corresponde. — Montevideo, mayo 3 de 1983. — Raquel Frieri de Lund, Actuaria Adjunta.

19) N$ 375.00 15|pub. 10063 My.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "CORREA HECTOR y otra - Rectificación de Partida" (Ficha 930|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Correa y Alba Magel Vallejo solicitando la rectificación de la partida de matrimonio Acta 247, Décima Sec. de Montevideo del 29|3|58, en el sentido que donde se incluyó el nombre de la madre del contrayente: "Marta Pérez" se elimine su inclusión por así corresponder. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

19) N$ 300.00 15|pub. 10033 My.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: ROLLA FERNANDEZ, VIRGINIA CARMEN "Rectificación de Partida" (Fa. V.|93|83), se solicitó la rectificación de partida de Virginia Carmen Rolla Fernández, donde dice: "Eduardo A. Rolla", debe decir: EDUARDO ALBERTO ROLLA por así corresponder. — Montevideo, 2 de mayo de 1983. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 300.00 15|pub. 9935 May.10.v.may.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: PETRONA BANDERA "Rectificación de partida" (Fa. B. 270|1982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Bandera por contener el siguiente error: en el espacio dejado debajo del blanco debe decir PAYSANDU por ser lo correcto y verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 300.00 15|pub. 9993 May.10-v.may.31.

20—Remates

MONTEVIDEO

ESTRELLA RAMOS CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RICO de SECRETO, ELVIRA - Sucesión Testamentaria" (Ficha 782|80), se hace saber que el próximo 15 de junio, a las 14 y 30 horas, en la casa sita en Adolfo Berro 1168, se procederá por intermedio del martillero Estrella Ramos Caetano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los si.

guientes bienes: 1) Base: N$ 164.266,66, solar con construcciones sito en la 14ª Sec. Jud. de Montevideo, Padrón Nº 168.447, que está señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Bernardino Silva Díaz, del 24|8|1939, inscripto en la Dir. de Avalúos el 11|9|39 con el Nº 2840, según el cual tiene una superficie de 82 m2., 76 dcms.2, con 8.015 m. de frente al Norte a la calle Adolfo Berro Nº de puerta 1158, distando el punto medio 12,002 m. de la esquina con la calle Cuaró. 2) Base: N$ 8.333,33, solar de terreno sito en la 8ª Secc. del departamento de Canelones, paraje Balneario Argentino, Padrón Nº 1741, señalado con el Nº 24 de la manzana 89, en el plano del Agr. Félix Logaldo, de abril de 1937, inscripto en la Dir. de Avalúos el 18|6|37, con el Nº 160, según el cual tiene una superficie de 587 m2., 77 dms.2, con 12,97 m. de frente al Noreste a la calle Veintinueve; ochava de cinco mts. y 32,47 m., que por ser esquina son también de frente al Noreste a Calle 10.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuesto y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, 3,54 el bien de Montevideo y 6,54 el bien del interior. 3) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1983.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los nueve días de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.615,00 17|pub. 10040 May.10-v.jun.2.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: Banco La Caja Obrera c|VISCA RIVERA, JUAN PEDRO "Juicio Ejecutivo" (Ficha: C.|986|81), se hace saber que el próximo 21 de junio, a las 14 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno y demás mejoras que le acceden, sita en "Melilla", zona rural de la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 120.629, tiene un área de 4 hectáreas 2.701 metros con 75 metros de frente al Noroeste al Camino Seré, puertas números 2860|2880, entre los Caminos Melilla y de la Redención.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3.54 o|o del precio del remate, así como todo lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, arrimos y medianerías, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1.18 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 7º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.275.00 15|pub. 9941 May.10-v.may.31.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Strazzarino, José Humberto c/INDUSTRIA FRUTICOLA SAUCE S. A. - Cobro de Pesos" (Ficha C. 66|79), se hace saber que el próximo 24 de mayo de 1983; a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea nuevos pesos 3.397,33, los derechos posesorios del siguiente bien: Una fracción de campo, sus construcciones y demás mejoras, sito en la 6ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje denominado Sauce, empadronado con el Nº 1273, y según plano del agrimensor Heber Rebufello, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 9099, el 29 de diciembre de 1955, tiene una superficie de una hectárea 0667 metros 88 decímetros, y se deslindan: Norte: 81 metros 90 centímetros, linda con padrón 13495; Sur, 79 metros 10 centímetros, con padrón 1274; Este, 122 metros 27 centímetros, con padrón 13495; y al Oeste, 128 metros 92 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 30 % de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, 3 % de Impuesto Municipal, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54 %. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador, e IVA sobre el precio de venta, o sea 1,18 %. 4º) Que habiéndose extraviado el último título de los derechos posesorios, será de cargo del comprador la obtención de la segunda copia. 5º) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle Mercedes 933. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 450,00 5|pub. 10048 May.10-v.may.17.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: Banco Pan de Azúcar c|FERRO SALGADO, CELSO y otro "Ejecución de Hipoteca" (Ficha: C.|1591|82), se hace saber que el próximo 14 de junio, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad de Propiedad Horizontal Nº 002, empadronada con el número 32.534|002 se compone de una superficie de 35 metros 40 decímetros se ubica en Planta Baja y con frente a la calle Dr. José Scosería. Le corresponde el uso exclusivo del Patio "D" (bien común). La referida unidad integra el edificio "Yazzo" incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 10.751 y concordantes, y levantado en el solar de terreno ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo el cual tiene una superficie de 189 metros 60 decímetros con 9 metros 65 centímetros de frente al SE a la calle Juan Benito Blanco estando señalada su puerta de entrada con el número 853 y 20 metros al SO de frente también por ser esquina con la calle Dr. José Scosería.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3.54 o|o del precio de remate, etc. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1.18 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 7º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.650.00 15|pub. 9942 May.10-v.may.31.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: Pintos, Ana María c.| TECHEIRA, NERY, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 80|1983), se hace saber al público que el día 14 de mayo corriente a las 15 horas y en el local de calle Luis Batlle Berres (ex-Misiones) Nº 771, se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, a la venta en remate público, al contado y con la base de las dos terceras partes (2|3) de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos (Registradora Nacional C-95, Modular probador, Mostrador con cajones y estanterías, Mostrador vitrina de 18 cajones; dos Mostradores con cajones bandejas, tres Estanterías y Escritorio de Cármica). Los bienes se venden en el estado de conservación en que se encuentran, siendo de cargo del comprador comisión al Rematador, I.V.A. e Impuesto Municipal. — Paysandú, 2 de Mayo de 1983. — Dr. Gregorio T. Sosa, Juez de Paz.

20) N$ 135.00 3|pub. 9994 May.10-v.may.12.

SAN JOSE

CIPRIANO CAMILO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: Sociedad de Fomento Rural Rincón de Cufré c|PEREZ FREIRE, JORGE "Ejecución Prendaria" (A.|1352|1981), se hace saber que el día 3 de junio de 1983 a las 15 horas; en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el Martillero designado, señor Cipriano Camilo, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor los siguientes vehículos:

1) Camión Bedford modelo 1957, Motor Diesel de 38H.P. Motor número 5023738, empadronado en Montevideo, Matrícula 162.651 y 2) Camioneta Rural Station Wagon, marca "Volvo", modelo 1971 145|S con motor de cuatro cilindros número 56350, empadronada en Maldonado, Matrícula B - 7 - 7300.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los vehículos se subastan sin títulos. 3) Que las deudas fiscales que hubieren serán de cargo de la ejecución. 4) Que la comisión del Rematador e IVA será según Acordada del 11 de mayo de 1876 a cargo del postor. — San José, 4 de mayo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 550.00 10|pub. 10000 May.10-v.may.24.

TACUAREMBO

JULIO CESAR FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Nery Pírez S. de Ramos, dictada en autos Banco La Caja Obrera c|aRICARDO GONZALEZ OLALDE, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha número 1683|982), se hace saber que el día 24 de junio de 1983, a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero don Julio César Fuentes matrícula Nº 1037, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido por la Sra. Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras ubicada en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el Nº 8509, señalada con la letra A. en el plano del Agrimensor Daniel Gravina. Inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 3432 el 20 de mayo de 1980, y compuesta de una superficie de 400 mts.2. 2) Una fracción de terreno sin construcciones con los demás mejoras y accesorios que contiene, sita en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el Nº 8509, señalada con la letra B. en el plano antes citado y compuesta de una superficie de 385 mts.2, 6449 cts. 3) Una fracción de terreno con construcciones, sita n la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el Nº 3744, y compuesta de una superficie de 388 mts.2 39 dms. y 4) la mitad indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 9902, y compuesta de una superficie de 394 mts.2, 29 dms.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20 por ciento de la misma 2do. Que los Gastos de escritura, comisión del Rematador, así como los gastos que la Ley pone de cargo del comprador serán de cuenta del adquirente; y 3º) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 19 de abril de 1983. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

20) N$ 1.350.00 15|pub. 9989 May.10-v.may.31.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ficha 163|83, se presentó FERNANDO JORGE VARESI FERREIRO, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Walter Presa Testa el 12|5|1972 y por la cual el compareciente adquirió de Emilio Govicio y Celestina Chagas, la propiedad y posesión del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 20ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 116.016, señalado con el Nº 4 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi de nov. de 1925, inscripto en Topografía el 28|11|1925, según el cual tiene una superficie de 1.111 mts. 595 mms. con 12 mts. 70 cms. de frente al Suroeste a la Avenida Simón Martínez (hoy Luis Batlle Berres) distando su extremo más próximo 97 mts. 40 cms. de la esquina con la calle Yogoeslavia. La primera copia de esta escritura fue inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio con el Nº 648 al Fº 169 del Lº 662.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 650.00 10|pub. 9934 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "FIRPO MONDILLO, LUIS ALEJANDRO - 2das. Copias" (Ficha C. 2307|81), se hace saber que se presentó Luis Alejandro Firpo Mondillo, solicitando la expedición de la 2da. copia de la escritura por la cual se le adjudicó un terreno y edificio ubicado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 27638 en la partición otorgada con sus hermanos Raúl Carmelo y Juana Magdalena Firpo Mondillo, en escritura que el 24 de diciembre de 1971 autorizó la escribana Ana María Aguerrebere, cuya copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1054 al Fº 322 del Lº 666. Dicho terreno y edificio se señala con el Nº 1 en el plano del agrimensor Ibsen Mario Peyret, de julio de 1970, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 64855 el 26 de noviembre de 1970, según el cual tiene una superficie de 73 mts. 78 decímetros con 8 mts. 60 cms., de frente al Norte a la calle Capitán Vidella puerta 2894; 8 mts. 70 cms. de frente al Este, a la calle Diego Lamas por ser esquina; 8 metros 43 cms. al Sur, lindando con parte del padrón Nº 109191; y 8 metros 63 cms. al Oeste, limitando con solar 2 del mismo plano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

21) N$ 650,00 10|pub. 10051 May.10-v.may.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: GRUPALLO DINO ROBERTO. "Segunda Copia". (Fº B. 742|82), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Dino Roberto Grupallo Vivian, solicitando expedición de las segundas copias de la escritura que autorizó el 21 de noviembre de 1979 la Esc. Cristina Costa de una unidad propiedad horizontal 204 del Edificio Teormina de la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Pine Beach, padrón 1628, manzana catastral 572, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 8.138 el 21 de setiembre de 1979, de 724 metros, 78 decímetros de área de frente en 22 metros al S.E. a Rambla Costanera Las Delicias, a tales efectos se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del términode treinta días a quien tenga interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir estos procedimientos en la forma de estilo. — Maldonado, 30 de junio de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

21) N$ 450.00 10|pub. 6159 My.10-v.my.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BARRACA 111 S.R.L.

Contrato: 11|4|83.
Registro: 13|4|83, Nº 292, Fº 999, Lº 1.
Socios: JULIA RAQUEL TROCHE BARZABAL, PONCIANO SARAVIA CORES y GASTON QUINTEROS.
Capital: N$ 48.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Recarga, venta e instalación de seguridad contra incendio.
Administración: Julia Raquel Troche y|o Ponciano Saravia indistintamente.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 10017 May.10-v.may.24.

E.J.A.P. S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 17|3|78.
Registro: Nº 221 Fº 739 Lº 1.
Socios: FRANCISCO DAVID MESSANO FERNANDEZ, JUAN LUIS VIO BADO, MA. TERESA SANCHEZ y RACHED JATER MEREYE.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Teresa Sánchez Juan Luis Vió y Francisco Messano conjunta o separadamente.
Objeto: Administración, tasación, peritaje, compra y venta de inmuebles.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo, Río Negro 1394 esc. 804.
22) N$ 480.00 10|pub. 10016 May.10-v.may.24.

CROMO LIMITADA

Contrato: 21|3|83.
Inscripción Nº 183, Fº 708, Lº 3.
Socios: ZAPICAN ROVIRA LEGNAZZI, EDUARDO FERNANDEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS REYES GARCIA.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Dos socios fundadores conjuntamente.
Objeto: Producción de programas y publicidad en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 10011 May.10-v.may.24.

PANADERIA LA MENDOCINA S.R.L.

Contrato: 15 de abril 1983.
Reg. Com. N º 358 Fº 1254 Lº 1.
Socios: MANUEL ELESPE GALLO y ELIDA RAMONA CLAVIJO.
Objeto: Industrialización y comercialización ramos Panadería, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: cualquiera indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 10012 May.10-v.may.24.

CARIVO LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACON

Contrato: 15 abril de 1983.
Inscripción: Nº 314. Folio 1.090, Libro 1.
Modificación: A) El capital se dividirá en 20 cuotas de N$ 500.00 cada una, correspondiendo 10 cuotas a Pedro Vomero y 10 cuotas a Francisco Rinaldis.
Cedente: Francisco Rinaldis.
Cesionarios: Jorge Rinaldis y Walter Rinaldis por partes iguales.
Modificación: A) Administración representación y uso de la firma social: Pedro Vomero conjuntamente con cualquiera de los restantes socios; B) Disolución: preaviso de 3 meses.
22) N$ 600.00 10|pub. 9582 May.10-v.may.24.

DIESEL UNIDOS S.R.L.

Contrato de fecha 29|11|82, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1176 al Fº 4342 del Lº 1 de Contratos.
Socios: JOSE OROÑA HUGO SANCHEZ, GUSTAVO OLIVERA, JORGE DA LUZ, ANGEL A. COSERO, MARCO MONTEJO.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: José Oroña - Hugo Sánchez.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción y reparación accesorios y repuestos de máquinas y automotores; compraventa vehículos y afines. Importación y exportación.
22) N$ 600,00 10|pub. 10038 May.10-v.may.24.

DEMBA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 4 abril 1983.
Inscripción: Nº 375, Fº 1309, Lº 1.
Cedentes: EVARISTO PALMAS - MARIA RESONES.
Cesionarios: José Francisco Genda - Carmen Alonso.
22) N$ 240,00 10|pub. 9933 May.10-v.may.24.

RIVADAVIA LIMITADA

Contrato: 17|11|80.
Inscripción: Nº 451, Fº 1656, Lº 1 de Contratos.
Socios: ALVARO ROBERTO LOPEZ DE LA FUENTE, FRANCISCO EDUARDO VIERA RUOCCO y NELSON CARLOS ALVAREZ VAZQUEZ.
Objeto: Carnicería, comercio e industria; exportación e importación; consignaciones, representaciones, publicidad.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360,00 10|pub. 10014 May.10-v.may.24.

RODIÑO Y CARBALLA LTDA.

Contrato: 25|4|83.
Inscripción: Nº 328, Fº 1141, Lº 1.
Socios: ANGEL FERNANDO RODIÑO AYUSO y MANUEL CARBALLA GARCIA.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Fabricación partes metalúrgicas e industria del caucho.
Domicilio: Montevideo, Emilio Romero 922.
22) N$ 360,00 10|pub. 9957 May.10-v.may.24.

ALINEADORA PANDO S.R.L.

Contrato: 19 de abril 1983.
Inscripto en Canelones, Nº 84, Fos. 280-83, 1983.
Socios: GLORIA ELENA OLIVERA RODRIGUEZ, ANGEL MARCHELLI BO y ROSENDO CARRO AÑON.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000,00.
Aporte: N$ 10.000,00 Gloria Elena Olivera; N$ 5.000,00 Angel Marchelli Bo; N$ 5.000,00 Rosendo Carro Añón.
Administración: Rosendo Carro Añón.
Domicilio: Pando.
Objeto: Alineados, balanceados, reparaciones de trenes delanteros y anexos.
22) N$ 480,00 10|pub. 10049 May.10-v.may.24

BERMA S.R.L.

Contrato: 4 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 291, Folio 1.027, Libro de Contarto Nº 2.
Socios: GILBERTO MIGLIARINI LIMA y MARIA CONSUELO RODRIGUEZ IGLESIAS.
Administración: Ambos
Objeto: Panadería Confitería y Afines.
Domicilio: Montevideo, calle Carlos María Ramírez 1773.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 9506 May.10.v.may.24.

DIESEL UNIDOS S.R.L.
Modificación de Contrato

Por documento del 6|4|83, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 311, Fº 1073, Lº 1, se incorporó el Sr. LUIS E. KRUCHIK a esta sociedad, quedando el capital establecido en N$ 7.000,00. Se deja sin efecto el último párrafo del Art. 13.
22) N$ 480,00 10|pub. 10037 May.10-v.may.24.

TOLEDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Documento firmado el 2 de marzo de 1983.
Inscripto en el Registro de Comercio número 374, Folio 1306, Libro 1 de contratos el 29 de abril de 1983.
Mario Toledo cede a Juan Mario Toledo 1 por ciento del capital social.
22) N$ 360.00 10|pub. 9944 May.10.v.may.24.

INGRESS S.R.L.

Contrato: 23 de marzo de 1983.
Inscripción: Nº 289, Folio 1.020, Libro 2.
Socios: GUSTAVO GIUSSI PENNA, OTTO GONZALEZ PACHECO.
Objeto: Papelería y Librería.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 10013 May.10.v.may.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 189.123. — Montevideo, mayo 5, 1983. — Rodolfo Molies por Idala S. A. y Montevideo, solicita marca: POCHOCLO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 9958 May.10.v.may.24.

ACTA Nº 189.147. — Montevideo, mayo 6 de 1983. — Rodolfo Pilas por Leao Junior S. A. (Brasil), solicita marca POPULAR clase 1 (detalle). — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 10058 May.10-v.may.24.

ACTA Nº 189.136. — Erna Siegmund, por Armando Fernández Regueira (España), solicita marca: CAFRE clases 4 y 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240 00 10|pub. 10065 May.10.v.may.24.

ACTA Nº 189.131. — Montevideo, mayo 5 de 1983. — Alvaro Crocco, por Lubranco S. C. (Uruguay), solicita marca



clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 540 00 10|pub. 10064 May.10.v.may.24.

25—Ventas de Comercios

KUKA'S LTDA.
Prometimos vender a Etelvina Ester Curbelo Coppola casa de comercio sita en Chucarro número 1315.004. Acreedores en el mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 10057 May.10.v.jun.7.

Prometí vender kiosko de Ramón Márquez 2866 a Lilián Kühner Olivera, ley 1904. Acreedores al mismo. — JUVENCIO GONZALEZ NOVO.
25) N$ 240.00 20|pub. 10009 May.10.v.jun.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El Reencuentro Ltda. prometió en venta a Central Cooperativa de Carnes, Cooperativa Agropecuaria Limitada, carnicería sita en Marcelino Díaz y García 128 bis. Acreedores al comercio. — Montevideo, abril de 1983.
25) N$ 480.00 20|pub. 10015 May.10.v.jun.7.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

División Contralor del Comercio Internacional

AVISO

AL COMERCIO EXPORTADOR

De acuerdo a lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo 624|971 de fecha 28 de setiembre de 1971, se pone en conocimiento del comercio exportador que se ha fijado un plazo de 60 (sesenta) días para que los interesados se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados entre los años 1960 a 1972, inclusive.
Los pedidos que se formulen deberán ser presentados ante la Secretaría de esta División (1er. Suelo s|Zabala) y deberán contener los siguientes datos:

— Número de Exportador
— Número del documento de exportación o, en su defecto, fecha de la exportación.

27) (C. C.) 1|pub. 41133 May.10-v.may.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

División Contralor del Comercio Internacional

AVISO

AL COMERCIO IMPORTADOR

De acuerdo a lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 624|971 de fecha 28 de setiembre de 1971, se pone en conocimiento del comercio importador que se ha fijado un plazo de 60 (sesenta) días para que los interesados se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en los años 1960 a 1972, inclusive.
Los pedidos que se formulen deberán ser presentados ante la Secretaría de esta División, (1er. suelo s|Zabala) y deberán contener los siguientes datos:
Número de Importador.
Número de Permiso de Importación.
27) (C. C.) 1|pub. 41134 May.10.v.may.10.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

"El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 28 de abril de 1983, (R. C. 34|31|83 y Exp. 3|1500|83) resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del funcionario Auxiliar I, Grado 4, Adán Silveira Villanueva".
27) (C. C.) 3|pub. 41135 May.10.v.may.12.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
(DI.GRA.)
DIRECCION GRANOS

Precio de Referencia del Trigo

De acuerdo a lo establecido por los decretos de fechas 19 de noviembre de 1982 y 8 de diciembre de 1982, se comunica que el precio de referencia por tonelada de trigo a granel, grado 2, de la presente zafra, para el período 1º al 31 de mayo del corriente año, asciende a N$ 4.920.70 (nuevos pesos cuatro mil novecientos veinte con 70|100).
Este valor surge de un precio promedio de trigo FOB puertos del Golfo, puertos argentinos equivalentes a US$ 150.25 por tonelada, una Tasa Global Arancelaria del 0 por ciento y una tasa de cambio al cierre de cotizaciones del mercado interbancario al 29 de abril de 1983 según registro del Banco Central de N$ 32.75 por dólar vendedor.
27) (C. C.) 3|pub. 41138 May.10.v.may.12.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "SUSENA DU. PLESSIS, HORACIO - Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: V|1451|82), se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse en la Sede del Juzgado el día 26 de mayo de 1983 a las 14.00 horas, previniéndose que los acreedores deberán depositar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y de que la Junta resolverá con los que concurran. — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1983. — Marta Margarita Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
27) N$ 250.00 10|pub. 10032 May.10-v.may.24.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos "ADAM S. C. Concordato preventivo judicial" (F. 771|82), se convoca a los acreedores de ADAM S. C. para la Junta que se efectuará en la Sede del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 2) el 15 de junio de 1983 a las 16.00 horas.
Se previene que el balance y demás documentos presentados podrán ser examinados en esta Oficina y que los acreedores dispondrán de veinte días a partir de la primera publicación para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria. — Montevideo, 4 de mayo de 1983. — Esc. Andrés Pasello, Actuario.
27) N$ 300.00 10|pub. 10010 May.10-v.may.24

COLONIA

COBRO DE PESOS
Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia, se emplaza a las señoras Norma Gómez de Alonso y Dora Gómez de Carrasco, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Adrover de Cúneo, Ethel Lidia c| NORMA GOMEZ DE ALONSO y DORA GOMEZ DE CARRASCO - Cobro de pesos" (Fa. 113|82), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 22 de abril de 1983. — Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Dr. José Bonavota Cacciante, Juez de Paz.
27) (Res.20|4|55) 30|pub. 41139 May.10-v.jun.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MEFRA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MEFRA S.A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de MEFRA SOCIEDAD ANONIMA cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo estabalecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.
Artículo 2º. Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes, y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgicos, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficinas, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. C) Arrendamientos, construcción, compra venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia. D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) moneda nacional.

representado por títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario, podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Artículo 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llegar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Los Directores podrán votar por carta, cable, télex o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendrar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, quedando autorizando a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia un término no mayor de treinta días, designando al reemplasante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 7º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del Dividendo. La asamblea extraordinaria será covocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9º Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de Casas Financieras nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, télex o telegrama.

Art. 11 La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una asamblea extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la sociedad la asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasa la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12 El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Y de conformidad firmamos la presente acta de Montevideo a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y dos, solicitando al escribano Eduardo Simón, certifique las firmas.— Cristina Bianchi — Alfredo Acevedo.— Gladys Pereira Paz.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento señora Cristina Bianchi divorciada en primeras nupcias de Jorge Otegui, Alfredo Acevedo divorciado en priemras nupcias de Susana Puñales y señora Gladys Pereira Paz casada en primeras nupcias con Rodolfo Martorell, todos orientales mayores de edad y domiciliados en la calle Juncal 1355, Piso 9 Escritorio 907, de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de febrero de año mil novecientos ochenta y dos.— Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio 22.968.— Montevideo, 28 de diciembre de 1982.— Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de MEFRA S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 3.500.00) Berlangieri, Juez.— Podestá, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las 16.07 horas e inscripta en este Registro con el Nº 144 al Fº 800 del libro Nº 1 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.— Esc. Juan C. Irigóyen, Actuario Adjunto.

N$ 902.00 — 8113 — 1 pub.

DELOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELOL S.A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta de constitución de

DELOL S.A.

En Montevideo, a los 19 días del mes de julio de 1982 reunidos los firmantes, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones legales vigentes en la República.

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada DELOL S.A. que se regirá por los presentes estatutos, por la ley 11.073, del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2. Su objeto será: A) Inversiones y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y bienes muebles en general, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) En el exterior, dar y recibir préstamos en dinero o en especies con o sin garantía y realizar operaciones financieras y participaciones en otras sociedades; C) En el exterior, por cuenta propia o de terceros, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, seguros, reaseguros, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, tu-

rismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; D) En el exterior, operaciones de compra, venta, arrendamiento, administración y construcción sobre bienes inmuebles; E) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales por cuenta propia o de terceros; F) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo séptimo.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º. El capital se fija en la cantidad de U$ 20.000.00 (veinte mil dólares USA) representado por acciones al portador de U$S 1.00 (un dólar USA) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. Las acciones serán firmadas por dos directores. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y la asamblea, dentro de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 14.548, del 29 de julio de 1976.

Directorio

Artículo 4º. El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea pudiendo ser reelectos. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos estatutos por el Organo Jurisdiccional.

Art. 5º. Dentro de los limiters del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparan los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento y ausencia temporal o definitiva de un director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6. El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. El Directorio será convocado por el Presidente o cualquier director. Representan legalmente a la sociedad dos directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director.

Art. 7º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Asambleas

Artículo 8º. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25% del capital integrado, teniendo el Directorio en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9º. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley 14.548, del 29 de julio de 1976, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada una acción tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de los documentos presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de directores, elección de los mismos y del Síndico, si correspondiere; C) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Síndico

Artículo 12. Si la asamblea de accionistas lo cree conveniente podrá encargar, determinando sus atribuciones, la fiscalización de la sociedad a un Síndico, quien durará un año en sus funciones.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 13. El ejercicio durará un año, fijando el primer Directorio la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades; la asamblea aprobará o no los recaudos presentados por el Directorio.

Disolución y Liquidación

Artículo 15. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea no resuelve prorrogarlo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y Transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al señor Gustavo Sequeira, para que conjunta o separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. Los abajo firmantes solicitamos al escribano Gerardo Rocca Couture que certifique nuestras firmas.— Milton Valsechi.— Clara Elena Arteaga.— Valeria Etchegorry de Juan.

Gerardo Rocca Couture, Escribano.—Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Milton Valsechi, casado con Dina Bonacker; Valeria Etchegorry Maurer, casada con Daniel Juan Ferro y Clara Elena Arteaga, soltera, todos orientales, mayores de edad, primeras las nupcias expresadas y domiciliados en esta ciudad en Rincón 468, Piso 3º; II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta social constitutiva de DELOL S.A. que antecede, previa lectura que de la misma les di; III) Según información en mi poder el dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a N$ 12.62 por lo que el capital social, reducido a moneda nacional, asciende a la suma de N$ 252.400.00, reducción verificada al solo efecto del pago de aportes del suscrito escribano a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.— Gerardo Rocca Couture, Escribano.

Testimonio.— JºLº2ºTº Nº 1811/982 ag.— Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 27 de agosto de 1982.— Sr. Subdirector de División doctor Eduardo Chavarría: En el proyecto de estatutos de DELOL S.A. corresponde observar el artículo 2º inc. b) al expresar que la compañía podrá tener "participaciones en otras sociedades". En efecto de acuerdo a dicha redacción, la compañía, participando en sociedades de objeto distinto al propio, podría indirectamente desarrollar actividades no previstas estatutariamente, afectando el artículo 406 del Código de Comercio que exige se determinen el negocio que se va a emprender. Saluda a usted atentamente: El Inspector de Hacienda escribano Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 20 de setiembre de 1982.— De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. VºBº El Inspector General de Hacienda contador Carlos E. Zarazola.— El Subdirector de División Soc. Anónimas (I) doctor Eduardo Chavarría.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.— Nº 5.682 Entrada: 4 de octubre de 1982.— Salida: 4 de octubre de 1982.— Señor Juez: De la observación formulada por la Inspección General de Hacienda corresponde dar vista a los interesados.— Montevideo, octubre 4, de 1982.— Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.— Milton Valsechi, Clara Elena Arteaga y Valeria Etchegorry de Juan, en representación de DELOL S.A., con domicilio en la calle Rincón 468, Piso 3º de Montevideo, al Juzgado dicen: Que hemos resuelto modificar el estatuto cuya aprobación se encuentra en trámite en su artículo 2º literal b el cual quedará redactado de la siguiente manera: Literal b). En el exterior, dar y recibir préstamos en dinero o en especies con o sin garantías y realizar

operaciones financieras y participaciones en otras sociedades con objeto similar. Sírvase señor Juez proveer de conformidad.— Milton Valsechi.— Clara Elena Arteaga.— Valeria Etchegorry de Juan.— María del Carmen Petraglia de Rocca, Abogado.

J°L°2°T° N° 2.853/982 ag.— Inspección General de Hacienda/— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 10 de diciembre de 1982.— Señor Subdirector de División doctor Eduardo Chavarría: Esta oficina efectuaba en el informe adjunto a fs. 6, observaciones al proyecto de estatutos de DELOL S.A. La referida sociedad procede a fs. 7 a modificar las disposiciones estatutarias afectadas, las cuales en su actual redacción no merecen objeciones. Atento a la naturaleza de la sociedad peticionante, se constituye al amparo de la ley 11.073, en especial su artículo 7°, de 24 de junio de 1948, corresponde que judicialmente al autorizarse su funcionamiento se conceda un plazo prudencial a los efectos de la suscripción e integración de capital prevista en los artículos 2°, 3° y 4° de la ley 2.230, de 2 de junio de 1983. Saluda a usted atentamente el Inspector de Hacienda escribano Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 17 de diciembre de 1982.— De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen.—V°B° El Inspector General de Hacienda contador Carlos E. Zarazola.— El Subdirector de División Soc. Anónima doctor Eduardo Chavarría.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.— N°112.— Entrada 7 de febrero de 1983.— Salida: 7 de febrero de 1983.— Sr. Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista, su inscripción y la fijación del término prudencial impetrado. 7 de feb./983 Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

2.506.— Montevideo, marzo 17 de 1983. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DELOL S.A. constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días de conformidad con lo dispuesto por los artículo 3° y 4° de la ley 2.230, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Troise, Juez .— Paselle, Actuario.

Se deja constancia de que el auto N° 2506 de fecha marzo 17 de 1983 fue notificado el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce a fojas 6, 6v., y 8, 8v., 9v. y 10 del expediente caratulado DELOL SOCIEDAD ANONIMA Estatuto Ficha E N° 552 año 1982 tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, se expide el presente testimonio a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres a las *15.56 horas e inscripta en este registro con el* N° 156 al F° 761 del L° N° 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 12 de abril de 1983.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 6.736.00 — 8114 — 1 pub.

DEBBIE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmon se hace saber que DEBBIE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese DEBBIE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. E). Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesoscincuentamil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de

votos presentes. Cada acción dara derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 26 de 1982. — Ciza A. de Goldfarb.— Isaac Goldfarb.— Fani Bekerman de Calp.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Giza Alterwajn de Goldfarb e Isaac Goldfarb, casados entre sí en únicas nupcias, polaca, ciudadana legal uruguaya y oriental respectivamente, domiciliados en 21 de setiembre 2929 Ap. 402 y Fani Bekerman de Calp, oriental, casada en únicas nupcias con Saúl Calp, domiciliada en Francisco Vidal 617, Apto 802, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de noviembre de 1982.— Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

4.063.— Montevideo 23 de marzo de 1983.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda, y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de DEBBIE S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, hágase desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00.— Carlos Rochón Talmón.— Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 4 de abril de 1983.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 8 de abril de 1983 con el Nº 173 al Fº 942 del libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, abril 15 de 1983.— Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 783.00 — 8126 — 1 pub.

REDON SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 962 (P. 1 Esc. 2)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: REDON S.A. Estatutos (Ficha V Nº 6 Año 1983), se hace saber que ante esta oficina se presentó REDON SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese REDON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de opeaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, repesentaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Prcedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Atr. 7º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11., La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas.— Montevideo, 1 de setiembre de 1982.— F. D. Varela.— Roberto A. Cuneo.— J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cuneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 962 P. 1 Ap. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello. A solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en en Montevideo a un día del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Hay un signo notarial.— Aníbal Malvar.— Aníbal Malvar, Escribano.

3.006.— Montevideo, 25 de marzo de 1983.— Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: Apruébase el estatuto de REDON SOCIEDAD ANONIMA y autorízase su funcionamiento, quedando su capital fijado en N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos).—Expídase testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. Notifíquese en forma personal.— Gutiérrez.— Cestau.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 7 de abril de 1983.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy once de abril de mil novecientos ochenta y tres a las 15.46 horas e inscripta en este Registro con el Nº 191 al Fº 1028 del libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, abril 15 de 1983.— José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

N$ 783.00 — 7961 — 1 pub.

ERNO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Fernández Rey, se hace saber que ERNO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ERNO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales. D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. G) Capitalizar Fondos de Reserva. H). Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Perez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 11 de 1981. —I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 11 de setiembre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

16.502.— Montevideo, 14 de setiembre de 1982.— Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los estatutos de ERNO S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente satisfecho el tributo correspondiente (hon. fictos N$ 1.000.00); devuélvanse recaudos y archívese.— Fernando Rey. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 30 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de abril de 1983 con el Nº 161 al Fº 785 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García.— Montevideo, abril 13 de 1983.— Griselda Barofio de Menini.- Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 8128 — 1 pub.

GAVIOTA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Fernández Rey, se hace saber que GAVIOTA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GAVIOTA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000,00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales. D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. G) Capitalizar Fondos de Reserva. H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 17 de 1981. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 17 de setiembre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

17.618.— Montevideo, 29 de setiembre de 1982.— Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los estatutos de GAVIOTA S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (hon. fictos N$ 1.000.00); devuélvanse recaudos y archívese.— Fernández Rey.— Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 30 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de abril de 1983 con el Nº 162 al Fº 789 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Montevideo, abril 13 de 1983.— Griselda Barofio de Menini.- Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 8129 — 1 pub.

REINER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que REINER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese REINER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

9.141.— Montevideo, 5 de agosto de 1982.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por la Sra. Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de REINER S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales; comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, háganse saber la Inspección General de Hacienda y previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 2.000.00) háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo.— Arturo Héctor Otero.

La resolución fue notificada con fecha 13 de agosto de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 1 de marzo de 1983 con el Nº 52 al Fº 272, del libro Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, marzo 7 de 1983.— Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.

N$ 794.00 — 7328 — 1 pub.

MIL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora Mª I. Varela de Motta se hace saber que MIL S.A. ha

solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 26 de 1981. — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y polaco respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 26 de octubre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscriptos fundadores de MIL SOCIEDAD ANONIMA en formación resuelven por unanimidad, modificar los artículos 3, 7 y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

"Artículo 7. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que están reservadas por éstos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar, y administrar toda clase de bienes inmuebles. B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles. C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. D) Capitalizar Fondos de Reserva. E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado. A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamene de los bienes inmuebles de la sociedad ya sea que estos se encuentren escriturados a su nombre, o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa. B) Dar poderes generales o especiales. C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros. D) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios.

"Artículo 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 100% del capital integrado". Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 21 de

octubre de 1982.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de MIL SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 21 de octubre de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

2417. — Montevideo, marzo 7 de 1983.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de MIL S.A. autorizándose su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Honorarios fictos N$ 4.000.00. Notifíquese personalmente.— M. I. Varela de Motta.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 10 de marzo de 1983.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 23 de marzo de 1983 con el Nº 164 al folio 818 del libro Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, abril 7 de 1983.— Arturo Yglesias Perola, Actuario Adjunto.

N$ 1.098.00 — 7330 — 1 pub.

MENFIS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora Mª I. Varela de Motta se hace saber que MENFIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MENFIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales. D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. G) Capitalizar Fondos de Reserva. H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 26 de 1981. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué

del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 26 de octubre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta Los suscriptos, fundadores de MENFIS SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar los artículos 3, 7 y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00."

"Artículo 7. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar, y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamene de los bienes inmuebles de la sociedad ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre, o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios.

"Artículo 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 100% del capital integrado. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 1º de octubre de 1982.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de MENFIS SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 1º de octubre de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

2415. — Montevideo, marzo 7 de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de MENFIS S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Honorarios fictos N$ 4.000.00. Notifíquese personalmente.— M. I. Varela de Motta.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 10 de marzo de 1983.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 23 de marzo de 1983 con el Nº 161 al Fº 797 del libro Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, abril 7 de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 1.098.00 — 7331 — 1 pub.

TOBAR S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos.

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber que TOBAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TOBAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, química, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguien-

tes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes. ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 12 de 1982. — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 12 de enero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta Los suscriptos, fundadores de TOBAR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar los artículos 3, 7 y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Artículo 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad; salvo las que están reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar, y administrar toda clase de bienes inmuebles. B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles. C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. D) Capitalizar Fondos de Reserva. E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Diectorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado. A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamene de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre, o esta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa. B) Dar poderes generales o especiales. C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros. D) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios.

"Artículo 11º Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 100% del capital integrado. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 21 de octubre de 1982.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de TOBAR SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 21 de octubre de 1982.— Ana María Labanca. Escribana.

1795. — Montevideo, marzo 11 de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de TOBAR S.A. autorizándose su funcionamiento: Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardí Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 15 de marzo de 1983.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 23 de marzo de 1983 con el Nº 162 al Fº 803 del libro Nº 2 de estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, abril 7, de 1983.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 1.076,00 — 7329 — 1 pub.

MARIE ROSE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que MARIE ROSE SOCIEDAD ANONIMA ha solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, que se transcriben aquí:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MARIE ROSE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Los accionistas existentes existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 4º. Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles. Asimismo podrá comprar, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles. Para vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, dar en garantía o cualquier otro tipo de gravamen sobre bienes inmuebles requerirá el consentimiento expreso de la asamblea; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. En cuanto a las garantías reales requerirá, tanto para su aceptación como para su otorgamiento, el consentimiento expreso de la asamblea; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos trimestrales o semestrales provisionales a cuenta del que deba repartirse anualmente, siempre que del balance resulten utilidades realizadas; J) Realizar todo acto civil o comercial útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para contestar observaciones, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 9 de junio de 1982.— Ricardo Barbe.— Raquel Doldán.— Raúl Doldán.— Mariela González Lerena, Escribana Pública. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Ricardo Barbé Manzi, Raquel Doldán Guecaimburú, y Raúl Doldán Guecaimburú, todos orientales, solteros, mayores de edad, domiciliados en Rincón 454 Esc. 322 de esta ciudad, quienes leída que les fue la presente la otorgan y firman.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.— Mariela González Lerena; Escribana 21.531.— Montevideo, 13 de diciembre de 1982. Vistos: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorícese el funcionamiento y apruébense los estatutos de MARIE ROSE S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos correspondientes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Regúlanse los honorarios fictos en N$ 1.850.00. háganse los desglóses del caso y entregas correspondientes y archívese.— Victoria Perera, Juez.— José M. Cestau, Acturio. Se deja constancia de que los decretos Nº 21.531 y Nº 22.071 fueron notificados el veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.— José M. Cestau Dopeso, Actuario.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, Presentado hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 10.10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 815 al Fº 5150 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

N$ 837.00 — 7350 — 1 pub.

KISSIM SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 962 (P. 1 Esc. 2)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: KISSIM S.A. Estatutos (Ficha E Nº 1006 Año 1982), se hace saber que ante esta oficina se presentó KISSIM SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio.

Artículo 1º. Constitúyese KISSIM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de opeaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, repesentaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia

pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar todá clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garntías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Prcedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Atr. 7º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas.— Montevideo, 20 de julio de 1982.— F. D. Varela.— Roberto A. Cuneo.— J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cuneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Av. 18 de Julio 962 P. 1 Ap. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian. Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos.— Hay un signo notarial.— Aníbal Malvar.— Hay un sello que dice: Aníbal Malvar, Escribano.

2504.— Montevideo, marzo 17 de 1983.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de KISSIM SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Troise.— Andrés Paselle.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 2 de marzo de 1983.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las 16.17 horas e inscripta en este Registro con el Nº 173 al Fº 859 del libro Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, abril 11 de 1983.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 7410 — 1 pub.

SIGNO DE MAS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón se hace saber que SIGNO DE MAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SIGNO DE MAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00. (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indi intamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 27 de noviembre de 1980. — Ana María Labanca Escribana.

11.651.— Montevideo, 11 de setiembre de 1981.— Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de SIGNO DE MAS S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese (art. 208 ley 13.318) (honorarios fictos N$ 1.000.00). — Carlos Rochón Talmón — Gerardo G. Marichal García.

La resolución fue notificada con fecha 14 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio — Inscripta el 25 de marzo de 1983 con el Nº 138 al Fo. 674 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público — Montevideo, abril 12 de 1983.— Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 7682 — 1 pub.

SALTO COLOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón se hace saber que SALTO COLOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SALTO COLOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00. (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales. D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. G) Capitalizar Fon-

dos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 27 de 1981. — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 27 de marzo de 1981. — Ana María Labanca Escribana.

12.435.— Montevideo, 23 de setiembre de 1981.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de SALTO COLOR S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese (Honorarios fictos N$ 1.000.00). — Carlos Rochón Talmón — Gerardo Marichal.

La resolución fue notificada con fecha 24 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio — Inscripta el 23 de marzo de 1983 con el Nº 134 al Fo. 653 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, abril 12 de 1983.— Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 7683 — 1 pub.

MOLINO DE ORO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que MOLINO DE ORO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MOLINO DE ORO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscri-

birse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 24 de julio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

14.040.— Montevideo, 17 de setiembre de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobár los estatutos de MOLINO DE ORO SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare háganse los desgloses y archívese.— Ricardo Koncke Jalabert.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 25 de marzo de 1983 con el Nº 133 al Fº 648 del libro Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri. Escribano Público.— Montevideo, abril 12 de 1983.— Arturo Yglesias Pérola, Actuario Adjunto.

N$ 783.00 — 7684 — 1 pub.

KIYU SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que KIYU S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese KIYU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital

autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 24 de 1981. — I Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 24 de julio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

14.328.— Montevideo, 22 de setiembre de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de KIYU S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00.— Ricardo Koncke Jalabert.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 27 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de abril de 1983 con el Nº 148 al Fº 723 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. —Montevideo, abril 12 de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 7687 — 1 pub.

LUMET SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno.

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora Mª L. Varela de Motta se hace saber que LUMET S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LUMET SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y

Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1981 — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de abril de 1981. — Ana María Labanca. Escribana.

15.319. — Montevideo, 3 de setiembre de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatuos de LUMET SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 3.000.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 8 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio — Inscipta el 25 de marzo de 1983 con el Nº 136 al Fº 664 del libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, abril 12 de 1983. — Arturo Yglesias Perola, Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 7688 — 1 pub.

RASAN SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 962 (P. 1 Esc. 2)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: RASAN S.A. Estatutos (Ficha V Nº 12 Año 1983), se hace saber que ante esta oficina se presentó RASAN SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RASAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de opeaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, represetaciones y comisiones. D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales. D) Aceptar u otorgar garntías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Preedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Atr. 7º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocara para dentro de los seis meses siguientes a cada bálance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 1 de setiembre de 1982. — F. D. Varela. — Roberto A. Cuneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cuneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 962 P. 1 Ap. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello: A solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a un día del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

3.000.— Montevideo, 25 de marzo de 1983.—Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: Apruébase el estatuto de RASAN SOCIEDAD ANONIMA y autorízase su funcionamiento, quedando su capital fijado en cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00).—Expídase testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. Notifíquese en forma personal.— Gutiérrez.— Cestau.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 7 de abril de 1983.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy once de abril de mil novecientos ochenta y tres a las 14.15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 190 al Fº 1023 del libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, abril 15 de 1983.— José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

N$ 783.00 — 7962 — 1 pub.

CLORIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que CLORIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CLORIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación; artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 10 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de octubre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

10.079.— Montevideo, 12 de agosto de 1981.— Vistos: atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y a la conformidad expresada por el Señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de CLORIN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, háganse saber a la Inspección General de

Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000.00). háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo, Juez.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 7 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 3 de marzo de 1983 con el Nº 88 al Fº 441 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, 11 de marzo de 1983.— Esc. Marta M. de Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.

N$ 883.00 — 7332 — 1 pub.

ADESSO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber que ADESSO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ADESSO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 15 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 15 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

9.825.— Montevideo, setiembre 9 de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de ADESSO SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardi Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 14 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 16 de marzo de 1983 con el Nº 149 al Fº 826 del libro Nº 1 de Estatutos.— Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, marzo 23 de 1983.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 7681 — 1 pub.

BRAZO DE HIERRO S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que BRAZO DE HIERRO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese BRAZO DE HIERRO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 24 de 1981. — I Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 24 de julio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

13.556.— Montevideo, 13 de setiembre de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de BRAZO DE HIERRO S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00.— Ricardo Koncke Jalabert.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 16 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de marzo de 1983 con el N° 132 al F° 643 del Libro N° 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, abril 12 de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 7685 — 1 pub.

PALABRAS SABIAS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que PALABRAS SABIAS

S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PALABRAS SABIAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 31 de 1981. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 31 de julio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

14.338.— Montevideo, 22 de setiembre de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PALABRAS SABIAS S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00.— Ricardo Koncke Jalabert.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 27 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de marzo de 1983 con el Nº 131 al Fº 638 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, abril 12 de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 7686 — 1 pub.

TECNOLAN S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora M.I. Varela de Motta, se hace saber que TECNOLAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RAFER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y

podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina; automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes; debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A). Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales; pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C). Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente á los fundadores María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1981. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de abril de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de: RAFER SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de TECNOLAN S.A. se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 30 de noviembre de 1981.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puesta en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de RAFER SOCIEDAD ANONIMA en formación, ahora TECNOLAN SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 30 de noviembre de 1981.— Ana María Labanca Escribana.

15.323.— Montevideo, 3 de setiembre de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatuto de TECNOLAN S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 3.000.00. Notifíquese personalmente.— M.I. Varela de Motta.— Berohuet.

La resolución fue notificada con fecha 8 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de marzo de 1983 con el Nº 135 al Fº 659 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, abril 12 de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 902.00 — 7689 — 1 pub.

VEMONTE S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor M. I. Varela

de Motta se hace saber que VEMONTE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BIEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 26 de 1981. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 26 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta Los suscritos, fundadores de BIEN SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de VEMONTE SOCIEDAD ANONIMA se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 30 de marzo de 1982.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de BIEN SOCIEDAD ANONIMA en formación, ahora VEMONTE SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de marzo de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de VEMONTE SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar los artículos 3º, 7º y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00."

"Artículo 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la asamblea de accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar, administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en

juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la asamblea de accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre, o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales, por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios."

"Artículo 11 Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 100% del capital integrado. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a octubre 1º de 1982.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de VEMONTE S.A. en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 1º de octubre de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

2.411.— Montevideo, 7 de marzo de 1983. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de VEMONTE SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.000,00. Notifíquese personalmente M. I. Varela de Motta.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 10 de marzo de 1983.

Registro Público y General de Comercio: Inscripta el 23 de marzo de 1983 con el Nº 163 al Fº 811 del libro Nº 2 de Estatutos.—Fernando Silvestri. Escribano Público.—Montevideo, abril 8, de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 1.217.00 — 7690 — 1 pub.

CLEANI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Carlos María Berlangieri se hace saber que CLEANI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CLEANI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la órden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital

autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 10 de noviembre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

15.296.— Montevideo, 22 de setiembre de 1982.— Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de CLEANI S.A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese (honorarios ictos N$ 3.000.00) Carlos María Berlangieri— María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 27 de seteimbre de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 5 de abril de 1983 con el Nº 165 al Fº 801 del libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, abril 13 de 1983.— Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 7822 — 1 pub.

CENTROMAYOR S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que CENTROMAYOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CENTROMAYOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocará el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comdrcial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción daqá derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán

las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 31 de 1981. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 31 de julio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

14.334.— Montevideo, 22 de setiembre de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CENTROMAYOR SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.— Ricardo Koncke Jalabert.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 26 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 4 de abril de 1983 con el Nº 153 al Fº 746 del libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, abril 13, de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 7823 — 1 pub.

EFE S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que EFE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese EFE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 31 de 1981.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados

en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 31 de julio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

14.048.— Montevideo, 17 de setiembre de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de EFE-SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$. 5.221.— Ricardo Koncke Jalabert.—Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de abril de 1983 con el Nº 158 al Fº 771 del libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, abril 13, de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 7824 — 1 pub.

DENBER S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que DENBER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DENBER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 31 de 1981.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 31 de julio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

14.046.— Montevideo, 17 de setiembre de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DENBER SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Re-

gistro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00. — Ricardo Koncke Jalabert.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de abril de 1983 con el Nº 159 al Fº 776 del libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, abril 13, de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 7825 — 1 pub.

FOTOLANDIA S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que FOTOLANDIA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese FOTOLANDIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 31 de 1981. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 31 de julio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

14.324.— Montevideo, 22 de setiembre de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FOTOLANDIA S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00. — Ricardo Koncke Jalabert. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 27 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de mayo de 1983 con el Nº 160 al Fº 781 del libro Nº 3 de Estatutos.

— Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, abril 13, de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 7826 — 1 pub.

NOTRE DAME S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que NOTRE DAME S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NOTRE DAME SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 31 de 1981. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 31 de julio de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

14.336.— Montevideo, 22 de setiembre de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NOTRE DAME SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.

Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221. — Ricardo Koncke Jalabert.—Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 27 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 4 de abril de 1983 con el Nº 152 al Fº 741 del libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, abril 13, de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 7827 — 1 pub.

MUY IMPORTANTE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Artecona se hace saber que MUY IMPORTANTE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MUY IMPORTANTE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil; transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias; conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera; representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 15 de diciembre de 1980.— Ana María Labanca. Escribana.

15.683.— Montevideo, octubre 20 de 1981. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese.— Hon. fictos N$ 1.000.— Al pet. 2: Como pide. Artecona.— Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 27 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 4 de mayo de 1983 con el Nº 150, al Fº 732 del libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, abril 13 de 1983.— Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 8130 — 1 pub.

FLORES COLOR S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que FLORES COLOR

S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese FLORES COLOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitada facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 27 de 1981. — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de mayo de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

12.855.— Montevideo, setiembre 29 de 1981. —Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento; háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00.— Carlos Rochón Talmón.— Gerardo G. Marichal García.

La resolución fue notificada con fecha 30 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de abril de 1983 con el Nº 163 al Fº 793 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, abril 13 de 1983.— Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 8131 — 1 pub.

MONTROSE SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211139610012)

Av. 18 de Julio 948

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1980

Activo.—

	U$S
Valores y acciones	5.010.00
Suscriptores de acciones	14.990.00
Acciones a emitir	80.000.00
	100.000.00

Pasivo.—

Capital autorizado	80.000.00
Capital suscripto	14.990.00
Capital integrado	5.010.00
	100.000.00

En el presente ejercicio no hubo movimiento de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de enero de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados el 23 de junio de 1981 a Fº Nº 4.

N$ 165.00 — 32358 — 1 pub.